

*PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE
CASTILLA-LA MANCHA 2007-2013
TOMO II*



VERSIÓN SEGUNDA
Diciembre de 2009

Índice

| | |
|---|-----|
| ANEXO I: EVALUACIÓN A PRIORI..... | 2 |
| ANEXO II: MEMORIA AMBIENTAL..... | 89 |
| ANEXO III: ACUERDO DEL ÓRGANO AMBIENTAL SOBRE LA MEMORIA AMBIENTAL..... | 148 |
| ANEXO IV: JUSTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LA MEDIDA 214 (BASELINE)..... | 152 |
| ANEXO V: JUSTIFICACIÓN DE LAS PRIMAS DE LA MEDIDA 214..... | 183 |
| ANEXO VI: JUSTIFICACIÓN DE LAS PRIMAS DE LA MEDIDA 221..... | 214 |
| ANEXO VII: INDICADORES DE REALIZACIÓN Y DE RESULTADO | 220 |
| ANEXO VIII: CUADROS FINANCIEROS | 237 |

ANEXO I

EVALUACIÓN A PRIORI

Índice

| | | |
|--------|---|----|
| 1. | INTRODUCCIÓN | 5 |
| 1.1. | <i>Finalidad del informe de evaluación a priori</i> | 5 |
| 1.2. | <i>Estructura del informe de evaluación a priori</i> | 5 |
| 1.3. | <i>Principales fuentes de pruebas y de información</i> | 5 |
| 1.3.1. | Fuentes Documentales | 5 |
| 1.3.2. | La información estadística del entorno socioeconómico | 6 |
| 1.3.3. | Documentos metodológicos de base | 6 |
| 2. | EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL DIAGNÓSTICO | 8 |
| 2.1. | <i>Calidad del diagnóstico</i> | 8 |
| 2.2. | <i>Calidad del análisis DAFO</i> | 10 |
| 2.3. | <i>Principales tendencias vinculadas al desarrollo rural en Castilla-La Mancha</i> | 12 |
| 2.4. | <i>Grupos destinatarios de la intervención</i> | 14 |
| 2.5. | <i>Problemas no abordados por la aplicación del programa</i> | 15 |
| 3. | EVALUACIÓN DE LA PERTINENCIA DE LA ESTRATEGIA | 16 |
| 3.1. | <i>Objetivos del Programa de Desarrollo Rural: definición de la estrategia</i> | 16 |
| 3.2. | <i>Pertinencia de la estrategia</i> | 18 |
| 3.2.1. | Conformidad entre las debilidades y los objetivos intermedios del programa | 19 |
| 3.2.2. | Conformidad entre las fortalezas y los objetivos intermedios del programa | 20 |
| 3.3. | <i>Indicadores de base y de repercusiones</i> | 22 |
| 3.3.1. | Indicadores de base | 22 |
| 3.3.2. | Indicadores de repercusión | 25 |
| 3.4. | <i>Coherencia entre los objetivos del programa y el plan estratégico nacional</i> | 28 |
| 4. | EVALUACIÓN DE LA COHERENCIA DEL PROGRAMA | 33 |
| 4.1. | <i>Coherencia interna de las medidas - objetivos</i> | 33 |
| 4.2. | <i>Coherencia financiera</i> | 36 |
| 4.2.1. | Asignación financiera de las medidas del programa | 36 |
| 4.2.2. | La coherencia financiera de la programación 2007-2013 con respecto a las enseñanzas del periodo anterior | 38 |
| 4.2.3. | Análisis de riesgos de ejecución financiera | 40 |
| 5. | EVALUACIÓN DEL IMPACTO PREVISTO | 42 |
| 5.1. | <i>Repercusiones previstas de las medidas que se han de aplicar (sociales, económicas y medioambientales)</i> | 42 |
| 5.2. | <i>Cuantificación de las repercusiones previstas a largo plazo</i> | 42 |
| 5.2.1. | Análisis de impacto socioeconómico de los fondos y programación del PDR FEADER en Castilla-La Mancha | 42 |
| 5.2.2. | Análisis de impacto medioambiental de los fondos y programación del PDR FEADER en Castilla-La Mancha | 45 |
| 5.3. | <i>Partes interesadas afectadas (positiva o negativamente) por el programa</i> | 64 |
| 5.3.1. | Profesionales de la actividad agraria y forestal | 64 |
| 5.3.2. | Población rural | 65 |
| 5.3.3. | Microempresas | 65 |
| 5.3.4. | Otros beneficiarios | 65 |
| 5.3.5. | Colectivos específicos | 65 |
| 6. | VALOR AÑADIDO COMUNITARIO | 66 |
| 6.1. | <i>Subsidiariedad y proporcionalidad tenidas en cuenta en la propuesta</i> | 66 |
| 6.2. | <i>Referencia del proyecto de programa a objetivos comunitarios</i> | 67 |
| 6.3. | <i>Complementariedad y sinergias del proyecto de programa con otras intervenciones</i> | 73 |

| | | |
|--------|---|----|
| 7. | HIPÓTESIS ESTABLECIDAS EN LA DEFINICIÓN DEL PROGRAMA..... | 77 |
| 7.1. | <i>Hipótesis en las que se basan los gastos del proyecto de programa</i> | 77 |
| 7.2. | <i>Costes financieros y de recursos humanos del proyecto de programa.....</i> | 77 |
| 8. | EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA..... | 80 |
| 8.1. | <i>Aplicación del sistema de seguimiento y evaluación.....</i> | 80 |
| 8.1.1. | Indicadores de realización | 80 |
| 8.1.2. | Indicadores de resultado..... | 85 |
| 8.1.3. | Indicadores de repercusión..... | 87 |
| 8.1.4. | Valoración sobre el sistema de indicadores del Programa..... | 87 |
| 8.2. | <i>Sistema aplicado para recabar, almacenar y procesar los datos del seguimiento.....</i> | 87 |

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Finalidad del informe de evaluación a priori

El Reglamento General 1698/2005 establece el marco legal para la preparación e implementación de los programas de desarrollo rural a desarrollar en los Estados miembros en el periodo 2007-2013. De acuerdo con los Art.16 y 85, la evaluación previa es una tarea obligatoria, cuyo principal objetivo es lograr la asignación óptima de recursos presupuestarios y mejorar la calidad de la programación.

En la elaboración de este informe ha sido imprescindible el “Marco Común de Seguimiento y Evaluación” elaborado por la Comisión Europea como referente teórico y metodológico del trabajo. Este marco pretende simplificar y homogenizar el seguimiento y evaluación de las políticas de desarrollo rural en los Estados miembros. En particular, el documento sobre evaluación previa desarrolla los contenidos mínimos descritos en el Reglamento 1698/2005 y propone un índice tentativo de contenidos para la evaluación previa que este informe mantiene en sus líneas principales. Además, desarrolla el sistema de indicadores propuesto en el Reglamento de Aplicación 1974/2006.

1.2. Estructura del informe de evaluación a priori

Tal y como establece el Reglamento General del FEADER 1698/2005, el proceso de evaluación ex-ante ha abordado los siguientes aspectos:

- Evaluación del análisis de situación y el DAFO del programa.
- Evaluación de los objetivos del programa.
- Evaluación de las repercusiones previstas del programa.
- Evaluación de los procedimientos de aplicación propuestos, incluidos seguimiento, evaluación y gestión financiera.

Las conclusiones de estos cuatro ejercicios evaluativos se recogen en el presente informe de evaluación previa, que se estructura en 8 capítulos con referencia a:

1. Problema que prevé afrontar el programa (capítulo 2).
2. Objetivos que el programa prevé alcanzar (capítulo 3).
3. Medidas propuestas (capítulo 4).
4. Repercusiones positivas y negativas previstas de las medidas que se han de aplicar (capítulo 5).
5. Valor añadido de la intervención de la Comunidad (capítulo 6).
6. Contribución para lograr la rentabilidad (capítulo 7).
7. Seguimiento y evaluación (capítulo 8).
8. Memoria Ambiental (capítulo 9).

1.3. Principales fuentes de pruebas y de información

1.3.1. Fuentes Documentales

Las fuentes documentales utilizados para desarrollar este conjunto de tareas han sido:

- Revisión de la documentación relevante generada durante la gestión del propio Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha y su Actualización de la evaluación intermedia, principalmente en aquellos ámbitos vinculados a las actuaciones cofinanciadas por FEOGA -O.
- Revisión de la documentación relevante generada durante la gestión del propio Programa Operativo de Mejora de las Estructuras y Sistemas de producción Agrarios en Regiones objetivo 1 de España y su Actualización de la evaluación intermedia.
- Revisión de la documentación relevante generada durante la gestión del propio Programa de Desarrollo Rural de medidas de acompañamiento en España y su Actualización de la evaluación intermedia.
- Información relevante para el desarrollo de las políticas regionales en Castilla-La Mancha como son el Plan de Conservación del Medio Natural y el Plan Regional de Educación Ambiental.
- Contacto personal con los responsables de los organismos competentes a través de un conjunto de entrevistas y reuniones.
- Información secundaria obtenida para el propio ejercicio de evaluación, por ejemplo, los niveles de ejecución del FEOGA 2000-2006.

1.3.2. La información estadística del entorno socioeconómico

Toda la información recogida hasta el momento permite seguir de forma ordenada las potencialidades del programa. Conocer el grado de incidencia que pueden provocar estas intervenciones sobre el entorno socioeconómico obliga a disponer, de forma preliminar, de una amplia batería de indicadores construidos sobre datos oficiales, principalmente aquéllos proporcionados por:

- Instituto de Estadística de Castilla- La Mancha
- Instituto Nacional de Estadística
- Consejería de Agricultura
- Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural
- Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación
- Ministerio de Medio Ambiente
- Etc.

1.3.3. Documentos metodológicos de base

El trabajo del equipo evaluador se ha basado su trabajo para la elaboración de la Evaluación previa del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2007-2013 (PDR) en un conjunto de componentes metodológicos:

- Los pliegos de condiciones técnicas de esta convocatoria pública aceptados por el equipo evaluador de forma íntegra.
- Las disposiciones establecidas por el Reglamento (CE) Nº 1698/2005 (...) relativo a la ayuda al desarrollo rural FEADER.
- Las disposiciones establecidas por el Reglamento (CE) Nº 1974/2006 (...) se establecen disposiciones de aplicación del FEADER.
- Las orientaciones del Marco Común de Seguimiento y Evaluación dictadas por la Comisión Europea.
- Las orientaciones dictadas durante el proceso de evaluación por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

- Disposiciones elaboradas para otras evaluaciones vinculadas a la política de desarrollo rural en el periodo 2000-2006.
- Documentos metodológicos elaborados por EVALSED, en materia de evaluación de programas socio-económicos.

2. EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL DIAGNÓSTICO

Problema que prevé afrontar el proyecto de programa

Esta sección se ocupa de evaluar el diagnóstico de situación del programa y su plasmación en una matriz DAFO (de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades). El objetivo de este ejercicio de evaluación es valorar si la caracterización de la situación regional y la determinación de las perspectivas de evolución de la misma atienden a los principales componentes estructurales de las zonas rurales, se basan en indicadores de base adecuados y clasifican de forma adecuada y coherente las disparidades que es preciso abordar.

En definitiva, la evaluación a priori se ha ocupado de garantizar que el análisis DAFO del programa constituya un buen punto de partida para definir los objetivos del programa, ya que sobre la lista de necesidades que se desprendan de él se articulará la estrategia del PDR.

Durante el proceso de diagnóstico regional y sectorial, la labor desempeñada por el equipo evaluador ha sido la de garantizar dos objetivos principales:

- Que el diagnóstico abordaba y reflejaba todos aquellos ámbitos necesarios para analizar la situación del medio rural castellano- manchego.
- Dar cumplimiento a las exigencias establecidas en el Reglamento de Aplicación 1974/2006 en su anexo II.

En este sentido, la autoridad de gestión y el equipo evaluador han mantenido reuniones y se ha cruzado la documentación necesaria para alcanzar dichos objetivos, con lo que el control sobre aspectos incorrectos o insuficientes se ha ido produciendo en sucesivas versiones. Lo que a continuación se analiza es la versión definitiva del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2007 - 2013.

2.1. Calidad del diagnóstico

La calidad del diagnóstico de un programa de desarrollo rural depende fundamentalmente de dos factores: de la calidad de los indicadores estadísticos que utilice como base, y de su estructura y contenidos. En relación al primer aspecto, la evaluación a priori ha consistido en contrastar la calidad de las fuentes de información empleadas, mientras que, en atención al segundo de estos factores, se ha ocupado de verificar que la estructura del diagnóstico y los ámbitos que éste aborda responden a las disposiciones establecidas por la normativa comunitaria vigente. En concreto, se ha analizado la adecuación de estructura y contenidos a las pautas que marca el Anexo II del Reglamento de Aplicación 1974/2006.

La evaluación realizada concluye que **la calidad del diagnóstico socioeconómico y medioambiental** del PDR 2007-2013 de Castilla-La Mancha, que ha de servir de punto de partida para la elaboración del DAFO y la estrategia del programa, **se puede valorar adecuadamente**, en base a los siguientes elementos:

- La información estadística empleada procede de fuentes oficiales de origen reconocido y contrastado, y se refiere a los últimos datos disponibles, según se ha comprobado a través de un análisis muestral en el que todos los datos seleccionados eran correctos.
- El diagnóstico respeta el contenido y la estructura propuestos en el Anexo II del Reglamento de Aplicación 1974/2006, reflejando todas las áreas de análisis que han de abordarse e incidiendo de manera primordial en aquéllas más características de la realidad rural regional:
 - El diagnóstico contiene información de todos los ámbitos de intervención del FEADER y, en consecuencia, de todos los ámbitos prioritarios que abarcará el programa:

sectores agrícola, forestal y alimentario; medio ambiente y gestión de tierras; economía rural y calidad de vida; y enfoque Leader.

- El análisis de estos ámbitos se completa con una contextualización general de las características de la geografía, climatología, orografía e hidrografía de la región y de las principales tendencias socioeconómicas (caracterización demográfica, evolución de las magnitudes económicas básicas, mercado de trabajo y estructura productiva), previa al análisis específico de los aspectos centrales del diagnóstico.
- El diagnóstico incluye la cuantificación regional de los indicadores comunes de base (de contexto y de objetivos), cuyos valores se comparan con los datos nacionales, recogidos en el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural, con el fin de enmarcar la situación de partida regional en el contexto español¹.
- La situación de Castilla-La Mancha en los ámbitos analizados se compara en todo momento con el referente que supone la media española. La comparativa con los datos de referencia de la Unión Europea no se realiza. Aunque sería conveniente realizarla, al menos para los datos de mayor importancia, la dificultad de encontrar datos homogenizados a nivel UE-25 parece haber supuesto un problema en la concreción de dicha comparativa entre la ruralidad castellano-manchega y la que ofrece la media europea.
- Las conclusiones que presenta el diagnóstico emanan y están justificadas con los datos estadísticos aportados, ponen de manifiesto las principales necesidades y fortalezas de la región y apuntan sus causas.

En definitiva, el **programa cuenta con un diagnóstico de calidad**, basado en fuentes de información sólidas y acorde con lo establecido en el Reglamento de Aplicación al respecto, a cuya calidad se suma la del propio proceso de elaboración del mismo, que ha contado con la participación activa de diversos agentes sociales y económicos de la región, cuyas aportaciones han enriquecido notablemente el análisis, y del equipo evaluador, que ha ido trasladando sus opiniones y recomendaciones a los responsables de la programación, en el marco del proceso interactivo e iterativo de la evaluación previa.

¹ En este aspecto, es necesario señalar que los indicadores de base propuestos en el Marco Común de Seguimiento y Evaluación no siempre tienen una cuantificación estadística y oficial a nivel regional. En esos casos, el Programa ha optado por identificar algún indicador aproximado cuyo cálculo pueda asimilarse al indicador de base incluido en el MCSE. El equipo evaluador considera que dicha metodología es un procedimiento aceptable ante la problemática de cálculo presentada.

2.2. Calidad del análisis DAFO

Una vez detallado el diagnóstico regional en el conjunto de ámbitos de actuación que abarca la programación de desarrollo rural cofinanciada por el fondo FEADER, el PDR ofrece una matriz de Debilidad, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades.

| Debilidades | Fortalezas |
|---|--|
| D.1. Problema demográfico por la escasa densidad de población, tendencia al envejecimiento y menor porcentaje de mujeres. | F.1. Crecimiento económico del PIB pc. |
| D.2. Menor productividad del trabajo con respecto a España, y menor tamaño de las empresas. | F.2. Importante creación de empleo en los últimos años. |
| D.3. Problemas de inserción laboral en las zonas rurales, principalmente entre jóvenes y mujeres. | F.3. Gran importancia del sector primario a nivel regional. |
| D.4. Elevada temporalidad, especialmente en las actividades con un fuerte componente estacional como la agricultura, el turismo y la construcción. | F.4. Margen bruto de UTA favorable en el sector agrario. |
| D.5. Importantes restricciones en el desarrollo del sector agrícola tradicional por carencia y precio de algunos inputs: principalmente agua y energía. | F.5. Gran importancia del sector de la economía social (cooperativas principalmente). |
| D.6. La movilización de subvenciones a la producción final agraria ha sido determinante para mantener la renta agraria. | F.6. Crecimiento agrícola asociado a cultivos bajo plástico (invernaderos) y regadío (riego por goteo), e importante crecimiento ganadero. |
| D.7. Envejecimiento de los titulares de explotaciones agrarias y escasa formación de los mismos. | F.7. Existencia de un conjunto de productos de gran valor añadido y aceptación en los mercados, basados en sus particularidades y marcas de calidad. |
| D.8. Poca vinculación de las explotaciones con la fase de comercialización. | F.8. Amplia disponibilidad de servicios de asesoramiento para el uso sostenible de recursos hídricos (SIAR, CREA). |
| D.9. Excesiva utilización de agroquímicos en algunas zonas localizadas. | F.9. Importante desarrollo industrial, donde destaca la ind. Alimentaria, con elevada densidad de industrias en municipios medios. |
| D.10. Situación de sobreexplotación de algunos acuíferos y alto riesgo de desertificación en la región. | F.10. Implantación de los sistemas de trazabilidad y seguridad alimentaria. |
| D.11. Escasa importancia de la producción ecológica e integrada. | F.11. Gran riqueza patrimonial (natural, arquitectónico y etnológico). |
| D.12. Problemas generados por los incendios forestales. | F.12. Elevada proporción de superficie regional protegida en la Red de Áreas protegidas. |
| D.13. Existencia de déficit educativos acumulados, principalmente en las áreas rurales | F.13. Implicación territorial del desarrollo de energías renovables. |
| D.14. Bajo índice de uso de NTICs | F.14. Medio ambiente como elemento dinamizador del medio rural. |
| D.15. Importante brecha de desarrollo entre zonas urbanas-rurales | F.15. Creciente desarrollo turístico basado en el aprovechamiento de los recursos endógenos. |
| D.16. Sector industrial en zonas rurales está muy atomizado y centrado en subsectores maduros. | F.16. Gran implantación de Grupos de Desarrollo Rural (LEADER y PRODER) que abarcan gran parte del territorio. |
| | F.17. Importante esfuerzo inversor en servicios sociales y educativos que garantiza la cohesión social. |

| Amenazas | Oportunidades |
|--|---|
| <p>A.1. Nuevos países miembros de la UE como competencia para la obtención de fondos e inversiones.</p> <p>A.2. Desarrollo económico muy centrado en el desarrollo de zonas urbanas y periurbanas.</p> <p>A.3. Aumento vertiginoso de la competitividad en los mercados internacionales y dificultades para seguir el ritmo de los cambios tecnológicos.</p> <p>A.4. Tendencia al abandono del medio rural.</p> <p>A.5. Elevado porcentaje del agua se destina a usos agrarios.</p> <p>A.6. Dificultades para atraer inversiones a las zonas rurales.</p> <p>A.7. Escasa formación de la población ante nuevas oportunidades como la agricultura ecológica, biocombustibles, diversificación actividad de las explotaciones agrarias.</p> <p>A.8. Escaso impulso innovador, especialmente en el sector empresarial.</p> <p>A.9. Riesgo de sobreexplotación de algunos acuíferos.</p> <p>A.10. Acelerado proceso de erosión y elevada superficie arbolada afectada por incendios forestales.</p> <p>A.11. Riesgo de pérdida del paisaje y conservación de recursos naturales por abandono de las zonas rurales.</p> <p>A.12. Crisis progresiva en el sector comercial tradicional.</p> <p>A.13. Aumento emisiones de gases efecto invernadero (42% en 2004 con respecto a 1990), potenciado por la pérdida de masa forestal por incendios forestales.</p> <p>A.14. Riesgo de pérdida de paisaje y conservación de recursos naturales por abandono de las zonas rurales.</p> | <p>O.1. Cultura consolidada de concertación entre los agentes sociales.</p> <p>O.2. Apuesta por reforzar las infraestructuras de conexión intrarregional definida en el Pacto por el Desarrollo y la Competitividad de Castilla –La Mancha.</p> <p>O.3. Creciente debate sobre el desarrollo de políticas de discriminación positiva que beneficie las zonas rurales.</p> <p>O.4. Crecimiento poblacional a nivel regional, concentrado en algunas zonas específicas.</p> <p>O.5. Importancia del regadío, como dinamizador del desarrollo agrícola y el mantenimiento de población rural.</p> <p>O.6. Crecimiento moderado del desarrollo forestal.</p> <p>O.7. Facilidades para la adaptación a la agricultura ecológica y a cultivos energéticos por condiciones climáticas y de suelo.</p> <p>O.8. Vinculación progresiva del desarrollo agrario al desarrollo sostenible y al mantenimiento de los recursos naturales.</p> <p>O.9. Delimitación de espacios protegidos como herramienta de conservación del medio natural.</p> <p>O.10. Capacidad de crecimiento del sector terciario.</p> <p>O.11. Apuesta decidida de la admin. por el desarrollo de las TIC en el medio rural.</p> <p>O.12. Alto potencial de aprovechamiento de energías renovables para uso energético en el ámbito agrario.</p> <p>O.13. Creciente concienciación en las pymes agroalimentarias de la importancia de la calidad y la innovación.</p> <p>O.14. Diversificación económica creciente en las zonas rurales y menor desarrollo terciario que media española en el ámbito rural.</p> <p>O.15. Alto potencial del sector turísticos, en especial el rural y de patrimonio, así como sector asistencia domiciliaria y teleasistencia.</p> <p>O.16. Generación de actividades productivas y de servicios asociados a la puesta en funcionamiento de las nuevas infraestructuras de transporte terrestre y aéreo.</p> <p>O.17. Definición del Plan Especial del Alto Guadiana.</p> |

El equipo evaluador considera que el diagnóstico está correctamente sintetizado en la matriz DAFO, en base a los siguientes aspectos:

- Guarda una estrecha relación con el diagnóstico, incluyendo los puntos fuertes y débiles de la región, tanto en aspectos geográficos, orográficos, climatológicos, hidrológicos, demográficos, sociales y económicos, de carácter más general, como en los aspectos más vinculados a los ámbitos de intervención del FEADER: sector primario, industria alimentaria, desarrollo medioambiental y diversificación económica en las zonas rurales.

- Los elementos de futuro, amenazas y oportunidades, que presenta están plenamente justificados, dado que se trata de aspectos potencialmente influyentes en la región, pero sobre los que no existe una capacidad plena de control.

Únicamente se aprecia una menor plasmación de análisis relativos a la formación y capacitación existente en los municipios rurales dada la escasez de información procedente de estudios y/o fuentes oficiales en esa materia, si se la compara con la atención que se presta a los demás ámbitos del desarrollo rural (sector agrícola y forestal, y diversificación económica de las zonas rurales).

En definitiva, **la evaluación a priori ha comprobado la consistencia y calidad del diagnóstico y el DAFO del programa, que presentan la solidez necesaria para servir de base para la correcta programación de las acciones del FEADER en Castilla-La Mancha en el periodo 2007-2013.**

2.3. Principales tendencias vinculadas al desarrollo rural en Castilla-La Mancha

En base a los estudios realizados y a las estadísticas empleadas por Castilla-La Mancha para el diagnóstico de la situación, se pueden determinar **las principales tendencias que inciden sobre las zonas rurales castellano-manchegas:**

- La estructura económica castellano manchega se caracteriza, en comparación con la nacional, por su menor nivel de terciarización así como el todavía elevado peso del sector primario tanto en el cómputo regional como en el total nacional.
- Se constata el fuerte crecimiento de la construcción y el retroceso de la industria, donde la industria alimentaria aparece como la partida de mayor peso en el subsector de la industria siendo el sector terciario el que más creación de empleo ha generado, especialmente el empleo femenino.
- Los titulares de las explotaciones agrícolas tienen edades cercanas a la jubilación, y las generaciones jóvenes no se incorporan a este sector, lo que pone en peligro la continuidad de las explotaciones.
- La ganadería castellano-manchega está experimentando un crecimiento significativo importante. Esta tendencia ha estado liderada por el crecimiento en el número de aves y en el número de cabezas de porcino en menor medida. A pesar de esta evolución, el ganado ovino sigue siendo la producción ganadera más importante en la región.
- Por especies, ha sido el porcino el subsector que ha recibido un impulso más importante, que ha llevado al subsector manchego de los 13,5 millones de euros de 2006 a los 16,5 millones de euros en 2007.
- En lo que respecta a la agricultura, en general, las explotaciones se dedican en su gran mayoría a cultivos de secano, pero cada día es mayor la dedicación al regadío. No obstante, la sobreexplotación de algunos acuíferos, y la escasez del caudal de los ríos, como por ejemplo la cabecera alta de Tajo, pone en peligro estas explotaciones a medio plazo.
- El subsector agrícola en Castilla-La Mancha se caracteriza por la elevada densidad de superficie labrada que se extiende por toda la región y la especialización en la producción de viñedos y cereales principalmente, que suponen el 71% de la superficie labrada y el 64% de la producción total de la región en toneladas.
- En lo referente al sector forestal, Castilla-La Mancha parte de una proporción de superficie forestal reducida y que tiene que competir con un uso de la tierra muy orientado a la producción agrícola. Así, la producción de madera castellano manchega representa una fracción modesta del total nacional y se localiza mayoritariamente en las provincias de Guadalajara y Cuenca, zonas en las que también se concentran los recursos forestales disponibles.

- La industria agroalimentaria es sin duda, la rama industrial más importante en la región, así pues, el valor de la producción ascendió a 4.039,74 millones de euros, más del 30% del total producido por el sector industrial en ese mismo año, porcentaje que se ha mantenido en los últimos años, y que supera ampliamente el 18% que representa la producción nacional agroalimentaria dentro del sector industrial. Igualmente, la cifra de negocios agroalimentaria destaca sobre el resto de ramas con 5.027,77 millones de euros en 2003, casi el 28% de la cifra de negocios total del sector industrial castellano-manchego, y el 6,5% del total agroindustrial nacional.
- Sin embargo, la productividad en términos de PIB por empleado, si bien, con un valor de 36.304 euros para 2003 está por encima de la media industrial regional, se mantiene inferior a la de otras ramas industriales como la industria química o los productos minerales no metálicos que oscilan sobre los 50.000 euros por puesto de trabajo. Es inferior, además, a la media de la industria agroalimentaria nacional, que supera los 37.000 euros. Todo esto pone de manifiesto la necesidad de invertir en la modernización del sector en busca de un incremento continuado de su productividad.
- En cuanto a la especialización, las industrias de transformación agraria más representativas son las del vino, el queso (lácteos en general) y las cárnicas, tanto por sus volúmenes de ventas como por el número de empleos que aportan
- Castilla-La Mancha ha venido apostando por la calidad para mejorar la competitividad de los productos, y actualmente, existen 31 Denominaciones de Calidad, destacando el sector vitivinícola con 17.
- El medio ambiente ocupa un lugar destacado en los objetivos rurales castellano-manchegos habiendo llegado a establecerse una Ley (*Ley 9/1999, de 25 de Mayo*), de *Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha*, en desarrollo de la *Ley Básica del Estado 4/1989, de 27 de Marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y Fauna y Flora Silvestres* que establece la creación de una red regional que englobe todas las áreas naturales que se declaren bajo algún régimen de protección o se identifiquen como de interés natural. En dicha red se incluyen, por un lado, los “*espacios naturales protegidos*”, con las distintas figuras que define la ley, y, por otro, aquellas áreas designadas como “*zonas sensibles*” (ZEPA y LIC).
- El aprovechamiento de los recursos hídricos lleva una gestión adecuada en el conjunto castellano-manchego aunque la utilización de las aguas subterráneas para la puesta en riego, ha sido un elemento esencial del desarrollo agrario en una región semiárida, como es el caso de Castilla-La Mancha. Este hecho ha permitido convertir terrenos de buena calidad, pero escasamente productivos, en superficies muy productivas que han elevado el nivel de renta de los agricultores y ha permitido asentar la población en estas zonas.
- Existe una sobreexplotación de algunos acuíferos por su utilización para el riego, como se refleja en el Plan de Recuperación del Alto Guadiana pero, puede concluirse que, pese a la elevada presión sobre los recursos y su evolución decreciente, la agricultura castellano-manchega presenta signos positivos (menor SAU regada que otras regiones o extensión del riego por goteo) que apuntan la evolución hacia un sector primario más sensible a la situación de los recursos hídricos a nivel nacional.
- Cabe destacar que en Castilla-La Mancha existen seis zonas vulnerables a la contaminación por nitratos (Mancha occidental, campo de Montiel, Mancha oriental, Lillo-Quintanat-Ocaña-Consuegra-Villacañas, Alcarria-Guadalajara y Madrid-Talavera-Tietar). Para ello se aprobó el “Programa de actuación aplicable a zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario” cuyo objetivo es racionalizar el uso de fertilizantes nitrogenados y contribuir a la disminución de la contaminación en estas zonas.
- En lo que respecta a las emisiones de gases de efecto invernadero, en dióxido de carbono (CO₂) equivalente, han aumentado en Castilla-La Mancha un 42%, en el periodo comprendido entre los años 1990-2004. A pesar de estar por debajo de la media española (45,6%), este aumento se debe

en gran medida a la estructura económica regional. (refinerías y centrales termoeléctricas, fábricas de cemento, fábricas de ladrillos, etc..)

- La agricultura representa casi el 20% del total de las emisiones de estos gases en Castilla-La Mancha, mientras en España el sector primario provoca solo el 10% del total de las emisiones.
- Por otro lado, Castilla-La Mancha presenta un alto potencial de producción de energía renovable. Esa posición de liderazgo es especialmente visible en el campo de la energía eólica, donde la región representa aproximadamente el 37% de la energía total producida en el país
- En cuanto a la evolución de los incendios forestales, y a diferencia de la situación nacional, el número se ha mantenido estable entre 2001 y 2005, así como la superficie arbolada y desarbolada afectada.
- Se puede afirmar que en lo que a la superficie arbolada se refiere, la tendencia es positiva ya que se está incrementando progresivamente. Desde 1983 a 2003 se plantaron unos 179 millones de árboles en la región.
- En lo referente a la diversificación de las regiones rurales, la cobertura de servicios sociales y educativos puede considerarse satisfactoria en la región, aunque es necesario mantener el esfuerzo que se viene realizando para contribuir a elevar el atractivo de muchas zonas rurales más alejadas.
- La penetración de las TICs ha evolucionado muy positivamente en su convergencia con la media española, aunque es necesario continuar fomentando la universalización de su uso.
- En cuanto al desarrollo endógeno, está liderado por el turismo rural y el turismo activo y tiene todavía amplio margen de crecimiento. Otras alternativas de desarrollo local deben ser impulsadas dado que su actual desarrollo es inferior a la potencialidad que ofrecen para consolidar una creciente actividad económica en las zonas rurales. Albacete es la provincia con mayor cuota de este tipo de oferta, ya que representa un 42,08% del total en número de establecimientos y un 32,8% en un número de plazas.
- En lo que respecta al empleo forestal, el descenso en el número de empleos vinculados a esta actividad se ha recuperado muy ligeramente durante los últimos años a nivel nacional después de la enorme pérdida que se produjo en los años 2000-2001.
- Los Grupos de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha han realizado acciones que se reflejan en los efectos que han generado sobre el empleo, los cuales podemos calificar como positivos ya que se han centrado en fomentar y consolidar nuevos empleos y el único aspecto negativo ha sido una quizá excesiva atención en los sectores maduros o tradicionales.

2.4. Grupos destinatarios de la intervención

Según el análisis realizado y, siguiendo el diagnóstico socioeconómico trazado, las medidas deberían orientarse hacia los siguientes grupos de interés dado que son los actores principales en los que se ha centrado el análisis:

- El colectivo de **los agricultores y ganaderos próximos a la jubilación y jóvenes agricultores y ganaderos**, de cara a fomentar el relevo generacional en el mundo rural. El elevado índice de envejecimiento que afecta al medio rural castellano-manchego y el bajo número de jóvenes amenaza el relevo generacional necesario para continuar el proceso de modernización del medio rural.
- Los **profesionales del sector primario** que realizan su actividad en zonas bajo figuras especiales de protección del medio (Natura 2000 o Directiva 2000/60/CE) y zonas con dificultades, constituyéndose un diferencial competitivo con el resto de productores, así como todos aquellos **profesionales** que apuestan por la adaptación de los modos de producción agrícola a un nuevo marco de competitividad y a la diversificación económica.

- La **industria agroalimentaria** como sector de vital importancia para la región, y en especial para las zonas rurales tanto por el empleo que genera como por el aprovechamiento de la producción del sector primario que existe en las zonas rurales.
- La **población rural** en general se beneficiará de un medio ambiente más sostenible capaz no solo de constituirse en ventaja competitiva para la diversificación económica, sino suponer un aumento de la calidad de vida. Asimismo, la mejora del tejido productivo, tanto de las tradicionales explotaciones agrícolas como de nuevas actividades, actuará beneficiosamente sobre la población rural.

La **importancia de la mujer** en las zonas rurales resulta fundamental para vertebrar los esfuerzos encaminados a mejorar la oferta de bienes y servicios. Su labor como mantenedoras de las costumbres tradicionales así como su dedicación a ciertos sectores de la población que, por lo general, resultan más excluidos (ancianos y niños) exige que se les incorpore de forma más activa en los órganos de decisión sobre desarrollo de proyectos en estos territorios.

En un sentido más amplio, el PDR debería tener un beneficioso efecto sobre la cohesión territorial de la región, reequilibrando la distribución de la población (excesivamente concentrada en el triángulo central urbano), entre el medio urbano y el medio rural.

2.5. Problemas no abordados por la aplicación del programa

El PDR de Castilla-La Mancha ha planteado dentro de su análisis de situación un examen amplio pero concreto de aquellos aspectos clave que pueden determinar la correcta definición de actuaciones dentro del ámbito de programación 2007-2013. No obstante, aunque ofrece cobertura a todo el territorio regional, dado el carácter dependiente que tiene el programa de la reglamentación comunitaria (Regl. Nº 1698/2005 y 1974/2006 principalmente) no se han abordado algunos otros ámbitos de actividad que son de innegable importancia para las zonas rurales castellano-manchegas y que pueden clasificarse en dos tipos según si tienen que ver directamente con el ámbito rural frente o si serían comunes al conjunto de la región:

- *Ámbito rural*
 - Tendencias del sector alimenticio que podrían impulsar el desarrollo del mismo.
 - Gestión de los recursos hídricos, análisis de oferta y demanda.
 - Análisis prospectivo de las oportunidades que afrontan las zonas rurales de cara a mejorar su calidad de vida y oportunidades de desarrollo socioeconómico.
 - Análisis específico de la despoblación de algunas zonas rurales.
 - Análisis prospectivo de las oportunidades que afrontan las zonas rurales de cara a mejorar su calidad de vida y oportunidades de desarrollo socioeconómico.
- *Ámbito regional*
 - Situación comparativa con respecto a la competencia nacional o internacional de los principales sectores de actividad (industria agroalimentaria y turismo).
 - Baja penetración de las TIC
 - Causas de la escasa inversión en tecnología e innovación

3. EVALUACIÓN DE LA PERTINENCIA DE LA ESTRATEGIA

Objetivos que el proyecto de programa prevé alcanzar

El análisis realizado en esta sección ofrece una valoración sobre los objetivos y los indicadores establecidos en el Marco Común de Seguimiento y Evaluación (MCSE) establecido por la Comisión Europea. Los comentarios tratan de establecer la adecuación al MCSE de los mismos en función de su pertinencia, coherencia y relevancia.

Durante el proceso de definición estratégica de los objetivos del programa, la labor desempeñada por el equipo evaluador ha sido la de desarrollar las herramientas de análisis que a continuación se presentan de forma que los gestores de Castilla-La Mancha pudieran concretar una estrategia adecuada.

De nuevo, los gestores de la región y el equipo evaluador han mantenido reuniones y se han cruzado la documentación necesaria que ayudara a alcanzar dicho fin, con lo que el control sobre aspectos incorrectos o insuficientes se ha ido corrigiendo en sucesivas versiones. Lo que a continuación se analiza es la versión definitiva del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2007 - 2013.

Finalmente indicar que la cuantificación de indicadores de base se ha establecido en el programa, mientras que la determinación de los indicadores de repercusión ha sido objetivo de esta evaluación, lo cual implica que en la presente evaluación el análisis de dichos indicadores es distinto. Mientras en el primer caso se ha procedido a examinar de que manera han sido utilizados para construir el diagnóstico regional, en el segundo de los casos, el equipo evaluador ha procedido a aumentar el número de indicadores de evaluación, principalmente por medio de indicadores proxy que permitan dar una idea del impacto que las actuaciones del programa puedan tener sobre la región.

3.1. Objetivos del Programa de Desarrollo Rural: definición de la estrategia

La estrategia del PDR de Castilla-La Mancha 2007-2013 define sus objetivos en base a una estructura de árbol que permite visualizar las relaciones fines-medios, buscando con ello la integridad del programa (ver *Tabla 1*). De esta forma la estructura de objetivos que plantea el programa respondería a las transformaciones y condicionantes analizados en el diagnóstico.

Tabla 1. Árbol de objetivos del PDR de Castilla- La Mancha

| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | OBJETIVOS INTERMEDIOS | MEDIDAS |
|---|---|--|
| 1. Mejora de la competitividad de los sectores agrarios y silvícola | 1.A Reforzamiento del apoyo al relevo generacional en el sector agrario | <i>Medida 112 Instalación de jóvenes agricultores</i> <i>Medida 113 Jubilación anticipada de los agricultores y trabajadores agrícolas</i> |
| | 1.B Estímulo del espíritu empresarial y la modernización de las explotaciones | <i>Medida 111 Formación profesional y actividades de información</i> <i>Medida 121 Modernización de las Explotaciones agrarias</i> <i>Medida 123 Aumento del valor de los productos agrícolas y forestales</i> |
| | 1.C Implantación y apoyo a los servicios de gestión, asistencia y asesoramiento | <i>Medida 114 Utilización de servicios de asesoramiento</i> <i>Medida 115 Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento</i> |
| | 1.D Fomento de la producción de calidad diferenciada | <i>Medida 131 Cumplimiento de las normas establecidas en la normativa comunitaria</i> |

| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | OBJETIVOS INTERMEDIOS | MEDIDAS |
|--|---|---|
| | | <i>Medida 132 Participación de los agricultores en programas relativos a la calidad de los alimentos</i> |
| | | <i>Medida 133 Actividades de información de productos en el marco del programa de calidad de alimentos</i> |
| | | |
| | 1.E Incentivación de la I + D + i y la transferencia tecnológica | <i>Medida 121 Modernización de las Explotaciones agrarias</i> <i>Medida 123 Aumento del valor de los productos agrícolas y forestales</i> |
| | | |
| | 1.F Comercialización de la producción agroalimentaria y forestal | <i>Medida 123 Aumento del valor de los productos agrícolas y forestales</i> <i>Medida 124 Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías</i> |
| | | |
| | 1.G Gestión sostenible de los recursos hídricos y suelo | <i>Medida 125 Infraestructuras para agricultura y silvicultura</i> |
| 2. Mejorar el medio ambiente y el entorno rural. | 2.A Cultivo de paisajes y protección del patrimonio tradicional | <i>Medida 214 Medidas agroambientales</i> <i>Medida 215 Ayudas relativas al bienestar de los animales</i> |
| | | |
| | 2.B Fomento del contrato agroambiental | <i>Medida 211 Ayudas destinadas a compensar las dificultades en las zonas de montaña</i> <i>Medida 212 Ayudas destinadas a compensar las dificultades en las zonas distintas de las de montaña</i> <i>Medida 214 Medidas agroambientales</i> <i>Medida 215 Ayudas relativas al bienestar de los animales</i> |
| | | |
| | 2.C Incentivos a la producción ecológica e integrada | <i>Medida 214 Medidas agroambientales</i> |
| | | |
| | 2.D Potenciación de prácticas identitarias de las zonas rurales con su entorno natural | <i>Medida 211 Ayudas destinadas a compensar las dificultades en las zonas de montaña</i> <i>Medida 212 Ayudas destinadas a compensar las dificultades en las zonas distintas de las de montaña</i> <i>Medida 214 Medidas agroambientales</i> |
| | | |
| | 2. E Aprovechamiento de la empatía Red Natura- zona rural | <i>Medida 213 Ayudas Natura 2000 en terrenos agrícolas</i> <i>Medida 227 Ayudas a inversiones no productivas</i> |
| | | |
| | 2. F Sostenibilidad: lucha contra el cambio climático, la desertificación y los incendios forestales | <i>Medida 221 Primera forestación de tierras agrícolas</i> <i>Medida 226 Ayudas a la recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas</i> <i>Medida 227 Ayudas a inversiones no productivas</i> |
| | 3. Aumentar la calidad de vida en las zonas rurales y fomentar la diversificación de la economía rural. | 3.A Aumento del empleo en las zonas rurales |
| 3.B Política pro-activa hacia la mujer | | <i>Medida 321 Servicios básicos para la economía y la población local</i> <i>Medida 322 Renovación y desarrollo de poblaciones rurales</i> <i>Medida 323 Conservación y mejora del patrimonio rural</i> |
| 3.C Incubación y apoyo a las microempresas | | <i>Medida 331 Formación e información</i> <i>Medida 341 Adquisición de capacidades, promoción y aplicación</i> |
| | | |
| LEADER | 4.A Fomento de la cooperación y la integración en red | <i>Medida 413 Calidad de vida / diversificación</i> <i>Medida 421 Cooperación interterritorial y transnacional</i> |

| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | OBJETIVOS INTERMEDIOS | MEDIDAS |
|------------------------|---|--|
| | 4.B Mejora global y generalizada de la gobernanza | <i>Medida 431 Funcionamiento del grupo de desarrollo rural, adquisición de capacidades y promoción territorial</i> |
| | 4.C Adecuación de la estrategia el territorio | |
| | 4.D Calidad e innovación como ejes de programación de las estrategias | |

Fuente: PDR de Castilla-La Mancha

3.2. Pertinencia de la estrategia

Con objeto de verificar si la estrategia del programa responde adecuadamente a las necesidades diagnosticadas, esto es, para evaluar la pertinencia de la estrategia, se han construido dos matrices que relacionan las debilidades y fortalezas de la región con los objetivos intermedios del PDR. En este caso no se han seleccionado los objetivos estratégicos por decisión metodológica del equipo evaluador. Su definición es demasiado amplia y su relación con los ejes programáticos que establece el reglamento General 1698/2005 es directa lo cual desaconsejaba su selección en el análisis. Los objetivos utilizados son los que se detallaban con anterioridad en la estrategia como objetivos intermedios y que se enumeran a continuación:

- *Aumento de la competitividad en el sector agroforestal de Castilla – La Mancha*
 - 1A. Reforzamiento del apoyo al relevo generacional en el sector agrario.
 - 1B. Estímulo del espíritu empresarial y la modernización de las explotaciones
 - 1C. Implantación y apoyo a los servicios de gestión, asistencia y asesoramiento.
 - 1D. Fomento de la producción de calidad diferenciada
 - 1E. Incentivación de la I + D + i y la transferencia tecnológica
 - 1F. Comercialización de la producción agroalimentaria y forestal
 - 1G. Gestión sostenible de los recursos hídricos y del suelo
- *Mejora del Medio Ambiente y del entorno rural*
 - 2A. Cultivo de paisajes y protección del patrimonio tradicional
 - 2B. Fomento de la concienciación agroambiental
 - 2C. Incentivos a la producción ecológica integrada
 - 2D. Potenciación de prácticas identitarias de las zonas rurales con su entorno natural
 - 2E. Aprovechamiento de la empatía Red Natura- zona rural
 - 2F. Sostenibilidad: lucha contra el cambio climático, la desertificación y los incendios forestales
- *Mejora de la calidad de vida y diversificación de la economía rural*
 - 3A. Aumento del empleo en las zonas rurales
 - 3B. Política pro-activa hacia la mujer
 - 3C. Incubación y apoyo a las microempresas
- *Metodología LEADER*
 - 4A. Fomento de la cooperación y la integración en red
 - 4B. Mejora global y generalizada de la gobernanza

4C. Adecuación de la estrategia al territorio

4D. Calidad e innovación como ejes de programación de las estrategias

En la primera matriz observamos la relación entre las debilidades detectadas y los objetivos propuestos en el Programa de Desarrollo Rural relaciona las debilidades de la región señaladas en el DAFO (por columnas) y los objetivos intermedios definidos en la estrategia (por filas), valorando la influencia de cada objetivo sobre cada debilidad (ver Matriz 1). De este modo, la influencia global de cada objetivo sobre las debilidades de la región se obtiene sumando las valoraciones obtenidas para cada una de las debilidades (suma por filas), mientras que el grado de atención que prestan el conjunto de los objetivos del programa a cada debilidad se obtiene agregando las valoraciones por columnas.

Análogamente se ha operado para valorar la relación entre los objetivos del programa y las fortalezas de la región expuestas en el DAFO, con objeto de determinar en qué medida se han tenido en cuenta los puntos fuertes de la región en la definición de las prioridades del programa (ver Matriz 2).

3.2.1. *Conformidad entre las debilidades y los objetivos intermedios del programa.*

En la Matriz 1, observamos la relación entre las debilidades detectadas y los objetivos propuestos en el Programa de Desarrollo Rural

Matriz 1 Pertinencia de los objetivos del PDR con las debilidades

Nota: 5 es relación fuerte; 2 es relación moderada; 0 es ausencia de relación.

Fuente: *Elaboración propia.*

- Las debilidades que ofrecen una mayor cobertura por parte de los objetivos intermedios planteados en el programa son la D15 (*Importante brecha de desarrollo entre zonas urbanas-rurales*) así como la D8 (*Poca Vinculación de las explotaciones con la fase de comercialización*). Ambas debilidades hacen referencia a la dificultad de expansión económica y comercial que encuentran las zonas rurales si las comparamos con las urbanas: El carácter relevante y general de dichas debilidades explicaría que los objetivos se centren principalmente en actuar sobre ellas.
- Por otra parte, en términos generales, son los ámbitos más relacionados con el desarrollo del sector agroalimentario y la diversificación de actuaciones en el medio rural los que centrarán la atención de los objetivos del PDR, en gran parte, debido a que otras actuaciones más vinculadas con el medio ambiente serán objeto de programas y planes regionales y nacionales no cofinanciados con fondos FEADER:
- Por otra parte, en cuanto a la influencia que los objetivos tienen sobre las debilidades, ha de señalarse que los más influyentes dentro de cada eje-objetivo general son:
 - Eje 1: 1B (*Estímulo del espíritu empresarial y a la modernización de las explotaciones*) que debe contribuir de manera importante a la creación de empresas de base agroindustrial que permita estrechar la brecha entre las zonas rurales y urbanas y, contando con un apoyo y asesoramiento adecuados, se facilita el desarrollo de elementos que permitan cumplir con tal compromiso.
 - Eje 2: 2C: (*Incentivos a la producción ecológica integrada*) que debe contribuir a aumentar el valor añadido de la producción agraria y a fomentar su interrelación y sostenibilidad con el medio ambiente.
 - Eje 3: 3A: (*Aumento del empleo en las zonas rurales*) por la importancia y relevancia de las políticas de impulso a la creación de empleo y nuevas oportunidades económicas a las zonas rurales.
 - Eje 4: 4C. (*Adecuación de la estrategia al territorio*) La actuación llevada a cabo por los Grupos de Desarrollo Rural por medio de la metodología LEADER ha permitido el aprovechamiento de los recursos endógenos y oportunidades existentes en los distintos territorios en los que se ha actuado.

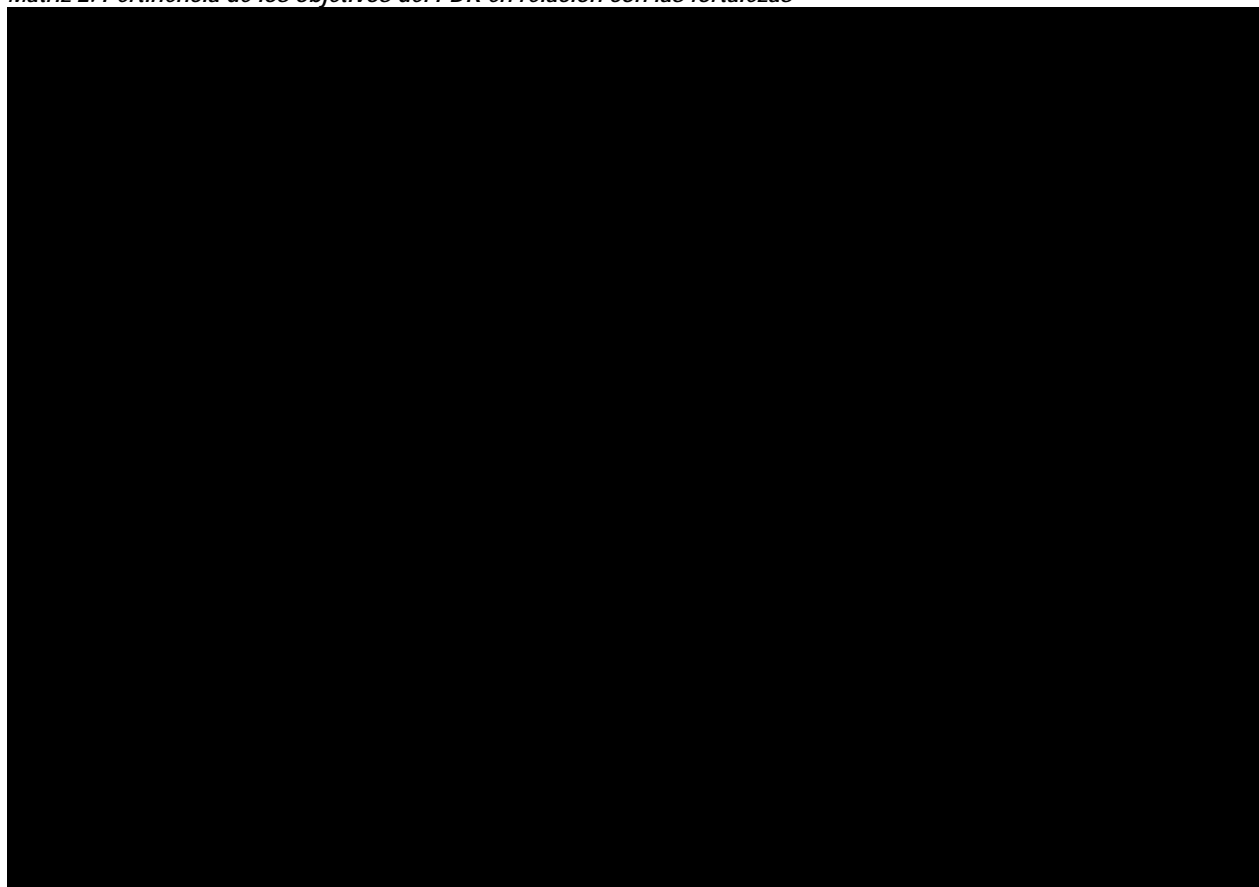
Cabe resaltar que la práctica totalidad de las debilidades son atendidas, en mayor o menor medida, por al menos un objetivo intermedio concreto definido en el PDR.

3.2.2 Conformidad entre las fortalezas y los objetivos intermedios del programa

Por lo que respecta a la relación entre objetivos y fortalezas (ver Matriz 2) éstas se encuentran aprovechadas adecuadamente pero cabe destacar que, en su mayor parte, no guardan una relación fuerte sino moderada con los objetivos del programa.

- Destacan, por su fuerte incidencia sobre los objetivos del programa, las fortalezas F7 (*Existencia de un conjunto de productos de gran valor añadido y aceptación en los mercados, basados en sus particularidades y marcas de calidad*), F3 (*Gran importancia del sector primario a nivel regional*), F16 (*Gran implantación de Grupos de Desarrollo Rural (LEADER y PRODER) que abarcan gran parte del territorio*). Este conjunto de fortalezas muestran los principales elementos positivos que ha mantenido el sector agroindustrial y el papel dinamizador de los Grupos de Desarrollo Rural, sobre todo en la diversificación económica de las zonas rurales.
- Cabe destacar que todas las fortalezas contribuirán de manera fuerte a alguno de los objetivos planteados en la programación, consiguiendo con ello un aprovechamiento elevado de la situación actual.

Matriz 2. Pertinencia de los objetivos del PDR en relación con las fortalezas



*Nota: 5 es relación fuerte; 2 es relación moderada; 0 es ausencia de relación.
Fuente: Elaboración propia.*

- Por otra parte, en cuanto a la capacidad de aprovechar las fortalezas existentes para alcanzar los objetivos previstos, ha de señalarse que no todos ellos resultan relevantes en igual medida dado que, como se puede observar, los más influyentes dentro de cada eje-objetivo general son:
 - Eje 1: 1B Estímulo del espíritu empresarial y a la modernización de las explotaciones
 - Eje 2: 2B Fomento del Contrato agroambiental
 - 2F Sostenibilidad: lucha contra el cambio climático, desertificación y los incendios forestales
 - Eje 3: 3A Aumento del empleo en las zonas rurales
 - Eje 4: 4C Adecuación de la estrategia al territorio
- Resulta importante resaltar que las principales objetivos intermedios definidos en el programa coinciden en gran medida, lo cual denota claramente que unos tendrán una importancia mayor que los otros en la consecución de los objetivos estratégicos del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha.

En definitiva, del análisis de la conexión entre los objetivos del programa y las necesidades diagnosticadas se obtiene que, **la estrategia del PDR, es pertinente con respecto a las necesidades de la región, ya que responde a las principales conclusiones obtenidas del análisis-diagnóstico de**

Castilla-La Mancha resultando coherente la relación entre los objetivos y los instrumentos propuestos para su consecución.

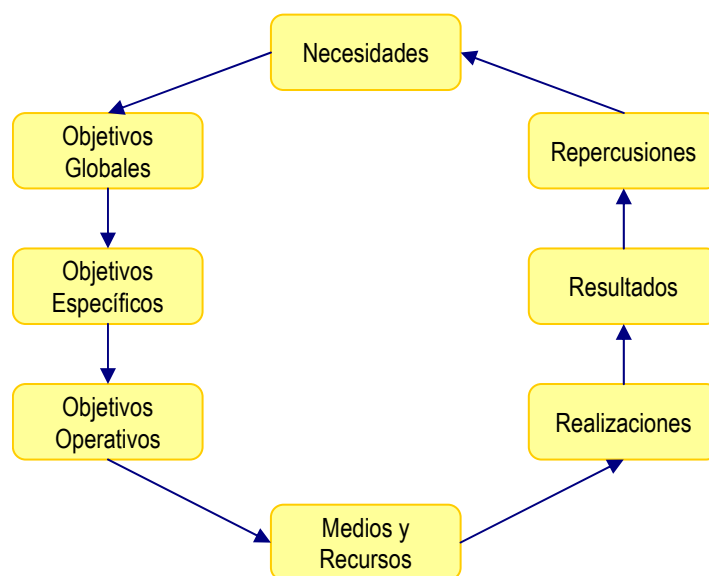
Todos los objetivos del programa están orientados a la superación de alguna de las carencias identificadas y se ha planteado una estrategia que aprovecha la totalidad de los puntos fuertes detectados.

3.3. Indicadores de base y de repercusiones

Según la documentación pertinente y de cara a cumplir con las exigencias requeridas, la lógica de la intervención de un programa está basada en la secuencia análisis-planificación-ejecución-seguimiento-evaluación. Por ello, y dada esta lógica circular, el seguimiento y la evaluación continua de las actuaciones, a distintos niveles es un elemento fundamental de la programación (ver Ilustración 1).

De esta forma, la puesta en marcha de las *medidas* programadas supondrá, obviamente, la ejecución del gasto financiero asociado a dicha *realización*. Los efectos posteriores que estas intervenciones tengan serán medidos por los *resultados* alcanzados, los cuales deberían contribuir a conseguir las metas o *repercusiones* esperadas, y por lo tanto los objetivos específicos de la programación en su conjunto. Es decir, tal y como establece el Marco Común de Seguimiento y Evaluación, la lógica de la programación es circular y parte del diagnóstico regional hasta volver a llegar a un análisis del mismo tras la ejecución y valoración de las acciones del programa.

Ilustración 1. Lógica de la Intervención



Fuente: Marco Común de Seguimiento y Evaluación

3.3.1. Indicadores de base

En el caso del PDR de Castilla-La Mancha, tal y como se ha mostrado con anterioridad, los objetivos del programa están directamente vinculados con los ámbitos FEADER y la definición del programa se ha basado en la realización de un diagnóstico completo y concreto.

El Reglamento General 1698/2005 y de Aplicación 1974/2006 aconsejan utilizar los indicadores comunes de base establecidos en el "Marco Común de Seguimiento y Evaluación" como información de base para el análisis diagnóstico del programa y para la identificación de debilidades, amenazas, fortalezas y

oportunidades de la región. Estos indicadores de base, ya sean de contexto o de objetivos, hacen referencia a los ámbitos de mayor relevancia en el desarrollo rural y resultan de gran utilidad para estudiar la realidad del sector agrícola y forestal (eje 1), la situación medioambiental (eje 2), el proceso de diversificación económica de las zonas rurales y su incidencia en la calidad de vida (eje 3) y la implantación de Grupos de Desarrollo Rural en Castilla-La Mancha (eje 4).

En este sentido, el equipo evaluador ha constatado que, si bien la cuantificación de los indicadores comunes de base se realiza en un apartado específico del diagnóstico y no siempre se citan o presentan en la parte que se ocupa del análisis específico de cada ámbito, la información que se desprende de ellos ha quedado adecuadamente recogida en el diagnóstico (ver Tabla 2 y Tabla 3) y, en los casos en que no ha sido así, su no inclusión se puede asociar a la escasa relevancia o peso que tiene el ámbito que miden en la región.

Tabla 2 Indicadores de base referentes a contexto

| EJE | Indicador | Ubicación | |
|--|------------------------------|--|---|
| Horizontal | C. 1 | Designación de zonas rurales | 3.2.1 Caracterización demográfica |
| | C. 2 | Importancia de las zonas rurales | 3.2.1 Caracterización demográfica |
| EJE 1 Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal | C. 3 | Utilización de tierras agrícolas | 3.3.1 Características del sector primario |
| | C. 4 | Estructura de las explotaciones | 3.3.1. Estructura de la propiedad y tamaño medio de las explotaciones agrarias. |
| | C. 5 | Estructura forestal | 3.3.4. Selvicultura. |
| | C. 6 | Productividad forestal | 3.3.4. Selvicultura. |
| EJE 2 Mejora del medio ambiente y del entorno rural mediante la gestión de las tierras | C. 7 | Ocupación del suelo | 3.1.3. Características del sector primario. |
| | C. 8 | Zonas desfavorecidas | 3.2.1 Caracterización demográfica |
| | C. 9 | Zonas de agricultura extensiva | 3.3. 2 Agricultura |
| | C. 10 | Zonas de Natura 2000 | 3.4.1. Biodiversidad |
| | C. 11 | Biodiversidad: bosques protegidos | 3.4.1. Biodiversidad |
| | C. 12 | Desarrollo de zonas forestales | 3.3.4. Selvicultura. |
| | C. 13 | Estado sanitario de los ecosistemas forestales | 3.3.4. Selvicultura. |
| | C. 14 | Calidad del agua | 3.4.2. Calidad de las aguas. |
| EJE 3 Mejora de la calidad de vida de las zonas rurales y fomento de la diversificación de la actividad económica | C. 15 | Utilización del agua | 3.4.2. Calidad de las aguas. |
| | C. 16 | Bosques de protección en relación con el suelo y el agua esencialmente | 3.3.4. Selvicultura. |
| | C. 17 | Densidad de población | 3.2.1. Caracterización demográfica |
| | C. 18 | Estructura de edades | 3.2.1. Caracterización demográfica |
| | C. 19 | Estructura de la economía | 3.2.4. Estructura productiva. |
| | C. 20 | Estructura del empleo | 3.2.3. Mercado de trabajo. |
| | C. 21 | Desempleo de larga duración | 3.2.3. Mercado de trabajo. |
| C. 22 | Nivel de instrucción | 3.3.1 Capital humano e iniciativa empresarial | |
| C. 23 | Infraestructuras de Internet | 3.5.1 Calidad de vida | |

Fuente: *Elaboración propia*

Tabla 3 Indicadores de base referentes a objetivos

| EJE | | Indicador común | Ubicación |
|--|---|---|---|
| Horizontal | O. 1* | Desarrollo económico | 3.2.2. Evolución de las magnitudes económicas básicas. |
| | O. 2* | Tasa de empleo | 3.2.3. Mercado de trabajo |
| | O. 3* | Desempleo | 3.2.3. Mercado de trabajo |
| EJE 1 Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal | O. 4* | Formación y educación en el sector agrario | 3.3.1 Capital humano e iniciativa empresarial |
| | O. 5 | Estructura por edades del sector agrario | 3.3.1 Estructura de la propiedad y tamaño medio de las explotaciones agrarias |
| | O. 6* | Productividad laboral en el sector agrario | 3.3.5 Industria agroalimentaria |
| | O. 7 | Formación bruta de capital fijo en el sector agrario | 3.2.4. Estructura productiva |
| | O. 8 | Creación de empleo en el sector primario | 3.2.3. Mercado de trabajo |
| | O. 9 | Desarrollo económico del sector primario | 3.3.1 Análisis de las micromagnitudes agrarias |
| | O. 10* | Productividad laboral en la industria alimentaria | 3.3.5. Industria alimentaria. |
| | O. 11 | Formación bruta de capital fijo en la industria alimentaria | 3.3.5. Industria alimentaria. |
| | O. 12 | Creación de empleo en la industria alimentaria | 3.3.5. Industria alimentaria. |
| | O. 13 | Desarrollo económico de la industria alimentaria | 3.3.5. Industria alimentaria |
| | O. 14* | Productividad laboral en el sector forestal | 3.3.4. Silvicultura y desarrollo forestal |
| | O. 15 | Formación bruta de capital fijo en el sector forestal | 3.3.4 Silvicultura y sector forestal |
| | EJE 2 Mejora del medio ambiente y del entorno rural mediante la gestión de las tierras | O. 17* | Biodiversidad: población de aves de corral |
| O. 18* | | Biodiversidad: zonas agrícolas o forestales de elevado valor natural | 3.4.1. Biodiversidad" |
| O. 19 | | Biodiversidad: composición arbórea | 3.3.4. Silvicultura. |
| O. 20* | | Calidad del agua: balances brutos de nutrientes | 3.4.2. Recursos hídricos. |
| O. 21 | | Calidad del agua: contaminación por nitratos y plaguicidas | 3.4.2. Recursos hídricos. |
| O. 22 | | Suelo: zonas con riesgo de erosión del suelo | 3.4.4. Calidad del Suelo. |
| O. 23 | | Suelo: agricultura ecológica | 3.3.3. Agricultura. |
| O. 24* | | Cambio climático: producción de energías renovables procedentes de la agricultura y la silvicultura | 3.4.3. Calidad del aire. |
| EJE 3 Mejora de la calidad de vida de las zonas rurales y fomento de la diversificación de la actividad económica | O. 25 | Cambio climático: SAU dedicada a las energías renovables | 3.4.3. Calidad del aire. |
| | O. 26 | Cambio climático/calidad del aire: emisiones de gases procedentes de la agricultura | 3.4.3. Calidad del aire. |
| | O. 27* | Agricultores con otras actividades lucrativas | 3.5.2 Diversificación de actividades en las zonas rurales" |
| | O. 28* | Creación de empleo en el sector no agrario | 3.5.2 la Diversificación de actividades en las zonas rurales |
| | O. 29* | Desarrollo económico en el sector no agrario | 3.2.4. "Estructura productiva" |
| | O. 30* | Desarrollo de las actividades por cuenta propia | 3.8.2 Aumento de la competitividad en el sector forestal |
| | O. 31 | Infraestructuras turísticas en las zonas rurales | 3.5.2 Turismo rural |
| | O. 32* | Penetración de Internet en las zonas rurales | 3.5. 1 Situación de las TIC |
| LEADER | O. 33* | Desarrollo del sector de los servicios | 3.2.4. Estructura productiva. |
| | O. 34 | Migración neta | 3.2.1. Caracterización demográfica. |
| | O. 35* | Formación permanente en zonas rurales | 3.3.1 Capital humano e iniciativa empresarial |
| | O. 36* | Creación de Grupos de Desarrollo Rural | 3.6. "LEADER" |

Fuente: Elaboración propia

(*) Referido a los indicadores principales en el marco de la estrategia nacional y el seguimiento estratégico previstos en el artículo 11, 3, letra c), y el artículo 13, 2, letra a), del Reglamento (CE) nº 1698/2005.

3.3.2. Indicadores de repercusión

Según lo estipulado en el Marco Común de Seguimiento y Evaluación, se contemplan siete indicadores de repercusiones comunes en materia de crecimiento, empleo, productividad, biodiversidad, zonas de alto valor natural, aguas y cambio climático que reflejan explícitamente los objetivos establecidos por el Consejo Europeo y las Directrices estratégicas relativas al desarrollo rural. La repercusión del programa en su conjunto debe evaluarse aplicando estos siete indicadores con el fin de tener en cuenta la contribución total de todos los ejes del programa. Asimismo, el MCSE, recomienda que estos indicadores se vean aumentados por otros indicadores de repercusión adicionales y específicos del programa.

A continuación se analiza la inclusión de un conjunto de indicadores de repercusión en el Programa de Desarrollo Rural:

Crecimiento económico

La medición de este indicador está vinculada a la ejecución de los 4 ejes del PDR. Su cálculo se realiza por medio del indicador:

PIB per capita

El ámbito sectorial del indicador, deberá determinarse de acuerdo al ámbito de actuación de cada medida (agrícola, ganadero, silvícola, industria alimentaria, etc.).

Para medir el impacto que el PDR pueda tener sobre la región en este ámbito, se requerirá la realización de estudios específicos que permitan medir el impacto potencial alcanzado por las actuaciones por medio de encuestas, estudios de caso, etc.

Otro indicador (adicional) que el PDR puede incluir para la correcta medición del impacto del PDR es el relacionado con la renta agraria a nivel regional, y el VAB sectorial. No obstante, el cálculo específico del impacto del PDR requerirá de la realización de estudios similares a los anteriormente detallados.

Renta agraria

VAB sectorial

Creación de empleo

La medición de este indicador está vinculada a la ejecución de los 4 ejes del PDR. Su cálculo se realiza por medio del indicador:

Nº ocupados por sector

El ámbito sectorial del indicador, deberá determinarse de acuerdo al ámbito de actuación de cada medida (agrícola, ganadero, silvícola, industria alimentaria, etc.).

Para medir el impacto que el PDR pueda tener sobre la región en este ámbito, se requerirá la realización de estudios específicos que permitan medir el impacto potencial alcanzado por las actuaciones por medio de encuestas, estudios de caso, etc.

Productividad laboral

La medición de este indicador está vinculada a la ejecución de los 4 ejes del PDR. Su cálculo se realiza por medio del indicador:

Productividad

El ámbito sectorial del indicador, deberá determinarse de acuerdo al ámbito de actuación de cada medida (agrícola, ganadero, silvícola, industria alimentaria, etc.).

Para medir el impacto que el PDR pueda tener sobre la región en este ámbito, se requerirá la realización de estudios específicos que permitan medir el impacto potencial alcanzado por las actuaciones por medio de encuestas, estudios de caso, etc.

Otros indicadores (adicionales) que el PDR puede incluir para la correcta medición del impacto del PDR son los relacionados con la renta agraria por persona ocupada a nivel regional, y el VAB sectorial por persona ocupada. No obstante, el cálculo específico del impacto del PDR requerirá de la realización de estudios similares a los anteriormente detallados.

Renta agraria por persona ocupada

VAB sectorial por persona ocupada

Inversión de la tendencia a la pérdida de biodiversidad

La medición de este indicador está vinculada a la ejecución de los 4 ejes del PDR. Su cálculo se realiza por medio del indicador:

Nº especies de aves

La medición de dicho indicador supondrá recabar información de la dirección general con competencias en materia de medio natural, del Ministerio de Medio Ambiente y otras fuentes de cara a conocer el inventario de especies en la CCAA.

En el caso de que dicho inventario no se encuentre disponible o actualizado, se puede realizar un análisis *proxy* de la evolución de acuerdo al listado de especies protegidas y las causas de su evolución positiva/negativa.

Otro indicador (adicional) que el PDR puede incluir para la correcta medición del impacto del PDR es el relacionado con el número de especies de flora existentes, o en su defecto el número de especies protegidas y la evolución de las mismas en el periodo de ejecución del programa.

Nº de especies de flora en peligro de extinción

Mantenimiento de las tierras agrícolas y forestales de elevado valor natural

La medición de este indicador está vinculada a la ejecución de los 4 ejes del PDR. Su cálculo se realiza por medio del indicador:

Superficie Espacios Protegidos

Mejora de la calidad del agua

La medición de este indicador está vinculada a la ejecución de los 4 ejes del PDR. Su cálculo se realiza por medio del indicador:

Balance de nutrientes Agua

Los nutrientes en el agua son un ámbito de conservación que preocupa en gran medida en el ámbito europeo dado el contenido de fósforo y nitrato que existe en algunas regiones. Su medición, se realizara de acuerdo a la información suministrada por la Agencia Europea del Medio Ambiente². En el caso de que no sea posible trasladar dicha información al ámbito regional, se procederá a analizar la información disponible en relación a “sólidos en suspensión”, “demanda química” y “demanda bioquímica” (INE).

Por otro lado, Castilla-La Mancha presenta actualmente seis zonas afectadas por la Directiva de Nitratos 91/676/ CEE. La inclusión de dichas zonas denota un posible problema de calidad de agua en dichas zonas, lo cual trata de controlarse en base a los planes definidos a tal efecto. Por ello, un indicador de utilidad, aunque indirecto, a la hora de medir la calidad de las aguas puede ser el porcentaje de territorio regional afectado por la Directiva antes mencionada (indicador adicional).

% superficie afectada por la Directiva de Nitratos 91/676/CEE en Castilla-La Mancha

Contribución a la lucha contra el cambio climático

La medición de este indicador está vinculada a la ejecución de los 4 ejes del PDR. Su cálculo se realiza por medio del indicador:

Producción Energía Renovable

Dentro del ámbito de actuación del PDR, los elementos característicos de producción de energía son la producción de cultivos agroenergéticos, y la producción de energía renovable en las zonas rurales (solar, eólica, biomasa, etc.).

Otro indicador (adicional) que el PDR puede incluir para la correcta medición del impacto del PDR es el relacionado con el consumo energético del sector agrario en Castilla-La Mancha. Aunque no creemos que sea factible una medición neta del impacto del PDR (dado el criterio de proporcionalidad y simplificación que la programación requiere), los cambios en dichos indicadores estructurales pueden ofrecer una medida de la tendencia regional en este ámbito.

En este sentido, se ofrecen dos indicadores que el Centro de Estadísticas Regional de Castilla-La Mancha ofrece y que pueden ofrecer una idea aproximada del consumo energético del sector primario:

Importancia relativa de los consumos intermedios: Energía y lubricantes.

(Macromagnitudes del sector agrario)

² European Environment Agency <http://www.eea.europa.eu/>

Consumo eléctrico del sector:

- Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca.
- Alimentación, bebidas y tabaco (industria).

(Evolución del consumo eléctrico por sectores. MWH.)

MWH

Estos dos indicadores, pueden ofrecer una valoración indirecta de la evolución que sigue el consumo energético en el sector primario y en la industria alimentaria. En el segundo de los casos, será necesario relativizar su valor en función del VAB o del número de empresas/explotaciones existentes en la región.

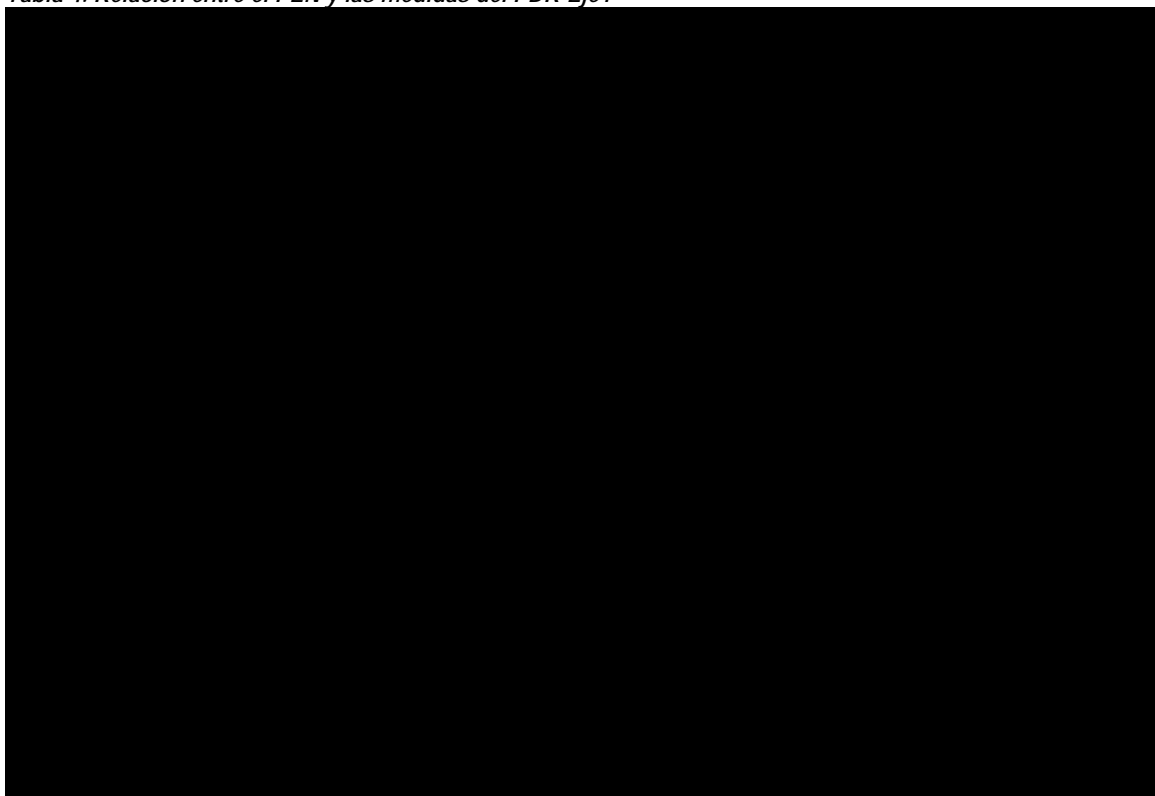
3.4. Coherencia entre los objetivos del programa y el plan estratégico nacional

España ha llevado a cabo una programación acorde a su marco competencial y, por lo tanto, se han planteado diecisiete programas regionales, uno por Comunidad Autónoma. Además, tal y como contempla el Reglamento (CE) 1698/2005 en su artículo 15.3 y, con el fin de incorporar elementos comunes y medidas horizontales para los diecisiete programas de desarrollo rural regionales, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente y las Comunidades Autónomas, ha elaborado un documento base para la programación, el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural como un elemento base de la definición estratégica demandado por los reglamentos de programación FEADER.

La elaboración de este trabajo de determinación estratégica del medio rural de España ha dado como resultado el establecimiento de una serie de objetivos específicos por ejes (ver Tabla 4, Tabla 5, Tabla 6 y Tabla 7). Es en base a este conjunto de objetivos específicos sobre los que se concentra el análisis de la evaluación a priori que se muestra a continuación:

- El eje 1 del PDR de Castilla-La Mancha plantea una programación de medidas encaminadas al aumento de la productividad agrícola y forestal.
- De manera específica, las medidas mantienen los objetivos específicos de mantener la población en las zonas rurales, el aumento de la productividad de los sectores agrario y forestal, aumento de valor añadido definidos en el Plan Estratégico Nacional.

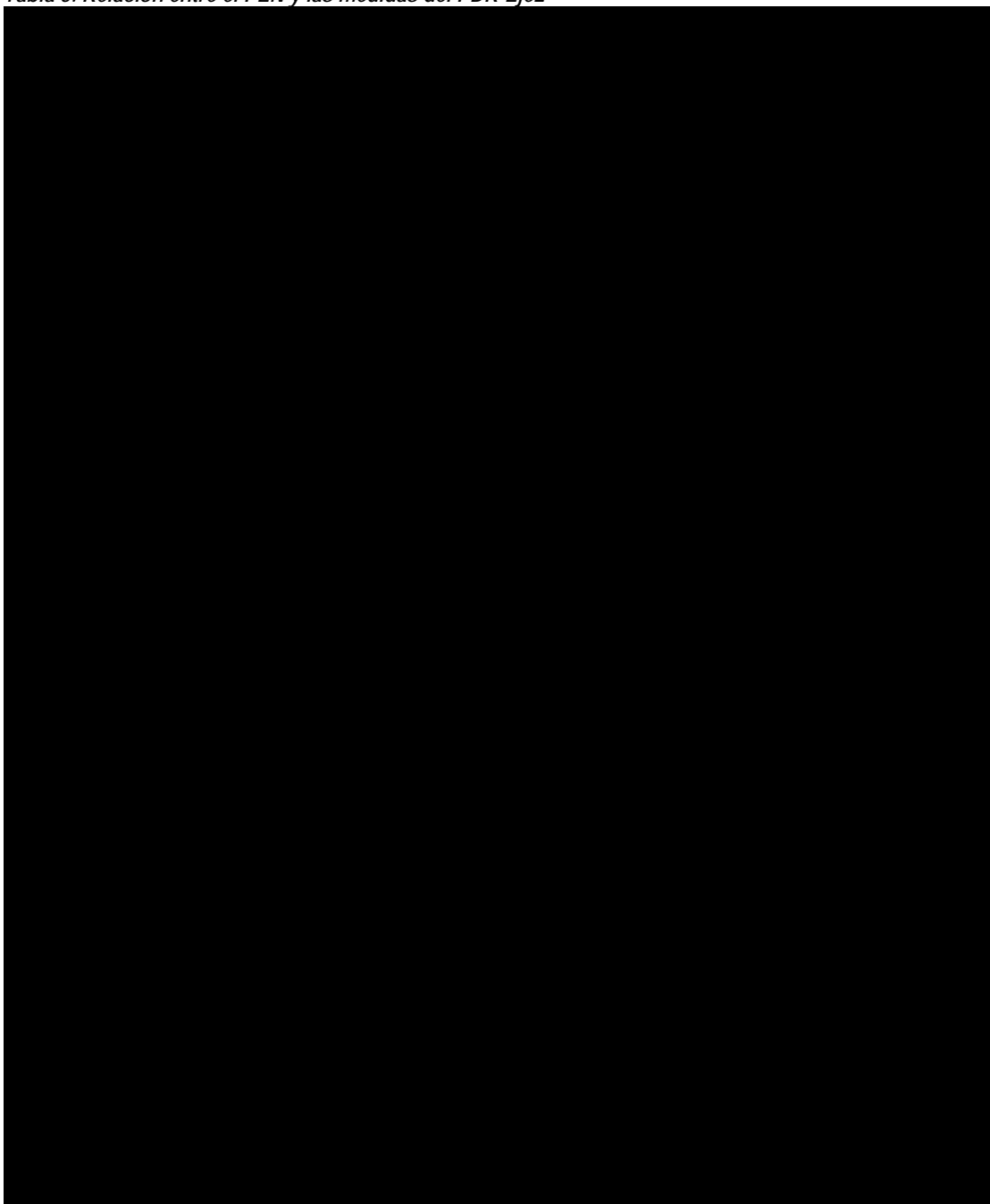
Tabla 4. Relación entre el PEN y las medidas del PDR-Eje1



Fuente: Elaboración propia

- El eje 2 del PDR de Castilla-La Mancha plantea una programación de medidas encaminadas a proteger el medio ambiente con actuaciones específicas en materia de prevención de la erosión.
- Por otro lado, el resto de prioridades específicas se encuentran atendidas de manera adecuada, salvo en la implicación del programa en reducir el cambio climático, que presenta una incidencia directa desde las medidas de silvicultura (reducción de las emisiones y fomento de capacidad de sumideros) y aumento del valor añadido de la producción (aprovechamiento de residuos y desarrollo de energías renovables), pero escasa en el resto de los casos.

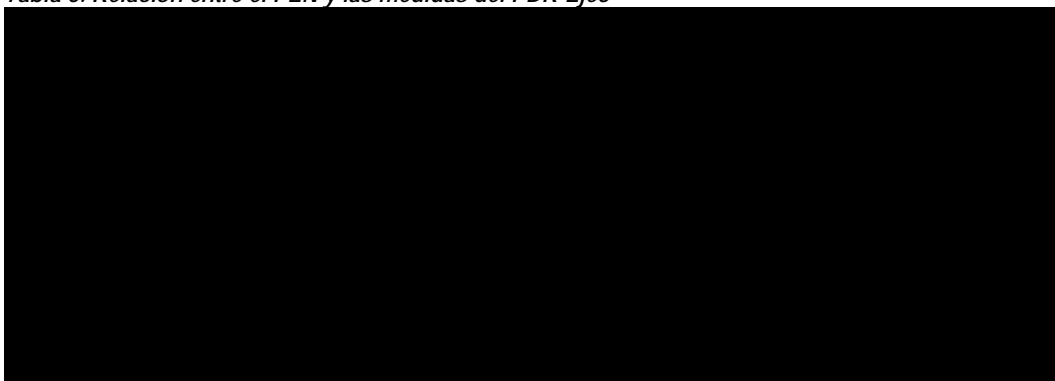
Tabla 5. Relación entre el PEN y las medidas del PDR-Eje2



Fuente: Elaboración propia

- El eje 3 del PDR de Castilla-La Mancha plantea también una programación de medidas encaminadas a mejorar las calidad de vida de las zonas rurales.

Tabla 6. Relación entre el PEN y las medidas del PDR-Eje3



Fuente: Elaboración propia

- Finalmente, la articulación del eje 4 permite plantear una futura programación con enfoque LEADER. En este sentido, será de especial relevancia la convocatoria que se deberá abrir para seleccionar los distintos GAL de Castilla-La Mancha, así como los requisitos establecidos para la presentación de programas de desarrollo territorial por parte de los distintos grupos.

En este sentido, la evaluación planteada dentro del PDR relacionada con la implantación del enfoque LEADER en el programa se considera un buen planteamiento para dar seguimiento a la implantación de la prioridad 4 de las DEC.

Tabla 7. Relación entre el PEN y las medidas del PDR-Eje4



Fuente: Elaboración propia

Asimismo, tal y como se señala en el Programa de Desarrollo Rural, se han programado aquellas medidas que tanto el PEN como el Marco Estratégico Nacional determinaban como obligatorias (horizontales) tanto en el eje 1 como en el eje 2.

- Infraestructuras relacionadas con la evolución y adaptación de la agricultura y la silvicultura (medida 125.1)
 - Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales (medida 123)
 - Sistema de asesoramiento a las explotaciones agrarias
 - Implantación de servicios de asesoramiento (medida 115)
 - Utilización de servicios de asesoramiento (medida 114)
 - Instalación de jóvenes agricultores (medida 112)
 - Mitigación de la desertificación: prevención de incendios forestales (medida 226)

- Ayudas a favor del medio forestal e inversiones no productivas en Red Natura 2000 en el medio forestal (medida 227)

En todos los casos, señalados se daba inclusión a los contenidos mínimos de programación establecidos en el marco, aunque desde un enfoque de actuación de acuerdo a las necesidades regionales.

De acuerdo a los elementos comunes, Castilla-La Mancha no ha hecho efectiva la posibilidad de establecer contratos de explotación, aunque sí la ayuda a la producción ecológica, ayuda Natura 2000 en el ámbito agrario, ayudas destinadas a zonas desfavorecidas y el LEADER. Dichas medidas incluyen los elementos comunes establecidos en el marco nacional.

En cuanto a la posibilidad de establecer contratos de explotación, se considera una opción que los gestores del programa se pueden plantear a largo plazo, dado lo novedoso de la herramienta de gestión para la región, pero que puede ser de gran utilidad tanto para los productores agrarios como la Administración por la simplificación administrativa que supone la gestión de distintas ayudas y servicios (contratos de explotación) en base a un único acto administrativo.

4. EVALUACIÓN DE LA COHERENCIA DEL PROGRAMA

Medidas propuestas

El análisis realizado en esta sección ofrece una valoración sobre la coherencia que tiene la estrategia con respecto a las medidas propuestas en el PDR de Castilla-La Mancha. De esta forma se ha tratado de articular aquellas medidas que se ajustaban en mayor medida a los objetivos intermedios planteados por el programa.

Asimismo, el trabajo realizado por el equipo evaluador ha buscado una correcta articulación de las medidas con el fin de que éstas se ajusten, en su programación, a los límites, directrices y ámbitos establecidos por los reglamentos general 1968/2005 y de aplicación 1974/2005, así como, en aquellos casos en los que era pertinente, a las exigencias de información sobre transición de medidas

De nuevo, los gestores de la Región y el equipo evaluador han mantenido reuniones y se han cruzado la documentación necesaria que ayudara a alcanzar dichos fines, con lo que el control sobre aspectos incorrectos o insuficientes se ha ido corrigiendo en sucesivas versiones. Lo que a continuación se analiza es la versión definitiva del Programa de Castilla-La Mancha 2007 - 2013.

Finalmente el análisis de las medidas propuestas incluye un apartado con una retrospectiva de las principales actuaciones cofinanciadas con fondos FEOGA en el periodo anterior con el objetivo de alertar y prever errores pasados, y de otros posibles riesgos de ejecución que el programa pueda plantear a priori.

4.1. Coherencia interna de las medidas - objetivos

La finalidad de este ejercicio es determinar la consistencia entre los objetivos y las prioridades (medidas, dado que los ejes tienen un carácter muy general) del programa, teniendo en cuenta que:

- Los objetivos del PDR son fruto de la reflexión estratégica en torno a los resultados del diagnóstico.
- Las medidas del programa son fruto de la decisión tomada por la Autoridad de Gestión en el ámbito de la problemática regional en el ámbito del desarrollo rural.

Por tanto, es necesario corroborar que la estrategia del programa puede desarrollarse correctamente a través de las medidas marcadas por el PDR. En este sentido, se ha analizado la vinculación entre los objetivos intermedio del PDR y las medidas definidas dentro del programa, valorándose la intensidad de la relación entre ambos (ver Tabla 8).

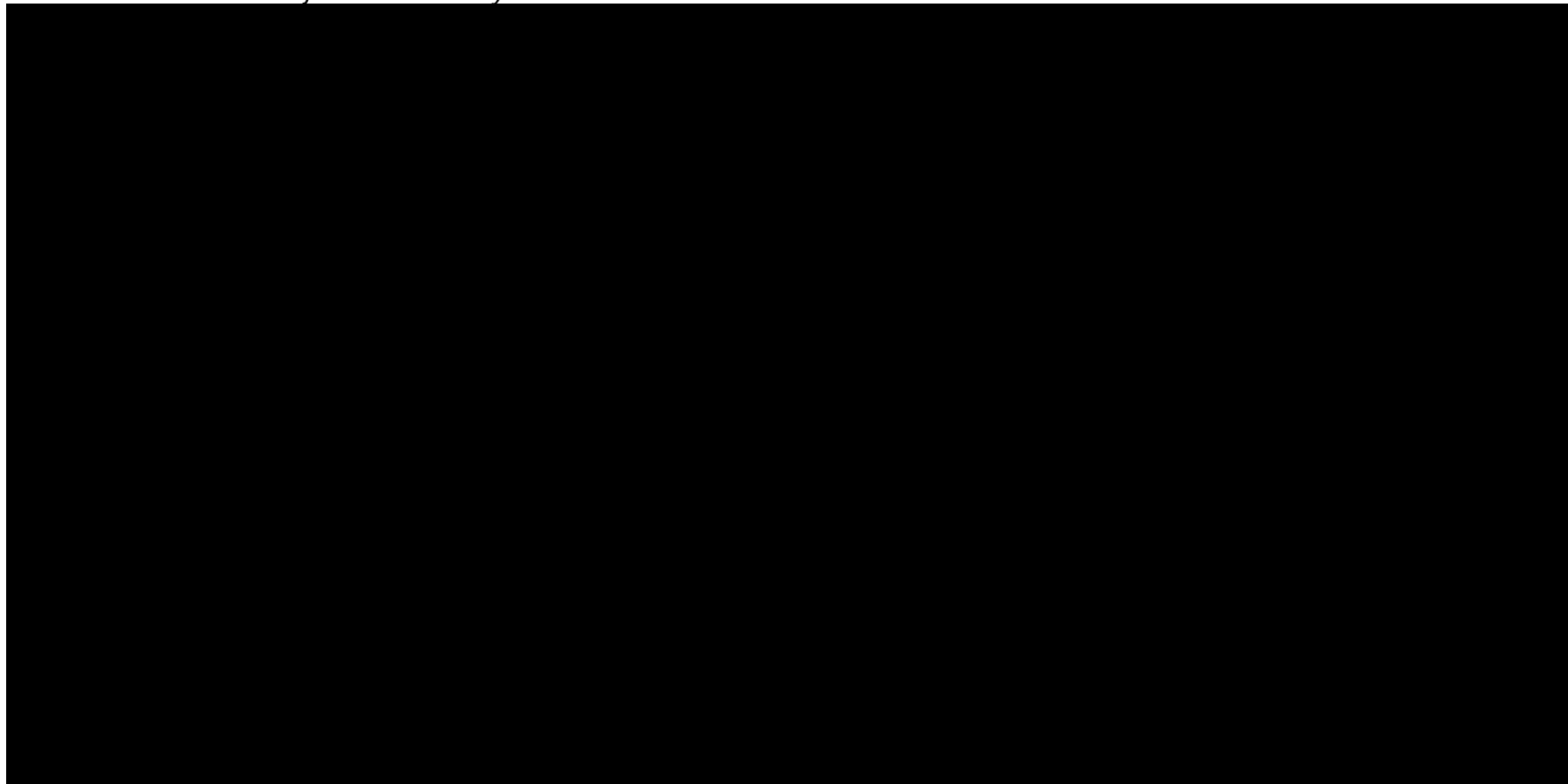
- De acuerdo a dicho análisis, el peso estratégico de cada uno de los objetivos del PDR recae claramente sobre las medidas más directamente vinculadas a objetivos intermedios (y definidos en la propia estrategia del PDR). Es decir, aquellas medidas vinculadas en la matriz con una relación fuerte son las que incidirán en mayor medida en la consecución de los objetivos planteados en el PDR. Por ejemplo el estímulo del espíritu empresarial y la modernización de explotaciones se alcanzará en gran medida por medio de las medidas 111, 121 y 123 programadas en el PDR, aunque otras actuaciones del programa podrán incidir también en la consecución de dicho objetivo (114, 115, 124, 125, 132, 133, 311, 312, 331).
- En cuanto a la contribución indirecta a los objetivos planteados, son las medidas destinadas a la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y fomento de la diversificación de la economía rural las que tendrán una mayor incidencia indirecta –moderada- sobre los objetivos, fomentando con ello las sinergias en la programación, sobre todo con aquellos vinculados a la metodología LEADER y la valorización de los aspectos ambientales..

En el mismo sentido, se prevé que las actuaciones vinculadas a la modernización de explotaciones debieran incidir positivamente en la sostenibilidad de los recursos naturales existentes en el territorio, dado que como indica el programa, las acciones que se llevarán a cabo se agrupan en:

- a) La mejora de las condiciones de vida y trabajo de los agricultores y de los empleados de las explotaciones.
- b) La mejora cualitativa y la ordenación de producciones en función de las necesidades de mercado y, en su caso, con vistas a la adaptación a las normas comunitarias de calidad, así como para la diversificación de las actividades agrarias.
- c) La adaptación de las explotaciones con vistas a reducir los costes de producción, ahorrar energía o agua, o la incorporación de nuevas tecnologías, incluidas las de informatización, telemática y el uso de energías renovables.
- d) El cumplimiento de las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales.

En cuanto a los objetivos, dado el carácter horizontal de muchos de los planteamientos y acciones medioambientales son estos los que se presentan como los objetivos que generarán un mayor número de sinergias, especialmente el *Fomento de la concienciación agroambiental* (2B). Del mismo modo, dada la creciente importancia de la diversificación de actividades en el medio rural como estratégica complementaria para la creación de empleo y el asentamiento de población el objetivo de creación de oportunidades de empleo en las zonas rurales (3A) alcanza un cariz destacado.

Tabla 8. Coherencia entre los objetivos intermedios y las medidas del PDR



Fuente: Elaboración propia.

Nota: 5 es relación fuerte; 2 es relación moderada; 0 es ausencia de relación.

Se puede decir, por tanto, que la elección de las medidas del **PDR de Castilla-La Mancha es coherente y consistente con los objetivos** que se pretenden alcanzar y, por tanto, la estrategia del programa puede desarrollarse correctamente a través de los ejes y medidas seleccionados.

4.2. Coherencia financiera

4.2.1. Asignación financiera de las medidas del programa

La solidez del diagnóstico, y la coherencia interna y externa dan cuenta de la calidad en la definición de la estrategia. Sin embargo, la consistencia del Programa y su viabilidad en el sentido de responder a los objetivos fijados requiere de una adecuada distribución de los recursos financieros.

De acuerdo al análisis de coherencia interna realizado con anterioridad las medidas que deberían concentrar la prioridad dentro del programa, dada su capacidad de influencia sobre el resto de objetivos serían:

- En el eje 1 se señalaban las medidas 121 y 123 como aquellas con una mayor relevancia para Mejora de la competitividad de los sectores agrarios y silvícola.
- En el eje 2 destacaba sobre el resto la importancia que en la estrategia de Mejora del medio ambiente y del entorno natural debería tener la medida 214, aunque también se consideraba destacable la incidencia que podían tener, en otro ámbito diferenciado, las medidas 226 y 227 en su conjunto.
- En cuanto al eje 3, las medidas 311 y 312 se consideraban las que tendrán una mayor relevancia en la Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y fomento de la diversificación de la economía rural

Tabla 9. Gasto programado por medidas del PDR de la Castilla-La Mancha

| Medida /eje | Total Gasto Público | Gasto FEADER | Gasto Público | | | Gasto Privado | Coste Total |
|--------------|---------------------|--------------|---------------|----------------|----------------|---------------|-------------|
| | | | Gasto AGE | Gasto regional | Gasto A. Local | | |
| Medida 111 | 8.000.000 | 5.120.000 | 2.480.000 | 400.000 | 0 | 0 | 8.000.000 |
| Medida 112 | 82.000.000 | 52.480.000 | 14.760.000 | 14.760.000 | 0 | 0 | 82.000.000 |
| Medida 113 | 30.000.000 | 19.200.000 | 9.300.000 | 1.500.000 | 0 | 0 | 30.000.000 |
| Medida 114 | 17.100.000 | 10.944.000 | 3.078.000 | 3.078.000 | 0 | 0 | 17.100.000 |
| Medida 115 | 3.000.000 | 1.920.000 | 540.000 | 540.000 | 0 | 0 | 3.000.000 |
| Medida 121 | 95.850.000 | 61.344.000 | 29.713.500 | 4.792.500 | 0 | 0 | 95.850.000 |
| Medida 121.1 | 90.000.000 | 57.600.000 | 27.900.000 | 4.500.000 | 0 | 0 | 90.000.000 |
| Medida 121.2 | 5.850.000 | 3.744.000 | 1.813.500 | 292.500 | 0 | 0 | 5.850.000 |
| Medida 123 | 294.650.123 | 188.576.079 | 53.037.022 | 53.037.022 | 0 | 0 | 294.650.123 |
| Medida 124 | 5.000.000 | 3.200.000 | 1.550.000 | 250.000 | 0 | 0 | 5.000.000 |
| Medida 125 | 111.535.000 | 71.382.400 | 20.076.300 | 20.076.300 | 0 | 20.000.000 | 131.535.000 |
| Medida 125.1 | 37.000.000 | 23.680.000 | 6.660.000 | 6.660.000 | 0 | 20.000.000 | 57.000.000 |
| Medida 125.2 | 38.000.000 | 24.320.000 | 6.840.000 | 6.840.000 | 0 | 0 | 38.000.000 |
| Medida 125.3 | 36.000.000 | 23.040.000 | 6.480.000 | 6.480.000 | 0 | 0 | 36.000.000 |
| Medida 125.4 | 535.000 | 342.400 | 96.300 | 96.300 | 0 | 0 | 535.000 |
| Medida 126 | 1.994.567 | 1.276.523 | 0 | 718.044 | 0 | 0 | 1.994.567 |
| Medida 131 | 6.000.000 | 3.840.000 | 1.860.000 | 300.000 | 0 | 0 | 6.000.000 |
| Medida 132 | 17.080.000 | 10.931.200 | 5.294.800 | 854.000 | 0 | 0 | 17.080.000 |

| Medida /eje | Total Gasto Público | Gasto Público | | | | Gasto Privado | Coste Total |
|--------------------------------------|----------------------|--------------------|--------------------|--------------------|----------------|--------------------|----------------------|
| | | Gasto FEADER | Gasto AGE | Gasto regional | Gasto A. Local | | |
| Medida 133 | 7.000.000 | 4.480.000 | 2.170.000 | 350.000 | 0 | 0 | 7.000.000 |
| Total eje 1 | 679.209.690 | 434.694.202 | 143.859.622 | 100.655.866 | 0 | 20.000.000 | 699.209.690 |
| Medida 211 | 47.350.000 | 21.781.000 | 15.152.000 | 10.417.000 | 0 | 0 | 47.350.000 |
| Medida 212 | 20.300.000 | 9.338.000 | 6.496.000 | 4.466.000 | 0 | 0 | 20.300.000 |
| Medida 213 | 36.208.781 | 16.656.039 | 11.586.810 | 7.965.932 | 0 | 0 | 36.208.781 |
| Medida 214 | 245.200.000 | 112.792.000 | 78.464.000 | 53.944.000 | 0 | 0 | 245.200.000 |
| Medida 215 | 750.000 | 345.000 | 240.000 | 165.000 | 0 | 0 | 750.000 |
| Medida 221 | 171.000.000 | 78.660.000 | 54.720.000 | 37.620.000 | 0 | 5.000.000 | 176.000.000 |
| Medida 226 | 207.000.000 | 95.220.000 | 55.890.000 | 55.890.000 | 0 | 0 | 207.000.000 |
| Medida 226.1 | 200.000.000 | 92.000.000 | 54.000.000 | 54.000.000 | 0 | 0 | 200.000.000 |
| Medida 226.2 | 7.000.000 | 3.220.000 | 1.890.000 | 1.890.000 | 0 | 0 | 7.000.000 |
| Medida 227 | 60.479.203 | 27.820.433 | 16.329.385 | 16.329.385 | 0 | 0 | 60.479.203 |
| Medida 227.1 | 34.479.203 | 15.860.433 | 9.309.385 | 9.309.385 | 0 | 0 | 34.479.203 |
| Medida 227.2 | 26.000.000 | 11.960.000 | 7.020.000 | 7.020.000 | 0 | 0 | 26.000.000 |
| Total eje 2 | 788.287.984 | 362.612.472 | 238.878.195 | 186.797.317 | 0 | 5.000.000 | 793.287.984 |
| Medida 322.2 | 10.577.994 | 7.827.716 | 1.480.919 | 1.269.359 | 0 | 0 | 10.577.994 |
| Medida 323.2 | 5.400.000 | 3.996.000 | 756.000 | 648.000 | 0 | 0 | 5.400.000 |
| Total eje 3 | 15.977.994 | 11.823.716 | 2.236.919 | 1.917.359 | 0 | 0 | 15.977.994 |
| 4.1 Estrategias de desarrollo local: | 119.000.000 | 88.060.000 | 16.660.000 | 16.680.000 | 0 | 101.800.000 | 220.800.000 |
| 411.Competitividad | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 412.Medio ambiente/gestión tierras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 413.Calidad de vida/diversificación | 119.000.000 | 88.060.000 | 16.660.000 | 16.680.000 | 0 | 101.800.000 | 220.800.000 |
| Medida 311 | 8.000.000 | 5.920.000 | 1.120.000 | 960.000 | 0 | 12.000.000 | 20.000.000 |
| Medida 312 | 38.000.000 | 28.120.000 | 5.320.000 | 4.560.000 | 0 | 57.000.000 | 95.000.000 |
| Medida 313 | 32.000.000 | 23.680.000 | 4.480.000 | 3.840.000 | 0 | 32.000.000 | 64.000.000 |
| Medida 321 | 12.000.000 | 8.880.000 | 1.680.000 | 1.440.000 | 0 | 0 | 12.000.000 |
| Medida 322.1 | 8.000.000 | 5.920.000 | 1.120.000 | 960.000 | 0 | 800.000 | 8.800.000 |
| Medida 323.1 | 10.000.000 | 7.400.000 | 1.400.000 | 1.200.000 | 0 | 0 | 10.000.000 |
| Medida 331 | 6.000.000 | 4.440.000 | 840.000 | 720.000 | 0 | 0 | 6.000.000 |
| Medida 341 | 5.000.000 | 3.700.000 | 700.000 | 600.000 | 0 | 0 | 5.000.000 |
| 4.21 Cooperación: | 3.667.220 | 2.713.743 | 513.411 | 440.066 | 0 | 0 | 3.667.220 |
| 4.31 Costes de funcionamiento, | 30.666.806 | 22.693.436 | 4.293.353 | 3.680.017 | 0 | 0 | 30.666.806 |
| Total eje 4 | 153.334.026 | 113.467.179 | 21.466.764 | 18.400.083 | 0 | 101.800.000 | 255.134.026 |
| Total E. 1, 2, 3 y 4 | 1.636.809.694 | 922.597.569 | 406.441.500 | 307.770.625 | 0 | 126.800.000 | 1.763.609.694 |
| 511.AT | 4.500.000 | 1.856.250 | 418.500 | 2.225.250 | 0 | 0 | 4.500.000 |
| Red Rural Nacional | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| Medida /eje | Total Gasto Público | Gasto Público | | | | Gasto Privado | Coste Total |
|---------------|---------------------|---------------|-------------|----------------|----------------|---------------|---------------|
| | | Gasto FEADER | Gasto AGE | Gasto regional | Gasto A. Local | | |
| TOTAL GENERAL | 1.641.309.694 | 924.453.819 | 406.860.000 | 309.995.875 | 0 | 126.800.000 | 1.768.109.694 |

Fuente: Programa de Desarrollo Rural de la Castilla-La Mancha 2007-2013.

En este sentido, estas actuaciones se encuadran dentro de las medidas del eje 1 y 2 respectivamente, que tienen una importante asignación financiera programada (ver Tabla 9):

- El eje preponderante es el 2 dada la importancia que tiene el medio ambiente en el entorno rural, en elevada sintonía con la concepción de una acción coordinada entre conservación de los recursos naturales y actividad agraria.
- A nivel de medidas, si exceptuamos la importancia financiera que poseen las infraestructuras agrarias y la instalación de jóvenes agricultores, son las medidas anteriormente reseñadas en el análisis de coherencia interna las que ofrecen una importancia financiera mayor en cada uno de los ejes, destacando principalmente las actuaciones agroambientales y las de aumento del valor añadido de las producciones agrarias y forestales, que absorberán un tercio del gasto público total programado.

Las razones por las que la Junta de Castilla-La Mancha ha dotado a las medidas 112 y 125 de manera tan notable pueden estar en la aceleración necesaria que se manifiesta en el diagnóstico del programa hacia un cambio en las estructuras (humanas y físicas) que incentiven las actuaciones en el medio rural castellano-manchego.

En resumen, el gasto programado se concentra en aquellas actuaciones que han sido catalogadas como prioritarias para la resolución de las necesidades que ha de afrontar la Región de Castilla-La Mancha, principalmente en el ámbito del desarrollo del sector agrario.

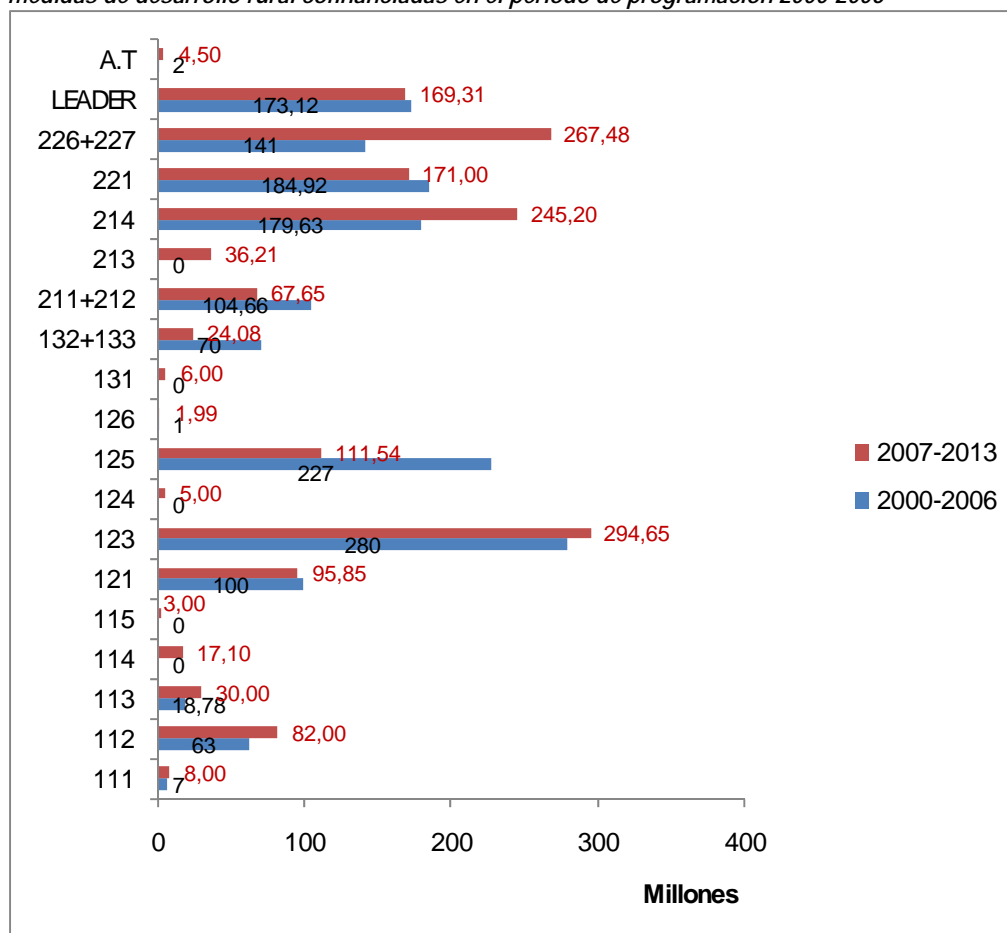
4.2.2. La coherencia financiera de la programación 2007-2013 con respecto a las enseñanzas del periodo anterior

La situación actual de Castilla-La Mancha muestra una mejoría notable con respecto a la que se presentaba al comienzo del periodo de programación 2000-2006. En este sentido, y tal y como indica el diagnóstico, se ha avanzado notablemente en el indicador clásico de crecimiento económico como es el de PIB pc. Del mismo modo se ha mejorado en las situaciones de empleo de los distintos colectivos de población, aunque queden pendientes mejoras en colectivos específicos, como el de las mujeres o la población de algunas zonas rurales.

No obstante, y tal y como indica el diagnóstico, e incluso la Actualización de la Evaluación Intermedia del POI 2000-2006, quedan prioridades importantes sobre las que continuar incidiendo como son el apoyo a la mejora de la competitividad del sector agrícola y forestal, la mejora del medio ambiente y del entorno rural, la calidad de vida en las zonas rurales y la diversificación de la economía rural. Así como la conservación del territorio y sus valores naturales. Finalmente, la utilización efectiva, pero sostenible de los bosques, se plantea como otro elemento necesario desde el punto de vista económico y medioambiental.

En este sentido, si se asimilan las actuaciones del periodo anterior a las actuaciones programadas para el periodo actual³, los elementos principales siguen siendo los mismos (comercialización –valor añadido- de los productos agrícolas, medidas ambientales-agrarias e infraestructuras) (ver Gráfico 1).

Gráfico 1. Análisis comparado de la programación de desarrollo rural de Castilla-La Mancha 2007-2013 y las medidas de desarrollo rural cofinanciadas en el periodo de programación 2000-2006



Fuente: Elaboración propia a partir del Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha, y los Programas Operativos Plurirregionales FEOGA gestionados por el MAPA

Nota: la comparación se hace en base a la programación 2007-2013 de Castilla-La Mancha en millones de euros

En cuanto a los ámbitos que han sufrido un crecimiento cabe destacar las actuaciones de ayudas a la recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas (medidas 226+227), que aunque ya suponían un montante financiero importante en el periodo anterior, ha aumentado su representación en la programación regional del periodo 2007-2013.

Otras medidas que han aumentado notablemente su peso financiero en el Programa son las medidas agroambientales (214) y las actuaciones sobre la industria alimentaria (123).

Por el contrario, la medida 125 destinada a la mejora y modernización de las infraestructuras de apoyo al sector agrario y forestal, aunque importantes, presentan una importancia relativa notablemente inferior al anterior periodo de programación, en línea con el necesario impulso a la modernización de las

³ Es necesario tener en cuenta que este ejercicio es tentativo, dado que la programación FEOGA + del periodo 2000-2006 (incluida la Iniciativa Comunitaria LEADER) no es idéntica a la planteada para el periodo 2007-2013 por el FEADER.

explotaciones y la producción. En distinta situación se encuentra las medidas destinada a forestación de tierras agrarias y la indemnización compensatoria a zonas con dificultades que han visto reducida su importancia en menor medida.

4.2.3. Análisis de riesgos de ejecución financiera

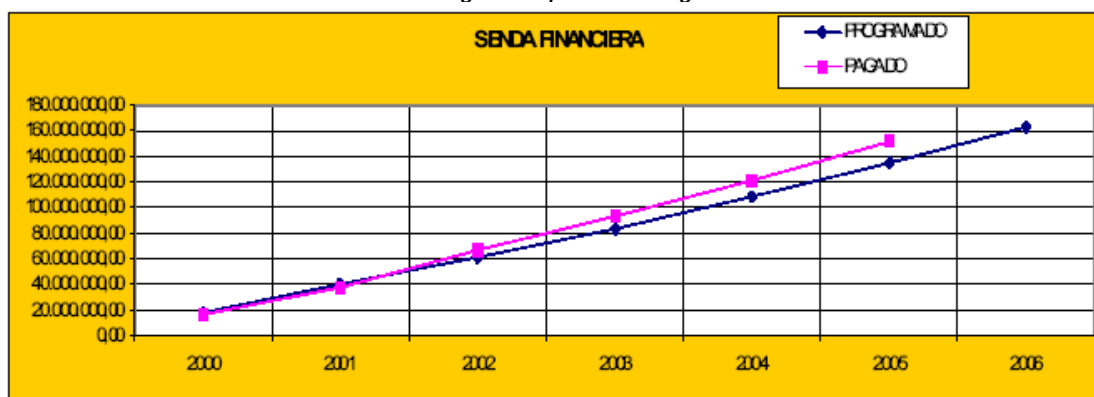
El análisis de posibles riesgos de ejecución financiera a realizar dentro de la evaluación a priori trata de identificar cuáles pueden ser las actuaciones que pueden ofrecer una mayor complejidad para su correcta ejecución. Así, y con el objeto de identificarlas, se procederá a valorar aquellas actuaciones que, dada su similitud con la programación 2000-2006, tuvieron problemas de capacidad de absorción financiera o de otro tipo. El objetivo es poder identificar las prioridades sobre las que habrá de establecer un celo particular en su seguimiento.

La revisión y análisis de la Actualización de la Evaluación Intermedia (AEI) del Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha ofrece las siguientes conclusiones en relación a la capacidad de absorción financiera de las medidas, y la obtención de resultados adecuados de su ejecución física:

- La primera nota característica que surge del análisis de la AEI es que el ritmo de ejecución que mostraba, ya desde el principio, el POI de Castilla-La Mancha era bueno (Gráfico 2) mostrando una adecuada capacidad de absorción y buena marcha del Programa.

La ejecución en el momento de la realización de la Actualización de la Evaluación Intermedia del Programa Operativo ascendía a 2.615.435.560,59 euros, que representaban un porcentaje de ejecución de un 96,86% respecto al total programado para los años 2000-2005 y un 82,16% respecto al gasto programado para el total del período.

Gráfico 2 Senda financiera acumulada del Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha



Fuente: elaboración propia a partir de la Actualización de la Evaluación Intermedia

- Señalar que el gasto programado en 2000-06 para las medidas 1.2 “Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas”, 3.9 “Silvicultura”, y 7.8 “Prestación de servicios a las explotaciones agrarias”, comercialización de productos de calidad e ingeniería financiera” representa el 77,37% de la inversión total prevista en el POI a cargo del FEOGA

En cuanto a su ejecución, la capacidad de absorción de las mismas era adecuada y se mantenían en buenos niveles de eficacia financiera en el momento de la AEI. Simplemente las medidas vinculadas a la diversificación económica en zonas rurales (PRODER-2) presentaban una aprobación tardía.

La eficacia de estas actuaciones de desarrollo rural del periodo 2000-2006 era favorable, sobre la base fundamental del rigor observado en la gestión, la elevada participación privada y la buena valoración por parte de los beneficiarios que participan financieramente de forma más relevante.

En cuanto a los resultados alcanzados en dicho periodo cabe destacar los siguientes:

- Se había alcanzado una inversión privada inducida de más de 411 millones de euros mejorando la calidad, protegiendo el medio natural e incrementando la dimensión física y económica de las explotaciones. En particular, el 54,57% de las inversiones en industrias agrarias se habían concentrado en la mejora del sector vitivinícola que es de gran importancia regional.
- Además, se habían creado 5 grupos de comercialización de calidad y desarrollado 1.373 proyectos de comercialización de productos agrícolas de la calidad.
- Por otra parte, se facilitó el desarrollo de 307 servicios a empresas y población rural y se habían organizado 1.003 acciones de formación en las que se alcanzaron los 34.659 participantes.
- En términos de empleo se favoreció, principalmente, el mantenimiento de puestos de trabajo: se han mantenido 9.795 empleos frente a los 3.971 empleos que se habían creado.

A modo de conclusión, se puede afirmar que no son esperables problemas de absorción financiera en las principales medidas programadas en el PDR de Castilla-La Mancha 2007-2013.

No obstante, sí pueden producirse problemas de eficacia financiera en las medidas vinculadas a los Grupos de Desarrollo Rural dada la experiencia que se extrae de su evolución de dichas medidas en el periodo 2000-2006 y de las notables exigencias en el control del gasto ejecutado del que serán responsables. Consecuentemente, el Programa de Desarrollo Rural FEADER 2007-2013 deberá mantener especial atención a la evolución de la capacidad de absorción financiera de las actuaciones vinculadas a la diversificación de actividades económicas ejecutadas por los GDR para lo cual el sistema de reprogramación automática diseñado para el presente periodo de programación se considera muy adecuado y oportuno.

Asimismo, será importante el proceso de convocatoria pública de la selección de los mismos, tanto por la capacidad que tenga de la Administración Regional de desarrollarlo con rapidez como el buen trabajo que habrán de realizar los propios grupos en el diagnóstico y propuesta de estrategias de desarrollo territorial (dado que ésta será la principal herramienta de apoyo que tengan los GDR a la hora de dinamizar el desarrollo de actividades en sus comarcas).

En este sentido, la propuesta incluida en el PDR de realizar una evaluación continua de la implantación del enfoque LEADER durante el periodo de programación de los GDR castellano-manchegos parece ir encaminada en este fin, considerándose una medida muy apropiada.

Por otro lado, es necesario detallar que en el presente periodo de programación se ha producido un importante cambio en materia de gestión de las medidas del actual eje 2 que vincula el desarrollo agrario y forestal con la conservación del medio ambiente y los recursos naturales. Las exigencias planteadas por la Comisión Europea en el documento de trabajo “Compromisos de trabajo y su verificabilidad” (RD 10/07/2005) son elevadas. Esto supone un notable riesgo a la hora de su correcta verificabilidad, y por lo tanto ejecución, constituyéndose como un riesgo de ejecución importante en este nuevo periodo dado que, además, los fondos asignados a las medidas agroambientales se han beneficiado de un notable aumento.

5. EVALUACIÓN DEL IMPACTO PREVISTO

Repercusiones positivas y negativas previstas de las medidas que se han de aplicar

La estimación de las repercusiones a priori que el programa pueda ofrecer se ha realizado por medio de dos metodologías bien distintas. Por un lado, el cálculo del impacto potencial sobre los indicadores de repercusión más socioeconómicos se ha realizado por medio de la metodología Input-Output, especialmente adecuada para aquellos programas que ofrecen una aportación importante de fondos financieros a diversos sectores económicos. Con ello es posible valorar tanto los efectos directos que a priori tiene esa política y reparto presupuestario, como los efectos de “arrastre” y “empuje” que tiene sobre otros sectores de actividad.

Por otro lado, el análisis del impacto potencial del programa en aquellos ámbitos más vinculados a los ámbitos medioambientales se ha realizado durante el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, con el fin de prever las principales incidencias medioambientales que el programa pueda conllevar.

En este caso, la colaboración entre los gestores del programa y el equipo evaluador se ha concentrado en el suministro de información adecuada a las necesidades puntuales que el equipo evaluador.

5.1. Repercusiones previstas de las medidas que se han de aplicar (sociales, económicas y medioambientales)

De acuerdo a la planificación programática realizada por el PDR de Castilla-La Mancha, la programación plantea un conjunto de actuaciones estructuradas en torno a tres líneas

- El sector agrícola desempeña un papel estratégico como garante de la cohesión social y territorial, además de producir productos básicos usados, entre otras, por la industria agroalimentaria que es necesario mantener y potenciar a través de la mejora de los recursos humanos y materiales.
- Las nuevas oportunidades surgidas de la diversificación endógena necesitan de un apoyo continuado que ayuden a las zonas rurales a configurar una oferta capaz de aminorar el despoblamiento. Asimismo, se debe realizar inversiones orientadas a la aumentar la calidad de vida en las zonas rurales.
- La sostenibilidad desempeña un papel central en potenciar las sinergias del sector primario con las actividades surgidas de la diversificación, ya que sólo desde un enfoque sostenible integrado en lo ambiental, económico y social, las zonas rurales podrán definir un proyecto de desarrollo en el largo plazo.

Por lo tanto, el impacto potencial sobre el ámbito rural debería ser positivo en términos socioeconómicos como medioambientales (en el siguiente apartado se procede a hacer una estimación al respecto).

5.2. Cuantificación de las repercusiones previstas a largo plazo

5.2.1. Análisis de impacto socioeconómico de los fondos y programación del PDR FEADER en Castilla-La Mancha

a) Introducción

La aplicación del Fondo FEADER en Castilla-La Mancha para el próximo período de programación 2007-2013 desplegará indudables efectos positivos de impacto sobre la renta y el empleo de la región.

Las tablas Input Output constituyen, a este respecto, una alternativa metodológica robusta para abordar los estudios de impacto como el que se propone, y es por ello por lo que se utilizarán en esta sección. Estos estudios de impacto se basan en la explotación de las conexiones intersectoriales que existen entre las distintas ramas de actividad de la economía y en el impulso adicional que supone la integración dentro del sistema productivo de los efectos positivos generados por el incremento del consumo. En consecuencia, son tres los efectos que integran esa estimación:

- El efecto directo, que se imputa a las ramas de actividad que se benefician de manera directa de la aplicación de FEADER en 2007-2013.
- El efecto indirecto, que recoge el conjunto de retroalimentaciones intersectoriales que surgen de las necesidades de incorporación de insumos productivos por parte de esas ramas beneficiadas. La suma de las sucesivas rondas de efectos en la producción constituye este efecto indirecto.
- El efecto inducido, que se genera porque el aumento en la producción derivada del efecto directo supone un mayor empleo, y esto significa un aumento en las rentas del trabajo que se traduce a consumo en función de la propensión a consumir de los hogares. El incremento en consumo produce toda una nueva cadena de efectos como los descritos más arriba cuya suma se conoce como efecto inducido.

b) Consideraciones metodológicas previas

La realización del estudio de impacto ha exigido llevar a cabo una serie de transformaciones previas a la tabla Input Output de Castilla-La Mancha más reciente, que data del año 1995, y que ha sido publicada por el Consejo Económico y Social de la Región.

La tabla Input Output que se ha escogido es la matriz simétrica (37 x 37 sectores) de destino con consumos intermedios interiores, dado que esta elección elimina que parte de los efectos generados reviertan a otros espacios distintos al de la propia Región.

Por su parte, el vector de demanda final que constituye el efecto directo y da origen al resto ha sido construido de forma muy exhaustiva y ha implicado básicamente encontrar una correspondencia de cada una de las medidas que van a ser desarrolladas por el PDR en Castilla-La Mancha con una o varias ramas de actividad de la Tabla Input Output. En este sentido, han sido varias las ramas de actividad a las que se ha imputado gasto, siendo agricultura, ganadería y caza, silvicultura y explotación forestal, construcción o intermediación financiera algunas de las más favorecidas.

c) Estimación del impacto de la aplicación de FEADER en Castilla-La Mancha.: estimación en niveles

Hechas estas aclaraciones, en la Tabla 10 se muestran los resultados del análisis para tres variables fundamentales: la producción efectiva (que incluye los consumos intermedios o insumos productivos que las ramas de actividad incorporan en su proceso productivo), y el Valor Añadido Bruto (VAB), que resulta de restar los consumos intermedios a la producción efectiva, y el empleo. Los resultados de esa tabla incluyen los gastos públicos con cofinanciación FEADER, tanto la financiación comunitaria como la procedente de la Administración General del Estado y la Regional.

Como se puede observar, el impacto total de la aplicación del PDR en Castilla-La Mancha es de 3.022,1 millones de euros corrientes en producción efectiva para el período 2007-2013, de los cuales 1.641,3 millones se corresponden con el efecto directo, 692,2 millones con el efecto indirecto y 688,5 millones con el efecto inducido. En definitiva, el efecto directo es responsable del 54,3% del efecto total, mientras que el efecto indirecto representa el 22,9% y el inducido el 22,78%.

Si la variable analizada es el VAB, el efecto total asciende a 1.544,8 millones de euros, de los cuales algo más de 372,5 millones (en concreto 372,58 millones) corresponden al efecto directo y el resto al efecto indirecto e inducido.

Tabla 10. Impacto de la aplicación de FEADER en Castilla-La Mancha: producción efectiva y VAB (en miles de euros constantes de 2004)

| Tipo de efecto | Producción Efectiva | VAB | Empleo |
|------------------|---------------------|-------------|--------|
| Efecto Directo | 1.641.309,7 | 880.846,9 | 37.251 |
| Efecto Indirecto | 692.236,9 | 372.581,5 | 11.132 |
| Efecto Inducido | 688.521,9 | 291.357,5 | 11.258 |
| Efecto Total | 3.022.068,5 | 1.544.785,9 | 59.641 |

Fuente: Elaboración propia

Finalmente, la aplicación de los Fondos del PDR va a suponer la creación de una importante cantidad de empleo. De acuerdo con el análisis efectuado, el número de empleos creados (tanto asalariados como no asalariados), se situará en el entorno de los 59.641 para el período 2007-2013. En su mayor parte (un 62,45%), esos nuevos ocupados se crean debido al efecto directo (responsable de 37.251 empleos, o lo que es lo mismo, se crean en aquellos sectores que son directamente beneficiados por la aplicación del PDR. Adicionalmente, 11.132 nuevos empleos se crean como consecuencia del efecto indirecto, esto es, por el efecto expansivo de las compras que estos sectores directamente beneficiados hacen sobre otros sectores. Finalmente, 11.258 nuevos ocupados se crearán en Castilla-La Mancha como consecuencia de los efectos positivos que un mayor empleo tiene en forma de mayores posibilidades de consumo (efecto inducido).

d) Estimación del impacto de la aplicación del PDR en Castilla-La Mancha: estimación en términos porcentuales

Conviene contextualizar las cifras anteriores poniéndolas en términos relativos respecto al VAB y el empleo total de Castilla-La Mancha, tal y como se hace en la Tabla 11. Para ello, se ha tomado como referencia el VAB de la región en 2005 de acuerdo con los datos de la Contabilidad Regional del INE, así como el número de ocupados según la Encuesta de Población Activa en 2006.

Como se puede apreciar, la implementación de FEADER en el período 2007-2013 supondrá la obtención un Valor Añadido Bruto que representa alrededor de un 5,63% del VAB de Castilla-La Mancha en 2005. Si el análisis se hace con respecto al promedio anual en vez de con el conjunto del período de referencia, el porcentaje es del 0,3%.

Tabla 11. Impacto de la aplicación de FEADER en Castilla-La Mancha en términos relativos

| Impacto Económico del PDR (miles de euros) | VAB Castilla-La Mancha 2005 (miles euros) | % sobre VAB Castilla-La Mancha Total | % sobre VAB Castilla-La Mancha Anual |
|--|--|---|---|
| 1.544.785,9 | 27.428.633 | 5,63% | 0,8% |
| Impacto Empleo del PDR (número ocupados) | Empleo Castilla-La Mancha 2006 (número ocupados) | % sobre Empleo Castilla-La Mancha Total | % sobre Empleo Castilla-La Mancha Anual |
| 59.641 | 798.100 | 7,47% | 1,06% |

Fuente: Elaboración propia

El impacto es superior con respecto al empleo ya que, en ese caso, el porcentaje de empleo creado como consecuencia de FEADER en relación al total de ocupados en la región en 2006 asciende al 7,47% para el período 2007-2013, y 1,06% si el efecto se anualiza.

En definitiva, como conclusión final puede afirmarse que la aplicación del Fondo FEADER y su programación original en Castilla-La Mancha desplegará efectos relativamente importantes sobre la región, tanto en términos de VAB como de empleo que serán visibles en todo el período 2007-2013.

5.2.2. Análisis de impacto medioambiental de los fondos y programación del PDR FEADER en Castilla-La Mancha

El análisis medioambiental realizado durante el proceso de elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental del PDR de Castilla-La Mancha, ha supuesto el examen de las implicaciones de dicho plan en base a distintos vectores medioambientales.

A continuación se analiza la contribución de las medidas propuestas en el PDR a la consecución de los objetivos ambientales seleccionados por el Órgano Ambiental.

Tabla 6: Contribución de las medidas del PDR a la consecución de los objetivos ambientales

| Objetivos Ambientales establecidos por el Órgano Ambiental | Contribución de las Medidas del PDR |
|---|---|
| 1) Minimizar la afección a espacios con mayor valor natural. | <u>Eje 2: Medida 213.</u> Esta medida contribuirá al mantenimiento de la actividad agraria compatible con las exigencias de conservación de las zonas Red Natura 2000 de Castilla-La Mancha determinadas en terrenos agrícolas mediante la compensación a los productores por las limitaciones impuestas. |
| | <u>Eje 2: Medida 214.</u> Las medidas agroambientales tendrán incidencia en todas aquellas explotaciones que asuman los mayores requisitos medioambientales planteados. En este sentido, la presión sobre los recursos naturales y las implicaciones medioambientales serán positivas, contribuyendo a desarrollar actuaciones de conservación más allá de los espacios naturales de mayor valor. |
| | <u>Eje 2: Medida 227.</u> Dicha medida contribuirá al mantenimiento de las zonas forestales Red Natura 2000 mediante acciones de fomento de la gestión sostenible y valorización socioeconómica de los montes castellano –manchegos. |
| 2) Minimizar la afección a especies protegidas, hábitats de especial protección y elementos geomorfológicos de especial protección. | <u>Eje 2: Medidas 211, 212, 213, 214, 221, 226 y 227.</u> Todas las medidas contribuirán al mantenimiento de las especies protegidas o hábitats de especial valor mediante el mantenimiento de actividad en zonas con especiales dificultades, la definición de medidas agroambientales, la forestación con especies protegidas y el mantenimiento y mejora de las zonas Red Natura 2000. |
| 3) Minimizar la afección a suelos y aguas. | <u>Eje 1: Medidas 114, 121, 123, 125.</u> Dichas medidas, cada una con un enfoque y objetivos diferenciado deben contribuir a reducir el usos de inputs en la producción, mejorar el carácter ambiental de dicha producción final y reducir la generación de residuos de producción mediante la modernización de los procesos. |

| | |
|---|--|
| | <p><u>Eje 2: Medidas 213, 214, 221.</u> Las actuaciones del eje 2 señaladas con anterioridad incidirán positivamente en la definición y articulación de procesos agrícolas menos incisivos sobre el medio ambiente, mediante incentivos (o compensaciones) para los mismos.</p> |
| 4) Resolver el problema del cambio climático. | <p><u>Eje 1: Medidas 114, 115, 121 y 123.</u> El programa define estas medidas con potencial para mejorar los procesos de producción en las explotaciones agropecuarias y las industrias alimentarias, así como al cambio de hábitos en el uso de energía e incluso tipo de productos (ecológicos, agro-energéticos,...)</p> |
| | <p><u>Eje 2: medidas 214, 221, 226, 227.</u> El programa ha definido actuaciones vinculadas, en gran medida al desarrollo y mantenimiento de las masas forestales en la región, que contribuirán a mejorar las masas forestales por medio de labores de prevención, expansión de la superficie existente, y gestión sostenible de los bosques.</p> |
| | <p><u>Eje 3: Medida 323.</u> Parte de las actuaciones incluidas en esta medida están destinadas a valorizar, conservar y mejorar las zonas de alto valor natural o protegidas entre las que se encuentran las acciones de sensibilización y educación ambiental, o el mantenimiento de parajes de alto valor natural.</p> |
| 5) Población. | <p>Las <u>medidas del eje 1 y 3</u> están destinadas a mejorar las oportunidades económicas de las zonas rurales y por ende favorecer la empleabilidad en dichas zonas. En definitiva, dichas medidas deben contribuir al asentamiento de población en las zonas rurales castellano –manchegas.</p> |
| | <p>Las <u>medidas del eje 2</u>, aunque mantienen cierta enfoque de desarrollo socioeconómico, no generarán, a priori, un impacto positivo tan destacable en temas de empleo, con lo que el beneficio para la población se vinculará más a aspectos generales de carácter medioambiental.</p> |

Una vez analizada la contribución de las medidas consideradas en el PDR para la consecución de los objetivos ambientales, se puede concluir que:

- Los objetivos planteados en la estrategia del PDR de Castilla-La Mancha contribuyen a la consecución de los objetivos ambientales.
- Debido a su importante contribución al cumplimiento de los objetivos ambientales, son especialmente significativas las siguientes medidas:
 - Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en las zonas de montaña
 - Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en las zonas distintas de la montaña
 - Ayudas “Natura 2000” en terreno agrícola

- Ayudas Agroambientales
- Primera forestación en tierras agrícolas
- Ayudas a la recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas
- Ayudas para inversiones no productivas en zonas RED NATURA 2000
- Conservación y mejora del patrimonio rural.

a) Efectos significativos sobre el medio ambiente

Para poder realizar este estudio de efectos (impactos) se ha utilizado una metodología basada en el análisis multicriterio. Para ello se han elaborado dos tipos de matrices de doble entrada en las que se han plasmado las medidas recogidas en el PDR en cada uno de los ejes, y los diferentes elementos o factores ambientales sobre los que se pueden producir dichos efectos o impactos.

Los factores ambientales seleccionados para el análisis se han clasificado de la siguiente manera:

Tabla 7. Factores seleccionados para el análisis de los posibles efectos significativos del PDR en el medio ambiente.

| SUBSISTEMA FÍSICO NATURAL | | | | | |
|--------------------------------------|----------------------------|---------------------|---------------|-----------|----------------------|
| MEDIO FÍSICO | | | MEDIO BIOTICO | | MEDIO PERCEPTUAL |
| ATMÓSFERA | SUELO | HIDROLOGÍA | FLORA | FAUNA | PAISAJE |
| | | | | | |
| SUBSISTEMA POBLACIONES Y ACTIVIDADES | | | | | |
| ESPACIOS PROTEGIDOS | CONSUMO RECURSOS NATURALES | GENERACIÓN RESIDUOS | PATRIMONIO | POBLACIÓN | ESTRUCTURA ECONÓMICA |

En base a esta metodología, para la identificación y posterior valoración de los efectos más significativos sobre el medio ambiente, se ha procedido a la realización de dos tipos diferentes de matrices, una primera de identificación de los potenciales impactos y otra de valoración de los mismos.

La identificación de los impactos ambientales se ha obtenido a partir de un análisis de las interacciones existentes entre las medidas recogidas en el PDR y los elementos del medio, en función de sus características específicas.

Como criterio general para la elaboración de estas matrices se ha tomado la base de que toda acción que se desarrolle en el medio ambiente, va a provocar una serie de impactos, ya sean positivos o negativos sobre el mismo, debido a que la idea de impacto cero no es posible, por lo tanto en el proceso de identificación y de valoración de impactos se ha realizado una jerarquización y priorización de los mismos, identificándose aquellos impactos, provocados por cada una de las medidas, que a priori van a ser más significativos o relevantes que los demás.

En conclusión, se puede decir, que en este apartado se realiza una previsión del cambio o de la alteración que se produciría en cada uno de los elementos del medio estudiados si se llevara a cabo el contenido del PDR.

▪ ***Matriz de Identificación:***

Se ha hecho una identificación a priori de los efectos más importantes que las diversas medidas propuestas tienen sobre los factores ambientales ya mencionados. En esta primera identificación no se ha tenido en cuenta si el impacto es positivo o negativo ni el grado del mismo, sino que el objetivo de estas matrices es el poder tener una primera idea de aquellas medidas que más impacto podrían llegar a generar, y de aquellos factores ambientales que a priori podrían verse más afectados.

▪ ***Matriz de Valoración:***

El objetivo principal que se quiere conseguir con esta matriz es la clasificación y jerarquización de los impactos identificados en el paso anterior, en significativos y no significativos, con el fin de poder priorizar las medidas preventivas, correctoras o compensatorias necesarias para cada uno de los casos-

Dentro de los impactos significativos éstos se pueden clasificar como **positivo** (representado por el color verde) para aquellos impactos que de producirse potenciarían o facilitarían la mejora ambiental de ese factor ambiental específico, así como el cumplimiento de los principales criterios ambientales definidos en los distintos ámbitos, resumidos a grandes rasgos en el apartado 7 del presente informe y recogidos en el documento de referencia elaborado por la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

Como **negativo** (representado por el color rojo) para aquellos impactos que de producirse ocasionarían unos daños importantes sobre ese factor ambiental, ya fuera mediante su degradación o extinción e incluso podría dificultar el cumplimiento por parte de la Región de los compromisos y principios medioambientales ya comentados.

Por último también se pueden clasificar como **neutro o no significativo** (representado por el color azul) para aquellos impactos que potencialmente podrían llegar a generarse con alguna de las medidas analizadas pero cuya repercusión medioambiental se considera de menos envergadura o que se produce sobre elementos del medio menos susceptibles o vulnerables, pero que no significa que no se produzcan efectos, sino que es necesario priorizar los impactos.

Estos han sido los principales criterios para la identificación y valoración de los impactos aplicados en este informe, a continuación se muestran las dos matrices mencionadas anteriormente, en las que se puede observar qué medida, y por tanto qué eje, a priori, puede producir un mayor impacto en el medio:

Tabla 8. Identificación de impactos

| CÓDIGO | MEDIDAS | SUBSISTEMA FÍSICO NATURAL | | | | | | SUBSISTEMA POBLACIONES Y ACTIVIDADES | | | | | |
|--|--|---------------------------|-------|------------|---------------|-------|------------------|--------------------------------------|----------------|---------------------|------------|-----------|----------------------|
| | | MEDIO FÍSICO | | | MEDIO BIOTICO | | MEDIO PERCEPTUAL | ESPACIOS PROTEGIDOS | CONSUMO RR.NN. | GENERACIÓN RESIDUOS | PATRIMONIO | POBLACIÓN | ESTRUCTURA ECONÓMICA |
| | | ATMÓSFERA | SUELO | HIDROLOGÍA | FLORA | FAUNA | PAISAJE | | | | | | |
| Eje 1: Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal | | | | | | | | | | | | | |
| 111 | Acciones relativas a la información y la formación profesional | | | | | | | | | | | | |
| 112 | Instalación de jóvenes agricultores | | | | | | | | | | | | |
| 113 | Jubilación anticipada de los agricultores y trabajadores agrícolas | | | | | | | | | | | | |
| 114 | Utilización de servicios de asesoramiento | | | | | | | | | | | | |
| 115 | Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento de las explotaciones agrícolas y forestales | | | | | | | | | | | | |
| 121 | Modernización de las explotaciones agrarias | | | | | | | | | | | | |
| 123 | Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales | | | | | | | | | | | | |
| 124 | Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario y en el sector forestal | | | | | | | | | | | | |
| 125 | Infraestructuras relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y silvicultura | | | | | | | | | | | | |
| 126 | Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por catástrofes naturales e implantación de medidas preventivas adecuadas | | | | | | | | | | | | |
| 131 | Cumplimiento de las normas basadas en la normativa comunitaria | | | | | | | | | | | | |
| 132 | Participación de los agricultores en programas relativos a la calidad de los alimentos | | | | | | | | | | | | |
| 133 | Actividades de información y promoción | | | | | | | | | | | | |
| Eje 2: Mejora del medio ambiente y del entorno rural | | | | | | | | | | | | | |
| 211 | Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en las zonas de montaña | | | | | | | | | | | | |
| 212 | Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en las zonas distintas de la montaña | | | | | | | | | | | | |
| 213 | Ayudas "Natura 2000" en terreno agrícola | | | | | | | | | | | | |
| 214 | Medidas Agroambientales | | | | | | | | | | | | |
| 215 | Ayudas relativas al bienestar de los animales | | | | | | | | | | | | |
| 221 | Primera forestación en tierras agrícolas | | | | | | | | | | | | |
| 226 | Ayudas a la recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas | | | | | | | | | | | | |
| 227 | Ayudas para inversiones no productivas | | | | | | | | | | | | |
| Eje 3: Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural | | | | | | | | | | | | | |
| 311 | Diversificación hacia actividades no agrícolas | | | | | | | | | | | | |
| 312 | Ayudas a la creación y el desarrollo de microempresas | | | | | | | | | | | | |
| 313 | Fomento de actividades turísticas | | | | | | | | | | | | |
| 321 | Servicios básicos para la economía y la población rural | | | | | | | | | | | | |
| 322 | Renovación y desarrollo de poblaciones rurales | | | | | | | | | | | | |
| 323 | Conservación y mejora del patrimonio rural | | | | | | | | | | | | |
| 331 | Formación e información | | | | | | | | | | | | |
| 341 | Adquisición de capacidades, promoción y aplicación | | | | | | | | | | | | |
| Eje 4: LEADER | | | | | | | | | | | | | |
| 41 | Estrategia de Desarrollo Local | | | | | | | | | | | | |
| 42 | Cooperación internacional o transnacional | | | | | | | | | | | | |
| 43 | Funcionamiento del grupo de desarrollo rural, adquisición de capacidades y promoción territorial | | | | | | | | | | | | |

| | | | | |
|----------|--|---------|--|------------|
| LEYENDA: | | IMPACTO | | NO IMPACTO |
|----------|--|---------|--|------------|

Tabla 9. Valoración de impactos

| CÓDIGO | MEDIDAS | SUBSISTEMA FÍSICO NATURAL | | | | | | SUBSISTEMA POBLACIONES Y ACTIVIDADES | | | | | |
|--|--|---------------------------|-------|------------|---------------|-------|------------------|--------------------------------------|----------------|---------------------|------------|-----------|----------------------|
| | | MEDIO FÍSICO | | | MEDIO BIOTICO | | MEDIO PERCEPTUAL | ESPACIOS PROTEGIDOS | CONSUMO RR.NN. | GENERACIÓN RESIDUOS | PATRIMONIO | POBLACIÓN | ESTRUCTURA ECONÓMICA |
| | | ATMÓSFERA | SUELO | HIDROLOGÍA | FLORA | FAUNA | PAISAJE | | | | | | |
| Eje 1: Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal | | | | | | | | | | | | | |
| 111 | Acciones relativas a la información y la formación profesional | | | | | | | | | | | | |
| 112 | Instalación de jóvenes agricultores | | | | | | | | | | | | |
| 113 | Jubilación anticipada de los agricultores y trabajadores agrícolas | | | | | | | | | | | | |
| 114 | Utilización de servicios de asesoramiento | | | | | | | | | | | | |
| 115 | Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento de las explotaciones agrícolas y forestales | | | | | | | | | | | | |
| 121 | Modernización de las explotaciones agrícolas | | | | | | | | | | | | |
| 123 | Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales | | | | | | | | | | | | |
| 124 | Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario y en el sector forestal | | | | | | | | | | | | |
| 125 | Infraestructuras relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y silvicultura | | | | | | | | | | | | |
| 126 | Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por catástrofes naturales e implantación de medidas preventivas adecuadas | | | | | | | | | | | | |
| 131 | Cumplimiento de las normas basadas en la normativa comunitaria | | | | | | | | | | | | |
| 132 | Participación de los agricultores en programas relativos a la calidad de los alimentos | | | | | | | | | | | | |
| 133 | Actividades de información y promoción | | | | | | | | | | | | |
| Eje 2: Mejora del medio ambiente y del entorno rural | | | | | | | | | | | | | |
| 211 | Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en las zonas de montaña | | | | | | | | | | | | |
| 212 | Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en las zonas distintas de la montaña | | | | | | | | | | | | |
| 213 | Ayudas "Natura 2000" en terreno agrícola | | | | | | | | | | | | |
| 214 | Medidas Agroambientales | | | | | | | | | | | | |
| 215 | Ayudas relativas al bienestar de los animales | | | | | | | | | | | | |
| 221 | Primera forestación en tierras agrícolas | | | | | | | | | | | | |
| 226 | Ayudas a la recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas | | | | | | | | | | | | |
| 227 | Ayudas para inversiones no productivas | | | | | | | | | | | | |
| Eje 3: Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural | | | | | | | | | | | | | |
| 311 | Diversificación hacia actividades no agrícolas | | | | | | | | | | | | |
| 312 | Ayudas a la creación y el desarrollo de microempresas | | | | | | | | | | | | |
| 313 | Fomento de actividades turísticas | | | | | | | | | | | | |
| 321 | Servicios básicos para la economía y la población rural | | | | | | | | | | | | |
| 322 | Renovación y desarrollo de poblaciones rurales | | | | | | | | | | | | |
| 323 | Conservación y mejora del patrimonio rural | | | | | | | | | | | | |
| 331 | Formación e información | | | | | | | | | | | | |
| 341 | Adquisición de capacidades, promoción y aplicación | | | | | | | | | | | | |
| Eje 4: LEADER | | | | | | | | | | | | | |
| 41 | Estrategia de Desarrollo Local | | | | | | | | | | | | |
| 42 | Cooperación internacional o transnacional | | | | | | | | | | | | |
| 43 | Funcionamiento del grupo de desarrollo rural, adquisición de capacidades y promoción territorial | | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | |
|---------|--|------------------|--|------------------|--|--------------------------|
| LEYENDA | | Impacto positivo | | Impacto negativo | | Impacto no significativo |
|---------|--|------------------|--|------------------|--|--------------------------|

A continuación se describen los posibles efectos sobre el medio ambiente representados y clasificados en la matriz anterior en base a las diferentes medidas recogidas en el PDR y estructuradas por ejes.

Más allá de las consideraciones que contiene este análisis, hay que tener en cuenta que algunas de las actuaciones prevén el desarrollo de infraestructuras de comunicación, instalaciones agrícolas y de la creación de microempresas que deberán estar acompañadas, en el caso de que así se refleje en la normativa sectorial vigente, de su preceptivo Estudio de Impacto Ambiental, por lo que contarán con un análisis medioambiental detallado, una definición más concreta de impactos y medidas, con el fin de determinar si ese proyecto concreto se puede o no desarrollar en esa zona, y si fuera el caso, de que forma o con qué condicionantes ambientales.

EJE 1: "Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal"

- **Medida 111. Acciones relativas a la información y la formación profesional:** Los objetivos principales de esta medida son aumentar la capacitación profesional de las personas dedicadas a las actividades agrarias, para la obtención de productos de calidad y para el empleo de métodos de producción compatibles con el medio ambiente y la conservación y mejora del paisaje., fomentar la capacitación e iniciativa empresarial de los colectivos de jóvenes y mujeres, mejorar la gestión de sus explotaciones para que resulten mas competitivas y se incremente el nivel de renta rural, etc. mediante la difusión del conocimiento, con cursos, jornadas, folletos, etc. Todo ello pone de manifiesto los numerosos efectos positivos que el desarrollo de esta medida puede producir tanto sobre la población de la zona, como sobre la estructura económica, además de que la información y formación en temas medioambientales puede llevar asociado también una mejora desde el punto de vista medioambiental de las zonas rurales.

Debido principalmente a que este tipo de acciones fomentan el que exista una mayor predisposición por parte de los agricultores para utilizar tecnología avanzada en el campo, que en muchos de los casos dará lugar a una disminución en el consumo de recursos, una disminución en la generación de residuos, en la emisión de contaminantes a la atmósfera, etc. se pueden identificar una serie de efectos positivos en estos factores ambientales.

Por este motivo es por lo que en la matriz de valoración de impactos aparecen todas las casillas marcadas en color verde, al considerarse que se producen impactos positivos también en aspectos ambientales tanto del medio natural como del medio perceptual.

- **Medida 112. Instalación de jóvenes agricultores:** El establecimiento de jóvenes agricultores supone un impacto positivo en la estructura socio-económica local, cuya forma de vida se verá mejorada e incentivada económicamente, a la vez que se combate el despoblamiento rural, que es uno de los principales problemas de estas zonas.

Además, uno de los requisitos establecidos por el Reglamento para la aplicación de este tipo de medidas es que estos jóvenes cuenten con las competencias y cualificaciones profesionales adecuadas, por lo que parece lógico pensar que estos jóvenes profesionales tengan una mayor educación y aptitud de respeto del medio

natural, dos factores que potenciarán de forma positiva el desarrollo sostenible de las zonas rurales.

Como posibles efectos negativos indirectos, asociados a esta medida, cabría destacar los producidos sobre los factores ambientales del medio natural, originados, principalmente, en aquellos casos en los que esta medida se aplicara a jóvenes agricultores que vayan a desarrollar su primera instalación, debido a que la construcción de una nueva instalación, podría llevar asociados una serie de impactos negativos importantes en función de donde se localizara la infraestructura en cuestión. Debido a estos efectos negativos indirectos que se podrían dar en el caso de que esta medida conllevara la construcción de una nueva instalación, en la matriz aparecen identificados una serie de impactos como no significativos (color azul) asociados a esta medida, con el objetivo de indicar que si esta medida se aplica para nuevas instalaciones se deberá de hacer especial hincapié en la localización de la misma, para conseguir minimizar los posibles impactos negativos que se pudieran generar, pero que como son efectos indirectos se han considerado no significativos, al considerar que en esta medida los efectos positivos directos tienen mayor peso e importancia.

- **Medida 113. Jubilación anticipada de los agricultores y trabajadores agrícolas:** Esta medida está orientada al cambio estructural y generacional de las explotaciones transferidas a través de la medida de Instalación de Jóvenes Agricultores o por transferencia de la explotación con vistas a su incremento de tamaño con el objetivo principal de promover un desarrollo rural sostenible como complemento de las distintas políticas de apoyo al mercado y de ingresos aplicados en el marco de la política agrícola.

En este sentido, se puede presuponer que el desarrollo de esta medida presenta un impacto positivo en la calidad de vida de los jóvenes y mayores, así como en la estructura económica de esa zona rural. Además este relevo generacional lleva intrínseco una modernización e innovación, que en líneas generales, al igual que se decía para el caso de la medida anterior, supone la incorporación de gente más preparada que, a priori puede tener una aptitud de mayor respeto al medio ambiente, así como una mayor formación para la utilización de nueva maquinaria más moderna, que suele llevar asociado un menor consumo de recursos, un menor consumo energético, y de agua, menores emisiones atmosféricas, menor generación de residuos, etc.

Todos estos aspectos son beneficiosos de cara a la protección y conservación del medio ambiente. Debido a que todos estos posibles efectos positivos serían unos efectos indirectos en la matriz de valoración de impactos se han marcado como impactos no significativos, en color azul, con el fin de poner de manifiesto que son efectos indirectos, que pueden darse, o no, en función de cómo se produzca este relevo generacional.

- **Medida 114. Utilización de servicios de asesoramiento:** El objetivo principal de esta medida es ayudar a los agricultores y ganaderos a hacer frente a los costes ocasionados por la utilización de servicios de asesoramiento destinados a mejorar la gestión sostenible de las explotaciones. Este asesoramiento irá encaminado a cuidar

el medio ambiente, la sanidad y el bienestar animal, la fitosanidad, el cumplimiento de los requisitos legales, etc.

Todo ello pone de manifiesto los numerosos efectos positivos que el desarrollo de este tipo de medidas pueden producir tanto sobre la población de la zona, como sobre la estructura económica, además de que el asesoramiento en temas medioambientales puede llevar asociado también una mejora desde el punto de vista medioambiental de las zonas rurales. Avanzar en esta línea fomenta el que exista una mayor predisposición por parte de los agricultores para utilizar tecnología avanzada en el campo, que en muchos de los casos dará lugar a una disminución en el consumo de recursos, una disminución en la generación de residuos, en la emisión de contaminantes a la atmósfera, etc. se pueden identificar una serie de efectos positivos en estos factores ambientales. Por este motivo es por lo que en la matriz de valoración de impactos aparecen todas las casillas marcadas en color verde, al considerarse que se producen impactos positivos también en aspectos ambientales tanto del medio natural como del medio perceptual.

- **Medida 115. Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento de las explotaciones agrícolas y forestales:** Esta medida del PDR está muy relacionada con la anterior, ya que esa se centra en las ayudas al agricultor para que pueda disponer de ese asesoramiento y esta medida se centra en ayudas para que se creen o adecuen los sistemas de asesoramiento, creándose puestos de trabajo de personal técnico y administrativo, etc. Por ello el objetivo principal de esta medida es incrementar la profesionalidad del sector, facilitando la interpretación y aplicación de la extensa normativa ambiental de obligado cumplimiento, cubriendo las posibles deficiencias de agricultores en cuanto a la gestión empresarial y comercial, etc.

Al igual que ocurría con la medida anterior esta medida lleva muchos efectos positivos asociados tanto sobre la población de la zona, como sobre la estructura económica, además de los efectos positivos de mejora en temas medioambientales.

- **Medida 121. Modernización de las explotaciones agrícolas:** El objetivo final de las actuaciones incluidas en la presente medida es mejorar el rendimiento global de las explotaciones agrícolas, así como cumplir con la normativa comunitaria aplicable a la inversión objeto de la ayuda.

Las actuaciones incluidas en esta medida van dirigidas a la adaptación de las explotaciones con vistas a reducir los costes de producción, ahorrar energía o agua; la incorporación de nuevas tecnologías, incluidas las de informatización, telemática y el uso de energías renovables; la mejora cualitativa y la ordenación de las producciones en función de las necesidades de mercado y, en su caso, con vistas a la adaptación a las normas comunitarias de calidad, así como para la diversificación de las actividades agrarias; el cumplimiento de las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales; la aplicación de programas de mejora de la calidad de las producciones ganaderas, e inversiones en equipos e infraestructuras que colaboren en dicha mejora; el traslado de las explotaciones ganaderas fuera de los cascos urbanos y la instalación de estructuras que permitan

la correcta clasificación y almacenamiento de cadáveres y otros subproductos animales no destinados a consumo humano (SANDACH).

En relación a los posibles efectos sobre los factores ambientales del medio físico, biótico y perceptual, se ha considerado que la introducción de estas innovaciones tecnológicas, la potenciación de la producción ecológica, del uso de energías renovables, etc. podrían suponer una disminución de emisiones atmosféricas, del consumo de recursos, de la generación de residuos, etc. Por este motivo se ha considerado que a priori los efectos asociados a esta medida podrían ser positivos por lo que aparecen reflejados en la matriz de color verde.

- **Medida 123. Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales:** El objetivo de esta medida es mejorar la competitividad y eficiencia de las empresas, en producción, transformación y/o en comercialización, incrementando la calidad de productos y procesos, racionalizando procedimientos y utilizando nuevas tecnologías tanto en el tratamiento de materias primas como en la propia gestión empresarial, desarrollando una estructura moderna, integral y adecuada, impulsando el acceso y desarrollo de la innovación y la aplicación de nuevas tecnologías, adaptando las producciones a las demandas del mercado, orientando la producción de acuerdo con las tendencias del mismo y fomentando la apertura de nuevas salidas, avanzando hacia la mejora ambiental de la industria alimentaria y forestal, fomentando el cooperativismo agrario, etc.

Estas actuaciones que se van a desarrollar llevan asociadas un claro impacto positivo en el subsistema poblaciones y estructura económica, por mejorar los ingresos de los empresarios del sector e incentivar la competitividad del sector. A priori, todo parece indicar, que el desarrollo de esta medida, en base a la introducción de nuevas tecnologías e innovaciones, buscando la calidad del producto, la introducción de medidas de ahorro de agua, de fomento de sistemas de gestión ambiental, de uso de energías renovables, etc. va a llevar asociada una serie de impactos beneficiosos desde el punto de vista medioambiental indirectos que aparecen en la matriz de valoración marcados con el color azul como no significativos debido a que son indirectos.

Debido a que la medida recoge también la posibilidad de desarrollar nuevas empresas, nuevas infraestructuras, etc. se ha considerado oportuno indicar en la matriz de valoración de impactos una serie de impactos negativos, color rojo, con el fin de llamar la atención sobre lo importante que en estos casos va a ser definir la localización de estas empresas, instalaciones, infraestructuras, y las características constructivas de las mismas, para intentar minimizar así los principales efectos negativos, que se aparecen ligados a los factores ambientales del medio físico, biótico y perceptual, como son la flora, fauna, paisaje, etc.

- **Medida 124. Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario y en el sector forestal:** El principal objetivo de esta medida es conseguir que se establezcan relaciones fructíferas entre las industrias agroalimentarias, instituciones y otros interesados para aprovechar oportunidades de mercado a través de enfoques innovadores, desarrollando nuevos productos, procesos y tecnologías.

Debido a que las principales acciones contempladas en la medida se centran en el establecimiento de convenios y acuerdos con las entidades dedicadas a la investigación y en apoyar inversiones relacionadas con el diseño, el desarrollo y ensayo de productos, procesos y tecnologías y las inversiones materiales o inmateriales relacionadas con la cooperación, antes del empleo de los nuevos productos, procesos y tecnologías con fines comerciales, se puede concluir que esta medida a priori no lleva asociado ningún tipo de efecto ambiental negativo, sino más bien de forma indirecta se puede concluir que la introducción de estas nuevas tecnologías y procesos pueden llegar a producir una disminución en emisiones a la atmósfera, una reducción del consumo de recursos naturales o generación de residuos que pueden llevar asociados algún tipo de efecto positivo. Por este motivo es por lo que en la matriz aparecen indicados como efectos no significativos, color azul, las casillas de estos factores ambientales, para resaltar que son efectos indirectos.

- **Medida 125. Infraestructuras relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura:** En la presente medida se incluyen actuaciones de diferente tipología destinadas a optimizar el agua disponible, a mejorar la eficiencia global del sistema de riego, disminuir las demandas, mejorar la rentabilidad de las explotaciones, mejorar el nivel de vida de los agricultores, a mejorar las infraestructuras, tales como caminos rurales en zonas agrícolas (zonas regables, concentraciones parcelarias, polígonos ganaderos y otros relacionados con la actividad agraria) abrevaderos, red viaria y de drenaje vinculada al regadío, concentración parcelaria, red eléctrica rural, polígonos ganaderos, infraestructuras telemáticas y otras infraestructuras diversas que sirvan para una mejor adaptación y vertebración del medio rural, etc. que llevan asociados una serie de impactos potenciales muy diferentes, por un lado efectos positivos por introducción de nuevas tecnologías para la modernización de los sistemas de regadío lo que supone un importante ahorro y mejora de la calidad de los recursos hídricos, que aparecen indicados en color verde en la matriz de valoración.

Pero por otro lado existen una serie de actuaciones ligadas a la construcción de infraestructuras que llevan asociados importantes efectos negativos principalmente sobre la conservación del suelo, la vegetación, fauna, paisaje, etc. y la posible fragmentación del territorio, afectando a los hábitats naturales. Por todo esto es por lo que esta medida es una de las que mayores impactos significativos negativos llevan asociados dentro de este eje, siendo necesaria la definición de medidas preventivas y correctoras con el fin de minimizar dicho impactos.

En términos del subsistema poblaciones y estructura económica puede afirmarse que estas medidas mejorarán los resultados de las explotaciones agrarias, incidiendo positivamente en la calidad de vida de los empresarios y trabajadores del sector.

- **Medida 126. Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por catástrofes naturales e implantación de medidas preventivas adecuadas:** La rapidez con la que el potencial de producción puede ser restaurado después de un desastre natural, es esencial para asegurar el mercado y los ingresos de los agricultores. Es también esencial la inversión en acciones preventivas que respondan a las posibles consecuencias de desastres naturales, por ello es

necesario esta medida con el objetivo principal de asegurar el mercado y los ingresos de los agricultores mediante inversiones que restauren el capital físico a su estado antes del desastre.

Algunas de las actuaciones contempladas dentro de esta medida son la recuperación de la capacidad de producción dañada por desastres naturales y establecimiento de medios de prevención adecuados, la reparación de las infraestructuras públicas dañadas por los desastres naturales, la compensación a los agricultores por daños a edificios o bienes de equipo causados por fenómenos climáticos adversos, etc. Desde el punto de vista medioambiental el desarrollo de esta medida a través de estas acciones no lleva asociado más que efectos positivos tanto en los factores del subsistema físico natural como en el de poblaciones y actividades.

- **Medida 131. Cumplimiento de las normas basadas en la normativa comunitaria:** El principal objetivo de esta medida es contribuir a compensar en parte, los costes y las pérdidas de ingresos ocasionados a los ganaderos que tengan que aplicar nuevas normas en el ámbito de la protección de medio ambiente, la salud pública, la sanidad animal, el bienestar de los animales y la seguridad en el trabajo, que impongan nuevas obligaciones o restricciones a las prácticas agrícolas. Por lo que se puede concluir que el desarrollo de esta medida del PDR sólo lleva asociados efectos positivos en todos los factores ambientales estudiados, por eso aparecen todas las casillas de la matriz de valoración en color verde.
- **Medida 132. Participación de los agricultores en programas relativos a la calidad de los alimentos:** El objetivo principal de esta medida es revalorizar las producciones, potenciando los productos de calidad con el fin de satisfacer las necesidades de los consumidores, en cuanto a productos de calidad y respeto medioambiental, y frenar el abandono de las zonas rurales, mediante unas mayores rentas por la producción de los productos de calidad. Al igual que ocurría en el caso anterior, el desarrollo de esta medida sólo lleva asociados efectos positivos en todos los factores ambientales.
- **Medida 133. Apoyo a las agrupaciones de productores en actividades de información y promoción en programas de calidad:** Los principales objetivos de esta medida son inducir a los consumidores a que compren los productos alimentarios de los programas de calidad, dar a conocer las características o ventajas específicas de los productos, especialmente la calidad diferenciada, métodos de producción y el respeto por el medio ambiente y difundir el conocimiento científico y técnico de estos productos.

Al igual que ocurría en los casos anteriores el desarrollo de esta medida sólo lleva asociados efectos positivos en todos los factores ambientales estudiados en la matriz.

EJE 2: "Mejora del medio ambiente y del entorno rural"

- **Medida 211. Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en las zonas de montaña:** El objetivo principal de esta medida es indemnizar a los agricultores por los costes de producción adicionales y la pérdida de ingresos, derivados de las dificultades que plantea la producción agrícola en las zonas de montaña. Con ello se pretende evitar el abandono de la

tierra indemnizando a los agricultores por los costes adicionales en los que se incurre si continúan con la actividad agraria en estas zonas. El abandono de la tierra tiene consecuencias negativas para el medio rural y el medio ambiente. Estos pagos contribuirán a mantener y a promover los sistemas de producción sostenibles

Este tipo de ayudas, por tanto, supone un impacto positivo al favorecer la conservación del sustrato, la vegetación, la fauna, el paisaje y los espacios protegidos, así como el mantenimiento de la población y la mejora económica del sector agrario, potenciándose el desarrollo sostenible de la zona.

- **Medida 212. Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en las zonas distintas de la montaña:** Al igual que ocurría con la medida anterior el objetivo principal de esta medida es indemnizar a los agricultores por los costes de producción adicionales y la pérdida de ingresos, derivados de las dificultades que plantea la producción agrícola en las zonas distintas de las de montaña.

Este tipo de medida supone, al igual que en el caso anterior, un impacto positivo al favorecer la conservación del sustrato, la vegetación, la fauna, el paisaje y los espacios protegidos, así como el mantenimiento de la población y la mejora económica del sector agrario, potenciándose el desarrollo sostenible de la zona.

- **Medida 213. Ayudas "Natura 2000" en terreno agrícola:** Dichas ayudas se destinan a mantener la actividad agraria en las zonas con restricciones ambientales, así como a asegurar el cumplimiento de los requisitos ambientales.

Esta compensación a los agricultores es necesaria para el mantenimiento de la agricultura en zonas donde no resultaría rentable esta actividad y, sin embargo, es precisa para el mantenimiento de los recursos naturales, los paisajes rurales, los hábitats del entorno e, incluso, la integridad de los valores ambientales protegidos, así como para asegurar que dicha actividad se desarrolle.

Todo esto pone de manifiesto el marcado carácter de protección medioambiental que tiene esta medida, por lo que todos los efectos que pueden producirse por el desarrollo de esta medida serán positivos desde el punto de vista de conservación y protección medioambiental

- **Medida 214. Ayudas agroambientales:** Esta medida tiene como objetivos principales la contribución al desarrollo sostenible de las zonas rurales, contribuir a la implantación y desarrollo de unos sistemas agrícolas y ganaderos compatibles con la protección y mejora del medio ambiente, el paisaje y sus características, los recursos naturales, el suelo y la diversidad genética. Estas ayudas serán concedidas a aquellos agricultores que suscriban de forma voluntaria compromisos agroambientales, y contemplan medidas destinadas principalmente a la protección del suelo, fomento de la biodiversidad así como a la mejora de los recursos naturales, el agua y el paisaje.

Todo ello supone un beneficio tanto para la población del medio rural, como para su estructura económica, pero además hay que tener en cuenta todos los beneficios de carácter ambiental que se pueden llegar a conseguir con la introducción de este tipo de prácticas, como por ejemplo favorecer la conservación de especies vegetales autóctonas, menores impactos sobre el medio hídrico, atmosférico y el suelo (por el

uso de fertilizantes naturales o de manera controlada), la conservación del paisaje, etc.

- **Medida 215. Ayudas relativas al bienestar de los animales:** Esta medida tiene como objetivo principal que el mayor número de explotaciones ganaderas posibles suscriban compromisos voluntarios de implantación de prácticas más exigentes con el bienestar animal, que las estrictamente obligatorias en la normativa comunitaria.

Algunas de las actuaciones contempladas en esta medida son la construcción y adaptación de infraestructuras que incrementen las condiciones de bienestar animal por encima de los estándares desarrollados por la legislación vigente en este tema, la adquisición de maquinaria que permita un manejo más acorde con las condiciones de bienestar de los animales, el establecimiento de contratos de asesoramiento, gestión y sustitución en las explotaciones ganaderas y la posibilidad de proporcionar cursos de formación sobre bienestar animal a los profesionales del sector.

Todo esto indica que el desarrollo de esta medida no lleva asociados efectos ambientales negativos, sino todo lo contrario desde el punto de vista de los factores del medio físico natural, producirá una serie de efectos positivos principalmente sobre la fauna, así como sobre la estructura económica de la zona y la población.

- **Medida 221. Primera forestación en tierras agrícolas:** Algunos de los principales objetivos de las posibles actuaciones enmarcadas dentro de esta medida son contribuir a la prevención de la erosión y desertización, diversificar la actividad agraria, así como las fuentes de renta y empleo, ayudar a la conservación y mejora de los suelos, efectos positivos sobre la hidrología, contribuir a la conservación de la flora y la fauna, fomentar la biodiversidad, ayudar a la regulación del régimen hidrológico, proteger los recursos hídricos, favorecer la gestión del espacio natural compatible con el equilibrio del medio ambiente, fomentar el desarrollo de ecosistemas naturales beneficiosos para la agricultura, contribuir a la disminución del riesgo de incendios forestales, promover la ampliación de los recursos forestales, contribuir a la disminución del riesgo de catástrofes naturales y a su prevención, fomentar la utilización sostenible de las tierras forestales, contribuir a la mitigación del cambio climático.

Como se puede observar al leer estos objetivos, el desarrollo de esta medida puede generar un claro efecto positivo sobre el medio natural. Los únicos efectos negativos que podrían producirse estarían asociados por un lado a las especies que se utilizaran para realizar estas forestaciones, pero en este caso el PDR de Castilla-La Mancha especifica que se utilizarán especies autóctonas para evitar perjuicios y daños al medio ambiente, y por otro a la necesidad de que esta medida se desarrolle bajo una adecuada planificación y evaluación de impacto ambiental, que evite que se actúe en zonas esteparias, pastos o dehesas de alto valor ambiental ya que una forestación en estas zonas les haría perder las características naturales que les dan ese alto valor.

- **Medida 226. Ayudas a la recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas:** Como bien indica el nombre de esta medida, las actuaciones enmarcadas en ella tienen un marcado carácter de protección medioambiental,

centrándose principalmente en adecuar la estructura de la vegetación de las masas de forma que exista discontinuidad en el combustible y las mismas puedan servir como áreas cortafuego, en crear y mantener cubiertas vegetales estables que sirvan como efecto mitigador de las catástrofes naturales, restaurar las zonas degradadas por los incendios forestales u otras catástrofes naturales, mediante el reestablecimiento de la capacidad productiva forestal, mitigar los efectos del cambio climático, debido al carácter de almacén de carbono de los bosques, estableciendo medidas preventivas para evitar su destrucción, contribuyendo así al cumplimiento del Protocolo de Kyoto, mejorar el hábitat de especies silvestres protegidas y cinegéticas y restaurar el potencial forestal en los bosques dañados por desastres naturales e incendios, y para la implantación de medidas preventivas cuyo objeto es mantener el papel ambiental y económico de estos bosques.

Las actuaciones enmarcadas en ella comprenden la realización de trabajos selvícolas preventivos que impidan o dificulten la propagación de un incendio una vez declarado, o puedan servir de líneas de apoyo a la hora de la lucha contra ellos en caso de producirse, la construcción de infraestructuras viarias forestales necesarias para el acceso de los medios de extinción empleados en la lucha contra incendios forestales, la construcción de infraestructura preventiva contra incendios forestales, como puntos de agua, puestos de vigilancia y repetidores de comunicaciones, etc.

Todas estas actuaciones llevan claramente asociados una serie de efectos positivos tanto en el medio natural como en la estructura económica, en el patrimonio y la población de la zona.

- **Medida 227. Ayudas para inversiones no productivas:** Está medida tiene como objetivo garantizar la mejor conservación posible de las masas forestales a través del fomento de la gestión forestal sostenible activa, satisfacer las demandas de la sociedad en lo relativo a bienes y servicios ambientales y potenciar la cubierta forestal arbórea como medio para garantizar su funcionalidad protectora y ecológica.

Por todo ello, esta medida también produce una serie de efectos positivos sobre los factores ambientales del medio biótico y perceptual, así como sobre la población.

EJE 3: "Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural"

- **Medida 311. Diversificación hacia actividades no agrícolas:** Las actuaciones aquí encuadradas persiguen reactivar la economía de las zonas rurales bajo el enfoque de fomentar la aparición de nuevos sectores de actividad en las zonas rurales, para conseguir así abrir nuevas oportunidades de desarrollo y el mantenimiento de la población, mejorando con ello la calidad de vida existente en estas zonas. Esto pone de manifiesto que el desarrollo de esta medida producirá importantes efectos positivos sobre la estructura económica de esas zonas y sobre la población que allí habita.

Esta medida contempla la puesta en marcha de iniciativas orientadas a la diversificación del sector agrario y su orientación hacia actividades no agrarias, dentro o fuera de la explotación familiar, que persigan la multifuncionalidad del sector. Estas ayudas irán destinadas a la puesta en marcha de iniciativas de

agroturismo; equipamientos turísticos y de ocio; servicios educativos y formativos; servicios de comercialización de productos locales (gastronómicos: vino, aceite, caza, micológicos, ecológicos, etc.; artesanales); actividades turísticas complementarias (alquiler de equipamiento, senderismo, turismo ecuestre...); actividades sociales en la explotación.

Por ello, desde el punto de vista medioambiental esta diversificación puede producir determinados efectos negativos que irán directamente ligados a la tipología y características que presenten estas nuevas actividades económicas, por lo que se han marcado en rojo algunos factores ambientales para llamar la atención sobre la importancia que tendrá la localización de estas nuevas actividades e instalaciones, etc.

Es decir, el hecho de que aparezcan en rojo indica que esta medida afectará positiva o negativamente al medio donde se desarrolle en función de cómo se proyecten estas nuevas actividades económicas, para lo que habrá que definir una serie de criterios y condicionantes ambientales con el fin de minimizar los potenciales efectos negativos que pudieran producirse.

- **Medida 312. Ayudas a la creación y desarrollo de microempresas:** Las actuaciones aquí encuadradas persiguen reactivar la economía de las zonas rurales bajo el enfoque del desarrollo sostenible, fijar la población y crear empleo en sectores distintos del agrícola. Este tipo de ayudas resultan imprescindibles para corregir los problemas económicos y sociales de las zonas rurales (despoblamiento, falta de servicios, menor desarrollo económico, etc.), ya que contribuyen a promover el espíritu emprendedor y fomentar nuevas iniciativas empresariales que consoliden la estructura económica del medio rural, facilitar asesoramiento y servicios empresariales a quienes tengan ideas que quieran convertir en proyectos empresariales, diversificar la actividad económica y fuentes de ingresos del medio rural, invertir las tendencias negativas tanto económicas como sociales que origina una carencia de posibilidades de empleo, fomentar la creación y consolidación de PYMES en nuevos sectores de actividad, favorecer la inserción laboral de mujeres y jóvenes en el medio rural, mejorar el nivel de utilización de las TIC en las microempresas del medio rural. En definitiva, suponen un impacto positivo en la población rural y en la estructura económica.

Pero desde el punto de vista medioambiental la creación, ampliación y modernización de microempresas que se ubiquen en zonas rurales puede producir una serie de efectos negativos principalmente ligados a la construcción de infraestructuras, pudiendo producir impactos negativos sobre la vegetación, fauna, paisaje, geología, hidrología, espacios protegidos, etc. siempre en función de la localización de dichas instalaciones. Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente será necesario definir para este tipo de actuaciones una serie de medidas preventivas y correctoras con el fin de conseguir evitar o minimizar los posibles impactos.

Además de los ya mencionados efectos negativos asociados a la construcción de estas nuevas instalaciones, cabe destacar los posibles efectos negativos asociados a la producción de cualquier empresa, principalmente hay que destacar los aspectos

ambientales relacionados con las emisiones atmosféricas, los vertidos de aguas residuales, la generación de residuos, el consumo de recursos naturales, etc.

- **Medida 313. Fomento de actividades turísticas:** Los principales objetivos que se persiguen con esta medida son el fomento de actividades turísticas y artesanales, potenciar la red de alojamientos rurales diseñando canales de promoción, mejorar y adaptar la red de infraestructuras turísticas y de acceso, incentivar actuaciones encaminadas a la valorización económica del patrimonio cultural, histórico y natural, valorizar los recursos endógenos locales: caza, gastronomía, pesca, folklore, etnografía, posibilitar la especialización comarcal en base a sus recursos turísticos endógenos, etc.

Por ello esta medida lleva claramente asociados una serie de efectos positivos sobre la población, la estructura económica y el patrimonio existente en estas zonas rurales.

Sin embargo muchas de las actuaciones desarrolladas dentro de esta medida llevan asociadas impactos significativos negativos sobre los factores ambientales del medio físico, biótico y perceptual, sobre todo aquellas destinadas a la construcción de infraestructuras turísticas, que en estas zonas rurales pueden llegar a afectar con gran frecuencia espacios protegidos, paisajes singulares, así como vegetación y/o fauna con un elevado valor ecológico.

La creación de nuevas actividades turísticas representa a menudo una inversión rentable en áreas rurales. Sin embargo, en función de la naturaleza de las mismas, pueden suponer un potencial impacto negativo tanto en el medio físico como biótico, como perceptual, etc. Los impactos asociados a estas intervenciones son más relevantes en zonas sensibles, con ecosistemas frágiles o con bienes culturales, que son ecosistemas bastante frecuentes en este tipo de zonas rurales. La naturaleza de los impactos potenciales es muy variada, ligada, en primer lugar, a la mayor presión ambiental provocada por el incremento en el flujo de personas y vehículos (aumenta la generación de residuos, la contaminación acústica, etc.).

Por otra parte, el impacto puede derivarse de la construcción de nuevas rutas de acceso y establecimientos que alberguen a los visitantes, etc.

Por todo lo mencionado anteriormente, ésta es una de las medidas que presenta un mayor número de potenciales efectos negativos desde el punto de vista medioambiental, como se puede apreciar en la matriz de valoración de impactos, y por consiguiente, es una de las medidas con la que hay que tener especial cuidado durante su desarrollo, siendo necesaria la definición de una serie de criterios y/o condicionantes ambientales que tengan como objetivo principal prevenir, y/o minimizar los impactos negativos producidos por este tipo de actuaciones.

- **Medida 321. Servicios básicos para la economía y la población rural:** Al igual que ocurría con la medida anterior, el objetivo que se persigue es favorecer que las personas que viven y trabajan en el medio rural puedan seguir haciéndolo en igualdad de condiciones a las que residen en el medio urbano, afrontar los servicios de atención para las nuevas necesidades de las familias que habitan en las zonas rurales, hacer de Internet y de las TIC un servicio público, agilizando el acceso a banda ancha a precios competitivos, que garanticen la cohesión social, mejorar y

ampliar la dotación de infraestructuras y servicios básicos, al objeto de reducir los desequilibrios existentes entre las zonas urbanas y rurales, con especial atención a las zonas rurales a revitalizar y fomentar la participación ciudadana y la educación en valores, por lo que cabe destacar que esta medida lleva asociados una serie de efectos claramente positivos sobre la población, la estructura económica y el patrimonio existente en estas zonas rurales.

Pero, al igual que ocurría con las medidas anteriores, como cabe la posibilidad de que algunas de las ayudas se destinen a la construcción de nuevas infraestructuras y/o empresas, en la matriz se han identificado una serie de efectos negativos sobre los factores más relacionados con el medio biótico y perceptual que deberán de tenerse en cuenta a la hora de cofinanciar este tipo de proyectos.

- **Medida 322. Renovación y desarrollo de poblaciones rurales:** Al igual que ocurría con la medida anterior, el objetivo que se persigue es mejorar la calidad de vida de los habitantes del medio rural, favorecer actuaciones que frenen el deterioro de los núcleos de población más pequeños, propiciar un desarrollo armónico y sostenible de los núcleos rurales, mejorar y renovar las infraestructuras rurales, mejorar el potencial turístico y de atracción de visitantes de los núcleos rurales a través de actuaciones de conservación y renovación de sus recursos patrimoniales y paisajísticos, incrementar la sensibilización de los ciudadanos en la conservación y mejora de sus recursos endógenos. Algunas de las actuaciones enmarcadas dentro de esta medida son realizar mejoras ambientales en parques, jardines sostenibles, vías verdes, la rehabilitación de edificios y viviendas singulares y embellecimiento de municipios en general, la habilitación y mejora de espacios de ocio y culturales, instalaciones recreativas, la adecuación y mejora de infraestructuras rurales, como caminos rurales, alumbrado público, saneamiento, etc. y la dinamización para la implantación y coordinación para la aplicación de las estrategias de Agenda 21 Local que persigan la sostenibilidad local en sus tres vertientes: económica, social y medioambiental.

Toda esta tipología de actuaciones pone claramente de manifiesto los numerosos efectos positivos que el desarrollo de esta medida puede llegar a generar no sólo en relación, por supuesto, con los elementos de interés cultural, la población, la estructura económica o el patrimonio, sino también con los espacios protegidos en general, el paisaje, y de forma indirecta sobre la generación de residuos y los recursos naturales.

- **Medida 323. Conservación y mejora del patrimonio rural:** El objetivo que se persigue con esta medida es poner en valor los recursos culturales, paisajísticos, etnológicos y arquitectónicos existentes en las zonas rurales como una herramienta más de dinamización y mejora de la calidad de vida de dichas zonas. Algunas de las actuaciones enmarcadas dentro de esta medida en relación al patrimonio histórico-artístico son la recuperación y mejora de bienes y recursos catalogados de interés cultural o singular.

En relación al patrimonio natural son mejoras ambientales en paisajes tradicionales; eliminación de impactos e inversiones de mantenimiento, restauración y mejora del patrimonio natural, incluidos los parajes de alto valor natural, conservación y renovación del patrimonio histórico-artístico y cultural, elaboración de planes de

protección y gestión de las zonas Natura 2000 y demás zonas de Alto Valor Natural, acciones de sensibilización medioambiental, inversiones relacionadas con el mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio natural, así como el desarrollo y conservación de parajes de alto valor natural, etc.

Toda esta tipología de actuaciones pone claramente de manifiesto los numerosos efectos positivos que el desarrollo de esta medida puede llegar a generar no sólo en relación, por supuesto, con los elementos de interés cultural, la población, la salud humana o la estructura económica, sino también con los espacios protegidos en general, el paisaje, la fauna, la flora, etc.

- **Medida 331. Formación e información:** Los objetivos que se persiguen con esta medida son facilitar la formación e información necesaria a los agentes económicos que desarrollen su actividad en las medidas del eje 3, dinamizar e incentivar la participación de la población, agentes económicos y sociales en el desarrollo de la estrategia, formar a la población local en el uso de las TIC, mejorar la cualificación de los agentes económicos proporcionándoles la información y formación necesaria, información a los agentes socioeconómicos y a la población residente en el medio rural sobre el programa, etc.

Claramente esta medida lleva asociados importantes efectos positivos sobre la población y la estructura económica de forma directa pero de forma indirecta cualquier tipo de acción de formación siempre va a producir efectos positivos principalmente sobre la conservación y protección del medio natural, la generación de residuos, etc.

- **Medida 341. Adquisición de capacidades, promoción y aplicación de estrategias de desarrollo local:** Esta medida pretende lograr el diseño y aplicación multisectorial de las estrategias comarcales de los Grupos de Desarrollo Rural, que bajo un enfoque ascendente, aplicando enfoques innovadores, proyectos de cooperación y actuaciones en base a los recursos endógenos y potencialidades del territorio de intervención den respuesta a las necesidades de la población local.

Al igual que ocurría con la medida anterior los efectos asociados al desarrollo de este tipo de actuaciones son claramente positivos tanto para la población y la estructura económica de la zona, como para aspectos ambientales relacionados con la generación de residuos, el consumo de recursos naturales, etc..

EJE 4: "LEADER"

- **Medida 413. Estrategias de Desarrollo Local:** Debido a que las medidas que se van a gestionar mediante este enfoque LEADER son las medidas del eje 3, ya comentado anteriormente, todo parece indicar que los impactos generados van a ser los mismos que los ya detectados y explicados para el eje 3.

Por este motivo, desde un punto de vista de análisis medioambiental, se puede considerar que al ser finalmente las mismas medidas las que se van a poner en práctica, los impactos asociados a ambos ejes son los mismos, con el matiz que se acaba de destacar, que el objetivo principal de este eje es articular la estructura o herramientas necesarias para que esas medidas del eje 3 se puedan llevar a cabo en los entornos rurales.

- **Medida 421. Cooperación internacional o transnacional:** La tipología de los proyectos enmarcados dentro de esta medida es muy diversa, y susceptibles de producir impactos significativos en su entorno:
 - Medidas productivas: creación y desarrollo de empresas, y fomento de actividades turísticas.
 - Medidas de mejora de los valores endógenos del territorio: actividades e infraestructuras orientadas al turismo, renovación y desarrollo de los pueblos, prestación de servicios básicos para la población rural, etc.

Se considera que el principal impacto de las medidas con este Enfoque LEADER es positivo, sobre el medio socio-económico, dado que fomenta el desarrollo económico del medio rural, mejorando la calidad de vida en este entorno desde distintos ámbitos de intervención.

Sin embargo, debe señalarse el potencial impacto que algunas de estas medidas representan para el medio físico-biótico y perceptual, puesto que se pueden incluir actuaciones tales como la construcción de infraestructuras y actividades turísticas. Estas intervenciones afectan a su entorno en muy diferente grado, dependiendo, fundamentalmente, de su localización geográfica.

En consecuencia, será preciso garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental de aplicación, específicamente en cuanto a evaluación de impacto ambiental para aquellos proyectos concretos que así lo requieran, como medida preventiva de los posibles impactos asociados.

- **Medida 431. Funcionamiento del grupo de desarrollo rural, adquisición de capacidades y promoción territorial:** Las actuaciones desarrolladas dentro de esta medida tienen como objetivo principal articular una estructura organizativa para poder desarrollar esas medidas del eje 3.

Consistirá principalmente en desarrollar estudios relativos a la zona en cuestión, medidas de información sobre la zona y la estrategia de desarrollo local, formación del personal dedicado a la elaboración y aplicación de una estrategia de desarrollo local y actos de promoción y planes de formación de directivos y personal técnico y personal técnico.

Esta medida no presenta impactos directos negativos desde el punto de vista medioambiental.

5.3. Partes interesadas afectadas (positiva o negativamente) por el programa

5.3.1. Profesionales de la actividad agraria y forestal

La comunidad agraria y forestal es la principal beneficiaria del programa dado el énfasis que ésta presenta en las actuaciones del programa tanto porque son los beneficiarios principales de las medidas destinadas a la mejora de la competitividad de los sectores agrario y forestal como por el creciente enfoque otorgado a las medidas del eje 2, destinadas a mejorar la compatibilidad entre actividades económicas y conservación de recursos naturales.

Asimismo, aquellos profesionales que tengan el objetivo de diversificar sus actividades no-agrarias podrán beneficiarse de las medidas del eje 3 destinadas a aumentar la actividad económica en las zonas rurales y a mejorar de los servicios existentes.

5.3.2. Población rural

La población rural en general mantiene la posibilidad de beneficiarse del programa por medio de las nuevas oportunidades que se ofrecerán para crear nuevos negocios y para impulsar a las empresas de nueva creación (microempresas) o a las ya existentes.

Asimismo, la mejora de la conservación de los recursos naturales supone una mejora de sus condiciones de vida dada las enormes implicaciones que estos recursos tienen dentro del ámbito social y económico (estrategias de vida).

La mejora de servicios públicos generales (sanidad, educación, infraestructuras generales, etc.) no será cubierta por las actuaciones del programa dado que quedan fuera de los ámbitos de actuación planteados por el fondo FEADER.

5.3.3. Microempresas

Las pequeñas empresas de las zonas rurales siguen siendo beneficiarias importantes de las actuaciones del segundo pilar de la política agraria comunitaria dada su implicación tanto en la diversificación de actividades, como en el aumento del valor añadido de las producciones locales.

5.3.4. Otros beneficiarios

- Los neorrurales, aunque constituyen un grupo poblacional poco importante en la región, pueden ser población objetivo de gran parte de las actuaciones.
- La población urbana es objetivo, no tanto de las actuaciones promovidas por el presente programa, sino de las actividades que con él se desarrollen, dado que son los principales demandantes de turismo rural, alimentos de calidad, etc

5.3.5. Colectivos específicos

El colectivo de mujeres es un colectivo prioritario dentro del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, como lo demuestra el hecho de que casi todas las medidas presentan actuaciones de discriminación positiva (principalmente mediante una mayor tasa de ayuda).

En relación a este colectivo, cabe destacar la labor que realiza en tareas de atención social a grupos sociales específicos excluidos, tales como ancianos, niños y enfermos, así como, en materia de preservación de los elementos tradicionales que permite, a su vez, la conservación de la cultura endógena de las zonas rurales de la región.

6. VALOR AÑADIDO COMUNITARIO

Valor añadido de la intervención de la Comunidad

Tal y como se indica al comienzo de este documento, el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha se ha elaborado con un amplio consenso regional, en el que han estado involucrados la Administración pública, agentes sociales y la propia sociedad castellano-manchega a través de los distintos agentes sociales implicados.

La estimación del valor añadido comunitario resulta complicada y más si éste se intenta realizar a priori dado que no es posible concretar-imaginar todos los efectos que el programa puede tener sobre el ámbito regional.

Este trabajo se realizará analizando la contribución a los siguientes aspectos:

- Subsidiariedad y proporcionalidad de las actuaciones del programa
- La adicionalidad y el valor añadido en términos financieros,
- La aplicación y extensión de la metodología “de programación de los Fondos Europeos” en términos de partenariado, planificación plurianual, seguimiento, evaluación y gestión financiera, y
- El intercambio de experiencias y el trabajo en redes a nivel regional, nacional y/o transnacional.

Asimismo, se ha decidido analizar la complementariedad del programa con un conjunto amplio de programas, directrices y fondos comunitarios, nacionales y regionales con el objetivo de ampliar el análisis de coherencia externa iniciado con el examen Programa de Desarrollo Rural - Plan Estratégico Nacional.

6.1. Subsidiariedad y proporcionalidad tenidas en cuenta en la propuesta

En este análisis, se busca conocer en que medida el Programa contribuye a: la proporcionalidad; la subsidiariedad y el valor añadido en términos financieros; la aplicación y extensión de la metodología “de programación de los Fondos Europeos” en términos de partenariado, planificación plurianual, seguimiento, evaluación y gestión financiera, y el intercambio de experiencias y el trabajo en redes a nivel regional, nacional y/o transnacional. De esta forma, el enfoque presentado aquí trata de identificar el valor añadido comunitario en sus distintos ámbitos señalados con anterioridad en la medida que sean relevantes dentro de las características del programa.

La importancia presupuestaria del programa (en su anualidad 2007) con respecto al conjunto del presupuesto del Gobierno de Castilla-La Mancha para el año 2007 es muy baja/ dado que, entro del total de ingresos (el presupuesto ejercicio 2007 de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha alcanza los 8.162.171.120 €), los provenientes de la ayuda FEADER ascienden a 129.744.917 euros, es decir, entorno al 1,59% del total presupuestado.

No obstante, si la comparación se hace con respecto a los capítulos 6 y 7 del Presupuesto de Gastos 2007 de Castilla-La Mancha, esto es, con las operaciones de capital (que son las que guardan una relación más estrecha con el tipo de actuaciones que se van a cofinanciar en el Programa), el peso relativo de la ayuda comunitaria para el período año 2007 es del 5,70 % de todo el gasto regional, lo cual da una imagen más real del principio de subsidiariedad de las actuaciones.

En cuanto a los ámbitos en los que se centra la ayuda, el principio de proporcionalidad mantiene que la Unión sólo intervendrá en aquellos ámbitos de competencia común con las acciones estrictamente necesarias, colaborando con el o los Estados miembros, para el cumplimiento de los fines que ordena el Tratado. En este caso, el PDR centra sus actuaciones en contribuir a la promoción de un desarrollo rural sostenible en toda la Comunidad como complemento de las políticas de apoyo al mercado y a los

ingresos aplicadas en el marco de la política agrícola común, la política de cohesión y la política pesquera común, enfocando sus actuaciones en los tres objetivos planteados por el Reglamento 1964/2005:

- a) aumentar la competitividad de la agricultura y la silvicultura mediante la ayuda a la reestructuración, el desarrollo y la innovación;
- b) mejorar el medio ambiente y el medio rural mediante ayudas a la gestión de las tierras;
- c) mejorar la calidad de vida en las zonas rurales y fomentar la diversificación de la actividad económica.

Asimismo, es necesario detallar que el presente programa emana de una planificación estratégica de mayor alcance, como es el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural y su Marco Nacional asociado, así como de las Directrices Estratégicas Comunitarias de Desarrollo Rural. Este programa se ha llevado a cabo, tal y como se ha señalado con anterioridad, en base, tanto a las necesidades estratégicas de la región, como a las prioridades comunitarias, lo cual permite, al presente programa, una definición estratégica muy marcada por las orientaciones comunitarias en materia de crecimiento y empleo, así como de las Estrategias de Lisboa y Gotemburgo, pilares fundamentales de los planteamientos de la Comisión Europea en los últimos años.

Finalmente, la propia elaboración del PDR se vio influenciada notablemente por la experiencia de la programación de fondos europeos de periodos anteriores, tanto en la programación integral de actuaciones, como en el carácter plurianual de la planificación, la definición de un sistema de seguimiento estratégico y operativo y la creación de partenariados que permitan dar consistencia a la programación, que son elementos característicos de dicho plan estratégico.

6.2. Referencia del proyecto de programa a objetivos comunitarios

El Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha hace una referencia clara a los planes externos que han tenido una influencia clara y directa sobre la definición estratégica del programa. Dentro de este grupo de planes y estrategias suprarregionales destacan:

En el ámbito comunitario:

- La *Estrategia de Lisboa y Gotemburgo* promulgada por la Unión Europea para fomentar el crecimiento y el empleo y dentro del contexto que establece la necesidad de apostar por un desarrollo sostenible de las actuaciones, en aras de preservar la capacidad de acción de las generaciones futuras.
- La Política Agraria Común, como primer pilar de la política agraria comunitaria de la Unión Europea y cuya última reforma condiciona la programación FEADER.
- Las Directrices Estratégicas Comunitarias de Desarrollo Rural, establecidas por la Comisión Europea para determinar las áreas de intervención importantes en las que es necesario actuar para alcanzar las prioridades de la Comunidad, especialmente en relación con los objetivos de desarrollo sostenible de Gotemburgo y la estrategia reformada de crecimiento y empleo de Lisboa.

En el ámbito nacional:

- El Programa Nacional de Reformas, como la herramienta de programación definida por España para adecuar sus políticas a la Estrategia de Lisboa y Gotemburgo como solicita la Comisión Europea.

- El Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural y el Marco Nacional de Desarrollo Rural, que señalan y articulan las prioridades de la intervención del FEADER y de España, teniendo en cuenta las directrices estratégicas comunitarias, sus objetivos específicos, la contribución del FEADER y los demás recursos financieros. No obstante, esta complementariedad ya ha sido analizada con anterioridad

Por lo tanto, la coherencia externa del Programa se ha de medir por su conformidad con las principales estrategias definidas a nivel comunitario y nacional, que actualmente se corresponden con las anteriormente citadas.

A continuación, se procede a analizar la correlación entre el programa y los planes anteriormente referidos:

a) *El PDR de Castilla-La Mancha y su vinculación con la Estrategia de Lisboa y Gotemburgo*

La Agenda de Lisboa marca el objetivo para la Unión de “Convertirse en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible con más y mejores empleos y con mayor cohesión social”. A su vez la Estrategia de Gotemburgo incorpora el concepto de desarrollo sostenible a este objetivo, y la Estrategia Europea por el Empleo refuerza la idea de más y mejores empleos.

Vinculado a ellas, las *Directrices Integradas para el Crecimiento y el Empleo 2005-2008* constituyen una referencia estratégica general para el nuevo periodo de programación que engloba, tanto los ámbitos microeconómico y macroeconómico, como la política de empleo de la Unión Europea. Dichas Directrices Integradas reúnen en un texto único, coherente y simplificado las recomendaciones de la Comisión sobre las Orientaciones Generales de Política Económica (OGPE)⁴ y las directrices comunitarias en materia de empleo para el periodo 2005-2008 y constituyen el instrumento político principal para el desarrollo y la aplicación de la Estrategia de Lisboa.

Tabla 12. *Directrices Integradas 2005-2008 y su vinculación con la programación*

| DIRECTRICES INTEGRADAS | | MEDIDAS PDR Castilla-La Mancha |
|------------------------|--|--|
| <i>Directriz 9</i> | Facilitar la difusión y la utilización eficaz de la TIC y construir una sociedad de la información plenamente integradora. | 311, 312, 313, 321, 331, 121, 123 y 124 |
| <i>Directriz 10</i> | Reforzar las ventajas competitivas de la base industrial. | 123, 311 y 312 |
| <i>Directriz 11</i> | Fomentar la utilización sostenible de los recursos y reforzar las sinergias entre la protección del medio ambiente y el crecimiento. | 213, 214, 215, 221, 226, 227 y 323 |
| <i>Directriz 14</i> | Hacer más competitivo el entorno de las empresas y fomentar la iniciativa privada mediante la mejora de la reglamentación. | 123, 114, 115, 311, 312 y 313 |
| <i>Directriz 15</i> | Fomentar una mayor cultura empresarial y crear un entorno más propicio para las PYMEs. | 123, 311, 312, 313 y 321 |
| <i>Directriz 17</i> | Aplicar políticas de empleo destinadas a lograr el pleno empleo, a mejorar la calidad y la productividad del trabajo y a reforzar la cohesión social y territorial. | 112, 113, 115, 121, 211, 212, 311, 312, 313, 321, 322, 323 y 331 |
| <i>Directriz 19</i> | Crear mercados laborales que propicien la inserción, potenciar el atractivo del trabajo, hacer económicamente atractivo el trabajo para los solicitantes de empleo, incluidas las personas desfavorecidas y los parados. | 112, 211, 212, 311, 312, 313, 321 y 322 |
| <i>Directriz 20</i> | Mejorar la respuesta a las necesidades del mercado laboral. | 112, 114, 115, 121, 123, 125, 313 y 321 |
| <i>Directriz 23</i> | Acrecentar y mejorar la inversión en capital humano. | 112, 114, 115, 331 y 431 |

Fuente: Comisión Europea y elaboración propia

⁴ Recomendación 2005/601/CE del Consejo, de 12 de julio de 2005, relativa a las orientaciones generales de las políticas económicas de los Estados miembros y la Comunidad (2005-2008) [Diario Oficial L 205 de 6.8.2005].

De acuerdo al análisis realizado por el equipo evaluador, las directrices más vinculadas, a priori, con la programación comunitaria de fondos FEADER, son las que aparecen en la Tabla 12, las cuales se han relacionado con las medidas con el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2007-2013. De este razonamiento, se puede deducir que el programa contribuirá principalmente a:

- Impulsar el desarrollo económico de las zonas rurales
- Crear mercados que atraigan la inversión
- Favorecer el uso sostenible de los recursos disponibles
- Incrementar el valor de los productos agrícolas incidiendo en la mejora de la calidad

No obstante, es de esperar que este impulso sea relativamente pequeño dado que el porcentaje de gasto que el programa tiene previsto para este tipo de actuaciones es escaso si se le compara con la política general de carácter regional destinada a estos fines. En cualquier caso, del análisis se desprende la correcta programación de las medidas de acuerdo a los preceptos establecidos por la Estrategia de Lisboa y Gotemburgo y concretados en las citadas directrices integradas.

b) El PDR de Castilla-La Mancha y su vinculación con la Política Agraria Común

Tal y como señala el programa, en los últimos años se ha producido la renovación de la PAC bajo las siguientes líneas maestras:

- La competitividad debe garantizarse mediante un descenso de los precios que impulse el crecimiento de las salidas interiores y una mayor participación en el mercado mundial.
 - El reparto de tareas entre la Comisión y los Estados miembros debe revisarse en lo relativo a la compensación con ayudas directas y a las medidas de desarrollo rural enmarcadas en una programación global.
 - El desarrollo rural debe convertirse en el segundo pilar de la PAC.
- Por tanto, una de las principales consecuencias de la reforma de la PAC es la nueva dimensión que adquiere la política rural. Esta nueva dimensión se apoya en los siguientes elementos:
- Reforzar el sector agrícola y forestal fomentando unos productos agrícolas de calidad, dotando al sector de unos servicios de asesoramiento de calidad y una oferta formativa adecuada.
 - Proteger el medio ambiente y el patrimonio rural europeo con medidas agroambientales tales como la agricultura ecológica. Además, para impulsar la integración en la PAC de las exigencias medioambientales, se prevé también ampliar los pagos compensatorios (reservados tradicionalmente a las regiones menos favorecidas) a las zonas donde la agricultura se vea limitada por obstáculos naturales específicos.
 - Aumentar la competitividad del campo con el fin primordial de mejorar la calidad de vida de la comunidad rural y de abrir nuevas fuentes de ingresos para los agricultores y sus familias.

El Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha supone, en gran parte, la articulación del segundo pilar de la PAC en la región, por medio de actuaciones que complementen la política de ayuda al mercado y a los ingresos aplicada en el marco de la política agrícola común y la política de cohesión.

Cabe destacar, por su vinculación directa con las actuaciones de la PAC, las medidas del Eje 1 del Programa de Desarrollo Rural vinculadas directamente a la “mejora de aumentar la competitividad de la agricultura y la silvicultura mediante la ayuda a la reestructuración, el desarrollo y la innovación”.

c) El PDR de Castilla-La Mancha y su vinculación con las Directrices Estratégicas Comunitarias de Desarrollo Rural

Las directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural suponen una apuesta por reforzar el carácter estratégico de la programación dado que establecen prioridades de actuación dentro de cada una de los programas cofinanciados con fondos FEADER (ver Tabla 13).

Así, la política de desarrollo rural definida en estas Directrices, se centra en tres ámbitos fundamentales: la economía agroalimentaria y silvícola, que abarca el ciclo completo agrícola y forestal, desde la producción hasta la comercialización; el medio ambiente, que se revela crecientemente como un factor económico decisivo en diversificar las economías rurales, además de contribuir a la conservación de la biodiversidad; y la economía y poblaciones rurales en un sentido amplio.

Tabla 13. Directrices Estratégicas Comunitarias de Desarrollo Rural para el periodo 2007-2013

| | |
|-------------|---|
| Directriz 1 | Mejora de la competitividad de los sectores agrario y silvícola |
| Directriz 2 | Mejora del medio ambiente y del entorno rural |
| Directriz 3 | Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y fomento de la diversificación |
| Directriz 4 | Desarrollar la capacidad local de creación de empleo y diversificación |
| Directriz 5 | Traducir en programas las prioridades |
| Directriz 6 | Complementariedad entre los instrumentos comunitarios |

Fuente: Consejo Europeo.

El propio PDR realiza ya una justificación detallada de cómo el programa contribuye a las prioridades comunitarias en materia de desarrollo rural. Por lo tanto, en el presente ejercicio de evaluación, se ha decidido analizar aquellos aspectos específicos que se esperan sean cubiertos en mayor medida por el programa:

▪ **Directriz 1: Mejora de la competitividad de los sectores agrario y silvícola**

| | |
|---------|--|
| DECDR.1 | i) reestructurar y modernizar el sector agrario |
| | ii) mejorar la integración en la cadena agroalimentaria |
| | v) estimular un espíritu empresarial dinámico. Las reformas recientes han creado un entorno centrado en el mercado para la agricultura europea |
| | vi) buscar nuevas salidas para los productos agrícolas y silvícolas |
| | vii) mejorar el comportamiento medioambiental de las explotaciones agrícolas y silvícolas |

▪ *Directriz 2: Mejora del medio ambiente y del entorno natural*

| Mejora del medio ambiente y del entorno natural | |
|---|---|
| DECDR.2 | i) fomentar servicios medioambientales y prácticas agropecuarias respetuosas con los animales |
| | ii) proteger los paisajes rurales y los bosques |
| | iii) luchar contra el cambio climático |
| | vi) fomentar el equilibrio territorial |

▪ *Directriz 3: Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y fomento de la diversificación de la economía rural*

| Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y fomento de la diversificación de la economía rural | |
|--|---|
| DECDR.3 | i) incrementar la actividad económica y la tasa de empleo en la economía rural |
| | ii) fomentar la entrada de las mujeres en el mercado laboral |
| | iii) devolver el alma a los pueblos |
| | iv) promover la creación de microempresas y la artesanía |
| | v) enseñar a los jóvenes conocimientos necesarios para la diversificación de la economía local |
| | vi) impulsar la aceptación y el uso de las tecnologías de información y comunicación (TIC). |
| | vii) impulsar el suministro de fuentes renovables de energía y formas innovadoras de utilización de éstas |
| | viii) fomentar el desarrollo del turismo |
| | ix) modernización de las infraestructuras locales |

▪ *Directriz 4: Desarrollar la capacidad local de creación de empleo y diversificación*

| Desarrollar la capacidad local de creación de empleo y diversificación | |
|--|--|
| DECDR.4 | i) desarrollar la capacidad local de cooperación y animación y fomentar la adquisición de cualificaciones, para ayudar a movilizar el potencial local; |
| | ii) alentar la cooperación entre el sector privado y el sector público. |
| | iii) fomento de la cooperación y las innovaciones |
| | iv) mejora de la gobernanza local |

▪ *Directriz 5: Garantizar la coherencia de la programación*

| Garantizar la coherencia de la programación | |
|---|---|
| DECDR.5 | Sinergia entre ejes |
| | Plan sobre la alimentación |
| | Lucha contra el cambio climático |
| | Sexto Programa de acción comunitario en materia de medio ambiente |
| | Estrategia de protección del suelo |
| | Estrategia de utilización sostenible de los recursos |

▪ *Directriz 6: Complementariedad entre los instrumentos comunitarios*

| Complementariedad entre los instrumentos comunitarios | |
|---|-------------------|
| DECDR.6 | FEDER |
| | FSE |
| | Fondo de Cohesión |
| | FEP |
| | FEAGA |

d) El PDR de Castilla-La Mancha y su vinculación con el Programa Nacional de Reformas

La elaboración del Programa Nacional de Reformas de España tiene por objetivo aplicar estas estrategias al ámbito nacional. Dicho programa se presentó a la Comisión Europea que valoró positivamente la coherencia y adecuación de sus contenidos a las directrices europeas.

El conjunto de los ámbitos planteados en el Programa Nacional de Reformas se orienta a corregir las debilidades detectadas en la economía española y, por tanto, a lograr un sistema productivo más moderno, *“buscando un equilibrio entre las necesidades crecientes asociadas al aumento de la población y la flexibilización y aumento de la oferta agregada”*. Las acciones de política económica contempladas en dicho programa se encaminan a mejorar las dotaciones de capital humano, tecnológico y de infraestructuras; aumentar la competencia y eficiencia de los sectores clave, incluyendo la modernización de los servicios prestados por las administraciones públicas; potenciar la iniciativa emprendedora de toda la sociedad y favorecer la internacionalización de nuestras empresas; y reducir la tasa de temporalidad, poniendo especial énfasis en la transversalidad de género y la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. En resumen, el PNR pretende aumentar la productividad y el empleo sin que esto provoque un menoscabo en la cohesión social.

El Programa Nacional de Reformas establece 7 ejes, que articulan su definición y ejecución, que se exponen en la Tabla 14.

Tabla 14. Ejes del Programa Nacional de Reformas de España

| | |
|-------|--|
| Eje 1 | Refuerzo de la Estabilidad Macroeconómica y Presupuestaria |
| Eje 2 | El Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) y el Programa AGUA |
| Eje 3 | Aumento y mejora del capital humano |
| Eje 4 | La estrategia de I+D+i (INGENIO 2010) |
| Eje 5 | Más competencia, mejor regulación, eficiencia de las Administraciones Públicas y competitividad. |
| Eje 6 | Mercado de Trabajo y Diálogo Social |
| Eje 7 | El Plan de Fomento Empresarial |

Fuente: Programa Nacional de Reformas.

En líneas generales, existen vínculos entre las acciones del Programa de Desarrollo Rural FEADER de Castilla-La Mancha y los Ejes 6 y 7 del PNR:

- El desarrollo del mercado de y el diálogo social (Eje 6) está presente en todo el programa, dado que el objetivo general de contribuir a la mejora de la competitividad de las actividades económicas existentes en el medio rural. No obstante, dentro de las actuaciones de carácter regional no pueden considerarse como las que tienen un mayor impacto potencial en dicho ámbito.
- El fomento empresarial (Eje 7) se desarrollará en el programa por medio de la mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (123), inversiones en explotaciones agrarias (121) y el desarrollo endógeno de zonas rurales con respecto a actividades agrarias, diversificación y reconversión agraria (eje 3 y 4). En este sentido, será importante la labor realizada por los Grupos de Desarrollo Rural como complemento a las políticas más generales de desarrollo empresarial⁵.

En conclusión, la programación de desarrollo rural FEADER de Castilla-La Mancha tiene una vinculación real aunque muy poco clara con el Programa Nacional de Reformas, ya que, los objetivos y ejes planteados a nivel nacional por el PNR tienen una dimensión mucho más amplia que la que puede tener un programa regional de desarrollo rural como el castellano-manchego.

6.3. Complementariedad y sinergias del proyecto de programa con otras intervenciones

a) El PDR de Castilla-La Mancha y su vinculación con la Política de Cohesión en Castilla-La Mancha 2007-2013

El FEADER mantiene como objetivo de sus actuaciones contribuir a la “promoción de un desarrollo rural sostenible como complemento de las políticas de apoyo al mercado y a los ingresos aplicadas en el marco de la política agrícola común, la política de cohesión y la política pesquera común”.

De este modo, tras el cambio de la metodología de programación existente en el periodo 2000-2006, basada en un enfoque integrado para los fondos estructurales regionales (la cofinanciación de los fondos FEDER, FSE y FEOGA-O eran la base de las actuaciones del Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006), a la definición de programas monofondo, se hace necesario coordinar las actuaciones existentes y definidas para el conjunto de la región.

La definición del Programa de Desarrollo Rural FEDER de Castilla-La Mancha 2007-2013 se articula en base a un conjunto de ejes y medidas ya señaladas con anterioridad. El análisis de coherencia entre dichas medidas con los Programas Operativos FEDER y FSE se muestra a continuación:

Programa Operativo FEDER 2007-2013

Las actuaciones del PO FEDER en Castilla-La Mancha centran sus actuaciones en los siguientes objetivos y ámbitos de actividad:

| Objetivos | Ejes |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Incrementar el gasto en I+D ▪ Elevar la intensidad de la innovación ▪ Incrementar el número de usuarios TIC con especial intensidad en zonas rurales. ▪ Incrementar el uso de las TIC en las empresas, especialmente en las PYME ▪ Completar las infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas. ▪ Mejorar las comunicaciones intercomarcales ▪ Fomentar el atractivo turístico, contribuyendo a la diversificación de las economías locales ▪ Mejora de la calidad de vida de la población a través del desarrollo de infraestructuras sociales | Eje 1. Desarrollo de la Economía del Conocimiento |
| | Eje 2. Desarrollo e innovación empresarial |
| | Eje 3. Medio ambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos |
| | Eje 4. Transporte y energía |
| | Eje 5. Desarrollo sostenible local y urbano |
| | Eje 6. Infraestructuras sociales |

Ante esta definición de actuaciones, se pueden definir una serie de ámbitos donde analizar las posibles relaciones de complementariedad y/o conflicto entre ambos programas:

- Apoyo a la industria alimentaria
- Mejora del medio ambiente
- Proyectos integrados para la rehabilitación urbana

En este sentido, y tras el análisis de ambos programas, se puede observar una complementariedad adecuada en estos ámbitos de acuerdo a los siguientes parámetros:

- El apoyo a las empresas agroalimentarias se puede enfocar por medio de ambos programas dado que el PO FEDER establece que “el sistema de ayudas previsto va a dar prioridad a las actividades industriales y a los servicios de apoyo a las empresas,...” No obstante, el propio programa, tras los comentarios de la Comisión en su consulta interservicios, incluye una referencia a la necesaria coordinación de actuaciones entre los gestores FEDER y FEADER con el fin de evitar posibles riesgos de solapamiento, habiéndose decidido que el FEDER no cofinanciará actuaciones que pertenezcan al ámbito de programación FEADER.
- La mejora del medio ambiente, dentro del PO FEDER se concentra en actuaciones de “Dotar al privilegiado patrimonio natural castellano-manchego de las infraestructuras y elementos necesarios para desarrollar su potencial económico desde una perspectiva de respeto por el medio ambiente y contribución a la sostenibilidad” y en el ámbito de la Red Natura 2000 “restaurar hábitats y especies de la Red, desarrollando las infraestructuras necesarias a este respecto así como para su uso para la sensibilización y educación ambiental”.

Este enfoque permite delimitar que las acciones destinadas a preservar los espacios protegidos se encuentran cofinanciados por los fondos FEDER, mientras que el PDR se concentra en

actuaciones destinadas a mantener la actividad agraria en las zonas con restricciones ambientales así como asegurar el cumplimiento de los requisitos ambientales.

- Los proyectos de rehabilitación urbana incluidos en el PO FEDER vienen delimitados por su contribución al
 - Fomento de la sociedad de la información y nuevas tecnologías.
 - Promoción económica: creación de empleo y oportunidades económicas a través de la diversificación productiva y mejora de las infraestructuras y servicios locales.
 - Mejora del entorno natural y calidad medioambiental.
 - Mejora de la accesibilidad y movilidad.
 - Protección y preservación del patrimonio cultural.
 - Promoción de la conciliación familiar y cohesión social.

Aunque este tipo de proyectos pueden ser cofinanciados por actuaciones de los Grupos de Desarrollo Local existentes en Castilla-La Mancha, el tamaño, dimensión y magnitud de los mismos queda fuera de su alcance de acuerdo a los proyectos que el Ministerio de Administraciones Públicas ha venido aprobando en convocatorias similares en el pasado.

Programa Operativo FSE 2007-2013

Las actuaciones del PO FSE en Castilla-La Mancha centran sus actuaciones en los siguientes objetivos y ámbitos de actividad:

| Objetivos | Ejes |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Facilitar la obtención de empleo a las personas inactivas y a las que buscan trabajo, e incrementar la participación de mujeres, jóvenes, parados de larga duración y personas con discapacidad en el mercado laboral. ▪ Impulsar la iniciativa empresarial y aumentar el ritmo de creación de empresas. | Eje 1. Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mejorar la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios, contribuyendo, en especial, al incremento del número de personas asistentes a cursos de formación permanente. | Eje 2. Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Promocionar el empleo estable y de calidad. | Eje 3. Aumento y mejora del capital humano |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Velar por unos recursos humanos de calidad, apostando por la mejora del capital humano, la educación y la formación y centrando los esfuerzos en la prevención del abandono escolar. | Eje 4. Promover la cooperación transnacional e interregional |

Ante esta definición de actuaciones, no existen, a priori puntos en común que puedan suponer un problema en la ejecución de actuaciones. No obstante, las actuaciones de formación (ocupacional y continua) y el fomento del autoempleo cofinanciadas por el FSE se consideran actuaciones clave para el desarrollo de muchos municipios en Castilla-La Mancha.

En conclusión, los objetivos perseguidos por el PDR de Castilla-La Mancha son plenamente consistentes con los establecidos a nivel regional, a nivel de Estado Miembro (España) y a nivel comunitario.

7. HIPÓTESIS ESTABLECIDAS EN LA DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Contribución para lograr la rentabilidad

7.1. Hipótesis en las que se basan los gastos del proyecto de programa

Hipótesis planteadas para la definición de actuaciones y programación financiera:

- El Programa de Desarrollo Rural se ha basado en la experiencia acumulada en los anteriores periodos de programación
- Es previsible que las actuaciones del eje 1 y 2 hayan basado sus cálculos en el establecimiento de costes unitarios por número de beneficiarios esperados, mientras que en el eje 3, la asignación financiera por ejes se haya realizado en base a una estrategia regional de desarrollo territorial.
- Se espera que los compromisos financieros adquiridos dentro del programa sean crecientes, por lo que la ejecución realizada en el año 2007 (si esta se produce), y quizás principios de 2008 no será representativo de la capacidad de absorción de las medidas.
- La convocatoria de selección de los Grupos de Desarrollo Rural se deberá de realizar en cuanto sea posible, de forma que se ofrezca un plazo de definición de diagnóstico y estrategias territoriales a los distintos candidatos acorde con la importancia que dicho proceso tendrá en cuanto a ejecución del programa.

7.2. Costes financieros y de recursos humanos del proyecto de programa

El Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha tiene programado un presupuesto total de 1.641.309.694€ repartidos en los siguientes ejes:

Tabla 15. Reparto presupuestario por ejes del PDR de Castilla-La Mancha

| Eje | Contribución pública | | | | | | | | | |
|--------------------|----------------------------|-----------------------|------------|-----------------------|------------|--------------------|---------|----------------|----------|--------------------------|
| | Total contribución pública | España | | | | Unión Europea | | | | |
| | | Contribución nacional | % nacional | Contribución regional | % regional | Contribución local | % local | Importe FEADER | % FEADER | % FEADER de total FEADER |
| Eje 1 | 679.209.690 | 143.859.622 | 21,18% | 100.655.866 | 14,82% | 0 | 0,00% | 434.694.202 | 64,00% | 47,02% |
| Eje 2 | 788.287.984 | 238.878.195 | 30,30% | 186.797.317 | 23,70% | 0 | 0,00% | 362.612.472 | 46,00% | 39,22% |
| Eje 3 ⁶ | 15.977.994 | 2.236.919 | 14,00% | 1.917.359 | 12,00% | 0 | 0,00% | 11.823.716 | 74,00% | 1,28% |
| Eje 4 | 153.334.026 | 21.466.764 | 14,00% | 18.400.083 | 12,00% | 0 | 0,00% | 113.467.179 | 74,00% | 12,27% |
| AT | 4.500.000 | 418.500 | 9,30% | 2.225.250 | 49,45% | 0 | 0,00% | 1.856.250 | 41,25% | 0,20% |
| Total | 1.641.309.694 | 406.860.000 | 24,79% | 309.995.875 | 18,89% | 0 | 0,00% | 924.453.819 | 56,32% | 100,00% |

Nota: El detalle presupuestario por medidas y anualidades puede encontrarse en el PDR.

⁶ La contribución del FEADER que se asigna al eje 4 incluye actuaciones correspondientes a medidas del eje 3 que, por gestionarse a través de la metodología LEADER se contabilizan en este eje, más las medidas 421 y 431 del propio eje LEADER. Son sólo dos medidas del eje 3, la 322.2 y la 323.2, las que serán gestionadas por la propia Administración Regional. Estas dos medidas suponen el 1,28 % del total de fondos FEADER del PDR de Castilla-La Mancha. No obstante, si añadimos a estas medidas las que se gestionan a través de la metodología LEADER (9,52%), el eje 3 tiene asignada una cifra real del 10,80%.

La puesta en marcha del programa presentará como gestores a los siguientes servicios de la Administración Regional:

- Consejería de Agricultura de Castilla-La Mancha
- Dirección General de Producción Agropecuaria
- Dirección General de Mercados Alimentarios
- Dirección General de Mejora de Explotaciones Agrarias
- Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural
- Dirección General de Política Forestal
- Dirección General de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

Además, hay que tener en cuenta el papel que realizarán los distintos Grupos de Desarrollo Rural que sean seleccionados dado que como indica el programa:

Cada Grupo de Desarrollo Rural seleccionado suscribirá un Convenio de Colaboración con la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en el que se fijarán, entre otros aspectos, las disposiciones a cumplir en la gestión de las medidas e implementación de la estrategia.

Bajo estas premisas, y fruto de la experiencia adquirida en anteriores programas el equipo evaluador entiende que existe capacidad suficiente para gestionar el programa, así como la habilidad para reprogramar actuaciones en el caso de que sea necesario. En este sentido, la existencia de una evaluación continua que permita analizar las causas de las desviaciones a medida que estas se puedan ir produciendo, permitiría una correcta ejecución y aprovechamiento de fondos.

8. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Seguimiento y evaluación

8.1. Aplicación del sistema de seguimiento y evaluación

El conjunto de indicadores definidos para dar seguimiento a la evolución regional de acuerdo a las actuaciones que articule el programa en el periodo 2007-2013 son los siguientes:

8.1.1. Indicadores de realización

a) Eje 1

| Código | Medida | Indicadores de realizaciones* | Valor intermedio (Año 2010)I | Valor final (Año 2013) |
|--------|---|--|------------------------------|------------------------------|
| 111 | Acciones relativas a la información y la formación profesional | ▪ Número de participantes en actividades de formación. | 61.600 | 107.800 |
| | | ▪ Número de días de formación recibidos. | 3.760 | 3.760 |
| | | ▪ Número de ejemplares de publicación | 220.000 | 385.000 |
| 112 | Instalación de jóvenes agricultores | ▪ Número de jóvenes agricultores beneficiarios de subvenciones | Hombres 1.000 Mujeres 225 | Hombres 2.000 Mujeres 450 |
| | | ▪ Volumen total de inversiones | 80 M € | 160 M € |
| 113 | ▪ Jubilación anticipada de los agricultores y trabajadores agrarias | ▪ Número de agricultores jubilados anticipadamente. | 428 | 728 |
| | | ▪ Número de trabajadores agrícolas jubilados anticipadamente | 1 | 2 |
| | | ▪ Número de hectáreas liberadas | 13.000 | 22.300 |
| 114 | Utilización de servicios de asesoramiento | ▪ Número agricultores beneficiarios de subvenciones | 12.000 | 20.000 |
| | | ▪ Número de propietarios de bosques beneficiarios de subvenciones | 10 | 20 |
| 115 | Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento de las explotaciones agrícolas. | ▪ Número de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento implantados | 15 | 20 |
| 121.1 | Modernización de las explotaciones agrícolas | - Número de explotaciones agrícolas beneficiarias de ayudas a la inversión | 2.450 | 4.900 |
| | | - Volumen total de inversiones | 80 M € | 185 M € |

| Código | Medida | Indicadores de realizaciones* | Valor intermedio (Año 2010)I | Valor final (Año 2013) |
|--------|--|--|------------------------------|------------------------|
| 121.2 | Modernización de las explotaciones agrícolas | Número de explotaciones agrícolas beneficiarias de ayudas a la inversión | 5.000 | 11.000 |
| | | Volumen total de inversiones | 2.350.000 | 5.850.000 |
| 121.3 | Modernización de las explotaciones agrícolas | - Número de explotaciones agrícolas beneficiarias de ayudas a la inversión | 1.100 | 2.100 |
| | | - Volumen total de inversiones | 20 M € | 50 M € |
| | | - Disminución volumen agua utilizado m ³ /ha | 150 | 350 |
| | | -Disminución volumen agua total m ³ | 1.500.000 | 3.500.000 |
| 123 | Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales | Número de empresas subvencionadas | 800 | 1.600 |
| | | Volumen total de inversiones | 800 M€ | 1.400 M€ |
| 124 | Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario y en el sector forestal | Número de iniciativas de cooperación subvencionadas | 15 | 30 |
| 125.1 | Mejora y el desarrollo de las infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y silvicultura | Número de operaciones subvencionadas | 60 | 120 |
| | | Volumen total de inversiones | 15 M€ | 45 M€ |
| | | - Disminución volumen agua utilizado m ³ /ha | 200 | 400 |
| | | -Disminución volumen agua total m ³ | 3.000.000 | 7.000.000 |
| 125.2 | Mejora y el desarrollo de las infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y silvicultura | Número de operaciones subvencionadas | 90 | 180 |
| | | Volumen total de inversiones | 20 M€ | 38 M€ |
| 125.3 | Mejora y el desarrollo de las infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y silvicultura | Número de operaciones subvencionadas | 70 | 150 |
| | | Volumen total de inversiones | 18 M € | 36 M € |
| | | - Disminución volumen agua utilizado m ³ /ha | 200 | 400 |
| | | -Disminución volumen agua total | 3.000.000 | 7.000.000 |

| Código | Medida | Indicadores de realizaciones* | Valor intermedio (Año 2010) | Valor final (Año 2013) |
|--------|--|---|-----------------------------|------------------------|
| | | m ³ | | |
| 125.4 | Mejora y el desarrollo de las infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y silvicultura | Número de operaciones subvencionadas | 18 | 40 |
| | | Volumen total de inversiones | 200.000 | 535.000 |
| 126 | Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por catástrofes naturales e implantación de medidas preventivas adecuadas | Superficie de tierras agrícolas dañada subvencionada | 5.000 ha | 10.000 ha |
| | | Volumen total de inversiones | 1M€ | 2M€ |
| 131 | Cumplimiento de las normas establecidas en la normativa comunitaria | Número de beneficiarios | 5.000 | 11.000 |
| 132 | Participación de los agricultores en programas relativos a la calidad de los alimentos | Número de explotaciones agrícolas subvencionadas que participan en el programa de calidad | 61.000 | 68.000 |
| | | Número de industrias agroalimentarias subvencionadas que participan en el programa de calidad | 1.000 | 1.100 |
| 133 | Actividades de información y promoción | Número de actividades subvencionadas | 200 | 250 |

b) Eje 2

| Código | Medida | Indicadores de realizaciones* | Valor intermedio (Año 2010) | Valor final (Año 2013) |
|--------|--|--|-----------------------------|------------------------|
| 211 | Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en las zonas de montaña | Número de explotaciones subvencionadas en zonas de montaña (anual) | 3.000 | 3.000 |
| | | Tierras agrícolas subvencionadas en zonas de montaña (ha/año) | 110.000 | 110.000 |
| | | Volumen de subvención | 27.000.000 | 47.350.000 |
| 212 | Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en | Número de explotaciones subvencionadas en zonas con dificultades distintas de las de montaña (anual) | 1.250 | 1.250 |

| Código | Medida | Indicadores de realizaciones* | Valor intermedio (Año 2010) | Valor final (Año 2013) |
|--------|--|---|---|------------------------|
| | las zonas distintas de las de montaña | Tierras agrícolas subvencionadas en zonas con dificultades distintas de las de montaña (ha/año) | 55.000 | 55.000 |
| | | Volumen de subvención | 11.500.000 | 20.300.000 |
| 213 | Ayudas Red Natura 2000 terrenos agrícolas | Tierras agrícolas subvencionadas en el marco de Natura 2000 o de la Directiva 2000/60/CE(ha) | 129.983 | 129.983 |
| 214 | Ayudas agroambientales | Número de explotaciones agrícolas y explotaciones de otros gestores de tierras subvencionadas | 21.100 | 24.000 |
| | | Superficie total objeto de ayudas agroambientales | 452.500 | 666.000 |
| | | Superficie física objeto de ayudas agroambientales en virtud de esta medida | 438.925 | 646.020 |
| | | Número total de contratos | 21.200 | 24.125 |
| | | Número de actividades relacionadas con los recursos genéticos | 100 | 125 |
| 215 | Ayudas relativas al bienestar de los animales | Número de explotaciones agrícolas subvencionadas | 300 | 700 |
| | | Número de contratos de bienestar de los animales | 300 | 700 |
| 221 | Primera Forestación de Tierras Agrícolas | Número de beneficiarios de la ayuda a la forestación | 800 | 2.000 |
| | | Número de hectáreas forestadas | 7.200 | 18.000 |
| | | % de superficie forestada en espacios Red Natura 2000 | No es posible su estimación, pero se procederá a su cálculo | |
| 226.1 | Ayudas a la recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas. | Número de actividades de prevención y protección subvencionadas | 7.200 | 12.600 |
| | | Superficie forestal total objeto de ayudas | 26.000 | 45.500 |
| | | Volumen total de inversiones | 115.000.000 | 200.000.000 |
| 226.2 | Ayudas a la recuperación del potencial forestal e implantación de | Número de actividades de prevención y protección subvencionadas | 2.000 | 3.500 |
| | | Superficie forestal total objeto de ayudas | 3.800 | 6.600 |

| Código | Medida | Indicadores de realizaciones* | Valor intermedio (Año 2010) | Valor final (Año 2013) |
|--------|--|---|-----------------------------|------------------------|
| | medidas preventivas. | Volumen total de inversiones | 4.000.000 | 7.000.000 |
| 227.1 | Ayudas para inversiones no productivas | Número de propietarios de bosques beneficiarios de subvenciones | 1.200 | 2.400 |
| | | Volumen total de inversiones (€) | 15.000.000 | 34.479.203 |
| 227.2 | Ayudas para inversiones no productivas | Número de propietarios de bosques beneficiarios de subvenciones | 2.400 | 4.800 |
| | | Volumen total de inversiones (€) | 10.000.000 | 26.000.000 |

c) Eje 3

| Código | Medida | Indicadores de realizaciones* | Valor intermedio (Año 2010) | Valor final (Año 2013) |
|--------|---|--|-----------------------------|------------------------|
| 311 | Diversificación hacia actividades no agrícolas | Número de beneficiarios | 60 | 145 |
| | | Volumen total de inversiones | 3.200.000 | 8.000.000 |
| 312 | Ayudas a la creación y el desarrollo de microempresas | Número de microempresas subvencionadas/creadas | 160 | 400 |
| | | Volumen total de inversiones | 15.000.000 | 38.000.000 |
| 313 | Fomento de actividades turísticas | Número de nuevas actividades turísticas subvencionadas | 120 | 290 |
| | | Volumen total de inversiones | 13.000.000 | 32.000.000 |
| 321 | Servicios básicos para la economía y la población rural | Número de actividades subvencionadas | 120 | 300 |
| | | Volumen total de inversiones | 5.000.000 | 12.000.000 |
| 322 | Renovación y desarrollo de poblaciones rurales | Número de poblaciones rurales en que se desarrollaron las actividades | 40 | 100 |
| | | Volumen total de inversiones | 3.000.000 | 8.000.000 |
| 323 | Conservación y mejora del patrimonio rural | Número de actividades de conservación del patrimonio rural subvencionadas | 80 | 200 |
| | | Volumen total de inversiones | 4.000.000 | 10.000.000 |
| 331 | Formación e información | Número de agentes económicos participantes en las actividades subvencionadas | 140 | 290 |
| | | Número de días de formación recibidos por los participantes | 420 | 870 |
| | | Gasto público invertido | 2.500.000 | 6.000.000 |
| 341 | Adquisición de capacidades, promoción | Número de actividades de adquisición de capacidades y promoción | 60 | 145 |

| Código | Medida | Indicadores de realizaciones* | Valor intermedio (Año 2010) | Valor final (Año 2013) |
|--------|---|---|-----------------------------|------------------------|
| | y aplicación de estrategias de desarrollo local | Número de participantes en las actividades | 200 | 500 |
| | | Número de asociaciones de los sectores público y privado subvencionadas | 29 | 29 |
| | | Gasto público invertido | 2.000.000 | 5.000.000 |

d) Eje 4

| Código | Medida | Indicadores de realizaciones* | Valor intermedio (Año 2010) | Valor final (Año 2013) |
|--------|--|--|-----------------------------|------------------------|
| 413 | Estrategias de Desarrollo Local | Número de Grupos de Desarrollo Rural | 29 | 29 |
| | | Superficie total de la zona LEADER (km2) | 72.707,17 | 72.707,17 |
| | | Población total de la zona LEADER | 1.007.137 | 1.007.137 |
| | | Número de proyectos financiados por los Grupos de Desarrollo Rural | 45.000.000 | 119.000.000 |
| | | Número de beneficiarios de subvenciones | 1.200 | 3.000 |
| 421 | Cooperación interterritorial o transnacional | Número de proyectos de cooperación | 30 | 60 |
| | | Número de Grupos de Desarrollo Rural participantes en proyectos de cooperación | 15 | 29 |
| | | Gasto público invertido | 500.000 | 3.667.222 |
| 43 | Funcionamiento del Grupo de Desarrollo Rural, adquisición de capacidades y promoción territorial | Número de actividades subvencionadas | 120 | 290 |
| | | Gasto público invertido | 12.000.000 | 30.666.805 |

8.1.2. Indicadores de resultado

a) Eje 1

| Eje/Objetivo | Indicador | Valor Intermedio (Año 2010) | Valor Final (Año 2013) |
|---|--|---|---|
| Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal | 1. Número de participantes que concluyeron satisfactoriamente una actividad de formación relacionada con la agricultura o la silvicultura. | 61.600 | 107.800 |
| | 2. Aumento del valor añadido bruto en las explotaciones o empresas subvencionadas. | Explotaciones agrarias: 20.288 € Industrias: 395.000 € | Explotaciones agrarias: 22.448 € Industrias: 440.000 € |
| | 3. Número de explotaciones o empresas que hayan incorporado nuevos productos o técnicas. | 90 | 180 |

| Eje/Objetivo | Indicador | Valor Intermedio (Año 2010) | Valor Final (Año 2013) |
|--------------|---|-----------------------------|------------------------|
| | 4. Valor de la producción agraria regulada por etiquetas o normas de calidad reconocidas. | 320.000.000 € | 350.000.000 € |
| | 5. Número de explotaciones que se introducen en el mercado. | - | - |

b) Eje 2

| Eje/Objetivo | Indicador | Valor Intermedio (Año 2010) | Valor Final (Año 2013) |
|--|--|-----------------------------|------------------------|
| Mejora del medio ambiente y del entorno rural mediante la gestión de las tierras | (6) Superficie gestionada satisfactoriamente que contribuya a: | | |
| | (a) la biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural | 589.000 | 648.000 |
| | (b) la calidad del agua | 389.000 | 448.000 |
| | (c) la lucha contra el cambio climático | 439.000 | 498.000 |
| | (d) la calidad del suelo | 576.000 | 635.000 |
| | (e) evitar la marginación y el abandono de tierras | 404.000 | 463.000 |

c) Eje 3

| Eje/Objetivo | Indicador | Valor Intermedio (Año 2010) | Valor Final (Año 2013) |
|---|--|-----------------------------|------------------------|
| Mejora de la calidad de vida de las zonas rurales y fomento de la diversificación de la actividad económica | (7) Aumento del valor añadido bruto no agrícola en las empresas subvencionadas | 5% | 5% |
| | (8) Número bruto de puestos de trabajo creados | 450 | 900 |
| | (9) Número adicional de turistas | 5.000 | 10.000 |
| | (10) Población de las zonas rurales beneficiaria de los servicios perfeccionados | 100.000 | 100.000 |
| | (11) Mayor penetración de Internet en las zonas rurales | 2% | 2% |
| | (12) Número de participantes que completaron satisfactoriamente una actividad de formación | 5.000 | 10.000 |

8.1.3. Indicadores de repercusión

| Indicador | |
|-----------|--|
| 1.A | Crecimiento económico |
| 2.A | Creación de empleo |
| 3.A | Productividad laboral |
| 4.A | Inversión de la tendencia a la pérdida de biodiversidad |
| 5.A | Mantenimiento de las tierras agrícolas y forestales de elevado valor natural |
| 6.A | Mejora de la calidad del agua |
| 7.A | Contribución a la lucha contra el cambio climático |

Indicadores de repercusión adicionales propuestos por el equipo evaluador

| Indicador | |
|-----------|---|
| 1.B | Evolución del VAB regional (por sectores de actividad) |
| 1.C | Evolución de la Renta Agraria regional |
| 3.B | Evolución del VAB per capita regional (por sectores de actividad) |
| 3.C | Evolución de la Renta Agraria per capita regional |
| 4.B | Nº de Especies de Flora en peligro de extinción |
| 5.B | % superficie Red Natura 2000 con actividad agraria sostenible |
| 6.B | % superficie afectada por la Directiva de Nitratos 91/676/CEE en Castilla-La Mancha |
| 7.B | Importancia relativa de los consumos intermedios: Energía y lubricantes. |
| 7.C | Consumo eléctrico del sector: – Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca. – Alimentación, bebidas y tabaco (industria). |

8.1.4. Valoración sobre el sistema de indicadores del Programa

De este modo, y conforme a las instrucciones que establece el Marco Común de Seguimiento y Evaluación para hacer que el Programa cumpla con los requerimientos exigidos, vemos que el Programa cuenta con que:

- Se han seleccionado todos aquellos indicadores de realización y repercusión vinculados con las actuaciones programadas, aunque no de resultado.
- Dichos indicadores presentan una meta a alcanzar para los años 2010 y 2013, a la que las actuaciones definidas contribuirán.

8.2. Sistema aplicado para recabar, almacenar y procesar los datos del seguimiento

El capítulo correspondiente a las disposiciones de aplicación es homogéneo en todos los casos y contiene el detalle de las instituciones y procedimientos que van a permitir la ejecución del programa, su gestión, seguimiento y control, la publicidad y difusión, el intercambio de información entre las autoridades competentes (programación, pago, certificación, gestión) y el sistema de verificación de los sistemas y procedimientos.

Puesto que no incluye –ya que no es exigible- la descripción de los órganos gestores, ni la dotación de recursos humanos y materiales destinados a la gestión y seguimiento de las actuaciones, no es posible valorar estos componentes.

El sistema de seguimiento de las acciones se basa, principalmente, en un limitado número de indicadores comunes de resultado y realización, de cuya evolución tiene que informarse en los informes pertinentes, junto con la evolución del seguimiento financiero del programa.

De acuerdo a las enseñanzas obtenidas de anteriores periodos de programación:

- los indicadores de realización deben ser elaborados por los propios gestores recabando la información necesaria de la puesta en marcha de las respectivas medidas,
- los indicadores de resultado no se presentan, por lo que no es posible evaluar su seguimiento.
- los indicadores de repercusión, deberán ser evaluados en los momentos en los que se crea oportuno tanto por la necesaria presentación de informes de evaluación concretos y precisos (evaluación intermedia y evaluación final), como en aquellos casos en los que se estime oportuno establecer una valoración global de la marcha del programa.

ANEXO II

MEMORIA AMBIENTAL

Índice

| | | |
|------|---|------------|
| 1. | PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA | 91 |
| 2. | ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL | 97 |
| 2.1. | <i>Tramitación de la evaluación.....</i> | <i>97</i> |
| 2.2. | <i>Análisis y Calidad del Informe de Sostenibilidad Ambiental.....</i> | <i>101</i> |
| 2.3. | <i>Alternativas consideradas y justificación de la alternativa elegida.....</i> | <i>103</i> |
| 2.4. | <i>Impactos ambientales significativos del Programa.....</i> | <i>108</i> |
| 2.5. | <i>Resultado de las consultas y de la participación pública</i> | <i>124</i> |
| 2.6. | <i>Forma en que tanto el ISA como el resultado de las consultas e información pública se han tenido en consideración en la redacción del Programa</i> | <i>136</i> |
| 3. | DETERMINACIONES AMBIENTALES A INCORPORAR AL PROGRAMA..... | 137 |
| 3.1. | <i>Indicadores de identificación de impactos.....</i> | <i>137</i> |
| 3.2. | <i>Medidas generales de integración ambiental.....</i> | <i>137</i> |
| 3.3. | <i>Criterios Generales de Selección de Actividades Cofinanciables, y Convocatorias Públicas de Ayudas</i> | <i>138</i> |
| 3.4. | <i>Determinaciones Específicas para determinadas medidas.....</i> | <i>138</i> |
| 4. | MEDIDAS DE SEGUIMIENTO..... | 142 |
| 5. | CONCLUSIÓN SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES DEL PROGRAMA | 147 |

1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA

El porvenir del sector agrario está íntimamente ligado al desarrollo equilibrado del territorio rural, que abarca el 80% del territorio europeo. La política europea de desarrollo rural desempeña un papel importante, junto con las medidas de ayuda a los mercados agrarios, en la cohesión territorial, económica y social. Los principios de esa política son el reconocimiento de papel plurifuncional de la agricultura, la mejora de la competitividad, la consideración de las cuestiones medioambientales, la diversificación de las actividades económicas y la conservación del patrimonio rural.

El mundo rural en general, y el castellano-manchego en particular, atraviesa una etapa de profunda transformación. En este nuevo contexto, la producción agrícola y ganadera no está siendo suficiente para mantener las economías rurales por lo que, desde la Unión Europea y el Gobierno nacional y regional, se apuesta por una modernización y diversificación de la economía rural.

La política de desarrollo rural europea plantea un nuevo periodo de programación en torno a un nuevo instrumento financiero, el FEADER y en dirección a unas líneas estratégicas que aúnan nuevos elementos cualitativos con la consolidación de los aspectos más exitosos de la experiencia adquirida.

El Consejo de la Unión Europea, en Decisión del 16 de Febrero de 2006, ha planteado unas directrices estratégicas para determinar las áreas de intervención más importantes en torno a los objetivos de desarrollo comunitario.

Por su parte, el Estado Español ha señalado, a través del M.A.P.A. unas líneas básicas y estratégicas para el desarrollo rural en todas las regiones definidas por el Plan Estratégico Nacional y el Marco Nacional de Desarrollo Rural, los cuales inciden en las dimensiones comunitarias que tienen más relaciones específicas con la realidad nacional.

Corresponde al Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 de Castilla-La Mancha definir y articular las prioridades y líneas de actuación en materia de desarrollo rural en la región que serán cofinanciadas con los fondos FEADER y en relación con los objetivos comunitarios y nacionales reseñados.

En este contexto, podemos definir el Desarrollo Rural como un conjunto de actuaciones tendentes a modificar las estructuras técnicas, económicas y sociales de las zonas rurales, encaminadas a incrementar el bienestar de sus habitantes. No obstante, para tratar el desarrollo rural, es ineludible en primer lugar considerar al sector agrario, ya que la agricultura y la ganadería se desarrollan en gran medida en este medio y hasta la fecha con mayor o menor éxito, ha incidido decididamente en el desarrollo rural en general. Pero debemos considerar el desarrollo rural como algo más que la agricultura.

De esta forma, la política de desarrollo rural definida en este programa, se centra en tres ámbitos fundamentales: la economía agroalimentaria, que abarca el ciclo completo agrícola, desde la producción hasta la comercialización; el medio ambiente, que se revela crecientemente como un factor económico decisivo en diversificar las economías rurales, además de contribuir a la conservación de la biodiversidad; y la economía y poblaciones rurales en un sentido amplio.

Dentro de estos objetivos generales, el ámbito de actuación sobre el que se define el Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Castilla-La Mancha es el Reglamento 1698/2005, de 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

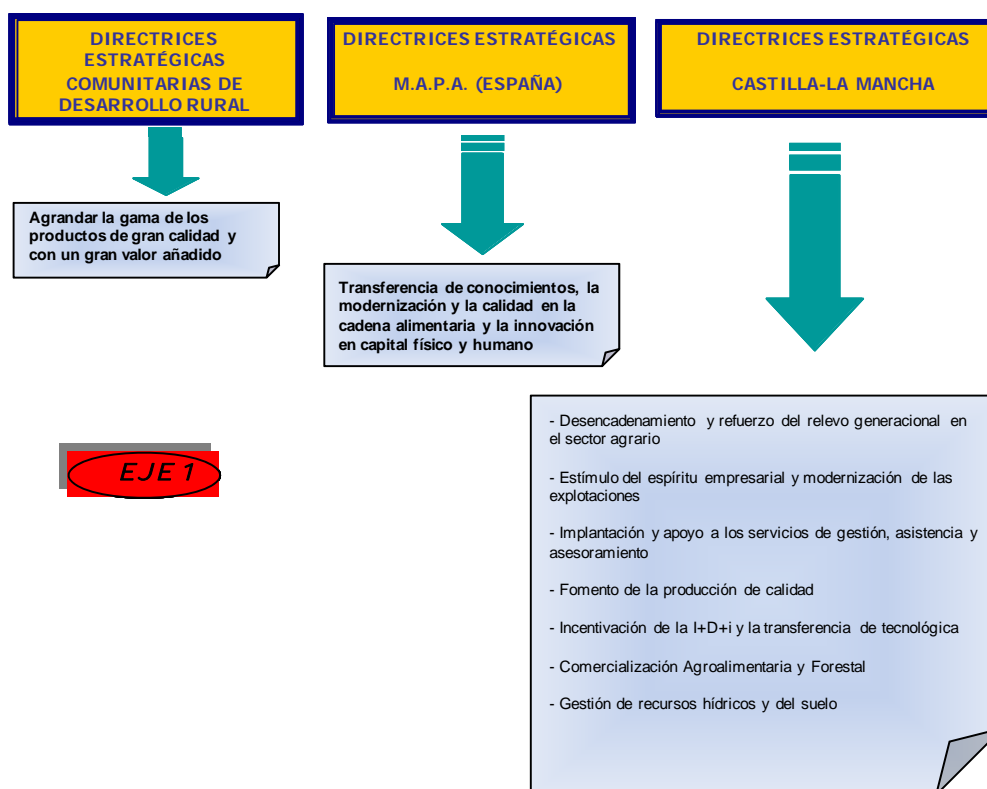
En dicho reglamento se establece la necesidad de que la programación del FEADER guarde coherencia con los siguientes elementos de la política europea y nacional:

- En el ámbito europeo:
 - En primer lugar, la estrategia de Lisboa y Gotemburgo constituyen el marco para articular el desarrollo económico, social y medioambiental de los Estados Miembros y sus regiones.

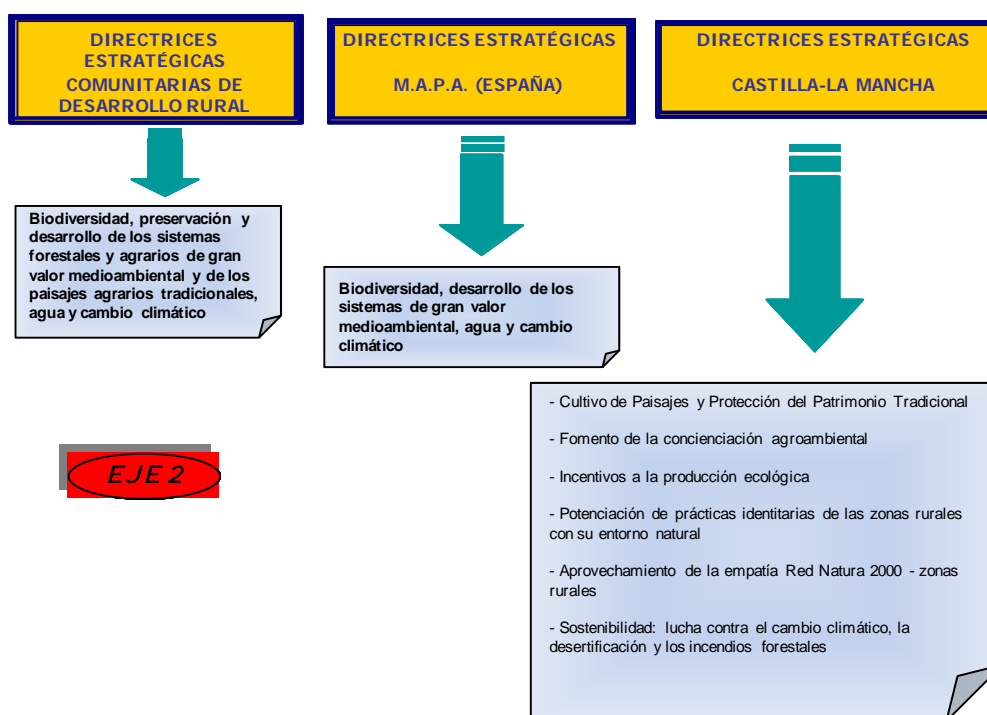
- La Política Agrícola Común (PAC) comparte escenario con las actuaciones del FEADER, constituyéndose como primer y segundo pilar de la política agrícola.
- Las Directrices Estratégicas Comunitarias de Desarrollo Rural plasman las principales referencias de las políticas europeas en una política de desarrollo rural homogénea para todos los Estados Miembros.
- La Política de Cohesión, a través de sus instrumentos FEDER y FSE, así como el instrumento específico para el desarrollo del sector pesquero, el Fondo Europeo para la Pesca, mantiene sinergias con las actuaciones cofinanciadas por el FEADER.
- En el ámbito nacional:
 - Con relación a la política de cohesión, el Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) traslada las directrices comunitarias sobre la Política de Cohesión a la realidad nacional, orientando sobre la programación del gasto estructural a través del FEDER y el FSE.
 - El Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013 traduce las Directrices europeas sobre política rural al contexto español y actúa como referente en la elaboración de los PDRs regionales.
 - El Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013 articula aquellos elementos determinados en el Plan Estratégico que deben ser horizontales y comunes a todos los PDR regionales.

Teniendo en cuenta estas líneas de actuación, el PDR plantea los siguientes objetivos estratégicos básicos:

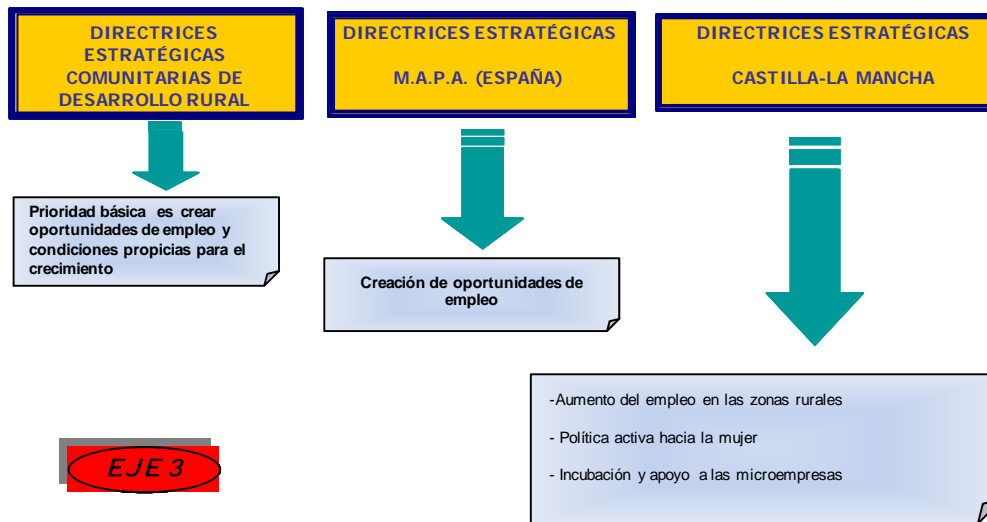
- Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal de Castilla-La Mancha:
 - Reforzamiento del apoyo al relevo generacional en el sector agrario
 - Estímulo del espíritu empresarial y a la modernización de las explotaciones
 - Implantación y apoyo a los servicios de gestión, asistencia y asesoramiento
 - Fomento de la producción de calidad diferenciada
 - Incentivación de la I+D+i y la transferencia tecnológica
 - Comercialización de la producción agroalimentaria y forestal
 - Gestión sostenible de los recursos hídricos y del suelo



- Mejora del medio ambiente en el entorno rural
 - Cultivo de paisajes y protección del patrimonio tradicional
 - Fomento de la concienciación agroambiental
 - Incentivos a la producción ecológica
 - Potenciación de prácticas identitarias de las zonas rurales con su entorno natural
 - Aprovechamiento de la empatía Red Natura-zona rural
 - Sostenibilidad: lucha contra el cambio climático, la desertificación y los incendios forestales

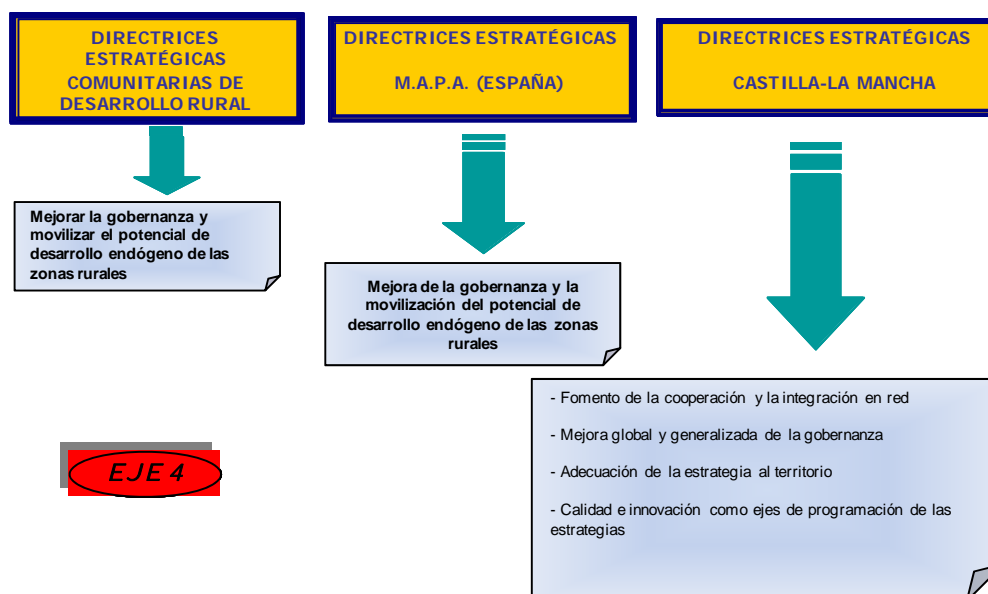


- Aumento de la calidad de vida en las zonas rurales y fomento de la diversificación económica
 - Aumento del empleo en las zonas rurales
 - Política pro-activa hacia la mujer
 - Incubación y apoyo a las microempresas



Además, y como un elemento característico de parte de las actuaciones a desarrollar dentro del Programa se plantea el mantenimiento de la metodología LEADER, principalmente para aquellas actuaciones vinculadas con el objetivo de “aumento de la calidad de vida de las zonas rurales y fomento de la diversificación económica”:

- Fomento de la cooperación y la integración en red
- Mejora global y generalizada de la gobernanza
- Adecuación de la estrategia al territorio
- Calidad e innovación como ejes de programación de las estrategias



Por tanto, Castilla-La Mancha quiere, a través de las actuaciones cofinanciadas por el FEADER, hacer frente a las necesidades detectadas en la región, incidiendo en el creciente desarrollo de las zonas rurales y consiguiendo de este modo un elemento cohesionador del territorio y una fuente de crecimiento económico y social.

2. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

2.1. Tramitación de la evaluación

En España es de aplicación la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente que desarrolla la Directiva 2001/42/CE de 27 de junio de 2001 relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, comúnmente llamada EAE. En Castilla-La Mancha también es de aplicación a la evaluación ambiental del Programa de Desarrollo Rural la Ley autonómica 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha.

La Consejería de Agricultura de Castilla-La Mancha, a través de la Secretaría General Técnica, actúa como órgano promotor y la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, a través de la Dirección General de Evaluación Ambiental es el órgano ambiental.

La Consejería de Agricultura, como órgano promotor, ha elaborado esta Memoria Ambiental, con el acuerdo de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, tal como establece el artículo 31 de la Ley 4/2007. Los documentos en los que se basa esta Memoria son el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA), el borrador del Programa de Desarrollo Rural (PDR) y las alegaciones formuladas en el proceso de consulta.

INICIACIÓN

El procedimiento de EAE para el Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 de Castilla-La Mancha se inició con el envío por parte del la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural a la Dirección General de Evaluación Ambiental de la misma Consejería de un Documento Resumen del PDR de Castilla-La Mancha 2007-2013, considerado como Documento Inicial a efectos de la EAE de dicho Programa, el 10 de noviembre de 2006.

El 30 de enero de 2007, la Dirección General de Desarrollo Rural notificó que el órgano sustantivo respecto al programa en cuestión es la Consejería de Agricultura.

Al estar este tipo de actuaciones incluidas en el ámbito de actuación de la Ley 9/2006, y más concretamente en sus artículos 3.1 y 3.2 y con objeto de determinar la amplitud, el nivel de detalle y el grado de especificación del Informe de Sostenibilidad Ambiental y elaborar el Documento de Referencia, según lo establecido en el artículo 9 de la citada Ley, el órgano ambiental, representado por la Dirección General de Evaluación Ambiental, solicitó a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado sus comentarios y sugerencias en relación con las posibles repercusiones del Programa referido sobre el medio ambiente.

Dicha Dirección General inició la fase consultas dirigiéndose a las siguientes Administraciones Públicas y público interesado:

- Diputaciones Provinciales
 - Toledo
 - Guadalajara
 - Ciudad Real
 - Cuenca
 - Albacete
- Confederaciones Hidrográficas:
 - Júcar

- Guadiana
- Guadalquivir
- Segura
- Tajo
- Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural:
 - DG. Medio Natural
- DG. Patrimonio y Museos
- Consejería de Educación y Ciencia
- DG Salud Pública y Participación
- Consejería de Obras Públicas
 - DG de Carreteras y Transportes
 - DG de Agua
- DG Urbanismo
- Consejería de Industria y Tecnología
 - DG de Turismo y Artesanía
 - DG de Promoción Empresarial y Comercio
- Consejería de Agricultura
 - DG de Producción Agropecuaria
 - DG de Mejora de Explotaciones Agrarias
- Delegaciones Provinciales de Medio Ambiente y Desarrollo Rural
 - Toledo
 - Guadalajara
 - Ciudad Real
 - Cuenca
 - Albacete
- Sociedad Española de Ornitología
- Sociedad Albacetense de Ornitología
- Adena/WWF
- Ecologistas en Acción
- ESPARVEL
- COAG-IR Castilla-La Mancha
- UPA-CLM
- ASAJA Castilla-La Mancha

Se ha recibido respuesta de:

- a. Diputación Provincial de Toledo
- b. Confederación Hidrográfica del Júcar
- c. Confederación Hidrográfica del Tajo
- d. DG de Medio Natural
- e. DG Salud Pública y Participación
- f. DG de Carreteras y Transportes
- g. Delegaciones Provinciales de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Guadalajara
- h. Delegaciones Provinciales de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Cuenca
- i. Delegaciones Provinciales de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete
- j. Adena/WWF

Estas observaciones se tuvieron en consideración en la redacción del Documento de Referencia que elaboró la DG de Evaluación Ambiental, en el que se definió el contenido mínimo del ISA.

DOCUMENTO DE REFERENCIA

El Documento de Referencia fue finalmente remitido a la Consejería de Agricultura con fecha de 8 de junio de 2007. Sobre la base de dicho Documento de Referencia la Consejería de Agricultura ha elaborado el Informe de Sostenibilidad Ambiental correspondiente.

CONSULTA PÚBLICA

La consulta pública la gestionó la Consejería de Agricultura de Castilla-La Mancha. Se expuso el PDR y el ISA durante un período de 23 días hábiles, en la sede de la Consejería, así como en la Dirección General de Evaluación Ambiental, y en las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Agricultura y de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, previa publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del anuncio sobre dicha consulta el día 13 de septiembre de 2007, tras resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura de fecha 10 de septiembre de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Documento de Referencia, se notificó la apertura del periodo de consulta pública a las siguientes Administraciones Públicas afectadas y público interesado:

A. Administración General del Estado

- *Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación*
 - DG de Desarrollo Rural
- *Ministerio de Medio Ambiente*
 - Confederaciones Hidrográficas del Júcar, Guadiana, Guadalquivir, Segura y Tajo

B. Administración de la Comunidad Autónoma

- *Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda*
 - DG de Carreteras
 - DG de Transportes
 - DG de Agua
 - DG de Urbanismo y Ordenación Territorial

- DG de Planificación Territorial
 - *Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural*
 - DG de Política Forestal
 - DG de Desarrollo Rural y Sostenibilidad
 - Delegaciones Provinciales
 - *Consejería de Cultura*
 - DG de Patrimonio y Museos
 - *Consejería de Sanidad*
 - DG de Salud Pública y Participación
 - *Consejería de Industria y Sociedad de la Información*
 - DG de Promoción Empresarial y Comercio
 - *Consejería de Turismo y Artesanía*
 - DG de Turismo y Artesanía
 - DG de Artesanía
- C. Administración Local**
- *Diputaciones provinciales*
- D. Público Interesado**
- *Sociedad Española de Ornitología*
 - *Sociedad Albacetense de Ornitología*
 - *Adena/WWF*
 - *Ecologistas en Acción*
 - *ESPARVEL*
 - *COAG-IR Castilla-La Mancha*
 - *UPA-CLM*
 - *ASAJA Castilla-La Mancha*

A través de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es> y <http://www.jccm.es/agricul>) han dispuesto los interesados de la posibilidad de consulta de la documentación antes citada.

El periodo habilitado para la consulta finalizó el 9 de octubre de 2007, habiéndose recibido hasta la fecha 2 alegaciones u observaciones de las que se informa en este documento posteriormente.

El número de descargas que tuvo el Programa de Desarrollo Rural en su página web, desde que se publicó en la web el 13 de septiembre, hasta la fecha de finalización de la consulta ambiental fue de 1.790 descargas, mientras que el Informe de Sostenibilidad Ambiental tuvo 812.

Una vez finalizado el plazo cada uno de los gestores y la Autoridad de Gestión dieron tratamiento y respuesta a todas y cada una de las alegaciones recibidas. Posteriormente, la Autoridad de Gestión

elaboró el informe de alegaciones correspondiente al Programa de Desarrollo Rural y el Informe de Sostenibilidad Ambiental que han sido expuestos en la consulta pública.

2.2. Análisis y Calidad del Informe de Sostenibilidad Ambiental

El Informe de Sostenibilidad Ambiental del Programa de Desarrollo Rural FEADER de Castilla-La Mancha 2007-2013 debe responder a lo estipulado en el Anexo IV de la Ley 4/2007 sobre Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha, así como al Documento de Referencia para la Evaluación Ambiental Estratégica anteriormente referida.

2.2.1. Adecuación al contenido del Anexo IV de la Ley y al Documento de Referencia

El Informe de Sostenibilidad Ambiental del Programa de Desarrollo Rural FEADER de Castilla-La Mancha 2007-2013 responde a lo estipulado en el Anexo IV de la Ley 4/2007.

El ISA sigue también las indicaciones del Documento de Referencia para la Evaluación de los Efectos sobre el medio Ambiente del Programa de Desarrollo Rural FEADER de Castilla-La Mancha 2007-2013 de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

Los contenidos exigidos en estos dos documentos son:

- A. Un esbozo del contenido, objetivos principales del plan o programa y relaciones con otros planes y programas conexos.
- B. Los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicar el plan o programa.
- C. Las características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa.
- D. Cualquier problema ambiental existente que sea relevante para el plan o programa, incluyendo en concreto los relacionados con cualquier zona de particular importancia ambiental designada de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas.
- E. Los objetivos de protección ambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el plan o programa y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto ambiental se han tenido en cuenta durante su elaboración.
- F. Los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, los bienes materiales, el patrimonio cultural, incluido el patrimonio histórico, el paisaje y la interrelación entre estas factores.
- G. Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, contrarrestar cualquier efecto significativo negativo en el medio ambiente por la aplicación del plan o programa.
- H. Un resumen de las razones de la selección de las alternativas previstas y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades (como deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia) que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida.

La selección de las alternativas en caso de propuestas tecnológicas, incluirá un resumen del estado de situación de cada una y justificará los motivos de la elección respecto a las mejores técnicas disponibles en cada caso.

- I. Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento, de conformidad con el artículo 34.
- J. Un resumen no técnico de la información facilitada en virtud de los párrafos precedentes.

- K. Un informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del plan o programa.

Debido a lo anteriormente mencionado el método de análisis de alternativas que hace el ISA se basa primero en justificar y explicar el procedimiento de elaboración que ha seguido el PDR, lo que pone de manifiesto que la propuesta y análisis de las diferentes alternativas se hace a medida que se elabora el Programa, y segundo en analizar la denominada “alternativa cero”, tal y como se recoge tanto en el Documento de Referencia como en el Anexo I de la ley, al no poderse plantear otro tipo de alternativas viables técnica y económicamente por la particularidad de estos Programas.

El análisis de los impactos ambientales significativos del PDR se ha analizado a nivel de medida, que es el mayor grado de detalle y concreción al que llega el PDR.

Con respecto al resto de los apartados contenidos en el ISA se puede concluir que el nivel de detalle, así como la descripción y explicación contenida para cada uno de los efectos, medidas, etc. es el adecuado para facilitar la comprensión de la metodología empleada, de las conclusiones extraídas y de las propuestas formuladas.

A continuación se muestra en una tabla (ver Tabla 16) la vinculación de los apartados determinados por el Documento de Referencia y donde se ha abordado dicho análisis en el ISA.

Tabla 16. Comparación entre el Documento de Referencia y el Informe de Sostenibilidad

| Documento de Referencia (Doc.Ref.) | Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) |
|---|---|
| 2. Objetivos principales del programa y relaciones con otros planes y programas conexos | 2. Esbozo del contenido, Objetivos principales del Programa de Desarrollo Rural y Relaciones con otros Planes y Programas conexos |
| 3. Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicar el plan o programa | 3. Aspectos relevantes de la situación del Medio Ambiente de Castilla-La Mancha |
| 4. Características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa | |
| 5. Problemas ambientales existentes que sean relevantes para el plan o programa | 4. Problemas Ambientales existentes en Castilla-La Mancha 5. Análisis del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha |
| 6. Objetivos de protección ambiental | 6. Objetivos de protección ambiental en relación con el Programa de Desarrollo Rural |
| 7. Efectos significativos en el medio ambiente | 7. Efectos significativos en el Medio Ambiente |
| 8. Medidas previstas para prevenir, reducir, cualquier efecto significativo negativo en el medio ambiente por la aplicación del plan | 8. Medidas preventivas propuestas para minimizar el efecto negativo por la aplicación del PDR |
| 9. Estudio de alternativas previstas y una descripción de la manera en la que se realizó la evaluación | 9. Análisis de alternativas en el Programa de Desarrollo Rural |
| 10. Medidas previstas para el seguimiento | 10. Medidas previstas para el seguimiento |
| 11. Resumen | 11. Resumen no técnico |
| 12. Informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del plan o programa | 12. Informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y las medidas |

2.2.2. Adecuación al contenido del Plan

El proceso de evaluación ambiental realizado en el ISA del PDR de Castilla-La Mancha se ha efectuado sobre todas y cada una de las fases de elaboración y contenido del PDR, que se agrupan en: análisis de la situación en términos de puntos fuertes y deficiencias, estrategia elegida para abordarlos y evaluación a priori (capítulo 3), justificación de las prioridades elegidas atendiendo a las directrices estratégicas comunitarias y al plan estratégico nacional, así como repercusión prevista de acuerdo con la evaluación a priori (capítulo 4), ejes y medidas del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha (capítulo V), Plan de financiación (capítulos 6 y 7) y descripción de los sistemas de seguimiento y evaluación, y composición del comité de seguimiento (capítulo 12).

2.2.3. Alcance de la Evaluación

De cada una de las fases anteriores el ISA ha evaluado la presencia y consideración de elementos ambientales, la coherencia externa con los principios y directrices de la protección ambiental y el desarrollo sostenible, la coherencia con la situación ambiental de Castilla-La Mancha identificada en el diagnóstico y la coherencia interna entre objetivos, diagnóstico, medidas, indicadores, sistema de gestión y programa de seguimiento.

2.2.4. Condicionantes de la evaluación y carencias relevantes detectadas

Para analizar la calidad del Informe de Sostenibilidad Ambiental, es necesario considerar las particularidades propias de estos Programas, así como de su mecanismo de elaboración.

En este sentido, hay que destacar que las decisiones que en ellos se adoptan son decisiones estratégicas de cofinanciación de actuaciones, así como su sujeción a la Estrategia de Lisboa y Gotemburgo, a la Política Agraria Común (PAC), a las Directrices Estratégicas Comunitarias de Desarrollo Rural, el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013, Marco Nacional de Desarrollo Rural, etc. que establecen estrictos condicionantes para la distribución de los fondos por tipos de actividad.

Los Programas incorporan un análisis detallado de debilidades y fortalezas que generalmente conduce a configurar una alternativa de programación coherente con el mismo y con el marco de la programación. Ello determina que la generación de alternativas y el informe de viabilidad de las mismas que aparecen reflejados en el ISA puedan no tener pleno sentido en este tipo de programas.

Por último hay que considerar que el bajo grado de definición de las actuaciones concretas en los programas, en los que únicamente se enuncian diferentes tipologías de proyectos, no permite más que una apreciación general de sus impactos ambientales, y que en consecuencia la determinación de medidas preventivas, correctoras y compensatorias se basa igualmente en mecanismos generales de prevención y control ambiental de esas medidas elegibles, cuya comprobación requiere de un sistema de seguimiento lo más completo posible.

2.3. Alternativas consideradas y justificación de la alternativa elegida

Una vez realizado un análisis y evaluación global de la calidad del ISA en su conjunto se pasa a evaluar por separado los puntos clave dentro de un ISA. En este apartado el análisis se va a centrar en el punto de alternativas propuestas, en la metodología empleada para seleccionar la alternativa más idónea y en las conclusiones obtenidas.

Antes de entrar en detalle en el contenido de este punto cabe volver a destacar que, debido a las características singulares que presenta el proceso de elaboración de este tipo de Programas, la propuesta y selección de la alternativa más idónea a plasmar en el PDR se realiza de forma paralela y conjunta al desarrollo del propio Programa. Por tanto, la justificación de la alternativa seleccionada en el Programa, deriva de una serie de decisiones, que además de tener que tomarse de forma simultánea durante el desarrollo de la programación, se ven acotadas por todas las herramientas, directrices y normativa que regula todo este proceso de programación con los fondos FEADER.

El ISA resume los argumentos y motivos que han llevado a las autoridades castellano-manchegas a elegir las medidas incluidas en el PDR. Estas justificaciones aparecen resumidas a continuación.

El PDR de Castilla-La Mancha recoge un análisis de Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades (DAFO) que es la base sobre la que se articula todo el contenido del PDR, así como la justificación de la estrategia adoptada por Castilla-La Mancha para el periodo de programación 2007-2013.

El PDR establece, de manera general, tres líneas de desarrollo a través de los siguientes objetivos estratégicos básicos:

- Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal
- Mejora del medio ambiente y el entorno rural
- Aumento de la calidad de vida en las zonas rurales y fomento de la diversificación económica.

Estos objetivos responden a las necesidades identificadas en el diagnóstico socioeconómico contenido en el propio PDR, tal y como se muestra a continuación y que justifican la selección de la alternativa escogida en el PDR de Castilla-La Mancha:

- Castilla-La Mancha ocupa un lugar estratégico en las relaciones norte-sur y este-oeste de España. Su climatología se caracteriza por la escasez creciente de recursos hídricos que, junto a una orografía dominada por la extensa planicie central, condicionan el futuro del desarrollo rural en la Región.
- La Sociedad y Economía de Castilla-La Mancha ha avanzado notablemente en su convergencia con el resto de España y la UE en los últimos años. No obstante, el diagnóstico identifica como desafíos para el futuro reducir la tendencia al abandono del medio rural y continuar el avance en la terciarización de la estructura económica.
- La demografía castellano-manchega se caracteriza por su elevada media de edad, por un elevado grado de dispersión en el territorio y un marcado carácter rural. Así, se pueden definir tres zonas rurales: a revitalizar, intermedias y semi-urbanas que, en conjunto, ocupan la práctica totalidad del territorio y son el hogar de la mayoría de los castellano-manchegos.
- La evolución de las principales magnitudes económicas atestigua el tránsito hacia la convergencia con respecto a la media de la UE-25, (que le ha llevado a superar el 75% de la renta per cápita europea), y con respecto a la media española, si bien ésta progresión está siendo más lenta que la de otras regiones españolas. Uno de los factores que explican la menor renta per cápita en Castilla-La Mancha son sus menores niveles de productividad aparente del trabajo.
- El mercado de trabajo castellano-manchego ha experimentado una notable mejoría en los últimos años y ha avanzado notablemente en su convergencia con el resto de las regiones españolas. Los progresos han sido muy notables en términos de capacidad de creación de empleo, y, en paralelo, el descenso de las personas desempleadas. No obstante, persiste una importante brecha tanto por una menor inserción de la mujer en el mercado laboral como por una mayor incidencia del paro sobre las mujeres.
- La estructura económica castellano-manchega se caracteriza, en comparación con la nacional, por su menor nivel de terciarización así como por el todavía elevado peso del sector primario tanto en el cómputo regional como en el total nacional. Asimismo, se constata el fuerte crecimiento de la construcción y el retroceso de la industria, donde la industria alimentaria aparece como la partida de mayor peso en el subsector de la industria. Finalmente, el sector terciario ha sido el más dinámico en la creación de empleo, especialmente el empleo femenino.
- El sector primario castellano-manchego se caracteriza por el elevado peso de la agricultura y una menor aportación de la ganadería y silvicultura, siendo esta última, una actividad residual. A destacar el importante peso de la industria alimentaria y la modesta proporción de superficie dedicada a la agricultura ecológica.
- Castilla-La Mancha ha venido desarrollando una creciente actividad en la promoción de las producciones de calidad como elementos clave del futuro de la economía agraria, apostando por el fortalecimiento e incremento de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas que tienen su base en la región.
- El estado del medio ambiente en la región se caracteriza por una extensa red de espacios naturales y zonas sensibles. En cuanto a la calidad de los recursos, hay que destacar la presión sobre los recursos hídricos que contrasta con positivos signos relativos a la ecoeficiencia de la gestión; el

fuerte desarrollo del incipiente sector de las energías renovables; y el elevado riesgo de erosión, así como el moderado número de incendios forestales.

- La cobertura de servicios sociales y educativos puede considerarse satisfactoria en la región, aunque es necesario mantener el esfuerzo que se viene realizando para contribuir a elevar el atractivo de muchas zonas rurales. Asimismo, la penetración de las TICs ha evolucionado muy positivamente en su convergencia con la media española, aunque es necesario continuar fomentando la universalización del uso de las TIC. En cuanto al desarrollo endógeno, está liderado por el turismo rural y el turismo activo y tiene todavía amplio margen de crecimiento. Otras alternativas de desarrollo local deben ser impulsadas dado que su actual desarrollo es inferior a la potencialidad que ofrecen para consolidar una creciente actividad económica en las zonas rurales.

Por todo ello, la definición de objetivos (estratégicos e intermedios) y la selección de las medidas para contribuir a su consecución de los mismos se ha realizado tal y como se señala en la Tabla 17.

Tabla 17. Definición de la estrategia y objetivos del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2007-2013

| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | OBJETIVOS INTERMEDIOS | MEDIDAS | |
|---|---|--|--|
| 1. Mejora de la competitividad de los sectores agrarios y silvícola | 1.A Reforzamiento del apoyo al relevo generacional en el sector agrario | Medida 112 Instalación de jóvenes agricultores Medida 113 Jubilación anticipada de los agricultores y trabajadores agrícolas | |
| | 1.B Estímulo del espíritu empresarial y la modernización de las explotaciones | Medida 111 Formación profesional y actividades de información Medida 121 Modernización de las Explotaciones agrarias Medida 123 Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales | |
| | 1.C Implantación y apoyo a los servicios de gestión, asistencia y asesoramiento | Medida 114 Utilización de servicios de asesoramiento Medida 115 Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento | |
| | 1.D Fomento de la producción de calidad diferenciada | Medida 131 Cumplimiento de las normas establecidas en la normativa comunitaria Medida 132 Participación de los agricultores en programas relativos a la calidad de los alimentos Medida 133 Actividades de información de productos en el marco del programa de calidad de alimentos | |
| | 1.E Incentivación de la I + D + i y la transferencia tecnológica | Medida 121 Modernización de las Explotaciones agrarias Medida 123 Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales | |
| | 1.F Comercialización de la producción agroalimentaria y forestal | Medida 123 Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales Medida 124 Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías | |
| | 1.G Gestión sostenible de los recursos hídricos y suelo | Medida 125 Infraestructuras para agricultura y silvicultura | |
| | 2. Mejorar el medio ambiente y el entorno rural. | 2.A Cultivo de paisajes y protección del patrimonio tradicional | Medida 214 Medidas agroambientales Medida 215 Ayudas relativas al bienestar de los animales |
| | | | |

| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | OBJETIVOS INTERMEDIOS | MEDIDAS |
|---|---|--|
| | 2.B Fomento del contrato agroambiental | <i>Medida 211 Ayudas destinadas a compensar las dificultades en las zonas de montaña</i> |
| | | <i>Medida 212 Ayudas destinadas a compensar las dificultades en las zonas distintas de las de montaña</i> |
| | | <i>Medida 214 Medidas agroambientales</i> |
| | | <i>Medida 215 Ayudas relativas al bienestar de los animales</i> |
| | 2.C Incentivos a la producción ecológica e integrada | <i>Medida 214 Medidas agroambientales</i> |
| | | |
| | 2.D Potenciación de prácticas identitarias de las zonas rurales con su entorno natural | <i>Medida 211 Ayudas destinadas a compensar las dificultades en las zonas de montaña</i> |
| | | <i>Medida 212 Ayudas destinadas a compensar las dificultades en las zonas distintas de las de montaña</i> |
| | | <i>Medida 214 Medidas agroambientales</i> |
| | 2. E Aprovechamiento de la empatía Red Natura- zona rural | <i>Medida 213 Ayudas Natura 2000 en terrenos agrícolas</i> |
| <i>Medida 227 Ayudas a inversiones no productivas</i> | | |
| 2. F Sostenibilidad: lucha contra el cambio climático, la desertificación y los incendios forestales | <i>Medida 221 Primera forestación de tierras agrícolas</i> | |
| | <i>Medida 226 Ayudas a la recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas</i> | |
| | <i>Medida 227 Ayudas a inversiones no productivas</i> | |
| 3. Aumentar la calidad de vida en las zonas rurales y fomentar la diversificación de la economía rural. | 3.A Aumento del empleo en las zonas rurales | <i>Medida 311 Diversificación hacia actividades no agrícolas</i> |
| | | <i>Medida 312 Ayudas a la creación y el desarrollo de microempresas</i> |
| | 3.B Política pro-activa hacia la mujer | <i>Medida 313 Fomento de actividades turísticas</i> |
| | | <i>Medida 321 Servicios básicos para la economía y la población local</i> |
| 3.C Incubación y apoyo a las microempresas | <i>Medida 322 Renovación y desarrollo de poblaciones rurales</i> | |
| | <i>Medida 323 Conservación y mejora del patrimonio rural</i> | |
| LEADER | 4.A Fomento de la cooperación y la integración en red | <i>Medida 331 Formación e información</i> |
| | 4.B Mejora global y generalizada de la gobernanza | <i>Medida 341 Adquisición de capacidades, promoción y aplicación</i> |
| | 4.C Adecuación de la estrategia el territorio | <i>Medida 413 Calidad de vida / diversificación</i> |
| | 4.D Calidad e innovación como ejes de programación de las estrategias | <i>Medida 421 Cooperación interterritorial y transnacional</i> <i>Medida 431 Funcionamiento del grupo de desarrollo rural, adquisición de capacidades y promoción territorial</i> |

Fuente: Programa de Desarrollo Rural y Evaluación a priori

Asimismo, cabe reseñar, que la determinación de estas actuaciones se ve también limitada por el ámbito de actuación establecido por el propio Reglamento 1698/2005 donde se regula la definición de los distintos Programas de Desarrollo Rural, y por su Reglamento de aplicación 1794/2006, que acotan los sectores y los instrumentos de actuación con los que actuar.

Así, a través de las actuaciones cofinanciadas con el FEADER, Castilla-La Mancha quiere incidir en la creciente sostenibilidad de las zonas rurales, convirtiéndose con ello en un elemento cohesionador del territorio y en una fuente de crecimiento económico y social para la región, todo ello dentro de las capacidades que un programa con capacidad financiera presenta moderada. Gran parte de las actuaciones para afrontar la modernización de las zonas rurales serán realizadas fuera del presente

programa cofinanciado por medio de otros programas cofinanciados y por medio de fondos propios del gobierno regional.

Todo lo anterior pone de manifiesto la coherencia existente entre las necesidades identificadas en el diagnóstico y los objetivos establecidos en el PDR para poder paliar esas necesidades. Pero además, como ya se ha comentado anteriormente, el contenido del Programa tiene que estar basado en el Reglamento 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER.

Además, no hay que olvidar, que también existen las limitaciones establecidas por el Plan Estratégico Nacional y el Marco Nacional de Desarrollo Rural, los cuales establecen como obligatorias ciertas medidas que han sido adoptadas con carácter horizontal, con el propósito de que se apliquen en el conjunto del territorio español. Dichas medidas son aquellas que corresponden a:

- Medida 125. Actuación Horizontal de Gestión de los recursos hídricos
- Medida 123. Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales
- Medida 115. Actuación Horizontal de Implantación de servicios de asesoramiento
- Medida 114. Utilización de servicios de asesoramiento
- Medida 112: Instalación de jóvenes agricultores
- Medida 226. Mitigación de la desertificación: prevención de incendios forestales.
- Medida 227. Conservación y desarrollo de Red Natura 2000 en el medio forestal.

Todo esto vuelve a evidenciar que la elaboración de este tipo de Programas está sujeta a muchos condicionantes externos a la propia Comunidad Autónoma, por lo que puede resultar bastante artificioso plantear una alternativa a la estrategia plasmada, justificada y recogida en el PDR.

El eje preponderante, en cuanto a los recursos financieros asignados, es el 2 dada la importancia que tiene el medio ambiente en el entorno rural, en elevada sintonía con la concepción de una acción coordinada entre conservación de los recursos naturales y actividad agraria.

A nivel de medidas, las actuaciones que reciben una mayor aportación financiera son las siguientes:

- En el eje 1 se señalan las medidas 112, 121, 123 y 125 como aquellas con una mayor relevancia para “Mejora de la competitividad de los sectores agrarios y silvícola”.
- En el eje 2 destacan sobre el resto la importancia que en la estrategia de “Mejora del medio ambiente y del entorno natural” tendrá la medida 214, aunque también se considera destacable la incidencia que tendrán, en otro ámbito diferenciado, las medidas 226 y 227 en su conjunto.
- En cuanto al eje 3, las medidas 311 y 312 son las que tendrán una mayor relevancia en la “Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y fomento de la diversificación de la economía rural”.

No obstante, y con el objetivo principal de cumplir lo establecido al respecto, tanto en la normativa vigente como en el documento de referencia, en el Informe de Sostenibilidad Ambiental se ha analizado la alternativa cero, es decir la que ocurriría si no se desarrollara este PDR de Castilla-La Mancha para el período 2007-2013.

En el ISA se concluye que la no ejecución del Programa supondría desaprovechar una posibilidad que la Unión Europea ofrece para cofinanciar actuaciones que redunden en la mejora de dichas zonas rurales, las cuales, si no se llevara a cabo el PDR, podrían verse privadas de actuaciones beneficiosas como:

- Mejora de infraestructuras rurales.
- Mejora de la calidad de la producción agraria y forestal.
- Aumento de las prácticas medioambientalmente sostenibles en la agricultura.
- Reducción de riesgos medioambientales en el territorio

- Pérdida de incentivos económicos para el desarrollo de nuevos nichos de actividad.
- Etc.

Esto hace imprescindible la adopción de un plan, independientemente de las medidas que se integren en él, para poder alcanzar la sostenibilidad de las zonas rurales castellano-manchegas y el mantenimiento de población en las mismas.

2.4. Impactos ambientales significativos del Programa

Se han analizado los impactos ambientales significativos que generaría la realización del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2007-2013 a través de matrices de valoración comparando, los ejes del programa con los factores ambientales afectados.

La siguiente tabla extraída del Informe de Sostenibilidad Ambiental muestra los posibles efectos ambientales de la aplicación de las medidas de los distintos ejes del programa:

| CÓDIGO | MEDIDAS | SUBSISTEMA FÍSICO NATURAL | | | | | | SUBSISTEMA POBLACIONES Y ACTIVIDADES | | | | | |
|---|--|---------------------------|-------|------------|---------------|-------|------------------|--------------------------------------|----------------|---------------------|------------|-----------|----------------------|
| | | MEDIO FÍSICO | | | MEDIO BIOTICO | | MEDIO PERCEPTUAL | ESPACIOS PROTEGIDOS | CONSUMO RR.NN. | GENERACIÓN RESIDUOS | PATRIMONIO | POBLACIÓN | ESTRUCTURA ECONÓMICA |
| | | ATMÓSFERA | SUELO | HIDROLOGÍA | FLORA | FAUNA | PAISAJE | | | | | | |
| Eje 1: Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal | | | | | | | | | | | | | |
| 111 | Acciones relativas a la información y la formación profesional | | | | | | | | | | | | |
| 112 | Instalación de jóvenes agricultores | | | | | | | | | | | | |
| 113 | Jubilación anticipada de los agricultores y trabajadores agrícolas | | | | | | | | | | | | |
| 114 | Utilización de servicios de asesoramiento | | | | | | | | | | | | |
| 115 | Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento de las explotaciones agrícolas y forestales | | | | | | | | | | | | |
| 121 | Modernización de las explotaciones agrarias | | | | | | | | | | | | |
| 123 | Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales | | | | | | | | | | | | |
| 124 | Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario y en el sector forestal | | | | | | | | | | | | |
| 125 | Infraestructuras relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y silvicultura | | | | | | | | | | | | |
| 126 | Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por catástrofes naturales e implantación de medidas preventivas adecuadas | | | | | | | | | | | | |
| 131 | Cumplimiento de las normas basadas en la normativa comunitaria | | | | | | | | | | | | |
| 132 | Participación de los agricultores en programas relativos a la calidad de los alimentos | | | | | | | | | | | | |
| 133 | Actividades de información y promoción | | | | | | | | | | | | |
| Eje 2: Mejora del medio ambiente y del entorno rural | | | | | | | | | | | | | |
| 211 | Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en las zonas de montaña | | | | | | | | | | | | |
| 212 | Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en las zonas distintas de la montaña | | | | | | | | | | | | |
| 213 | Ayudas "Natura 2000" en terreno agrícola | | | | | | | | | | | | |
| 214 | Medidas Agroambientales | | | | | | | | | | | | |
| 215 | Ayudas relativas al bienestar de los animales | | | | | | | | | | | | |
| 221 | Primera forestación en tierras agrícolas | | | | | | | | | | | | |
| 226 | Ayudas a la recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas | | | | | | | | | | | | |
| 227 | Ayudas para inversiones no productivas | | | | | | | | | | | | |
| Eje 3: Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural | | | | | | | | | | | | | |
| 311 | Diversificación hacia actividades no agrícolas | | | | | | | | | | | | |
| 312 | Ayudas a la creación y el desarrollo de microempresas | | | | | | | | | | | | |
| 313 | Fomento de actividades turísticas | | | | | | | | | | | | |
| 321 | Servicios básicos para la economía y la población rural | | | | | | | | | | | | |
| 322 | Renovación y desarrollo de poblaciones rurales | | | | | | | | | | | | |
| 323 | Conservación y mejora del patrimonio rural | | | | | | | | | | | | |
| 331 | Formación e información | | | | | | | | | | | | |
| 341 | Adquisición de capacidades, promoción y aplicación | | | | | | | | | | | | |
| Eje 4: LEADER | | | | | | | | | | | | | |
| 41 | Estrategia de Desarrollo Local | | | | | | | | | | | | |
| 42 | Cooperación internacional o transnacional | | | | | | | | | | | | |
| 43 | Funcionamiento del grupo de desarrollo rural, adquisición de capacidades y promoción territorial | | | | | | | | | | | | |

| | | | | |
|----------|--|---------|--|------------|
| LEYENDA: | | IMPACTO | | NO IMPACTO |
|----------|--|---------|--|------------|

| CÓDIGO | MEDIDAS | SUBSISTEMA FÍSICO NATURAL | | | | | | SUBSISTEMA POBLACIONES Y ACTIVIDADES | | | | | |
|--|--|---------------------------|-------|------------|---------------|-------|------------------|--------------------------------------|----------------|---------------------|------------|-----------|----------------------|
| | | MEDIO FÍSICO | | | MEDIO BIOTICO | | MEDIO PERCEPTUAL | ESPACIOS PROTEGIDOS | CONSUMO RR.NN. | GENERACIÓN RESIDUOS | PATRIMONIO | POBLACIÓN | ESTRUCTURA ECONÓMICA |
| | | ATMÓSFERA | SUELO | HIDROLOGÍA | FLORA | FAUNA | PAISAJE | | | | | | |
| Eje 1: Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal | | | | | | | | | | | | | |
| 111 | Acciones relativas a la información y la formación profesional | | | | | | | | | | | | |
| 112 | Instalación de jóvenes agricultores | | | | | | | | | | | | |
| 113 | Jubilación anticipada de los agricultores y trabajadores agrícolas | | | | | | | | | | | | |
| 114 | Utilización de servicios de asesoramiento | | | | | | | | | | | | |
| 115 | Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento de las explotaciones agrícolas y forestales | | | | | | | | | | | | |
| 121 | Modernización de las explotaciones agrícolas | | | | | | | | | | | | |
| 123 | Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales | | | | | | | | | | | | |
| 124 | Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario y en el sector forestal | | | | | | | | | | | | |
| 125 | Infraestructuras relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y silvicultura | | | | | | | | | | | | |
| 126 | Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por catástrofes naturales e implantación de medidas preventivas adecuadas | | | | | | | | | | | | |
| 131 | Cumplimiento de las normas basadas en la normativa comunitaria | | | | | | | | | | | | |
| 132 | Participación de los agricultores en programas relativos a la calidad de los alimentos | | | | | | | | | | | | |
| 133 | Actividades de información y promoción | | | | | | | | | | | | |
| Eje 2: Mejora del medio ambiente y del entorno rural | | | | | | | | | | | | | |
| 211 | Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en las zonas de montaña | | | | | | | | | | | | |
| 212 | Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en las zonas distintas de la montaña | | | | | | | | | | | | |
| 213 | Ayudas "Natura 2000" en terreno agrícola | | | | | | | | | | | | |
| 214 | Medidas Agroambientales | | | | | | | | | | | | |
| 215 | Ayudas relativas al bienestar de los animales | | | | | | | | | | | | |
| 221 | Primera forestación en tierras agrícolas | | | | | | | | | | | | |
| 226 | Ayudas a la recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas | | | | | | | | | | | | |
| 227 | Ayudas para inversiones no productivas | | | | | | | | | | | | |
| Eje 3: Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural | | | | | | | | | | | | | |
| 311 | Diversificación hacia actividades no agrícolas | | | | | | | | | | | | |
| 312 | Ayudas a la creación y el desarrollo de microempresas | | | | | | | | | | | | |
| 313 | Fomento de actividades turísticas | | | | | | | | | | | | |
| 321 | Servicios básicos para la economía y la población rural | | | | | | | | | | | | |
| 322 | Renovación y desarrollo de poblaciones rurales | | | | | | | | | | | | |
| 323 | Conservación y mejora del patrimonio rural | | | | | | | | | | | | |
| 331 | Formación e información | | | | | | | | | | | | |
| 341 | Adquisición de capacidades, promoción y aplicación | | | | | | | | | | | | |
| Eje 4: LEADER | | | | | | | | | | | | | |
| 41 | Estrategia de Desarrollo Local | | | | | | | | | | | | |
| 42 | Cooperación internacional o transnacional | | | | | | | | | | | | |
| 43 | Funcionamiento del grupo de desarrollo rural, adquisición de capacidades y promoción territorial | | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | |
|---------|--|------------------|--|------------------|--|--------------------------|
| LEYENDA | | Impacto positivo | | Impacto negativo | | Impacto no significativo |
|---------|--|------------------|--|------------------|--|--------------------------|

Las conclusiones extraídas del ISA en relación a la tabla anterior, se resumen a continuación:

EJE 1: "Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal"

- **Medida 111. Acciones relativas a la información y la formación profesional:** Los objetivos principales de esta medida son aumentar la capacitación profesional de las personas dedicadas a las actividades agrarias, para la obtención de productos de calidad y para el empleo de métodos de producción compatibles con el medio ambiente y la conservación y mejora del paisaje, fomentar la capacitación e iniciativa empresarial de los colectivos de jóvenes y mujeres, mejorar la gestión de sus explotaciones para que resulten más competitivas y se incremente el nivel de renta rural, etc., mediante la difusión del conocimiento, con cursos, jornadas, folletos, etc. Todo ello pone de manifiesto los numerosos efectos positivos que el desarrollo de esta medida puede producir tanto sobre la población de la zona, como sobre la estructura económica, además de que la información y formación en temas medioambientales pueden llevar asociada también una mejora desde el punto de vista medioambiental de las zonas rurales.

Debido principalmente a que este tipo de acciones fomentan el que exista una mayor predisposición por parte de los agricultores para utilizar tecnología avanzada en el campo, que en muchos de los casos dará lugar a una disminución en el consumo de recursos, una disminución en la generación de residuos, en la emisión de contaminantes a la atmósfera, etc. se pueden identificar una serie de efectos positivos en estos factores ambientales.

Por este motivo es por lo que en la matriz de valoración de impactos aparecen todas las casillas marcadas en color verde, al considerarse que se producen impactos positivos también en aspectos ambientales tanto del medio natural como del medio perceptual.

- **Medida 112. Instalación de jóvenes agricultores:** El establecimiento de jóvenes agricultores supone un impacto positivo en la estructura socio-económica local, cuya forma de vida se verá mejorada e incentivada económicamente, a la vez que se combate el despoblamiento rural, que es uno de los principales problemas de estas zonas.

Además, uno de los requisitos establecidos por el Reglamento para la aplicación de este tipo de medidas es que estos jóvenes cuenten con las competencias y cualificaciones profesionales adecuadas, por lo que parece lógico pensar que estos jóvenes profesionales tengan una mayor educación y aptitud de respeto del medio natural, dos factores que potenciarán de forma positiva el desarrollo sostenible de las zonas rurales.

Como posibles efectos negativos indirectos, asociados a esta medida, cabría destacar los producidos sobre los factores ambientales del medio natural, originados, principalmente, en aquellos casos en los que esta medida se aplicara a jóvenes agricultores que vayan a desarrollar su primera instalación, debido a que la construcción de una nueva instalación, podría llevar asociados una serie de impactos negativos importantes en función de donde se localizara la infraestructura en cuestión. Debido a estos efectos negativos indirectos que se podrían dar en el caso de que esta medida conllevara la construcción de una nueva instalación, en la matriz aparecen

identificados una serie de impactos como no significativos (color azul) asociados a esta medida, con el objetivo de indicar que si esta medida se aplica para nuevas instalaciones se deberá de hacer especial hincapié en la localización de la misma, para conseguir minimizar los posibles impactos negativos que se pudieran generar, pero que como son efectos indirectos se han considerado no significativos, al considerar que en esta medida los efectos positivos directos tienen mayor peso e importancia.

- **Medida 113. Jubilación anticipada de los agricultores y trabajadores agrícolas:** Esta medida está orientada al cambio estructural y generacional de las explotaciones transferidas a través de la medida de Instalación de Jóvenes Agricultores o por transferencia de la explotación con vistas a su incremento de tamaño con el objetivo principal de promover un desarrollo rural sostenible como complemento de las distintas políticas de apoyo al mercado y de ingresos aplicados en el marco de la política agrícola.

En este sentido, se puede presuponer que el desarrollo de esta medida presenta un impacto positivo en la calidad de vida de los jóvenes y mayores, así como en la estructura económica de esa zona rural. Además este relevo generacional lleva intrínseco una modernización e innovación, que en líneas generales, al igual que se decía para el caso de la medida anterior, supone la incorporación de gente más preparada que, a priori puede tener una aptitud de mayor respeto al medio ambiente, así como una mayor formación para la utilización de nueva maquinaria más moderna, que suele llevar asociado un menor consumo de recursos, un menor consumo energético, y de agua, menores emisiones atmosféricas, menor generación de residuos, etc.

Todos estos aspectos son beneficiosos de cara a la protección y conservación del medio ambiente. Debido a que todos estos posibles efectos positivos serían unos efectos indirectos en la matriz de valoración de impactos se han marcado como impactos no significativos, en color azul, con el fin de poner de manifiesto que son efectos indirectos, que pueden darse, o no, en función de cómo se produzca este relevo generacional.

- **Medida 114. Utilización de servicios de asesoramiento:** El objetivo principal de esta medida es ayudar a los agricultores y ganaderos a hacer frente a los costes ocasionados por la utilización de servicios de asesoramiento destinados a mejorar la gestión sostenible de las explotaciones. Este asesoramiento irá encaminado a cuidar el medio ambiente, la sanidad y el bienestar animal, la fitosanidad, el cumplimiento de los requisitos legales, etc.

Todo ello pone de manifiesto los numerosos efectos positivos que el desarrollo de este tipo de medidas pueden producir tanto sobre la población de la zona, como sobre la estructura económica, además de que el asesoramiento en temas medioambientales puede llevar asociado también una mejora desde el punto de vista medioambiental de las zonas rurales. Avanzar en esta línea fomenta el que exista una mayor predisposición por parte de los agricultores para utilizar tecnología avanzada en el campo, que en muchos de los casos dará lugar a una disminución en el consumo de recursos, una disminución en la generación de residuos, en la emisión de contaminantes a la atmósfera, etc. se pueden identificar una serie de efectos positivos

en estos factores ambientales. Por este motivo es por lo que en la matriz de valoración de impactos aparecen todas las casillas marcadas en color verde, al considerarse que se producen impactos positivos también en aspectos ambientales tanto del medio natural como del medio perceptual.

- **Medida 115. Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento de las explotaciones agrícolas y forestales:** Esta medida del PDR está muy relacionada con la anterior, ya que esa se centra en las ayudas al agricultor para que pueda disponer de ese asesoramiento y esta medida se centra en ayudas para que se creen o adecuen los sistemas de asesoramiento, creándose puestos de trabajo de personal técnico y administrativo, etc. Por ello el objetivo principal de esta medida es incrementar la profesionalidad del sector, facilitando la interpretación y aplicación de la extensa normativa ambiental de obligado cumplimiento, cubriendo las posibles deficiencias de agricultores en cuanto a la gestión empresarial y comercial, etc.

Al igual que ocurría con la medida anterior esta medida lleva muchos efectos positivos asociados tanto sobre la población de la zona, como sobre la estructura económica, además de los efectos positivos de mejora en temas medioambientales.

- **Medida 121. Modernización de las explotaciones agrícolas:** El objetivo final de las actuaciones incluidas en la presente medida es mejorar el rendimiento global de las explotaciones agrícolas, así como cumplir con la normativa comunitaria aplicable a la inversión objeto de la ayuda.

Las actuaciones incluidas en esta medida van dirigidas a la adaptación de las explotaciones con vistas a reducir los costes de producción, ahorrar energía o agua; la incorporación de nuevas tecnologías, incluidas las de informatización, telemática y el uso de energías renovables; la mejora cualitativa y la ordenación de las producciones en función de las necesidades de mercado y, en su caso, con vistas a la adaptación a las normas comunitarias de calidad, así como para la diversificación de las actividades agrarias; el cumplimiento de las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales; la aplicación de programas de mejora de la calidad de las producciones ganaderas, e inversiones en equipos e infraestructuras que colaboren en dicha mejora; el traslado de las explotaciones ganaderas fuera de los cascos urbanos y la instalación de estructuras que permitan la correcta clasificación y almacenamiento de cadáveres y otros subproductos animales no destinados a consumo humano (SANDACH).

En relación a los posibles efectos sobre los factores ambientales del medio físico, biótico y perceptual, se ha considerado que la introducción de estas innovaciones tecnológicas, la potenciación de la producción ecológica, del uso de energías renovables, etc. podrían suponer una disminución de emisiones atmosféricas, del consumo de recursos, de la generación de residuos, etc. Por este motivo se ha considerado que a priori los efectos asociados a esta medida podrían ser positivos por lo que aparecen reflejados en la matriz de color verde.

- **Medida 123. Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales:** El objetivo de esta medida es mejorar la competitividad y eficiencia de las empresas, en producción, transformación y/o en comercialización, incrementando la calidad de productos y procesos, racionalizando procedimientos y utilizando nuevas tecnologías tanto en el tratamiento de materias primas como en la propia gestión empresarial,

desarrollando una estructura moderna, integral y adecuada, impulsando el acceso y desarrollo de la innovación y la aplicación de nuevas tecnologías, adaptando las producciones a las demandas del mercado, orientando la producción de acuerdo con las tendencias del mismo y fomentando la apertura de nuevas salidas, avanzando hacia la mejora ambiental de la industria alimentaria y forestal, fomentando el cooperativismo agrario, etc.

Estas actuaciones que se van a desarrollar llevan asociadas un claro impacto positivo en el subsistema poblaciones y estructura económica, por mejorar los ingresos de los empresarios del sector e incentivar la competitividad del sector. A priori, todo parece indicar, que el desarrollo de esta medida, en base a la introducción de nuevas tecnologías e innovaciones, buscando la calidad del producto, la introducción de medidas de ahorro de agua, de fomento de sistemas de gestión ambiental, de uso de energías renovables, etc. va a llevar asociada una serie de impactos beneficiosos desde el punto de vista medioambiental indirectos que aparecen en la matriz de valoración marcados con el color azul como no significativos debido a que son indirectos.

Debido a que la medida recoge también la posibilidad de desarrollar nuevas empresas, nuevas infraestructuras, etc. se ha considerado oportuno indicar en la matriz de valoración de impactos una serie de impactos negativos, color rojo, con el fin de llamar la atención sobre lo importante que en estos casos va a ser definir la localización de estas empresas, instalaciones, infraestructuras, y las características constructivas de las mismas, para intentar minimizar así los principales efectos negativos, que se aparecen ligados a los factores ambientales del medio físico, biótico y perceptual, como son la flora, fauna, paisaje, etc.

- **Medida 124. Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario y en el sector forestal:** El principal objetivo de esta medida es conseguir que se establezcan relaciones fructíferas entre las industrias agroalimentarias, instituciones y otros interesados para aprovechar oportunidades de mercado a través de enfoques innovadores, desarrollando nuevos productos, procesos y tecnologías.

Debido a que las principales acciones contempladas en la medida se centran en el establecimiento de convenios y acuerdos con las entidades dedicadas a la investigación y en apoyar inversiones relacionadas con el diseño, el desarrollo y ensayo de productos, procesos y tecnologías y las inversiones materiales o inmateriales relacionadas con la cooperación, antes del empleo de los nuevos productos, procesos y tecnologías con fines comerciales, se puede concluir que esta medida a priori no lleva asociado ningún tipo de efecto ambiental negativo, sino más bien de forma indirecta se puede concluir que la introducción de estas nuevas tecnologías y procesos pueden llegar a producir una disminución en emisiones a la atmósfera, una reducción del consumo de recursos naturales o generación de residuos que pueden llevar asociados algún tipo de efecto positivo. Por este motivo es por lo que en la matriz aparecen indicados como efectos no significativos, color azul, las casillas de estos factores ambientales, para resaltar que son efectos indirectos.

- **Medida 125. Infraestructuras relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura:** En la presente medida se incluyen actuaciones de

diferente tipología destinadas a optimizar el agua disponible, a mejorar la eficiencia global del sistema de riego, disminuir las demandas, mejorar la rentabilidad de las explotaciones, mejorar el nivel de vida de los agricultores, a mejorar las infraestructuras, tales como caminos rurales en zonas agrícolas (zonas regables, concentraciones parcelarias, polígonos ganaderos y otros relacionados con la actividad agraria) abrevaderos, red viaria y de drenaje vinculada al regadío, concentración parcelaria, red eléctrica rural, polígonos ganaderos, infraestructuras telemáticas y otras infraestructuras diversas que sirvan para una mejor adaptación y vertebración del medio rural, etc. que llevan asociados una serie de impactos potenciales muy diferentes, por un lado efectos positivos por introducción de nuevas tecnologías para la modernización de los sistemas de regadío lo que supone un importante ahorro y mejora de la calidad de los recursos hídricos, que aparecen indicados en color verde en la matriz de valoración.

Pero por otro lado existen una serie de actuaciones ligadas a la construcción de infraestructuras que llevan asociados importantes efectos negativos principalmente sobre la conservación del suelo, la vegetación, fauna, paisaje, etc. y la posible fragmentación del territorio, afectando a los hábitats naturales. Por todo esto es por lo que esta medida es una de las que mayores impactos significativos negativos llevan asociados dentro de este eje, siendo necesaria la definición de medidas preventivas y correctoras con el fin de minimizar dicho impactos.

En términos del subsistema poblaciones y estructura económica puede afirmarse que estas medidas mejorarán los resultados de las explotaciones agrarias, incidiendo positivamente en la calidad de vida de los empresarios y trabajadores del sector.

- **Medida 126. Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por catástrofes naturales e implantación de medidas preventivas adecuadas:** La rapidez con la que el potencial de producción puede ser restaurado después de un desastre natural, es esencial para asegurar el mercado y los ingresos de los agricultores. Es también esencial la inversión en acciones preventivas que respondan a las posibles consecuencias de desastres naturales, por ello es necesario esta medida con el objetivo principal de asegurar el mercado y los ingresos de los agricultores mediante inversiones que restauren el capital físico a su estado antes del desastre.

Algunas de las actuaciones contempladas dentro de esta medida son la recuperación de la capacidad de producción dañada por desastres naturales y establecimiento de medios de prevención adecuados, la reparación de las infraestructuras públicas dañadas por los desastres naturales, la compensación a los agricultores por daños a edificios o bienes de equipo causados por fenómenos climáticos adversos, etc. Desde el punto de vista medioambiental el desarrollo de esta medida a través de estas acciones no lleva asociado más que efectos positivos tanto en los factores del subsistema físico natural como en el de poblaciones y actividades.

- **Medida 131. Cumplimiento de las normas basadas en la normativa comunitaria:** El principal objetivo de esta medida es contribuir a compensar en parte, los costes y las pérdidas de ingresos ocasionados a los ganaderos que tengan que aplicar nuevas normas en el ámbito de la protección de medio ambiente, la salud pública, la sanidad animal, el bienestar de los animales y la seguridad en el trabajo, que impongan nuevas obligaciones o restricciones a las prácticas agrícolas. Por lo que se puede concluir que

el desarrollo de esta medida del PDR sólo lleva asociados efectos positivos en todos los factores ambientales estudiados, por eso aparecen todas las casillas de la matriz de valoración en color verde.

- **Medida 132. Participación de los agricultores en programas relativos a la calidad de los alimentos:** El objetivo principal de esta medida es revalorizar las producciones, potenciando los productos de calidad con el fin de satisfacer las necesidades de los consumidores, en cuanto a productos de calidad y respeto medioambiental, y frenar el abandono de las zonas rurales, mediante unas mayores rentas por la producción de los productos de calidad. Al igual que ocurría en el caso anterior, el desarrollo de esta medida sólo lleva asociados efectos positivos en todos los factores ambientales.
- **Medida 133. Apoyo a las agrupaciones de productores en actividades de información y promoción en programas de calidad:** Los principales objetivos de esta medida son inducir a los consumidores a que comprendan los productos alimentarios de los programas de calidad, dar a conocer las características o ventajas específicas de los productos, especialmente la calidad diferenciada, métodos de producción y el respeto por el medio ambiente y difundir el conocimiento científico y técnico de estos productos.

Al igual que ocurría en los casos anteriores el desarrollo de esta medida sólo lleva asociados efectos positivos en todos los factores ambientales estudiados en la matriz.

EJE 2: "Mejora del medio ambiente y del entorno rural"

- **Medida 211. Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en las zonas de montaña:** El objetivo principal de esta medida es indemnizar a los agricultores por los costes de producción adicionales y la pérdida de ingresos, derivados de las dificultades que plantea la producción agrícola en las zonas de montaña. Con ello se pretende evitar el abandono de la tierra indemnizando a los agricultores por los costes adicionales en los que se incurre si continúan con la actividad agraria en estas zonas. El abandono de la tierra tiene consecuencias negativas para el medio rural y el medio ambiente. Estos pagos contribuirán a mantener y a promover los sistemas de producción sostenibles

Este tipo de ayudas, por tanto, supone un impacto positivo al favorecer la conservación del sustrato, la vegetación, la fauna, el paisaje y los espacios protegidos, así como el mantenimiento de la población y la mejora económica del sector agrario, potenciándose el desarrollo sostenible de la zona.

- **Medida 212. Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en las zonas distintas de la montaña:** Al igual que ocurría con la medida anterior el objetivo principal de esta medida es indemnizar a los agricultores por los costes de producción adicionales y la pérdida de ingresos, derivados de las dificultades que plantea la producción agrícola en las zonas distintas de las de montaña.

Este tipo de medida supone, al igual que en el caso anterior, un impacto positivo al favorecer la conservación del sustrato, la vegetación, la fauna, el paisaje y los espacios protegidos, así como el mantenimiento de la población y la mejora económica del sector agrario, potenciándose el desarrollo sostenible de la zona.

- **Medida 213. Ayudas "Natura 2000" en terreno agrícola:** Dichas ayudas se destinan a mantener la actividad agraria en las zonas con restricciones ambientales, así como a asegurar el cumplimiento de los requisitos ambientales.

Esta compensación a los agricultores es necesaria para el mantenimiento de la agricultura en zonas donde no resultaría rentable esta actividad y, sin embargo, es precisa para el mantenimiento de los recursos naturales, los paisajes rurales, los hábitats del entorno e, incluso, la integridad de los valores ambientales protegidos, así como para asegurar que dicha actividad se desarrolle.

Todo esto pone de manifiesto el marcado carácter de protección medioambiental que tiene esta medida, por lo que todos los efectos que pueden producirse por el desarrollo de esta medida serán positivos desde el punto de vista de conservación y protección medioambiental

- **Medida 214. Ayudas agroambientales:** Esta medida tiene como objetivos principales la contribución al desarrollo sostenible de las zonas rurales, contribuir a la implantación y desarrollo de unos sistemas agrícolas y ganaderos compatibles con la protección y mejora del medio ambiente, el paisaje y sus características, los recursos naturales, el suelo y la diversidad genética. Estas ayudas serán concedidas a aquellos agricultores que suscriban de forma voluntaria compromisos agroambientales, y contemplan medidas destinadas principalmente a la protección del suelo, fomento de la biodiversidad así como a la mejora de los recursos naturales, el agua y el paisaje.

Todo ello supone un beneficio tanto para la población del medio rural, como para su estructura económica, pero además hay que tener en cuenta todos los beneficios de carácter ambiental que se pueden llegar a conseguir con la introducción de este tipo de prácticas, como por ejemplo favorecer la conservación de especies vegetales autóctonas, menores impactos sobre el medio hídrico, atmosférico y el suelo (por el uso de fertilizantes naturales o de manera controlada), la conservación del paisaje, etc.

- **Medida 215. Ayudas relativas al bienestar de los animales:** Esta medida tiene como objetivo principal que el mayor número de explotaciones ganaderas posibles suscriban compromisos voluntarios de implantación de prácticas más exigentes con el bienestar animal, que las estrictamente obligatorias en la normativa comunitaria.

Algunas de las actuaciones contempladas en esta medida son la construcción y adaptación de infraestructuras que incrementen las condiciones de bienestar animal por encima de los estándares desarrollados por la legislación vigente en este tema, la adquisición de maquinaria que permita un manejo más acorde con las condiciones de bienestar de los animales, el establecimiento de contratos de asesoramiento, gestión y sustitución en las explotaciones ganaderas y la posibilidad de proporcionar cursos de formación sobre bienestar animal a los profesionales del sector.

Todo esto indica que el desarrollo de esta medida no lleva asociados efectos ambientales negativos, sino todo lo contrario desde el punto de vista de los factores del medio físico natural, producirá una serie de efectos positivos principalmente sobre la fauna, así como sobre la estructura económica de la zona y la población.

- **Medida 221. Primera forestación en tierras agrícolas:** Algunos de los principales objetivos de las posibles actuaciones enmarcadas dentro de esta medida son contribuir a la prevención de la erosión y desertización, diversificar la actividad agraria, así como las fuentes de renta y empleo, ayudar a la conservación y mejora de los suelos, efectos positivos sobre la hidrología, contribuir a la conservación de la flora y la fauna, fomentar la biodiversidad, ayudar a la regulación del régimen hidrológico, proteger los recursos hídricos, favorecer la gestión del espacio natural compatible con el equilibrio del medio ambiente, fomentar el desarrollo de ecosistemas naturales beneficiosos para la agricultura, contribuir a la disminución del riesgo de incendios forestales, promover la ampliación de los recursos forestales, contribuir a la disminución del riesgo de catástrofes naturales y a su prevención, fomentar la utilización sostenible de las tierras forestales, contribuir a la mitigación del cambio climático.

Como se puede observar al leer estos objetivos, el desarrollo de esta medida puede generar un claro efecto positivo sobre el medio natural. Los únicos efectos negativos que podrían producirse estarían asociados por un lado a las especies que se utilizaran para realizar estas forestaciones, pero en este caso el PDR de Castilla-La Mancha especifica que se utilizarán especies autóctonas para evitar perjuicios y daños al medio ambiente, y por otro, a la necesidad de que esta medida se desarrolle bajo una adecuada planificación y evaluación de impacto ambiental, que evite que se actúe en zonas esteparias, pastos o dehesas de alto valor ambiental ya que una forestación en estas zonas les haría perder las características naturales que les dan ese alto valor.

- **Medida 226. Ayudas a la recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas:** Como bien indica el nombre de esta medida, las actuaciones enmarcadas en ella tienen un marcado carácter de protección medioambiental, centrándose principalmente en adecuar la estructura de la vegetación de las masas de forma que exista discontinuidad en el combustible y las mismas puedan servir como áreas cortafuego, en crear y mantener cubiertas vegetales estables que sirvan como efecto mitigador de las catástrofes naturales, restaurar las zonas degradadas por los incendios forestales u otras catástrofes naturales, mediante el reestablecimiento de la capacidad productiva forestal, mitigar los efectos del cambio climático, debido al carácter de almacén de carbono de los bosques, estableciendo medidas preventivas para evitar su destrucción, contribuyendo así al cumplimiento del Protocolo de Kyoto, mejorar el hábitat de especies silvestres protegidas y cinegéticas y restaurar el potencial forestal en los bosques dañados por desastres naturales e incendios, y para la implantación de medidas preventivas cuyo objeto es mantener el papel ambiental y económico de estos bosques.

Las actuaciones enmarcadas en ella comprenden la realización de trabajos selvícolas preventivos que impidan o dificulten la propagación de un incendio una vez declarado, o puedan servir de líneas de apoyo a la hora de la lucha contra ellos en caso de producirse, la construcción de infraestructuras viarias forestales necesarias para el acceso de los medios de extinción empleados en la lucha contra incendios forestales, la construcción de infraestructura preventiva contra incendios forestales, como puntos de agua, puestos de vigilancia y repetidores de comunicaciones, etc.

Todas estas actuaciones llevan claramente asociados una serie de efectos positivos tanto en el medio natural como en la estructura económica, en el patrimonio y la población de la zona.

- **Medida 227. Ayudas para inversiones no productivas:** Esta medida tiene como objetivo garantizar la mejor conservación posible de las masas forestales a través del fomento de la gestión forestal sostenible activa, satisfacer las demandas de la sociedad en lo relativo a bienes y servicios ambientales y potenciar la cubierta forestal arbórea como medio para garantizar su funcionalidad protectora y ecológica.

Por todo ello, esta medida también produce una serie de efectos positivos sobre los factores ambientales del medio biótico y perceptual, así como sobre la población.

EJE 3: "Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural"

- **Medida 311. Diversificación hacia actividades no agrícolas:** Las actuaciones aquí encuadradas persiguen reactivar la economía de las zonas rurales bajo el enfoque de fomentar la aparición de nuevos sectores de actividad en las zonas rurales, para conseguir así abrir nuevas oportunidades de desarrollo y el mantenimiento de la población, mejorando con ello la calidad de vida existente en estas zonas. Esto pone de manifiesto que el desarrollo de esta medida producirá importantes efectos positivos sobre la estructura económica de esas zonas y sobre la población que allí habita.

Esta medida contempla la puesta en marcha de iniciativas orientadas a la diversificación del sector agrario y su orientación hacia actividades no agrarias, dentro o fuera de la explotación familiar, que persigan la multifuncionalidad del sector. Estas ayudas irán destinadas a la puesta en marcha de iniciativas de agroturismo; equipamientos turísticos y de ocio; servicios educativos y formativos; servicios de comercialización de productos locales (gastronómicos: vino, aceite, caza, micológicos, ecológicos, etc.; artesanales); actividades turísticas complementarias (alquiler de equipamiento, senderismo, turismo ecuestre...); actividades sociales en la explotación.

Por ello, desde el punto de vista medioambiental esta diversificación puede producir determinados efectos negativos que irán directamente ligados a la tipología y características que presenten estas nuevas actividades económicas, por lo que se han marcado en rojo algunos factores ambientales para llamar la atención sobre la importancia que tendrá la localización de estas nuevas actividades e instalaciones, etc.

Es decir, el hecho de que aparezcan en rojo indica que esta medida afectará positiva o negativamente al medio donde se desarrolle en función de cómo se proyecten estas nuevas actividades económicas, para lo que habrá que definir una serie de criterios y condicionantes ambientales con el fin de minimizar los potenciales efectos negativos que pudieran producirse.

- **Medida 312. Ayudas a la creación y desarrollo de microempresas:** Las actuaciones aquí encuadradas persiguen reactivar la economía de las zonas rurales bajo el enfoque del desarrollo sostenible, fijar la población y crear empleo en sectores distintos del agrícola. Este tipo de ayudas resultan imprescindibles para corregir los problemas económicos y sociales de las zonas rurales (despoblamiento, falta de servicios, menor desarrollo económico, etc.), ya que contribuyen a promover el espíritu emprendedor y

fomentar nuevas iniciativas empresariales que consoliden la estructura económica del medio rural, facilitar asesoramiento y servicios empresariales a quienes tengan ideas que quieran convertir en proyectos empresariales, diversificar la actividad económica y fuentes de ingresos del medio rural, invertir las tendencias negativas tanto económicas como sociales que origina una carencia de posibilidades de empleo, fomentar la creación y consolidación de PYMES en nuevos sectores de actividad, favorecer la inserción laboral de mujeres y jóvenes en el medio rural, mejorar el nivel de utilización de las TIC en las microempresas del medio rural. En definitiva, suponen un impacto positivo en la población rural y en la estructura económica.

Pero desde el punto de vista medioambiental la creación, ampliación y modernización de microempresas que se ubiquen en zonas rurales puede producir una serie de efectos negativos principalmente ligados a la construcción de infraestructuras, pudiendo producir impactos negativos sobre la vegetación, fauna, paisaje, geología, hidrología, espacios protegidos, etc. siempre en función de la localización de dichas instalaciones. Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente será necesario definir para este tipo de actuaciones una serie de medidas preventivas y correctoras con el fin de conseguir evitar o minimizar los posibles impactos.

Además de los ya mencionados efectos negativos asociados a la construcción de estas nuevas instalaciones, cabe destacar los posibles efectos negativos asociados a la producción de cualquier empresa, principalmente hay que destacar los aspectos ambientales relacionados con las emisiones atmosféricas, los vertidos de aguas residuales, la generación de residuos, el consumo de recursos naturales, etc.

- **Medida 313. Fomento de actividades turísticas:** Los principales objetivos que se persiguen con esta medida son el fomento de actividades turísticas y artesanales, potenciar la red de alojamientos rurales diseñando canales de promoción, mejorar y adaptar la red de infraestructuras turísticas y de acceso, incentivar actuaciones encaminadas a la valorización económica del patrimonio cultural, histórico y natural, valorizar los recursos endógenos locales: caza, gastronomía, pesca, folklore, etnografía, posibilitar la especialización comarcal en base a sus recursos turísticos endógenos, etc.

Por ello esta medida lleva claramente asociados una serie de efectos positivos sobre la población, la estructura económica y el patrimonio existente en estas zonas rurales.

Sin embargo muchas de las actuaciones desarrolladas dentro de esta medida llevan asociadas impactos significativos negativos sobre los factores ambientales del medio físico, biótico y perceptual, sobre todo aquellas destinadas a la construcción de infraestructuras turísticas, que en estas zonas rurales pueden llegar a afectar con gran frecuencia espacios protegidos, paisajes singulares, así como vegetación y/o fauna con un elevado valor ecológico.

La creación de nuevas actividades turísticas representa a menudo una inversión rentable en áreas rurales. Sin embargo, en función de la naturaleza de las mismas, pueden suponer un potencial impacto negativo tanto en el medio físico como biótico, como perceptual, etc. Los impactos asociados a estas intervenciones son más relevantes en zonas sensibles, con ecosistemas frágiles o con bienes culturales, que son ecosistemas bastante frecuentes en este tipo de zonas rurales. La naturaleza de

los impactos potenciales es muy variada, ligada, en primer lugar, a la mayor presión ambiental provocada por el incremento en el flujo de personas y vehículos (aumenta la generación de residuos, la contaminación acústica, etc.).

Por otra parte, el impacto puede derivarse de la construcción de nuevas rutas de acceso y establecimientos que alberguen a los visitantes, etc.

Por todo lo mencionado anteriormente, ésta es una de las medidas que presenta un mayor número de potenciales efectos negativos desde el punto de vista medioambiental, como se puede apreciar en la matriz de valoración de impactos, y por consiguiente, es una de las medidas con la que hay que tener especial cuidado durante su desarrollo, siendo necesaria la definición de una serie de criterios y/o condicionantes ambientales que tengan como objetivo principal prevenir, y/o minimizar los impactos negativos producidos por este tipo de actuaciones.

- **Medida 321. Servicios básicos para la economía y la población rural:** Al igual que ocurría con la medida anterior, el objetivo que se persigue es favorecer que las personas que viven y trabajan en el medio rural puedan seguir haciéndolo en igualdad de condiciones a las que residen en el medio urbano, afrontar los servicios de atención para las nuevas necesidades de las familias que habitan en las zonas rurales, hacer de Internet y de las TIC un servicio público, agilizando el acceso a banda ancha a precios competitivos, que garanticen la cohesión social, mejorar y ampliar la dotación de infraestructuras y servicios básicos, al objeto de reducir los desequilibrios existentes entre las zonas urbanas y rurales, con especial atención a las zonas rurales a revitalizar y fomentar la participación ciudadana y la educación en valores, por lo que cabe destacar que esta medida lleva asociados una serie de efectos claramente positivos sobre la población, la estructura económica y el patrimonio existente en estas zonas rurales.

Pero, al igual que ocurría con las medidas anteriores, como cabe la posibilidad de que algunas de las ayudas se destinen a la construcción de nuevas infraestructuras y/o empresas, en la matriz se han identificado una serie de efectos negativos sobre los factores más relacionados con el medio biótico y perceptual que deberán de tenerse en cuenta a la hora de cofinanciar este tipo de proyectos.

- **Medida 322. Renovación y desarrollo de poblaciones rurales:** Al igual que ocurría con la medida anterior, el objetivo que se persigue es mejorar la calidad de vida de los habitantes del medio rural, favorecer actuaciones que frenen el deterioro de los núcleos de población más pequeños, propiciar un desarrollo armónico y sostenible de los núcleos rurales, mejorar y renovar las infraestructuras rurales, mejorar el potencial turístico y de atracción de visitantes de los núcleos rurales a través de actuaciones de conservación y renovación de sus recursos patrimoniales y paisajísticos, incrementar la sensibilización de los ciudadanos en la conservación y mejora de sus recursos endógenos. Algunas de las actuaciones enmarcadas dentro de esta medida son realizar mejoras ambientales en parques, jardines sostenibles, vías verdes, la rehabilitación de edificios y viviendas singulares y embellecimiento de municipios en general, la habilitación y mejora de espacios de ocio y culturales, instalaciones recreativas, la adecuación y mejora de infraestructuras rurales, como caminos rurales, alumbrado público, saneamiento, etc. y la dinamización para la implantación y coordinación para la

aplicación de las estrategias de Agenda 21 Local que persigan la sostenibilidad local en sus tres vertientes: económica, social y medioambiental.

Toda esta tipología de actuaciones pone claramente de manifiesto los numerosos efectos positivos que el desarrollo de esta medida puede llegar a generar no sólo en relación, por supuesto, con los elementos de interés cultural, la población, la estructura económica o el patrimonio, sino también con los espacios protegidos en general, el paisaje, y de forma indirecta sobre la generación de residuos y los recursos naturales.

- **Medida 323. Conservación y mejora del patrimonio rural:** El objetivo que se persigue con esta medida es poner en valor los recursos culturales, paisajísticos, etnológicos y arquitectónicos existentes en las zonas rurales como una herramienta más de dinamización y mejora de la calidad de vida de dichas zonas. Algunas de las actuaciones enmarcadas dentro de esta medida en relación al patrimonio histórico-artístico son la recuperación y mejora de bienes y recursos catalogados de interés cultural o singular.

En relación al patrimonio natural son mejoras ambientales en paisajes tradicionales; eliminación de impactos e inversiones de mantenimiento, restauración y mejora del patrimonio natural, incluidos los parajes de alto valor natural, conservación y renovación del patrimonio histórico-artístico y cultural, elaboración de planes de protección y gestión de las zonas Natura 2000 y demás zonas de Alto Valor Natural, acciones de sensibilización medioambiental, inversiones relacionadas con el mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio natural, así como el desarrollo y conservación de parajes de alto valor natural, etc.

Toda esta tipología de actuaciones pone claramente de manifiesto los numerosos efectos positivos que el desarrollo de esta medida puede llegar a generar no sólo en relación, por supuesto, con los elementos de interés cultural, la población, la salud humana o la estructura económica, sino también con los espacios protegidos en general, el paisaje, la fauna, la flora, etc.

- **Medida 331. Formación e información:** Los objetivos que se persiguen con esta medida son facilitar la formación e información necesaria a los agentes económicos que desarrollen su actividad en las medidas del eje 3, dinamizar e incentivar la participación de la población, agentes económicos y sociales en el desarrollo de la estrategia, formar a la población local en el uso de las TIC, mejorar la cualificación de los agentes económicos proporcionándoles la información y formación necesaria, información a los agentes socioeconómicos y a la población residente en el medio rural sobre el programa, etc.

Claramente esta medida lleva asociados importantes efectos positivos sobre la población y la estructura económica de forma directa pero de forma indirecta cualquier tipo de acción de formación siempre va a producir efectos positivos principalmente sobre la conservación y protección del medio natural, la generación de residuos, etc.

- **Medida 341. Adquisición de capacidades, promoción y aplicación de estrategias de desarrollo local:** Esta medida pretende lograr el diseño y aplicación multisectorial de las estrategias comarcales de los Grupos de Desarrollo Rural, que bajo un enfoque ascendente, aplicando enfoques innovadores, proyectos de cooperación y actuaciones

en base a los recursos endógenos y potencialidades del territorio de intervención den respuesta a las necesidades de la población local.

Al igual que ocurría con la medida anterior los efectos asociados al desarrollo de este tipo de actuaciones son claramente positivos tanto para la población y la estructura económica de la zona, como para aspectos ambientales relacionados con la generación de residuos, el consumo de recursos naturales, etc..

EJE 4: "LEADER"

- **Medida 41. Estrategias de Desarrollo Local:** Debido a que las medidas que se van a gestionar mediante este enfoque LEADER son las medidas del eje 3, ya comentado anteriormente, todo parece indicar que los impactos generados van a ser los mismos que los ya detectados y explicados para el eje 3.

Por este motivo, desde un punto de vista de análisis medioambiental, se puede considerar que al ser finalmente las mismas medidas las que se van a poner en práctica, los impactos asociados a ambos ejes son los mismos, con el matiz que se acaba de destacar, que el objetivo principal de este eje es articular la estructura o herramientas necesarias para que esas medidas del eje 3 se puedan llevar a cabo en los entornos rurales.

- **Medida 42. Cooperación internacional o transnacional:** La tipología de los proyectos enmarcados dentro de esta medida es muy diversa, y susceptibles de producir impactos significativos en su entorno:
 - Medidas productivas: creación y desarrollo de empresas, y fomento de actividades turísticas.
 - Medidas de mejora de los valores endógenos del territorio: actividades e infraestructuras orientadas al turismo, renovación y desarrollo de los pueblos, prestación de servicios básicos para la población rural, etc.

Se considera que el principal impacto de las medidas con este Enfoque LEADER es positivo, sobre el medio socio-económico, dado que fomenta el desarrollo económico del medio rural, mejorando la calidad de vida en este entorno desde distintos ámbitos de intervención.

Sin embargo, debe señalarse el potencial impacto que algunas de estas medidas representan para el medio físico-biótico y perceptual, puesto que se pueden incluir actuaciones tales como la construcción de infraestructuras y actividades turísticas. Estas intervenciones afectan a su entorno en muy diferente grado, dependiendo, fundamentalmente, de su localización geográfica.

En consecuencia, será preciso garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental de aplicación, específicamente en cuanto a evaluación de impacto ambiental para aquellos proyectos concretos que así lo requieran, como medida preventiva de los posibles impactos asociados.

- **Medida 43. Funcionamiento del grupo de desarrollo rural, adquisición de capacidades y promoción territorial:** Las actuaciones desarrolladas dentro de esta

medida tienen como objetivo principal articular una estructura organizativa para poder desarrollar esas medidas del eje 3.

Consistirá principalmente en desarrollar estudios relativos a la zona en cuestión, medidas de información sobre la zona y la estrategia de desarrollo local, formación del personal dedicado a la elaboración y aplicación de una estrategia de desarrollo local y actos de promoción y planes de formación de directivos y personal técnico y personal técnico.

Esta medida no presenta impactos directos negativos desde el punto de vista medioambiental.

2.5. Resultado de las consultas y de la participación pública

Tras la publicación de la versión preliminar del PDR de Castilla-La Mancha 2007-2013 y del Informe de Sostenibilidad Ambiental, se han recibido 2 alegaciones. Los comentarios y sugerencias que en ellos se vertían se recogen en los siguientes cuadros:

■ Jose Antonio López Donate

| Jose Antonio López Donate | Actuación | Estado de Situación |
|---|---|-----------------------|
| Comentarios el Programa de Desarrollo Rural | | |
| Ayudas para la restauración de inmuebles de interés etnográfico en núcleos rurales diseminados: asesoramiento de obra y ayuda económica | <p>La actual medida 323 del PDR ya contempla la “realización de inversiones relativas al mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio, tal como los rasgos culturales de poblaciones o el paisaje rural”.</p> <p>De esta forma, si los inmuebles están catalogados como Bienes de Interés Cultural estas inversiones son posibles; si no lo están, las acciones deben estar indicadas explícitamente en la estrategia del Grupo de Desarrollo Rural, y es necesaria una aprobación expresa de la Administración Regional</p> | Aceptada parcialmente |

- WWF Adena y SEO/BIRDLIFE

| WWF Adena y SEO/BIRDLIFE | Actuación | Estado de Situación |
|--|--|-----------------------|
| Comentarios el Programa de Desarrollo Rural | | |
| Inclusión de criterios ambientales para la priorización de las ayudas en sus Programas de Desarrollo Rural | En el eje 4 (LEADER), todas las actuaciones dentro de la Red Natura llevan una subvención adicional del 2%, en aplicación del componente territorial del principio de ruralidad. Por otro lado, en las medidas 211 y 212, los recintos SIGPAC dentro de la Red Natura llevan un módulo de pago por hectárea superior al de los recintos que están fuera. Esta priorización ocurre también en otras medidas donde se ha considerado oportuno señalar estos aspectos. | Aceptada parcialmente |
| Debe establecerse como requisito obligatorio para el cobro de cualquier ayuda de Desarrollo Rural el que el beneficiario de las mismas acredite el uso legal del suelo y del agua. | El cumplimiento de las obligaciones legales afecta tanto a los proyectos cofinanciados como a los que no lo estén, por lo que no se considera necesario resaltar estos aspectos en ningún apartado específico, dado que en ese caso sería necesario realizarlo en todas y cada una de las medidas. | Aceptada |
| Debe contemplarse en el PDR la degresividad de los pagos y establecer un tope máximo por explotación, | Sólo se han incluido aspectos de degresividad de pagos, o topes máximos por explotación en aquellos casos en los que se ha valorado positivamente. Así por ejemplo, se indica que las medidas 211 y 212 están limitadas por un tope mínimo (300 euros) y un máximo 2000 euros, a fin de evitar la acumulación de ayudas en un determinado beneficiario. Otras medidas como las agroambientales también incluyen esta modulación de ayudas, aunque este aspecto no se recoge en el PDR, sino que se incluirá en las correspondientes órdenes de convocatoria de ayudas. | Rechazada |
| Puesta en marcha del Contrato Territorial | Si bien sobre el papel parece muy conveniente y útil, se ha valorado que en la práctica genera una burocracia extrema que dificultaría el desarrollo del programa, por lo que no se contempla la puesta en marcha del contrato territorial actualmente. | Rechazada |
| Se demanda el uso de la encuesta de explotaciones agrarias 2005 para tratar el ámbito de dimensión de las explotaciones, en lugar de los datos del censo agrario de 1999 | Dada la petición realizada se incluye en el PDR dicho análisis para el año 2005. | Aceptada |
| Diagnóstico Agricultura. Se reclama una mayor información sobre la situación de los recursos hídricos en este sector | Al examinar las alegaciones, lo que realmente se exige es documentación obrante en el Ministerio de Medio Ambiente y Confederaciones Hidrográficas, al ser los organismos competentes en materia de aguas. | Rechazada |

| WWF Adena y SEO/BIRDLIFE | Actuación | Estado de Situación |
|--|---|---------------------|
| Diagnóstico Agricultura. Se demanda completar la información disponible con datos de superficie regada y sistema de riego sino principales cultivos, eficiencia media de los sistemas de riego, superficie regable y actualmente regada, etc., de cara a determinar los efectos del sector en el alcance de los objetivos de la Directiva Marco de Agua (2000/60/CEE). | La superficie de riego de Castilla-La Mancha actual se cifra en unas 478.000 ha, las cuales se distribuyen en unas 244.000 ha de riego por aspersión, 186.000 ha de riego localizado por goteo y 48.000 ha de riego a pie o por gravedad. Respecto a la superficie por grupos de cultivos destacan los cereales con unas 202.000 ha, a continuación estaría el viñedo con unas 108.000 ha, hortícolas con 82.000 ha, los cultivos generales herbáceos con 39.000 ha y los leñosos con 38.000 ha (destacando el olivar con unas 22.000 ha, el almendro, pistacho y albaricoque). En cuanto a la eficiencia media de riego, vista la distribución por sistemas de riego y los datos del Servicio Integral de Asesoramiento al Regante de Castilla-La Mancha se cifra en un 78-80 %. | Aceptada |
| Diagnóstico Ganadería. Ampliarlo con información sobre explotaciones ganaderas: intensivas, semi-intensivas o extensivas. | No es posible tratar dicha información ya que no existen fuentes fiables al respecto. Asimismo, existe un problema de armonización de dichos conceptos. | Rechazada |
| Incluir un mapa con los Espacios Naturales Protegidos | Se procede a incluir un mapa con los espacios naturales protegidos y otros dos sobre los LIC y las ZEPA. | Aceptada |
| Diagnóstico Biodiversidad. Ampliar la información sobre ubicación RN2000 en tierras agrarias y forestales, su estado de conservación, necesidades de actuación, existencia y número de planes o instrumentos de gestión, etc. | Se ha procedido a ampliar dicha información en el PDR. | Aceptada |
| Diagnóstico Biodiversidad. Debe completarse el apartado con información sobre pérdida de biodiversidad por intensificación de la actividad agraria: Transformación de sistemas agrícolas de secano a otros más intensivos de regadío; transformación de la ganadería extensiva por explotaciones intensivas sin base territorial (estabulado permanente) | Se considera excesiva la petición de información por exceder las exigencias de este tipo de programas de carácter muy financiero y estratégico. | Rechazada |
| Diagnóstico Biodiversidad. Incluir descripción, estado y evolución de los Sistemas Agrarios de Alto Valor Natural | Se considera excesiva la petición de información por exceder las exigencias de este tipo de programas de carácter muy financiero y estratégico. | Rechazada |
| Diagnóstico Biodiversidad. Incluir información sobre el estado de la biodiversidad: principales especies y grado de amenaza; incluyendo también razas y variedades autóctonas. | Se ha procedido a ampliar dicha información en el PDR. | Aceptada |
| Diagnóstico Calidad del Agua. indicarse la evolución de la superficie en regadío | La evolución futura del regadío en Castilla-La Mancha será una reducción drástica de superficie por aplicación del Plan Especial del Alto Guadiana, que prevé la retirada de entre 60.000 y 100.000 ha, que pasarán a cultivarse de regadío a secano, con la consiguiente mejora de la calidad de aguas de los acuíferos correspondientes. | Aceptada |

| WWF Adena y SEO/BIRDLIFE | Actuación | Estado de Situación |
|---|---|-----------------------|
| Diagnóstico Calidad del Agua. Incluir información sobre masas en riesgo empleando los Informes de Impactos y Presiones señalando no sólo su estado actual sino las perspectivas de evolución en el futuro | La presente alegación se considera una demanda de excesivo detalle y concreción y que sobrepasa las exigencias de un programa de desarrollo rural, que plantea una planificación estratégica, por lo que esta petición es algo exagerada y objeto de un estudio particular. | Rechazada |
| Diagnóstico Calidad del Agua. Mencionar la existencia del llamado Plan Especial del Alto Guadiana | Se ha procedido a incluir dicho plan, como un elemento que ha influido en la programación. Asimismo, se ha incluido referencia al mismo en la definición de las medidas vinculadas a los recursos hídricos. | Aceptada |
| Diagnóstico Calidad del Agua. Se indica que no procede la comparación de superficie regable con la existente en otras CCAA. | El motivo de incluirlo es que Castilla-La Mancha ha cumplido en materia de modernización y optimización de recursos hídricos lo establecido tanto en el Plan Nacional de Regadíos (91.925 ha) como en los diferentes Planes Hidrológicos de cuencas, reseñando que es la región de España con más alto grado de sistemas de riego eficientes (90% de aspersión más goteo), por tanto aparte de ser una fortaleza, indica que se está haciendo un uso eficiente del agua. En definitiva, no se considera un problema dicha comparación. | Rechazada |
| Diagnóstico Calidad del Agua. Se solicita incluir información relativa a presencia y concentración de fertilizantes (N, P) y plaguicidas, y las zonas vulnerables a nitratos (tal y como se define en los indicadores relacionados) | Se ha procedido a actualizar la información disponible en el diagnóstico. | Aceptada |
| Diagnóstico Calidad del Agua. Zonas Vulnerables a Contaminación por Nitratos sólo se mencionan las Zonas declaradas en el primer proceso | Se ha procedido a actualizar la información disponible en el diagnóstico. | Aceptada |
| Diagnóstico Calidad del Aire. Se debería incluir los impactos potenciales de las energías renovables y la necesidad de una ubicación adecuada de las instalaciones. | La presente alegación se considera una demanda de excesivo detalle y concreción y que sobrepasa las exigencias de un programa de desarrollo rural, que plantea una planificación estratégica, por lo que esta petición es algo exagerada y objeto de un estudio particular. | Rechazada |
| Diagnóstico Calidad del Aire. Falta información sobre la capacidad de sumidero de masas forestales y superficies de cultivos permanentes o prados, pastos y eriales. Además de una previsión de los efectos del cambio climático | La presente alegación se considera una demanda de excesivo detalle y concreción y que sobrepasa las exigencias de un programa de desarrollo rural, que plantea una planificación estratégica, por lo que esta petición es algo exagerada y objeto de un estudio particular. | Rechazada |
| Diagnóstico. Calidad del suelo. Se considera que los problemas en cuanto a calidad del suelo son más amplios que los señalados en el diagnóstico. | En el diagnóstico de PDR se ha incluido un análisis vinculando la actividad agraria y el medio ambiente, con el objetivo de complementar este ámbito de análisis. Con este apartado se aborda en parte la existencia de otros aspectos existentes de ante mano en el diagnóstico como el de los problemas de erosión. | Aceptada parcialmente |

| WWF Adena y SEO/BIRDLIFE | Actuación | Estado de Situación |
|---|--|-----------------------|
| Diagnóstico Calidad del suelo. debe recogerse un mínimo análisis sobre las causas de los incendios, más allá del carácter o situación de las masas forestales | Se ha procedido a ampliar dicha información en el diagnóstico del PDR. | Aceptada |
| DAFO. Debilidades. Se debería incluir la falta de información sobre la situación real del estado hídrico de los acuíferos de la región. | El DAFO ya incluye la siguiente debilidad "D.10. Situación de sobreexplotación de algunos acuíferos y alto riesgo de desertificación en la región." Considerándose incluida la afirmación realizada al respecto en la alegación | Aceptada |
| DAFO. Fortalezas. Se recoge como tal la "Amplia disponibilidad de servicios de asesoramiento en riego" y no se considera adecuado | La valoración hecha al respecto se considera adecuada, dado que dichos servicios existen y son utilizados, en mayor o menor medida, por los titulares de explotación. Convendría facilitar algunas cifras como son: más de 200.000 ha. asesoradas en cada campaña de riego, unas 40 entidades asociativas de riego asesoradas directamente, más de 8.000 visitas en la página web anualmente, unos 150 agricultores colaboradores directos que hacen de escaparate para el resto, etc. | Rechazada |
| DAFO. Amenazas. Incluir el riesgo que supone la intensificación de la actividad agraria. | Se ha procedido a ampliar dicha información en el DAFO del PDR. | Aceptada |
| DAFO. Oportunidades. Incluir el Plan Especial del Alto Guadiana | Se ha procedido a ampliar dicha información en el DAFO del PDR. | Aceptada |
| DAFO. Oportunidades. Incluir la aplicación de la Condicionalidad en la zona. Regulada por el R.D. 2357/2004 | La aplicación de la condicionalidad no puede considerarse una oportunidad sino una obligación para los perceptores de ayuda. | Rechazada |
| Indicadores comunes de base de carácter ambiental. La definición de algunos indicadores no es correcta. | Se ha procedido a actualizar aquellos indicadores de los que existía una información más detallada a nivel regional. | Aceptada |
| Indicadores objetivos de base de carácter ambiental. La definición de algunos indicadores no es correcta. | Se ha procedido a actualizar aquellos indicadores de los que existía una información más detallada a nivel regional. | Aceptada |
| El uso de los indicadores en relación con las medidas no se ajusta al MCES | De acuerdo a los reglamentos 1698/2005 y 1974/2006 relativos al FEADER los indicadores de realización se definen a nivel de medidas, los indicadores de resultados se definen a nivel de ejes y los indicadores de repercusión a nivel de programa, y así es como se han determinado en el PDR. | Rechazada |
| Se recomienda la inclusión de algunos indicadores adicionales sobre ahorro de agua, revisión de concesiones de regadío, impacto en RN2000, estado y evolución de la diversidad agraria, cantidad de agua, incendios forestales. | El conjunto de indicadores definidos en el PDR son numerosos y abarcan todas las medidas, ejes y de ámbito general del programa. Será el comité de seguimiento el encargado de valorar la inclusión de nuevos indicadores. No obstante, en las medidas relacionadas con los recursos hídricos se ha incluido los indicadores denominados ahorro de agua m ³ /ha y m ³ totales | Aceptada parcialmente |

| WWF Adena y SEO/BIRDLIFE | Actuación | Estado de Situación |
|--|---|-----------------------|
| Deben recopilarse y listarse los indicadores propuestos para el seguimiento y evaluación del programa. | Los indicadores de realización, resultado e impacto se listan en la evaluación a priori del PDR. | Aceptada |
| Estrategia. Es necesario que los servicios de asesoramiento incluyan los aspectos medioambientales | Ya se consideran incluidos dichos ámbitos medioambientales en la definición de las medidas tal y como aparecen en el PDR. | Aceptada |
| Estrategia. En la parte dedicada a Gestión sostenible de recursos hídricos y suelo se destaca que "La escasa pluviometría contrasta con la riqueza en aguas superficiales y subterráneas que, sin embargo, precisan de unas actuaciones y planificación para su Gestión Integral". no es conveniente generalizar sobre la riqueza en recursos hídricos | Castilla-La Mancha es una gran meseta rodeada por cordilleras o serranías por los bordes, siendo cabecera de 7 cuencas hidrográficas, por tanto aunque pueda ser deficitaria globalmente y sobre todo la pluviometría se distribuya de forma irregular espacialmente, hay determinadas zonas y acuíferos con gran potencia hídrica y, por el contrario, existen otros acuíferos declarados sobreexplotados como el de Mancha Occidental y Campo de Montiel, a los que se les va a dar un tratamiento preferente al aplicarles el Plan Especial del Alto Guadiana para recuperarlos medioambientalmente. | Rechazada |
| Estrategia. La directriz de mejora de gestión de los recursos hídricos debe recoger actuaciones que permitan cumplir con los objetivos marcados por la directiva marco de aguas en el año 2015 | Ya se ha recogido en las medidas de gestión de recursos hídricos | Aceptada |
| Estrategia. Es necesario aclarar en primer lugar que, la protección de hábitats naturales y paisajes tiene objetivos diferentes que deben clarificarse en esta propuesta. | Se considera adecuada la recomendación, aunque en la definición de una estrategia no se recoge esta diferenciación, sino en la aplicación de las distintas medidas que contiene el programa. | Aceptada |
| Estrategia. Se considera necesario matizar la afirmación "la pérdida de actividad agraria supone un aumento de la erosión" | Se ha procedido a matizar que no todos los procesos de actividad agraria contribuyen a subsanar problemas de erosión. | Aceptada |
| Estrategia. Equivocado referencia a ecocondicionalidad sino condicionalidad | Correcto, se procede a cambiar en el PDR dicha referencia | Aceptada |
| Estrategia. Si bien es interesante la iniciativa de una línea de apoyo a la producción ecológica, se considera que la actuación para Producción Integrada no debería tener carácter prioritario | Se ha decidido corregir la definición de dicho objetivo intermedio destinando las actuaciones del programa al fomento de la agricultura y ganadería ecológica. | Aceptada |
| Estrategia. La "potenciación de prácticas identitarias de las zonas rurales con su entorno natural" se considera una práctica más adecuada del eje 3 del PDR. | La definición de dicho objetivo intermedio, aunque está muy vinculado a las típicas actuaciones del eje 3 del PDR, en este caso no se refieren a actuaciones sobre el patrimonio cultural y etnográfico de las zonas rurales, sino a la recuperación de actuaciones como típicos sistemas agro extensivos de secano o el mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción. | Aceptada parcialmente |

| WWF Adena y SEO/BIRDLIFE | Actuación | Estado de Situación |
|--|---|-----------------------|
| Estrategia. Es necesario incluir en la directriz estratégica de este apartado la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales, no sólo a través de la creación de empleo endógeno, sino también mediante la prestación de servicios y la mejora del patrimonio natural. | Aunque las actuaciones referidas en la alegación son importantes, se han contemplado dentro de las actuaciones específicas del programa dentro del eje 3. No obstante de acuerdo a la situación de las zonas rurales, se consideran de mayor interés centrar los objetivos intermedios de la estrategia en el fomento del empleo y el desarrollo de políticas pro-activas hacia la mujer. | Aceptada parcialmente |
| Evaluación a priori falta. | La autoridad de gestión y los gestores han mantenido reuniones constantes con el equipo evaluador y se ha cruzado la documentación necesaria para los objetivos planteados dentro de la evaluación a priori, con lo que el control sobre aspectos incorrectos o insuficientes se ha ido produciendo en sucesivas versiones. No se puede indicar una falta de evaluación a priori pues el trabajo entre las partes ha sido iterativo y constante desde la primera fase. Lo que se plasma en el PDR es un resumen del análisis realizado sobre la versión definitiva del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2007 – 2013. El documento completo de la evaluación a priori, es un documento anexo a la propia evaluación. | Rechazada |
| Sería oportuno mencionar la importancia del Plan Estratégico de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de Castilla-La Mancha en el proceso de definición del programa. | La referencia a dicho plan parece oportuna y se procede a su inclusión en el PDR dado que engloba parte de las actuaciones definidas en este PDR. No obstante, su ámbito de actuación va más allá del presente programa y todavía no ha sido aprobado. | Aceptada |
| Debería profundizarse más en el análisis de su complementariedad entre el PEAG y el PDR. | El análisis de complementariedad realizado en el PDR se ha centrado primordialmente en aquellos aspectos señalados en el Reglamento 1698/2005 y 1974/2006 al respecto. De todas formas, se ha incluido la referencia al PEAG en determinadas medidas de gestión de recursos hídricos como un plan complementario. | Aceptada parcialmente |
| Apartado "Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural, el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013 y el PDR de Castilla-La Mancha". En lo que respecta al papel multifuncional que se le atribuye al regadío en este apartado, es necesario matizar tal afirmación | El papel multifuncional del regadío es evidente por que contribuye a la vertebración de la sociedad en general, a la fijación de la población rural, a la mejora y modernización de las explotaciones así como al aumento de su competitividad y viabilidad, a la diversificación de cultivos, al fortalecimiento de las industria agroalimentaria y de servicios, así como a la preservación del medio ambiente en que se desarrolla la actividad agraria de forma sostenible. | Rechazada |
| Las medidas a aplicar han de basarse en las necesidades identificadas y definirse en términos de resultado o impacto. | De acuerdo a los reglamentos 1698/2005 y 1974/2006 relativos al FEADER los indicadores de realización se definen a nivel de medidas, los indicadores de resultados se definen a nivel de ejes y los indicadores de repercusión a nivel de programa, y así es como se han determinado en el PDR. | Rechazada |
| Medida 112. Para explotaciones localizadas en Natura 2000, se contempla la posibilidad de un incremento de la ayuda. | Lo que se establece en el Reglamento Comunitario, sobre incremento de las ayudas, es por vivir en una zona desfavorecida o por estar ubicada la explotación en la red natura, por las especiales dificultades de las anteriores. | Rechazada |

| WWF Adena y SEO/BIRDLIFE | Actuación | Estado de Situación |
|--|--|-----------------------|
| Medida 114. En la sección de cuantía y porcentaje de la ayuda, habrá que modificar lo establecido en este borrador, de acuerdo a los últimos cambios realizados en el marco nacional, | Se está de acuerdo con la alegación, se dispondrá lo establecido en el Marco Nacional. | Aceptada |
| Medida 123. De cara a la integración de los aspectos ambientales de modo horizontal en todo el programa, sería conveniente incorporar unos criterios de prioridad para la concesión de las ayudas en esta línea | El propio Informe de Sostenibilidad Ambiental incluye dichas recomendaciones. Además, en la orden de convocatoria de las ayudas que apliquen dicha medida se priorizará a aquellas empresas que dispongan de un sistema de gestión ambiental. | Aceptada |
| Submedida 125.1 Desde el punto de vista de la Directiva Marco de Aguas es necesario destacar la necesidad del cumplimiento de objetivos definidos por masa de agua (acuifero, tramo de río, etc.) y zonas protegidas que dependen del agua, como las derivadas de las Directivas Aves, Hábitats y Nitratos. Además es necesario que los proyectos de modernización no supongan un aumento de la superficie actualmente regada y que incluyan una previsión del agua realmente ahorrada y su destino final | El cumplimiento de las obligaciones legales afecta tanto a los proyectos cofinanciados como a los que no lo estén, por lo que no se considera necesario resaltar estos aspectos en ningún apartado específico, dado que en ese caso sería necesario realizarlo en todas y cada una de las medidas. En cuanto al aumento de superficie regada, la medida horizontal definida en el marco nacional establece ya el impedimento en cuanto al posible aumento de superficie regada. | Aceptada |
| Submedida 125.1 Para que las modernizaciones de regadío conlleven efectivamente un ahorro de agua verificable es necesaria una revisión a la baja de las concesiones en las zonas modernizadas, recuperando el volumen de agua que se destinaba a cubrir pérdidas en el transporte y devolviéndola a la unidad de cuenca | Este aspecto es competencia de las Confederaciones Hidrográficas, por tanto correspondería la revisión de dotaciones en los Planes Hidrológicos de cuenca dentro de las futuras Demarcaciones Hidrográficas y no al PDR. | Rechazada |
| Submedida 125.2. Se deberían imponer restricciones en su ejecución, promoviendo la recuperación de la vegetación en márgenes y lindes de explotaciones sujetas a concentración parcelaria; integración ambiental de las explotaciones con recreación de setos vivos a modo de corredor ecológico, etc. | Las concentraciones parcelarias que se realizan en Castilla-La Mancha se someten al correspondiente procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, por ello, cumplen todos los requisitos medioambientales que puedan establecerse en el mismo | Rechazada |
| Submedida 125.3 Se solicita, por tanto, la inmediata retirada de esta medida, por encontrarla además en franca contradicción con las directrices europeas de desarrollo rural. | La definición final de la Submedida 125.3 no incluye la transformación ni la ampliación de los regadíos. | Aceptada parcialmente |
| Medidas 211 y 212. Sin embargo, convendría incluir en la justificación de la medida la superficie que se encuentra en las distintas tipologías determinadas, de manera que pueda estimarse la proporcionalidad de los recursos asignados y las metas establecidas. | No se considera necesario determinarlo ya en el PDR para justificar su inclusión. Hasta que no se delimiten los recintos dentro del ámbito de la Red en los próximos meses, es imposible su cálculo exacto; sin embargo, se ha llevado a cabo una estimación de la proporción de superficie perteneciente a recintos dentro del ámbito de la Red Natura 2000: el 12% de la superficie acogida a las medidas actualmente está dentro de la Red. | Aceptada parcialmente |

| WWF Adena y SEO/BIRDLIFE | Actuación | Estado de Situación |
|---|---|---------------------|
| Medidas 211 y 212. En cuanto a los requisitos, según el Reglamento, los beneficiarios deben cumplir con la condicionalidad en su conjunto, no sólo con las Buenas Prácticas Agrarias como aparece en el PDR, tanto en las zonas de montaña como en otras, y por tanto, debe especificarse así en ambas medidas. | Se considera oportuna dicha observación y se modifica en el PDR | Aceptada |
| Medida 213. Cabría desarrollar algo más los compromisos o condicionantes de esta medida, al menos mencionando el Plan Parcial de Medidas Agrarias en Red Natura 2000 elaborado por la Junta, donde se recogen las distintas prácticas que pueden favorecer la biodiversidad en general o especies o hábitats en particular, en los diversos sistemas agrarios | Se ha procedido a desarrollar el aspecto relativo a la descomposición de las ayudas pero es difícil en este documento plasmar los compromisos de las ayudas, se hará posteriormente | Aceptada |
| <p>Medida 214. En relación a los compromisos generales a cumplir por los beneficiarios de las medidas agroambientales se propone añadir los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mayor definición en la categoría toxicológica permitida para los productos fitosanitarios, pudiendo sólo emplearse aquellos antiguamente clasificados como AAA. • Prohibición de cultivos modificados genéticamente. • Sustitución de fertilizantes minerales de síntesis por abonado orgánico en dosis apropiadas. • Establecer un calendario ganadero apropiado, potenciando la ganadería extensiva, y regulando las cargas ganaderas máximas y mínimas en función de la capacidad de los distintos agrosistemas ganaderos. • Control de vegetación espontánea mediante labores mecánicas, manuales o pastoreo controlado. No se permitirá el uso de herbicidas, salvo casos debidamente justificados. • Recuperación y /o creación de setos vivos en el margen de las parcelas. • Si procede, colocación de cajas nido para beneficiar poblaciones de aves en peligro, en especial de aquellas especies que como predadores naturales pueden contribuir decisivamente al control de plagas. • Mantenimiento de majanos, arbolado no productivo y otras estructuras de interés para fauna cinegética (conejos, perdices, etc.) | <p>En cuanto a las nuevas medidas agroambientales a las que se refiere la alegación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se considera conveniente una mayor restricción toxicológica. 2. El no uso de OMG se limita en las líneas que se ha considerado conveniente (agricultura ecológica) en el resto no vemos razones técnicas para su limitación. 3. A pesar de ser una práctica ideal el sustituir los fertilizantes de síntesis por orgánico, su control no cumpliría con los requisitos de verificabilidad que establece la Comisión. 4. El calendario de pastoreo es muy variable tanto espacial como temporalmente en la comunidad, por lo que no es conveniente establecer uno fijo en el PDR. El mismo ya se establecerá anualmente a criterio del Comité Técnico y se publicará en la correspondiente orden reguladora. 5. Está en todas las medidas menos en la agricultura ecológica. Esta técnica ya tiene sus restricciones como para que se le añadan más, por lo tanto no se debe poner como requisito general. 6. Este requisito está en la medida de fomento de los sistemas de secano. El resto ya tiene otros requisitos específicos. 7. Esta medida no encaja como agroambiental. El disponer nidos no se puede considerar como práctica agraria. Sin embargo si tiene encaje en las medidas propuestas por Medio Ambiente. 8. Ya está contemplado en los requisitos generales. Son muchos los elementos singulares posibles y no se pueden relacionar uno a uno. | Rechazada |

| WWF Adena y SEO/BIRDLIFE | Actuación | Estado de Situación |
|---|---|-----------------------|
| Medida 214. En cuanto al Cuaderno de explotación, se aconseja que el mismo incluya información sobre tratamientos fitosanitarios, dosis de abonado y labores realizadas en la explotación, junto con los documentos que acrediten la veracidad de la información. | La información mínima que deben recoger los libros de explotación así como sus formatos se regula específicamente en las órdenes que convoquen la ayuda. Creemos que no es necesario bajar a un grado tan grande de detalle en un PDR. | Rechazada |
| Medidas 211, 212, 213 y 214-sistemas extensivos. Estas 4 medidas, que se consideran muy positivas y acertadas, requieren no obstante una mayor definición de los ámbitos de aplicación territorial, que las delimite y diferencie. | El comité de seguimiento, de acuerdo al art.78 del reglamento 1698/2005 establece que "será consultado, en los cuatro meses siguientes a la decisión de aprobación del programa, acerca de los criterios de selección de las operaciones financiadas; dichos criterios se revisarán de acuerdo con las necesidades de la programación". Por lo que no procede al programa la delimitación de criterios. | Rechazada |
| Medidas 211, 212, 213 y 214-sistemas extensivos. Por otro lado, la ayuda a Natura 2000 dirigida a zonas de cultivos cerealistas extensivos no establece compromisos concretos, mientras que la agroambiental de fomento de sistemas extensivos no especifica si se limitará sólo a zonas determinadas, por lo que podrían solaparse en el territorio. Habrá entonces que vigilar que no haya duplicidad de primas por las mismas actuaciones o compromisos, y que esto derive en una menor efectividad de las ayudas. | Los gestores consideran acertada dicha alegación, estando previstas medidas de control de duplicidad de ayuda a través de controles administrativos, aunque no se prevén riesgos al respecto dado que las medidas son complementarias. | Aceptada |
| Medida 221. Debe recogerse explícitamente la necesidad de respetar los objetivos de conservación de los espacios en Natura 2000 y evitar daños o pérdida de biodiversidad con la forestación (tal y como se establece en el Reglamento del FEADER). | El cumplimiento de las obligaciones legales afecta tanto a los proyectos cofinanciados como a los que no lo estén, por lo que no se considera necesario resaltar estos aspectos en ningún apartado específico, dado que en ese caso sería necesario realizarlo en todas y cada una de las medidas. | Aceptada |
| Medida 221. Es además apropiado incluir un indicador desagregado de superficie forestada en Natura 2000. | Se incluirá como indicador de seguimiento | Aceptada |
| Medida 313. Se considera fundamental, incluir específicamente la necesidad de una evaluación previa de los posibles impactos de estas actividades. | Todas las actuaciones dentro del eje 4 (medida 413, que incluye todas las medidas del eje 3 gestionadas por los Grupos de Desarrollo Rural) están sometidas al cumplimiento de la Ley 4/2007, de Evaluación Ambiental, así como sus posteriores regulaciones. | Aceptada |
| Medida 323. En relación con la elaboración de planes de protección y gestión de zonas Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural, debería indicarse el punto de partida y los objetivos concretos que se pretenden y añadir su indicador de progreso. | No existe ningún plan de gestión realizado, se realizarán a partir del presente programa | Aceptada parcialmente |
| Plan de financiación. El importe comprometido del periodo anterior es demasiado elevado con respecto al montante actual asignado para algunas medidas como la medida 221 y 214. | Este hecho es simple consecuencia de que estas medidas se desarrollan en periodos de compromisos que alcanzan los 20 años. | Rechazada |

| WWF Adena y SEO/BIRDLIFE | Actuación | Estado de Situación |
|--|--|-----------------------|
| WWF/Adena y SEO/ BirdLife solicitan formar parte del Comité de Seguimiento del PDR | Serán miembros del comité de seguimiento, tal y como determina el PDR [...] Dos representantes de las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la defensa del medio ambiente con ámbito de actuación y representación en la región Todavía no se determina cuales. | Aceptada parcialmente |

2.6. Forma en que tanto el ISA como el resultado de las consultas e información pública se han tenido en consideración en la redacción del Programa

Se han añadido determinaciones adicionales de control ambiental en la presente Memoria Ambiental con el fin de evitar que se produzcan posibles incompatibilidades de actuaciones y los posibles impactos señalados en el ISA.

En el apartado de medidas para evitar, reducir o contrarrestar los efectos del Programa, el Informe de Sostenibilidad Ambiental ha incidido fundamentalmente en enumerar las medidas correctoras genéricas que se han completado en esta Memoria Ambiental con otra serie de determinaciones de carácter operativo y estratégico, especialmente en lo relativo a los criterios de elegibilidad de las actuaciones cofinanciables, para que resulten eficaces.

En relación a las alegaciones recibidas se han realizado las pertinentes aclaraciones, rectificaciones y cambios en el PDR tal y como se ha detallado en los cuadros anteriores.

3. DETERMINACIONES AMBIENTALES A INCORPORAR AL PROGRAMA

3.1. Indicadores de identificación de impactos

A la vista del Programa de Desarrollo Rural preliminar, el Informe de Sostenibilidad Ambiental, las consultas recibidas, y teniendo en cuenta el Documento de Referencia, se formulan las siguientes determinaciones a incluir en el PDR, con el fin de integrar adecuadamente los aspectos ambientales en el mismo.

De la evaluación practicada, se ha deducido que las principales medidas del Programa susceptibles de producir efectos ambientales significativos son las siguientes:

- Posibles efectos positivos: Eje 1 (medidas 111, 114, 115, 126, 31, 132 y 133), Eje 2 (medidas 211, 212, 213, 214, 215, 221, 226 y 227), Eje 3 (322, 323 y 331).
- Posibles efectos negativos: Eje 1 (medidas 123 y 125), y Eje 3 (medidas 311, 312 y 313).

El resto de medidas no presentan una catalogación tan directa, por lo que dependerá en gran medida del tipo de proyectos que se lleven a cabo.

Para las que puedan causar efectos negativos, en el Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 de Castilla-La Mancha se adoptarán las medidas preventivas de carácter general que se exponen a continuación, expresadas como criterios ambientales generales de elegibilidad de las actuaciones cofinanciables, que se pondrán en práctica en la fase de ejecución del Programa de Desarrollo Rural por la Autoridad de Gestión, los distintos gestores de las medidas y el Comité de Seguimiento.

3.2. Medidas generales de integración ambiental

La Evaluación Ambiental de este Programa, dado su carácter preventivo y el nivel estratégico en el que se ha aplicado, es un instrumento con un marcado potencial de integración de los aspectos medioambientales con los económicos y sociales, en los procesos de toma de decisiones.

Más allá de este objetivo, la aplicación de la evaluación ambiental debe permitir mejorar la evaluación de los impactos ambientales indirectos, acumulativos y sinérgicos que puedan derivarse posteriormente. E igualmente, debe servir para reducir el número de proyectos que deberán someterse a una evaluación del impacto ambiental, simplificando el proceso y definiendo medidas correctoras genéricas para un conjunto de proyectos con características similares.

Cabe destacar que debido a que el PDR es un programa en el que se definen una serie de medidas enmarcadas dentro de unos ejes, y que en su mayoría no son más que líneas de ayudas, y en ningún caso se llegan a definir actuaciones concretas dentro de estas medidas y por supuesto tampoco se da ningún tipo de localización espacial de estas medidas dentro del ámbito de aplicación del PDR, que es toda la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, no se puede hacer una evaluación de repercusiones sobre los espacios Red Natura 2000 dentro de esta Evaluación Ambiental Estratégica.

Este tipo de evaluaciones e informes serán necesariamente desarrollados, cuando lo exija tanto la normativa vigente como el órgano ambiental competente en el marco de redacción de un proyecto concreto, ya que es en ese momento en el que se dispone de las actuaciones concretas a desarrollar en ese proyecto, así como la localización exacta del proyecto.

En definitiva, cualquier proyecto que esté comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley 4/2007 de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha, deberá someterse al procedimiento de Evaluación Ambiental.

3.3. Criterios Generales de Selección de Actividades Cofinanciables, y Convocatorias Públicas de Ayudas

En los procesos de selección de actuaciones cofinanciables y en las convocatorias de ayudas a actividades con cargo al Programa de Desarrollo Rural, se debe fomentar el apoyo a las actuaciones que contribuyan al logro de alguno de los siguientes objetivos ambientales y, por el contrario, penalizar a las que actúen en sentido contrario:

- Actuaciones que faciliten el cumplimiento de objetivos ambientales establecidos en los ámbitos internacional, nacional o autonómico, o den solución a problemas ambientales.
- Actuaciones que se integren, a su vez, en otros planes o programas de concepción global o integral, y que hayan sido objeto de evaluación ambiental.
- Actuaciones que contribuyan a reducir el consumo neto de agua y otros recursos naturales.
- Actuaciones que reduzcan el consumo de energía. Actuaciones de mayor eficiencia energética.
- Actuaciones que reduzcan las necesidades de transporte.
- Actuaciones que contribuyan a reducir los residuos, vertidos, emisiones y la contaminación, con especial atención a las emisiones a la atmósfera de gases con efecto invernadero.
- Actuaciones que mejoren el estado de conservación y la capacidad de renovación de los recursos naturales y del paisaje.

Se excluirán la posibilidad de que puedan cofinanciarse con cargo al Programa de Desarrollo Rural las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente, y en particular las que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Actuaciones que, encontrándose en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1302/1986 o la Ley 4/2005 de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha, no hayan superado favorablemente el procedimiento ambiental aplicable o hayan incumplido las condiciones aplicadas establecidas por la declaración de impacto ambiental.
- Actuaciones que requieran autorización ambiental integrada y que hayan sido ejecutadas sin contar con ella, o no hayan cumplido las condiciones establecidas en la misma para la fase de construcción.
- Actuaciones que no cuenten con la autorización de vertido, cuando ello sea exigible.
- Actuaciones que hayan dado lugar a comisión de una infracción grave/muy grave o de un delito contra el medio ambiente.

3.4. Determinaciones Específicas para determinadas medidas

Para las categorías de gasto que se enumeran a continuación, además de las determinaciones generales anteriores, se tendrán en cuenta las siguientes determinaciones específicas:

EJE 1: "Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal"

- **Medida 123. Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales.**

Esta medida podría llegar a provocar determinados impactos negativos sobre el medio natural, en los casos en los que las actuaciones de modernización suponen la construcción de nuevos inmuebles o cualquier otro tipo de instalaciones.

Las medidas propuestas para prevenir estos posibles impactos negativos son las siguientes:

- Evitar el establecimiento de este tipo de instalaciones en suelo no urbanizable, en espacios protegidos y en lugares de la Red Natura 2000, cuando se produzca algún tipo de incompatibilidad con la normativa o planificación vigente.
 - Promover aquellos proyectos que presenten mayor garantía ambiental, en relación al cumplimiento de las nuevas directrices normativas aplicables, a la integración de la variable ambiental en el desarrollo de su actividad, al fomento del desarrollo sostenible en el entorno donde se localiza, a la mejora ambiental continua, etc.
 - Priorizar a favor de los proyectos que inciden en el desarrollo de los sistemas de calidad diferenciada, directamente ligada a requisitos y principios ambientales.
 - Promover que tanto en las nuevas instalaciones, como en las existentes, se sigan las recomendaciones de ahorro energético de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012.
 - En definitiva, promover proyectos que traten de mejorar el comportamiento ambiental de explotaciones agrarias y forestales y de la industria asociada.
- **Medida 125. Mejora de infraestructuras de apoyo al sector agrícola y forestal:**
- Por las diferentes tipologías de actuaciones enmarcadas dentro de esta medida, se han identificado varios impactos significativos negativos, principalmente sobre el medio natural, por lo que es necesario definir una serie de medidas preventivas para intentar minimizar estos posibles impactos. Las medidas preventivas y correctivas propuestas son las siguientes:
- Penalizar las actuaciones que causen mayor fragmentación de corredores biológicos y afección de bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitats de interés.
 - Promover actuaciones de mejora ambiental de infraestructuras ya existentes, con el fin de minimizar los efectos negativos producidos por la construcción de las mismas tanto en la fase de obra como en la fase de explotación, con el fin de garantizar la conservación de elementos territoriales valiosos y emplazamientos de valor natural y/o cultural.
 - Priorizar aquellos proyectos que incorporen medidas ambientales en las que se garantice la conservación del medio, así como los que limiten, en las zonas más sensibles, el trazado de caminos o nuevos accesos a las explotaciones.
 - Priorizar proyectos que se centren en la modernización de regadíos existentes, así como aquellos otros en materia de promoción de regadíos, que cuenten con recursos hídricos asignados o reservados en los Planes Hidrológicos correspondientes, haya interés social y/o económico, condiciones edafo-climáticas suficientes y tengan una orientación hacia cultivos leñosos tradicionales y herbáceos de bajo consumo.
 - En el caso de proyectos de concentraciones parcelarias debe de ser obligatoria la restitución de la vegetación en las nuevas lindes y márgenes de las parcelas, promoviéndose, en la medida de lo posible, la creación de setos vivos con especies autóctonas.

EJE 3: "Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural"

- **Medida 311 y 312. Diversificación hacia actividades no agrícolas y Ayudas a la creación y el desarrollo de microempresas.**

Estas medidas recogen actuaciones relacionadas con la creación y desarrollo de diferentes tipos de actividades, incluidas empresas, infraestructuras, etc., por lo que las medidas preventivas que se proponen a continuación tienen un carácter genérico con el objetivo de que sirvan para todas ellas:

- Dar prioridad a proyectos que fomenten aspectos relacionados con la sostenibilidad, como pueden ser integración de colectivos desfavorecidos, integración de la mujer, tecnologías que permitan la reducción de los consumos de materias primas, la minimización de los residuos generados, etc.
 - Fomentar aquellas actuaciones que sigan las recomendaciones de ahorro energético de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia energética en España 2004-2012.
 - Dar prioridad a empresas con producciones de calidad diferenciada formalmente reconocidas por Castilla-La Mancha.
- **Medidas 313. y 321. Fomento de actividades turísticas y servicios básicos para la economía y la población rural.**

Estas medidas llevan asociados varios impactos negativos de gran importancia, debido a que muchas de las actuaciones enmarcadas en ella están íntimamente relacionadas con el desarrollo de la actividad turística en estas zonas, con la construcción de infraestructuras para conseguir una dotación de servicios básicos en estas zonas, etc., actuaciones que normalmente son muy susceptibles de generar importantes efectos negativos en el medio ambiente.

Debido a lo anterior, es necesario definir las siguientes medidas preventivas con el objetivo último de evitar que se lleguen a producir este tipo de afecciones:

- Penalizar las actuaciones que faciliten crecimientos urbanísticos desproporcionados o injustificados.
- Priorizar las inversiones en actividades turísticas acordes con las tradiciones locales y con los requerimientos ambientales de la zona en cuestión.
- Priorizar las infraestructuras turísticas con sistemas de ahorro energético y uso eficiente, así como con elementos de integración paisajística.
- Promover la creación, ampliación y mejora de centros de interpretación de la naturaleza en zonas sensibles, minimizando los posibles efectos negativos que se pudieran llegar a producir durante la fase de construcción de las instalaciones necesarias.
- Controlar la afluencia a zonas sensibles y limitar la construcción de infraestructuras en estas zonas.
- Dar prioridad a proyectos que incluyan acciones de sensibilización y mejoras medioambientales
- No cofinanciar actuaciones de creación y ordenación del suelo industrial y comercial, o de dotación y modernización de infraestructuras en parques industriales y tecnoparques en espacios protegidos y lugares Natura 2000, excepto en el caso de que se sitúen en la inmediata periferia de cascos urbanos.

- Priorizar en infraestructuras lineales aquellos proyectos que aprovechen los corredores humanos preexistentes, para evitar aumentar la fragmentación del paisaje y la intrusión en zonas naturales
- No cofinanciar en espacios protegidos y lugares Natura 2000 instalaciones deportivas, balnearios y pequeños polígonos industriales que se localicen fuera de los cascos urbanos.

EJE 4: "LEADER"

- **Medida 41: Estrategia de Desarrollo Local**

Como ya se ha mencionado en el apartado anterior de análisis de los efectos significativos, este eje tiene como objetivo la financiación de las medidas contempladas en el eje 3, por lo que se ha considerado que tanto los impactos negativos asociados a las actuaciones, como las medidas preventivas propuestas para minimizar dichos impactos, son iguales para los dos ejes.

Por este motivo se ha omitido el repetir las mismas medidas preventivas definidas para el eje 3 en este apartado. Por ello, además de las medidas preventivas especificadas para el eje anterior, también se podría proponer la siguiente:

- Fomento de la participación en los grupos de acción local de las asociaciones medioambientales con representación en la zona.

4. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO

Tanto para determinar los criterios de selección de las operaciones objeto de financiación, como para la realización del seguimiento ambiental, el Comité de Seguimiento integrará a representantes de las administraciones ambientales afectadas por el Programa, así como a algún representante de las Organizaciones Ecologistas con implantación regional.

El sistema de seguimiento ambiental se centrará en las medidas previamente identificadas como susceptibles de producir efectos ambientales significativos, y se integrará en el Plan de Seguimiento y Evaluación del Programa de Desarrollo Rural, requiriendo las siguientes actuaciones:

- Que se realice un seguimiento de los efectos ambientales de las actuaciones cofinanciadas por el Programa mediante un sistema de indicadores operativos.
- Para cada una de las medidas expresamente señaladas en el cuadro de indicadores adjunto, se ha establecido uno o varios indicadores de impacto ambiental, positivo o negativo. Para cada actuación cofinanciada incluida en dichas medidas se deberá calcular sus correspondientes indicadores. Dichos datos serán facilitados por el beneficiario, y en su caso, corroborados por el gestor de la medida. En las evaluaciones intermedias y final, se acumularán los valores de dichos indicadores por medida, y se compondrá un cuadro sintético en el que figuren, de una parte, las medidas para las que se ha establecido un indicador, y de otra parte el valor acumulado del mismo para el periodo considerado.

Las evaluaciones a las que se someta el programa, a medio plazo y a posteriori, dentro del sistema de evaluación continua que se determinará para el presente Programa de Desarrollo Rural y que define el Reglamento 1698/2005 en su artículo 86, deberán contener un análisis de la evolución ambiental de la Región y de los efectos del programa sobre la misma. En ambas evaluaciones se solicitará expresamente el parecer de las autoridades ambientales afectadas, al menos para los ámbitos de calidad ambiental, evaluación ambiental, áreas protegidas y calidad de las aguas.

Los indicadores seleccionados para desarrollar las medidas de seguimiento, están basados en los propuestos por la Autoridad Ambiental en su documento de referencia y en los definidos por la Red de Autoridades Ambientales para el seguimiento de la programación 2007-2013 del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Estos indicadores ambientales propuestos se dividen en dos grupos:

- Indicadores de referencia:

Estos indicadores pretenden dar una visión general de la realidad ambiental y rural de Castilla-La Mancha, por lo que van a aportar información tanto de la situación del entorno, y de la actividad de las zonas rurales, como de la tendencia existente en la región hacia la consecución de los objetivos ambientales propuestos por el PDR.

Por tanto, para conseguir esta información y poder evaluar la implicación ambiental del PDR se definen dos tipos de indicadores:

- Indicadores de contexto: informan sobre el estado actual del ámbito rural y detección de posibles tendencias generales.

Tabla 18. Indicadores de contexto

| INDICADOR DE CONTEXTO | MEDICIÓN |
|--|--|
| Cubierta y paisaje | % de superficie agraria/forestal/improductiva |
| Zonas desfavorecidas | % SAU ⁷ fuera de ZD ⁸ / en ZD montaña/ otras ZD |
| Zonas de agricultura extensiva | % SAU de agricultura extensiva |
| Red Natura 2000 | % CCAA dentro de la Red Natura 2000 % SAU en la Red Natura 2000 % Superficie forestal en Red Natura 2000 |
| Naturaleza y biodiversidad | % espacios naturales protegidos en la región frente a los nacionales % de especies de flora y fauna amenazadas en la región frente a los nacionales |
| Calidad del Agua | % del territorio designado como Zona Vulnerable por Nitratos |
| Uso del Agua | % SAU de regadío % SAU de regadío con aparatos de medición del consumo de agua y/o sistemas de control de las necesidades hídricas |
| Bosques protectores en relación con el suelo y el agua | % Superficie de bosques gestionada principalmente para la protección del suelo y el agua |
| Consumo de fertilizantes en las actividades agrícolas | % de la superficie de regadío. |
| Suelo | % de superficie en la región con riesgo de desertización |
| Contaminación atmosférica | % de gases de efecto invernadero emitidos |

⁷ SAU: Superficie Agraria Útil

⁸ : ZD: Zonas Desfavorecidas

- Indicadores de objetivos ambientales: están relacionados directamente con los objetivos del PDR y reflejan la situación actual en relación con los objetivos identificados en el Reglamento FEADER. Para estimar la eficacia del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2007-2013, será necesario estudiar la variación de los indicadores durante el periodo de aplicación del programa.

Tabla 19. Indicadores de objetivos ambientales

| INDICADOR DE OBJETIVOS | | MEDICIÓN |
|------------------------|---|--|
| BIODIVERSIDAD | Población de aves en tierras agrarias | Tendencia de los índices de la población de aves en tierras agrarias |
| | Zonas agrarias de alto valor natural | SAU de zonas agrarias de alto valor natural |
| | Composición de especies de árboles | % Superficie de coníferas, % frondosas y % mixto |
| CALIDAD DEL AGUA | Contaminación por nitratos y pesticidas | Tendencias anuales en la concentración de nitratos y pesticidas en aguas subterráneas y superficiales. |
| SUELO | Áreas con riesgo de erosión | Áreas con riesgo de erosión (tipos en función de T/ha/año) |
| | Agricultura ecológica | SAU de agricultura ecológica |
| CAMBIO CLIMÁTICO | Producción de energía renovable de origen agrícola o forestal | Producción de energía renovable de origen agrícola Producción de energía renovable de origen forestal |
| | SAU dedicada a energía renovable | SAU dedicada a los cultivos energéticos y de biomasa |
| | Emisiones de GEI desde el sector agrario | Emisiones de GEI desde el sector agrario (Kton) |

El seguimiento de los distintos indicadores de referencia (de contexto y de objetivos ambientales) son responsabilidad de la Autoridad de Gestión y se basan en estadísticas oficiales disponibles a nivel regional, por lo que no se elaboran fruto de la ejecución del PDR. No obstante, para su seguimiento será necesario que las distintas administraciones ambientales vinculadas con cada una de los ámbitos anteriormente señalados aporten la información actualizada de los mismos de forma que pueda reflejarse en los distintos informes que se realicen del PDR.

- Indicadores de seguimiento:

Estos indicadores pretenden dar una visión específica de la evolución del programa desde el punto de vista ambiental, por lo que van a aportar información tanto de la ejecución del mismo, como del resultado de las actuaciones cofinanciadas dentro del PDR.

A continuación se presentan los indicadores de seguimiento propuestos con el objetivo de que reflejen los impactos medioambientales relacionados con las actuaciones desarrolladas en cada uno de los ejes que recoge el PDR.

Eje 1: "Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal"

| |
|---|
| % de cursos de formación que incluyen módulo ambiental |
| % de explotaciones con gestión conjunta de recursos y servicios ambientales |
| % de explotaciones con producción ecológica, producción integrada o con otras figuras |

Eje 2: "Mejora del medio ambiente y del entorno rural"

| |
|--|
| Nº de explotaciones con algún tipo de contrato agroambiental |
| Nº de actuaciones agroambientales aprobadas |
| % de explotaciones forestales privadas con plan de ordenación y gestión de recursos y servicios o con contrato ambiental |
| Superficie de ecosistemas naturales y zonas agrarias de interés recuperadas por medidas del PDR |

Eje 3 "Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural"

| |
|--|
| Nº de agricultores beneficiados por otras actividades complementarias con especial referencia a potenciales nuevos recursos y su distribución porcentual de rentas |
| % de proyectos con algún tipo de Sistema de Gestión Ambiental certificado. |
| Nº de actuaciones sobre Espacios Naturales Protegidos desarrolladas por los GDR |
| % de cursos de formación que incluyen módulo ambiental |

Eje 4: "LEADER"

| |
|---|
| Como se ha mencionado anteriormente, las actuaciones que se van a desarrollar en este eje son las medidas del eje 3, por lo que no se han propuesto indicadores de seguimiento para este eje ya que serían los mismos que los propuestos para el eje 3. |
|---|

Con carácter general para todo el programa se define los siguientes indicadores.

| |
|--|
| Nº de actuaciones desarrolladas sobre Espacios Naturales Protegidos y Red Natura |
| Nº de explotaciones beneficiadas situadas dentro de la Red Natura 2000 |

La actualización y alcance de los distintos indicadores de seguimiento son responsabilidad de los distintos gestores implicados en las medidas y se basarán en la medición de las actuaciones realizadas fruto de las actuaciones cofinanciadas por el presente programa. Dicha información deberá actualizarse y transmitirse periódicamente a la Autoridad de Gestión de forma que pueda reflejarse en los distintos informes que se realicen del PDR.

No obstante, con el objetivo de conseguir la integración total de los indicadores ambientales en el plan de seguimiento del Programa, y dado que este ya dispone de otros indicadores de realización, resultado y repercusión como parte del sistema de seguimiento del programa, será necesario armonizar estos indicadores aquí recogidos con los contemplados en el propio PDR para evitar duplicidades y solapamiento de la información obtenida.

Esta labor será realizada por el Comité de Seguimiento la primera vez que se reúna.

5. CONCLUSIÓN SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES DEL PROGRAMA

El Órgano Promotor y el Órgano Ambiental concluyen que la evaluación ambiental del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, con las determinaciones introducidas a través de esta Memoria Ambiental en orden a complementar las medidas apuntadas en el Informe de Sostenibilidad Ambiental para prevenir impactos ambientales negativos y a mejorar el seguimiento ambiental del Programa de Desarrollo Rural, posibilita una adecuada integración de los aspectos ambientales en el mismo.

ANEXO III

ACUERDO DEL ÓRGANO AMBIENTAL SOBRE LA MEMORIA AMBIENTAL



Castilla-La Mancha

Consejería de Medio Ambiente
y Desarrollo Rural

Informe de la Dirección General de Evaluación Ambiental sobre el Acuerdo a la Memoria Ambiental del plan o programa denominado "EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA FEADER (FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL) EN CASTILLA-LA MANCHA" (Expte. PL/DT/CM/1001)", cuyo órgano promotor es la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura.

La Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, fue incorporada al ordenamiento jurídico estatal mediante la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, que entró en vigor al día siguiente a su publicación.

Las innovaciones de la normativa comunitaria y la regulación básica estatal en materia de evaluación ambiental de planes y programas se incorporan al ordenamiento autonómico con la Ley 4/2007, de 08-03-2007, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha. El Título III regula la Evaluación Ambiental de Planes y Programas: su finalidad, objeto, efectos y el procedimiento para su tramitación.

El procedimiento de evaluación establecido descansa, en su fase inicial, en el informe de sostenibilidad ambiental (ISA, en adelante), definido en los artículos 29 como un documento a elaborar por el órgano promotor, que forma parte del plan y que tiene por objeto identificar, describir y evaluar los probables efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aplicación del plan, así como unas alternativas razonables y técnica y ambientalmente viables.

La intervención previa del órgano ambiental consiste en elaborar y remitir al órgano promotor un documento de referencia que establezca la amplitud y nivel de detalle del informe de sostenibilidad ambiental que incluye además los criterios ambientales estratégicos e indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables en cada caso. Asimismo, el órgano ambiental debe definir las modalidades de información y consulta, así como identificar a las Administraciones Públicas afectadas y al público interesado.

Finalizado el plazo de consulta pública el órgano promotor responderá motivadamente a las observaciones y alegaciones que se formulen en las consultas, a cuyos efectos elaborará un documento en el que se justifique cómo se han tomado en consideración aquéllas en la propuesta de plan o programa incluyendo el Informe de Sostenibilidad Ambiental.

El órgano promotor debe realizar la Memoria Ambiental a la que se refiere el artículo 31 de la citada Ley, y deberá remitir una copia al órgano ambiental para que éste pronuncie un acuerdo sobre la Memoria Ambiental, antes de que se produzca la aprobación definitiva del plan o programa.

ANTECEDENTES

La Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural remitió a la Dirección General de Evaluación Ambiental, con fecha 10 de noviembre de 2006, el documento de inicio sobre la "EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL

Dirección General de Evaluación Ambiental

C/. Carreteros, n.º 3 - 45071 TOLEDO

PROGRAMA FEADER (FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL) EN CASTILLA-LA MANCHA” (Expte. PL/DT/CM/1001), para que desde esta Dirección General se iniciase el procedimiento de evaluación ambiental conforme al Decreto 178/2002, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla-La Mancha, y se adaptan sus anexos y la Ley 9/2006 sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

El 30 de enero de 2007 la Dirección General de Desarrollo Rural notifica que el órgano sustantivo respecto al Programa en cuestión es la Consejería de Agricultura.

Realizada la fase de consultas sobre el documento de inicio del Programa, el 8 de junio de 2007 se remiten al órgano promotor las contestaciones recibidas así como el Documento de Referencia para la realización del Informe de Sostenibilidad Ambiental sobre el programa FEADER.

El 3 de septiembre de 2007 se recibe y revisa el ISA y se comunica al órgano promotor que los documentos contienen la información suficiente para que pueda ser sometido por ese organismo a la siguiente actuación del procedimiento de evaluación ambiental, que es la puesta a disposición del público y la consulta a las administraciones públicas afectadas y al público interesado.

El 13 de septiembre de 2007 se publica en el DOCM nº 191 la Resolución de 10-09-2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la publicación del anuncio para efectuar consulta pública del informe de sostenibilidad ambiental y de la versión preliminar del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2007-2013, cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

El 11 de octubre de 2007 tiene entrada en el órgano ambiental la Memoria Ambiental del programa junto el documento donde se recogen las Alegaciones y su correspondiente respuesta motivada, surgidas de la Consulta Ambiental del Informe de Sostenibilidad Ambiental y de la versión Preliminar del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha

ACUERDO CON LA MEMORIA AMBIENTAL



Esta Dirección General, como órgano ambiental, una vez emitido el Documento de Referencia, elaborado el Informe de Sostenibilidad Ambiental y teniendo en cuenta el resultado de la puesta a disposición del público y las consultas a las administraciones públicas afectadas y al público interesado, a la que se ha sometido el Informe de Sostenibilidad Ambiental y la versión preliminar del Programa, formula a los solos efectos ambientales, este acuerdo con la Memoria Ambiental del citado Programa elaborado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura.

Vista la versión preliminar del Programa de Desarrollo Rural preliminar, el Informe de Sostenibilidad Ambiental, las consultas recibidas, teniendo en cuenta el Documento de Referencia, y dado que el análisis del proceso de evaluación ambiental desarrollado en la Memoria Ambiental ha sido preciso y correcto; se ha consensuado con el órgano promotor las determinaciones que se incluyen en la Memoria Ambiental, que quedan recogidas en el epígrafe 3. de esta Memoria, bajo el título de Determinaciones Ambientales a incorporar al Programa, con el fin de integrar adecuadamente los aspectos ambientales en el mismo. Las determinaciones ambientales, incluidas en esta Memoria, deberán ser incorporadas a la versión definitiva del programa, así como las alegaciones que se han considerado aceptadas.



Castilla-La Mancha

Consejería de Medio Ambiente
y Desarrollo Rural

Por ello se estima que no es necesario añadir nuevas determinaciones finales, sin perjuicio de las que pudieran incluirse dentro de la fase de seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del programa y de verificación de la información que figura en el Informe de Sostenibilidad Ambiental y en las medidas de seguimiento recogidas en la Memoria Ambiental.

En conclusión, desde el punto de vista ambiental, no se encuentra objeción al desarrollo del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2007-2013, cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), por lo que se muestra el acuerdo con la Memoria Ambiental presentada por el órgano promotor.

El órgano promotor, dará suficiente publicidad al programa aprobado según lo establecido en el artículo 33 de la Ley 4/2007, de 08-03-2007.

Toledo, 11 de octubre de 2007

Fdo.: Miguel Chillarón Yuste
DIRECTOR GENERAL DE
EVALUACIÓN AMBIENTAL

ANEXO IV

JUSTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LA MEDIDA 214 (BASELINE)

| Compromiso agroambiental | Objetivo medioambiental | Requisitos mínimos ('Baseline') | | |
|---|---|---------------------------------|---------|-----------------------------------|
| | | BCAM | RLG | Otra normativa estatal/autonómica |
| Común a todas las medidas | | | | |
| Preparación de un plan de explotación a cinco años y mantener registros de toda la actividad agrícola actualizados. | Este compromiso lleva aparejada la implicación del titular en el diseño de su explotación contribuyendo a la concienciación del productor con los compromisos medioambientales adquiridos. También con el mantenimiento actualizado de sus registros se consigue su implicación así como poner a disposición de la autoridad de control unos registros necesarios para el control del cumplimiento del resto de compromisos adquiridos. | Ninguna | Ninguna | Ninguna |
| Disponer de formación adecuada | Estas medidas requieren de un nivel de formación superior en cuestiones agrícolas y ganaderas. De esta forma dispondrán de un mayor conocimiento de las técnicas productivas compatibles con el respeto al medio ambiente | Ninguna | Ninguna | Ninguna |

| Compromiso agroambiental | Objetivo medioambiental | Requisitos mínimos ('Baseline') | | |
|---|--|--|---|---|
| | | BCAM | RLG | Otra normativa estatal/autonómica |
| Agro sistemas extensivos de secano | | | | |
| Utilizar semillas que no contengan productos fitosanitarios que pongan en peligro la supervivencia de la avifauna esteparia. En caso de tratamiento de semillas, solamente se podrán utilizar productos de categoría toxicológica AAA ó AAB correspondientes a la categoría baja peligrosidad en el grado de toxicidad para el hombre o de categoría AA o AB en toxicidad de fauna terrestre y acuícola, respectivamente, de acuerdo con el Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, o clasificados como de toxicología baja para el hombre y ecotoxicología. A para fauna terrestre, acuícola y aves, según la normativa dictada en aplicación del Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero. | Evitar la contaminación por el uso de semillas protegidas así como los envenenamientos que se producen entre las aves por el consumo de este tipo de semillas. | Respeto al uso de herbicidas: las aplicaciones de herbicidas autorizados serán efectuadas con aquellos que no tengan efecto residual y sean de baja peligrosidad | Directiva 91/414/CEE relativa a la comercialización de los productos fitosanitarios. Utilización adecuada de productos fitosanitarios autorizados | Real Decreto 2163/1994, por el que se implanta el sistema armonizado comunitario de autorización para comercializar y utilizar productos fitosanitarios |
| Mantener en la explotación linderos o islas de vegetación espontánea, en al menos un 3% de la superficie de contrato Esta superficie deberá ser nueva, procedente de zona cultivada y quedará definida en el contrato al inicio del compromiso, se ubicarán en parcelas agrícolas que hayan sido cultivadas recientemente y permanecerá fija sin cultivar durante | Incremento notable de las zonas sin cultivar entre y dentro de las zonas cultivadas con el fin de servir de refugio a la fauna local y como reservorio de la biodiversidad tanto vegetal como animal | El artículo 4.5 del RD 2352/2004 establece como BCAM el mantenimiento de las particularidades y las características topográficas de los terrenos tales como linderos y otros elementos estructurales. La medida va más allá ya que obliga a dejar zonas sin cultivar en toda la parcela agrícola de al menos un 5% de la superficie cultivada para estos | Directiva 409/79 de conservación de aves silvestres, Ley 4/1989 de conservación de espacios naturales, RD 1095/1989 que declara las especies objeto de caza y pesca, RD 1997/1995 de medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad. | Ley 2/1993 de caza de CLM., Ley 9/1999 de conservación de la naturaleza de CLM. Estas leyes hablan de las especies cinegéticas pero no hablan específicamente de aumentar las zonas en las que se pueden desarrollar |

| Compromiso agroambiental | Objetivo medioambiental | Requisitos mínimos ('Baseline') | | |
|--|---|--|---------|--|
| | | BCAM | RLG | Otra normativa estatal/autonómica |
| Agro sistemas extensivos de secano | | | | |
| todo el período de duración del compromiso, sin posibilidad de rotación. | | elementos | | |
| En ningún caso se podrán emplear aperos de vertedera y gradas de disco que volteen el suelo. | Mejora la composición, estructura y biodiversidad del suelo previniendo el problema de la erosión a la vez que disminuye las emisiones de CO2 por requerir menor uso (en tiempo y potencia) de maquinaria agrícola. | El artículo 4.1 a del RD 2352/2004 prohíbe labrar a más de 20 cm. de profundidad de las parcelas de frutos secos en recintos con pendientes iguales o superiores al 15% y el artículo 4,1 b habla del mantenimiento de una cubierta vegetal sólo en olivares de pendiente superiores al 15%. La medida va más allá porque limita el uso de labores profundas a toda la explotación independientemente del cultivo y % de pendiente | | |
| En caso de parcelas que vayan a destinarse en la campaña siguiente para justificar los derechos de retirada o a barbecho tradicional, al rastrojo se enterrará a partir del 1 de febrero, inclusive, siguiente a la cosecha. | Mejora de la estructura del suelo por incorporación de materia orgánica que además de la fertilidad favorece la capacidad de retención de agua. La medida va más allá porque obliga (y no solo 'aconseja') a la incorporación de materia orgánica al suelo | Ninguna | Ninguna | El Anexo I, punto 11, de la Orden 20-08-07 de CLM se aconseja el picado e incorporación al terreno de los restos de cosecha de cultivos herbáceos. |
| Incrementar las dosis habituales de semillas de cereales en 20 Kg/ha para compensar las pérdidas | Poner a disposición de las aves un alimento suplementario. | Ninguna | Ninguna | Ninguna |

| Compromiso agroambiental | Objetivo medioambiental | Requisitos mínimos ('Baseline') | | |
|---|---|---------------------------------|---------|-----------------------------------|
| | | BCAM | RLG | Otra normativa estatal/autonómica |
| Agro sistemas extensivos de secano | | | | |
| producidas por las aves. | | | | |
| Dedicar como mínimo un 15% de la superficie anual acogida a la ayuda agroambiental a cultivos de leguminosas y/o proteaginosas, para grano o forraje, con el objetivo de incorporar alternativas que permitan reducir el abono nitrogenado en la explotación | Este sistema supone una mejora de la materia orgánica del suelo, su fertilidad y su capacidad de retención de agua con el ahorro de fertilizantes, riegos y labores. | Ninguna | Ninguna | Ninguna |
| Dedicar como mínimo un 10% de la superficie anual acogida a la ayuda agroambiental, a cultivos de cereales de ciclo largo, con el objetivo de retrasar la cosecha de los mismos y así reducir la interferencia con los ciclos biológicos de las aves de hábitat estepario | Favorecer los periodos de nidificación de las aves al evitar que las labores de cosecha destruyan los nidos | Ninguna | Ninguna | Ninguna |
| Compromiso voluntario: dedicar al menos el 50% de la superficie de barbecho tradicional a barbecho tradicional sembrado con leguminosas para su utilización en la alimentación de las aves, para enterrado en verde o pastoreo controlado, entendiéndose por este último el que permita la posterior incorporación al suelo de masa vegetal aérea del cultivo. En ningún caso se permitirá la siega de las leguminosas implantadas en el barbecho | Poner a disposición de las aves una fuente extra de alimento en las superficies no dedicadas al cultivo, así como la mejora de la fertilidad del suelo por la incorporación del nitrógeno atmosférico fijado por las leguminosas. | Ninguna | Ninguna | Ninguna |

| Compromiso agroambiental | Objetivo medioambiental | Requisitos mínimos ('Baseline') | | |
|---|--|---|---------|---|
| | | BCAM | RLG | Otra normativa estatal/autonómica |
| Apicultura para la mejora de la biodiversidad | | | | |
| Disponer para el pecoreo de una superficie de vegetación entomófila caracterizada por ecosistemas con alta biodiversidad propios de praderas, pastizales y agro sistemas adehesados | Para la protección de este tipo de superficies es necesario mantener no solo un correcto manejo pastoral de las mismas sino una constante polinización de estas superficies para un correcto semillado y resembrado de las mismas. | Como BCAM para la protección de pastos se establecen unas cargas ganaderas mínimas. Esta medida va más allá porque fomenta la polinización de estas superficies, imprescindible para su mantenimiento y conservación. | Ninguna | Ninguna |
| Densidad mínima de dos hectáreas por colmena | Establecer un número mínimo de colmenas necesario para tener un correcto nivel de polinización por hectárea | Ninguna | Ninguna | El RD 209/2002 y el decreto 106/1985 sobre ordenación del sector apícola no limitan el número de asentamientos y las distancias de exclusión que establecen entre ellos es mucho menos restrictivo que la de la medida. |
| Cada asentamiento tendrá un máximo de 80 colmenas con un radio de exclusión de 1 Km. debiéndose ubicar en las zonas objeto de protección permanentemente excepto durante máximo 6 meses de trashumancia y un máximo del 80% de las colmenas | Garantizar una densidad máxima de colmenas y unas fechas mínimas de estancia para garantizar que se polinizan las superficies objeto de protección. | Ninguna | Ninguna | |
| No suministrar alimentación estimulante que contenga polen | Al evitar una alimentación estimulante se pretende que sea por la propia flora la que determine el ciclo vital de la colmena sin necesidad de forzar la puesta de la reina de forma artificial. | Ninguna | Ninguna | El RD 209/2002 y el Decreto 20/2004 de CLM no prohíben este tipo de alimentación. |

| Compromiso agroambiental | Objetivo medioambiental | Requisitos mínimos ('Baseline') | | |
|---|---|---|---------|---|
| | | BCAM | RLG | Otra normativa estatal/autonómica |
| Ganadería ecológica | | | | |
| Cumplir lo dispuesto en el Reglamento 2092/91 sobre agricultura ecológica | Obtener productos agrarios y alimenticios siguiendo un sistema productivo que minimice el uso de elementos fitosanitarios de síntesis y agroquímicos, sustituyendo los mismos por productos naturales. Igualmente se promueven técnicas culturales para una agricultura sostenible | Las normas de producción establecidas en el reglamento 2092/91 son muy numerosas y en, prácticamente todos los casos superiores a las establecidas en las BCAM o cualquier otra normativa nacional o regional | | |
| Cumplir lo dispuesto en el Reglamento 1804/99 sobre ganadería ecológica | Obtener productos ganaderos destinados a la alimentación humana siguiendo un sistema productivo que minimice el uso de productos veterinarios de síntesis y agroquímicos, sustituyendo los mismos por productos naturales. Igualmente se promueven técnicas de manejo del ganado compatibles con el bienestar animal. | Las normas de producción establecidas en el reglamento 1804/99 son muy numerosas y en, prácticamente todos los casos superiores a las establecidas en las BCAM o cualquier otra normativa nacional o regional relativas a la producción animal. | | |
| Estar inscrito en organismos de Certificación autorizados | Este es un requisito imprescindible para disponer de un control del cumplimiento del sistema de producción ecológico y una trazabilidad del mismo | Ninguna | Ninguna | Ninguna |
| Disponer de agua abundante y de buena calidad con análisis de la misma | Mejora del bienestar y sanidad animal al garantizar un suministro de agua correcto en calidad y cantidad | Ninguna | Ninguna | La diferente normativa sobre bienestar animal (principalmente la Directiva 58/1998) establece que los animales deberán tener acceso a una suficiente cantidad de agua de calidad adecuada, pero no establece su |

| Compromiso agroambiental | Objetivo medioambiental | Requisitos mínimos ('Baseline') | | |
|--|--|--|--|---|
| | | BCAM | RLG | Otra normativa estatal/autonómica |
| Ganadería ecológica | | | | |
| | | | | seguimiento mediante el análisis de la misma. |
| Conservar elementos de manejo tradicional del ganado | Evitar el pastoreo excesivo con la consiguiente degradación y merma de los pastos. También se mantiene la calidad del paisaje tradicional | El artículo 4.5 del RD 2352/2004 establece que se deberán mantener las particularidades y características topográficas de elementos tales como linderos y otros elementos estructurales. La medida va más allá porque también incluye todos los elementos tradicionales, estén o no en los pastos. | | |
| Terminar el ciclo de cebo en la explotación | Favorecer la producción ecológica y el bienestar animal ya que se evitan traslados innecesarios de los animales a diferentes explotaciones según el ciclo productivo en que se encuentre | Ninguna | Ninguna | Ninguna |
| Comercializar la producción ecológica | Con esta medida se pretende que la producción ecológica se comercialice como tal y que no se pierda en los canales convencionales de comercialización | Ninguna | Ninguna | Ninguna |
| Mantener una carga ganadera mínima de 0,2 y máxima de 1,5 UGM/Ha | Mantener los pastos en unas condiciones adecuadas, evitando el sobre pastoreo que degrada los pastos por compactación de la tierra y excesivo consumo de las plantas lo que repercute negativamente en la regeneración de los pastos | El artículo 4.4 del RD 2352 establece una carga ganadera mínima de los pastos permanente de 0,1 UGM/HA. No se establecen cargas ganaderas máximas. El compromiso va más allá porque limita los problemas derivados por el | La Orden 10-01-07 de CLM establece las zonas en la que existe una limitación de N/Ha y año que es cumplido con creces con el cumplimiento de la densidad ganadera máxima de 1,5 UGM/Ha | Ninguna |

| Compromiso agroambiental | Objetivo medioambiental | Requisitos mínimos ('Baseline') | | |
|--------------------------|-------------------------|---|-----|-----------------------------------|
| | | BCAM | RLG | Otra normativa estatal/autonómica |
| Ganadería ecológica | | | | |
| | | pastoreo inadecuado (tanto por exceso como por defecto) | | |

| Compromiso agroambiental | Objetivo medioambiental | Requisitos mínimos ('Baseline') | | |
|---|--|---|---------|-----------------------------------|
| | | BCAM | RLG | Otra normativa estatal/autonómica |
| Agricultura ecológica | | | | |
| Cumplir las normas establecidas en el Reglamento 2092/91 sobre agricultura ecológica | Obtener productos agrarios y alimenticios siguiendo un sistema productivo que minimice el uso de elementos fitosanitarios de síntesis y agroquímicos, sustituyendo los mismos por productos naturales. Igualmente se promueven técnicas culturales para una agricultura sostenible | Las normas de producción establecidas en el reglamento 2092/91 son muy numerosas y en, prácticamente todos los casos superiores a las establecidas en las BCAM o cualquier otra normativa nacional o regional | | |
| No cultivar la misma especie vegetal en otras parcelas de la explotación donde no se usen métodos de producción ecológica | Evitar las posibles contaminaciones cruzadas por el cultivo de un mismo producto bajo técnicas convencionales y ecológicas. También se facilita la trazabilidad y permite un mayor control del cumplimiento de los compromisos | Ninguna | Ninguna | Ninguna |
| Comercializar la producción ecológica | Con esta medida se pretende que la producción ecológica se comercialice como tal y que no se pierda en los canales convencionales de comercialización | Ninguna | Ninguna | Ninguna |

| Compromiso agroambiental | Objetivo medioambiental | Requisitos mínimos ('Baseline') | | |
|---|--|---|--|---|
| | | BCAM | RLG | Otra normativa estatal/autonómica |
| Mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción | | | | |
| Pertenecer a una asociación ganadera cuyos fines sean la mejora y conservación de la raza | Comprometerse a mantener en pureza una raza autóctona en peligro de extinción y en sistemas exclusivamente de extensivo lo que resulta en un impacto medioambiental prácticamente nulo sobre la explotación y un claro beneficio en el bienestar animal. | Ninguna | Ninguna | Ninguna |
| Mantener en pureza los efectivos y participar en programas de mejora genética de la raza | | Ninguna | Ninguna | Ninguna |
| Tener un sistema de explotación en extensivo y realizar labores de pastoreo con animales de especies autóctonas en peligro de extinción | | Ninguna | Ninguna | Son numerosas las normas sobre bienestar animal pero ninguna de ellas obliga a tener un sistema de explotación exclusivamente en extensivo. |
| Mantener una carga ganadera mínima de 0,2 UGM/Ha y máxima de 1,5 UGM/Ha | | El artículo 4.4 del RD 2352 establece una carga ganadera mínima de los pastos permanente de 0,1 UGM/HA. No se establecen cargas ganaderas máximas. El compromiso va más allá porque limita los problemas derivados por el sobre-pastoreo | La Orden 10-01-07 de CLM establece las zonas en la que existe una limitación de N/Ha y año que es cumplido con creces con el cumplimiento de la densidad ganadera máxima de 1,5 UGM/Ha | Ninguna |

| Compromiso agroambiental | Objetivo medioambiental | Requisitos mínimos ('Baseline') | | |
|--|--|---|---------|-----------------------------------|
| | | BCAM | RLG | Otra normativa estatal/autonómica |
| Recuperación y conservación de la superficie de dehesa ibérica mediterránea en Castilla-La Mancha | | | | |
| Incluir toda la explotación de dehesa en la medida | Este compromiso obliga a actuar sobre toda la explotación de dehesa y no sólo en las zonas con superficie arbolada. De esta manera la recuperación de la dehesa será más homogénea y amplia. | Las buenas prácticas agrícolas y medioambientales se superan con este compromiso al intervenir en toda la superficie con los compromisos obligatorios de la medida. | Ninguna | Ninguna |
| Recuperar la mayor superficie adehesada posible mediante regeneración del arbolado en las explotaciones de dehesa en Castilla-La Mancha. | Aumentar la densidad de arbolado fomentando la protección de los brotes y la plantación en las explotaciones de dehesa donde la tipología es característica de fracciones de cubierta arbolado de baja densidad. | Se refuerza con esta actuación las prácticas dirigidas al mantenimiento de la cobertura del suelo. | Ninguna | Ninguna |
| Disminuir la carga ganadera en la explotación | Bajando la carga ganadera hasta un máximo de 0,5 UGM/ha se consigue la recuperación de los pastos y el arbolado consiguiendo que el ecosistema se recupere. | Este compromiso va más allá de lo establecido en el RD 2352/2004 puesto que la pluviometría media de la zona de dehesa es mayor de 400 mm y se precisa una carga ganadera de 0,5 menor a la estipulada de 1 UGM/ ha para esta pluviometría. | Ninguna | Ninguna |

| Compromiso agroambiental | Objetivo medioambiental | Requisitos mínimos ('Baseline') | | |
|---|---|--|---------|-----------------------------------|
| | | BCAM | RLG | Otra normativa estatal/autonómica |
| Recuperación y conservación de la superficie de dehesa ibérica mediterránea en Castilla-La Mancha | | | | |
| Mantener el 75% de la superficie agraria útil de la explotación para la alimentación de los animales en pastoreo. | El pastoreo es primordial para el mantenimiento de los pastos que aseguran la alimentación del ganado a lo largo del año. Este compromiso ayuda a la recuperación de los suelos de la superficie adehesada, a la vez que el ganado obtiene mayores recursos alimenticios en pastoreo. | La protección y mejora de los pastos permanentes contemplada en las buenas condiciones agrarias y medioambientales se refuerza con este compromiso puesto que en el RD 2352/2004 no se obliga a mantener el 75% de la explotación en pastoreo. | Ninguna | Ninguna |
| Poda de árboles, eliminación de ramas muertas y enfermas y limpieza del matorral | Mediante este compromiso el beneficiario se obliga a mantener en condiciones adecuadas el arbolado, evitando la difusión de enfermedades en el arbolado y mejorando la situación fitosanitaria de la superficie adehesada consiguiendo, de este modo, mejor rendimiento productivo de los pies. | Este compromiso es más riguroso que las obligaciones de las BCAM sobre la gestión adecuada de los restos de poda. Con este compromiso se favorece el estado fitosanitario y el rendimiento mejorando el potencial alimenticio de la explotación. | Ninguna | Ninguna |
| Mantenimiento de los elementos de manejo del ganado en la dehesa. | La dehesa tiene un componente paisajístico tradicional que mediante este compromiso se pretende proteger. De esta manera las construcciones típicas asociadas al manejo del ganado siguen integradas en el ecosistema. | Con esta actuación se obliga al mantenimiento de los elementos estructurales por lo que es más estricto que el RD 2352/2004 | Ninguna | Ninguna |
| Asegurar la biodiversidad de la dehesa conservando recursos zogenéticos | La ganadería de la dehesa se desarrolla con razas autóctonas seleccionadas y adaptadas a este ecosistema. El uso de animales de | Este compromiso no es un requisito de las BCAM por lo que es un paso más para la conservación de este ecosistema. | Ninguna | Ninguna |

| Compromiso agroambiental | Objetivo medioambiental | Requisitos mínimos ('Baseline') | | |
|---|---|---------------------------------|-----|-----------------------------------|
| | | BCAM | RLG | Otra normativa estatal/autonómica |
| Recuperación y conservación de la superficie de dehesa ibérica mediterránea en Castilla-La Mancha | | | | |
| | estas razas contribuye a recuperar la biodiversidad propia de la dehesa, así como al mantenimiento de la superficie adehesada mejorando su aprovechamiento por estas razas. | | | |

| Compromiso agroambiental | Objetivo medioambiental | Requisitos mínimos ('Baseline') | | |
|---|---|---|---|-----------------------------------|
| | | BCAM | RLG | Otra normativa estatal/autonómica |
| Regulación del pastoreo en Espacios Naturales Protegidos | | | | |
| Mantener y actualizar el cuaderno de la explotación. | El compromiso de mantener actualizado el cuaderno de la explotación, donde se anoten cada una de las operaciones realizadas permite el control externo y el autocontrol de determinados compromisos de la ayuda, a la vez que contribuye a que el ganadero asimile los conceptos medioambientales de la medida. | Ninguna | Ninguna | Ninguna |
| Realizar ordenación de la gestión de la zona a pastar a través de un plan de aprovechamientos o un plan agroambiental. | La planificación de las actuaciones permite aumentar su eficiencia, optimizando los recursos | Ninguna | Ninguna | Ninguna |
| <p>Pastorear en las superficies de mayor riesgo de propagación de incendios forestales establecidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Zonas de contacto entre el uso de suelo cultivo de secano y el uso de suelo forestal con matorral: banda de 200 metros de anchura en el terreno forestal. - Caminos en el interior de zonas forestales de matorral: banda de 200 metros de anchura a cada lado del camino. <p>Respetando en el interior de esas zonas una carga pastante entre 0,15</p> | Mantener los pastos en óptimo estado productivo de manera sostenida. | El artículo 4.4.a.2º del Real Decreto 2352/2004 establece que la carga ganadera mínima de los pastos permanentes será de 0,1 UGM/ha. No establece explícitamente cargas ganaderas máximas. El compromiso va más allá porque previene en mayor grado y de manera más efectiva el sobrepastoreo y el infrapastoreo. | Directiva 91/676, de protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos. Estas normas son obligatorias en las zonas vulnerables. En ellas, la cantidad máxima de N procedente de materiales orgánicos a aplicar es de 210 k N/ha. Esto se consigue con creces con la limitación de UGM/ha del compromiso | Ninguna |

| | | | | |
|--|--|--|---------|---------|
| y 0,2 UGM/ha. | | | | |
| Realizar el cierre mediante pastor eléctrico y/o mallazo y/o alambre. | Se consigue el máximo beneficio del pastoreo, pues no se dispersan los efectivos; los animales acaban pastando también las especies florísticas menos apetecibles. | Ninguna | Ninguna | Ninguna |
| Las superficies acogidas a esta medida deben ser matorral pastable. En caso contrario, deberán realizarse los trabajos de limpieza oportunos para el pastoreo. | Aumenta la superficie donde se reduce la carga combustible y en consecuencia se reduce el riesgo de incendio forestal | El artículo 5 del Real Decreto 2352/2004 establece la obligación de prevenir que la superficie total de pastos permanentes sufra una reducción significativa. El compromiso redundará en un aumento de los pastos permanentes. | Ninguna | Ninguna |
| Mantener en buen estado todas las construcciones tradicionales. | Mantener la calidad paisajística tradicional. | Ninguna | Ninguna | Ninguna |

| Compromiso agroambiental | Objetivo medioambiental | Requisitos mínimos ('Baseline') | | |
|---|--|---|---------|-----------------------------------|
| | | BCAM | RLG | Otra normativa estatal/autonómica |
| Mantenimiento de la biodiversidad y el paisaje en franjas perilagunares | | | | |
| Abandonar el cultivo en una franja perilagunar colindante con el Dominio Público Hidráulico y exterior a éste de 25 metros de ancho | Recuperación de los humedales y sus orlas de vegetación higrófila o halófila perilagunar perdida, manteniendo la renta agraria de los titulares de las explotaciones. Frenar los procesos de colmatación de los vasos lagunares por arrastre de partículas finas debido a la actividad agrícola en las parcelas colindantes, así como los procesos de eutrofización de las aguas por aporte de fertilizantes y fitosanitarios. Conservación de hábitats y especies de acuerdo con las Directivas 92/43/CEE y 79/409/CEE. | El artículo 4.5 del Real Decreto 2352/2004 establece que para mantener las particularidades y características zoográficas de los terrenos tales como linderos y otros elementos estructurales no se podrá efectuar una alteración significativa de estos sin la autorización de la autoridad competente. El compromiso va más allá porque incrementa la banda perimetral de estos elementos que deben respetarse. | Ninguna | Ninguna |

| Compromiso agroambiental | Objetivo medioambiental | Requisitos mínimos (' Baseline') | | |
|---|--|---|-----|-----------------------------------|
| | | BCAM | RLG | Otra normativa estatal/autonómica |
| Mantenimiento de la biodiversidad y el paisaje en el entorno de cauces fluviales | | | | |
| Abandono del cultivo en una franja colindante con el Dominio Público Hidráulico y exterior a éste en torno a cauces fluviales de 5 metros de ancho. | Recuperación de la vegetación higrófila ribereña, mediante abandono de cultivos manteniendo la renta agraria de los titulares de las explotaciones. El objetivo es la conservación de hábitats y especies de acuerdo con las Directivas 92/43/CEE y 79/409/CEE, a través de la restauración de los bosques de ribera que, a su vez, ofrecen refugio a numerosas especies de fauna e inciden en la mejora de la calidad de los hábitat acuáticos y desarrollan un papel fundamental como corredores biológicos. | El artículo 4.5 del Real Decreto 2352/2004 establece que para mantener las particularidades y características zoográficas de los terrenos tales como linderos y otros elementos estructurales no se podrá efectuar una alteración significativa de estos sin la autorización de la autoridad competente. El compromiso va más allá porque incrementa la banda perimetral de estos elementos que deben respetarse. | | |

| Compromiso agroambiental | Objetivo medioambiental | Requisitos mínimos (' Baseline ') | | |
|--|---|--|---------|-----------------------------------|
| | | BCAM | RLG | Otra normativa estatal/autonómica |
| Apoyo a la recuperación de especies amenazadas mediante la creación de caballones | | | | |
| Mantener y actualizar el cuaderno de la explotación. | El compromiso de mantener actualizado el cuaderno de la explotación, donde se anoten cada una de las operaciones realizadas permite e control externo y el autocontrol de determinados compromisos de la ayuda, a la vez que contribuye a que el ganadero asimile los conceptos medioambientales de la medida. | Ninguna | Ninguna | Ninguna |
| Ejecución en el terreno de caballones de 50 cm de altura, simples (1,2 metros de ancho) o dobles (formados por dos caballones simples entre los que debe dejarse un espacio igual al ancho del caballón entre ambos). Se deberán mantener en buen estado de conservación, evitando los aterramientos y derrumbamientos y, muy especialmente, la aparición de cárcavas. | Dotar a los medios agrarios de una mayor diversidad mediante la creación de estos caballones, que suponen un lugar adecuado para la cría, el refugio y la alimentación de micro- y mesofauna, muy importante para el mantenimiento del equilibrio ecológico, y para mejorar el estado de conservación de especies animales depredadoras amenazadas. | Ninguna | Ninguna | Ninguna |
| Abandono del cultivo en los caballones conformados. | Permitir el asentamiento de vegetación colonizadora que pueda servir de refugio y alimentación a la fauna. | El artículo 4.5 del Real Decreto 2352/2004 establece que para mantener las particularidades y características zoográficas de los terrenos tales como linderos y otros elementos estructurales no se podrá efectuar una alteración significativa de estos sin la autorización de la | Ninguna | Ninguna |

| | | | | |
|--|---|---|---------|---------|
| | | autoridad competente. El compromiso va más allá porque incrementa la banda perimetral de estos elementos que deben respetarse. | | |
| No empleo de biocidas en bandas laterales de 5 metros de anchura a cada lado de los caballones y a lo largo de toda su longitud. | Respetar a los invertebrados y aves. Alimentación y refugio | El art. 4.1.b.3º del Real Decreto 2352/2004 permite aplicaciones de herbicidas autorizados, si bien los limita a aquellos de baja peligrosidad y sin efecto residual. | Ninguno | Ninguno |

| Compromiso agroambiental | Objetivo medioambiental | Requisitos mínimos ('Baseline') | | |
|---|---|--|--|-----------------------------------|
| | | BCAM | RLG | Otra normativa estatal/autonómica |
| Lucha contra la erosión en cultivos leñosos | | | | |
| En ningún caso se podrán emplear aperos de vertedera y gradas de disco que volteen el suelo. | Mejora la composición, estructura y biodiversidad del suelo previniendo el problema de la erosión a la vez que disminuye las emisiones de CO2 por requerir menor uso (en tiempo y potencia) de maquinaria agrícola. | El artículo 4.1 a del RD 2352/2004 prohíbe labrar a más de 20 cm. de profundidad de las parcelas de frutos secos en recintos con pendientes iguales o superiores al 15% y el artículo 4,1 b habla del mantenimiento de una cubierta vegetal sólo en olivares de pendiente superiores al 15%. La medida va más allá porque limita el uso de labores profundas a toda la explotación independientemente del cultivo y % de pendiente | | |
| Prohibición del uso de productos químicos para la poda y eliminación de brotes. | Evitar el uso de productos fitosanitarios siendo sustituidos por un trabajo mecánico que no supone contaminación al medio | La Orden de CLM 20-08-2007 en el Anexo I, punto 20 establece como BCAM el mantener en buen estado vegetativo los olivos. La medida va más allá ya obliga que las labores de poda, imprescindibles para mantener el estado vegetativo, sean realizadas a mano y sin productos químicos. También va más allá porque se obliga a todos los leñosos y no solo los olivos | Directiva 91/414/CEE relativa a la comercialización de productos fitosanitarios. Esta normativa regula el uso de productos fitosanitarios pero no los prohíbe. La medida va más allá porque prohíbe expresamente la utilización de herbicidas en el control de la cubierta vegetal lo que favorece un menor impacto medioambiental. | |
| Será obligatorio el establecimiento de cubiertas vegetales en el centro de las calles, que cubran un mínimo del | Las cubiertas vegetales cultivadas son un elemento fundamental para aumentar la biodiversidad, disminuir | El artículo 4.1 a del RD 2352/2004 prohíbe labrar a más de 20 cm. de profundidad de las parcelas de frutos | Ninguna | Ninguna |

| Compromiso agroambiental | Objetivo medioambiental | Requisitos mínimos ('Baseline') | | |
|--|---|---|-----|-----------------------------------|
| | | BCAM | RLG | Otra normativa estatal/autonómica |
| Lucha contra la erosión en cultivos leñosos | | | | |
| <p>50% de la superficie, a partir de flora espontánea o recurriendo a la siembra de especies cultivadas, siendo en todo caso obligatoria la inmediata corrección de los efectos puntuales ocasionados por las escorrentías producidas por las lluvias torrenciales</p> <p>La cubierta vegetal se establecerá lo más próxima a las curvas de nivel y perpendicular a la máxima pendiente, en el caso de que existan terrazas, será el de la dirección del lado mayor a la misma.</p> <p>La cubierta vegetal podrá segarse a principios de primavera, para evitar competencia de las hierbas adventicias mediante procedimientos mecánicos y químicos de menor toxicidad, o con pastoreo controlado de ganado ovino, debiendo permanecer obligatoriamente sobre el terreno los restos de estas cubiertas hasta el otoño, época en la que, si procede, se podrán llevar a cabo las labores necesarias para la implantación de una nueva cubierta vegetal.</p> | <p>el problema de la erosión, aumentan la capacidad de retención de agua del terreno y mejoran la fertilidad del mismo disminuyendo la cantidad de fertilizantes.</p> | <p>secos en recintos con pendientes iguales o superiores al 15% y el artículo 4,1 b habla del mantenimiento de una cubierta vegetal sólo en olivares de pendiente superiores al 15%.</p> <p>La medida va más allá porque dispone que las cubiertas vegetales deben ser en todos los cultivos leñosos independientemente del % de inclinación por lo que se garantiza la disminución del uso de fertilizantes por la incorporación de leguminosas fijadoras de nitrógeno en estas cubiertas.</p> | | |

| Compromiso agroambiental | Objetivo medioambiental | Requisitos mínimos ('Baseline') | | |
|---|---|---|---------|-----------------------------------|
| | | BCAM | RLG | Otra normativa estatal/autonómica |
| Integración medioambiental del cultivo del viñedo | | | | |
| Los viticultores que se acojan a esta medida lo deberán hacer para todas las parcelas de su explotación que sean de viñedo, en secano, en vaso y con una densidad de plantación no superior a 1.700 cepas/ha. | Mantener el viñedo de secano evitando su arranque o su conversión a regadío | Ninguna | Ninguna | Ninguna |
| Crear nuevas zonas para el aumento de la biodiversidad que consistirán en franjas de vegetación espontánea que se ubicarán desde los límites de la parcela hasta el primer hilo de cepas. Estas franjas ocuparán, como mínimo el 25% del perímetro de la parcela. Si existen varias parcelas en coto redondo o superficie continua, este 25% se asumirá sobre el perímetro común. | Favorecer la biodiversidad con la creación de nuevas zonas que permitan la protección de la flora y fauna locales. | El Anexo II, punto 2 c) del RD 486/2009 sólo obliga a mantener los elementos estructurales ya existentes. Esta medida va más allá porque contempla la creación de nuevos elementos. | Ninguna | Ninguna |
| Mantener el 10% de la superficie acogida al compromiso sin vendimiar, para alimentación de la fauna. Esta superficie deberá rotar, de forma que la misma no se deje sin vendimiar dos años consecutivos. Siempre que el tamaño de las parcelas la zona sin vendimiar abarcará parcelas completas y nunca superficies continuas inferiores a 1.000 m ² . | Proporcionar la fauna una fuente de alimento imprescindible en una época en la que no se encuentran en el campo otros recursos. | Ninguna. | Ninguna | Ninguna |

| Compromiso agroambiental | Objetivo medioambiental | Requisitos mínimos ('Baseline') | | |
|---|--|---|---------|-----------------------------------|
| | | BCAM | RLG | Otra normativa estatal/autonómica |
| Integración medioambiental del cultivo del viñedo | | | | |
| En ningún caso se utilizarán productos químicos para la eliminación de la producción | Reducir lo máximo posible la utilización de productos químicos en el cultivo del viñedo. | Ninguna | Ninguna | Ninguna |
| Se deberá mantener en buenas condiciones el arbolado en caso de que se trate de una parcela de viñedo asociado con árboles, ya sea una asociación regular o con disposición de árboles diseminados. | Evitar la desaparición de elementos singulares como reserva de la biodiversidad de la flora y fauna. | El Anexo II, punto 2 a) del RD 486/2009 sólo obliga a mantener en pie los cultivos leñosos en superficies con pendiente superior al 15%. La medida va más allá porque no permite el arranque de estos en todo tipo de superficie. | Ninguna | Ninguna |

| Compromiso agroambiental | Objetivo medioambiental | Requisitos mínimos ('Baseline') | | |
|--|--|---|---------|--|
| | | BCAM | RLG | Otra normativa estatal/autonómica |
| Ayuda agroambiental para el incremento de la extensificación mediante el fomento de prácticas de pastoreo en explotaciones de ovino-caprino | | | | |
| Mantener una carga ganadera mínima de 0,2 UGM/Ha y máxima de 1,4 UGM/Ha | Mantener los pastos en unas condiciones adecuadas, evitando el sobre pastoreo que degrada los pastos por compactación de la tierra y excesivo consumo de las plantas lo que repercute negativamente en la regeneración de los pastos | El anexo II.4.a del RD 486/2009 establece una carga ganadera mínima de los pastos permanente de 0,1 UGM/Ha. No se establecen cargas ganaderas máximas. El compromiso va más allá porque limita los problemas derivados por el sobre-pastoreo | | Son numerosas las normas sobre bienestar animal pero ninguna de ellas obliga a tener un sistema de explotación exclusivamente en extensivo |
| Compromiso de alcanzar una disminución de un 10 por ciento la densidad ganadera de la explotación, sin bajar de 0.2 UGM/Ha, al finalizar el quinto año de compromisos. La disminución deberá ser del 2,5% anual, a partir del 2º año, inclusive. | Se pretende disminuir las densidades ganaderas mas allá de 1.4 UGM/Ha, y por tanto profundizar en las mejoras agroambientales que se pretende fomentar con la medida. | Ninguna | Ninguna | Son numerosas las normas sobre bienestar animal pero ninguna de ellas obliga a tener un sistema de explotación exclusivamente en extensivo |
| Comprometerse a cumplir el calendario de pastoreo según disponibilidad de superficie que garantice su utilización efectiva, incluido en el plan de explotación, firmado y supervisado por técnico competente. | Tener un sistema de explotación en extensivo y una adecuada gestión de pastoreo con animales de especies ovina y caprina | Ninguna | Ninguna | Ninguna |

| Compromiso agroambiental | Objetivo medioambiental | Requisitos mínimos ('Baseline') | | |
|---|--|--|---------|-----------------------------------|
| | | BCAM | RLG | Otra normativa estatal/autonómica |
| Prácticas agroambientales en el cultivo de girasol de secano | | | | |
| Mantener una linde de, como mínimo, un metro de ancho, con vegetación espontánea. Esta linde se mantendrá desde el inicio del compromiso y durante los cinco años de duración del mismo, con el fin de contribuir a la protección de la flora y la fauna. | Mantener la biodiversidad | | | |
| Enterrar el rastrojo del cereal precedente al cultivo de girasol, salvo en caso de siembra directa, a más tardar el 30 de noviembre siguiente a la cosecha del cereal | Aumentar la textura del suelo mejorando su capacidad para la retención de agua. | La medida va más allá del Anexo II del RD 486/2009 ya que en la gestión de rastrojos no obliga al enterrado del rastrojo del cereal. | Ninguna | Ninguna |
| Realizar la siembra de girasol en secano en dosis no inferiores a 3,25Kg/Ha. o su equivalente en unidades de siembra (0,32 unidades/Ha) | Garantizar una cubierta mínima del cultivo de girasol para un mejor aprovechamiento de los restos de fertilizantes que se encuentran a más profundidad y no han sido absorbidos por el cultivo de cereal | Ninguna | Ninguna | Ninguna |
| No realizar escarda química en el cultivo de girasol. | Evitar la utilización innecesaria de herbicidas | Ninguna | Ninguna | Ninguna |
| No emplear abonos de síntesis química en las parcelas de girasol en secano incluidas en la medida. | Fomento del uso de fertilizantes de origen animal. | Ninguna | Ninguna | Ninguna |
| Mantenimiento del rastrojo del cultivo de girasol sin pastorear. | Mejora de la estructura del suelo, aumento de la permeabilidad de la misma, de la fertilidad y de la | La medida va más allá del Anexo II del RD 486/2009 ya que en la gestión de rastrojos no obliga a estos | Ninguna | Ninguna |

| Compromiso agroambiental | Objetivo medioambiental | Requisitos mínimos ('Baseline') | | |
|--|--|--|---------|-----------------------------------|
| | | BCAM | RLG | Otra normativa estatal/autonómica |
| Prácticas agroambientales en el cultivo de girasol de secano | | | | |
| Triturar los cañotes de girasol y extenderlos para su incorporación al suelo. | capacidad de retención de humedad. | compromisos. | | |
| Deberá cultivarse todos los años en una superficie equivalente a la básica, admitiéndose una tolerancia de más-menos el 10% anual respecto a la superficie básica con el fin de facilitar la rotación de cultivos. | Fomentar la práctica de la rotación de cultivos disminuyendo el uso de fertilizantes, mejorando la capacidad de retención del agua y, en definitiva, contribuyendo a la reducción del óxido nitroso y a la captura del carbono disminuyendo el efecto de la agricultura sobre el cambio climático. | En el RD 486-2009 sobre aplicación de la condicionalidad y las BCAM en España no obliga a ningún tipo de rotación de cultivos. | Ninguna | Ninguna |

Normativa de aplicación

- **Regional**
- Orden de 20-08-2007, de la Consejería de Agricultura, sobre aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas y determinadas ayudas al desarrollo rural en el marco de la política agrícola común en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Ley 2/1993, de 15 de julio (LCLM 1993\157, 187), de Caza de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 58, de 4-8-1993).
- Ley 9/1999, de 26 de mayo (LCLM 1999\140), de Conservación de la Naturaleza (DOCM núm. 40, de 12-6-1999).
- Decreto 33/1998, de 5 de mayo (LCLM 1998\115), por el que se crea el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 22, de 15-5-1998).
- Decreto 200/2001, de 6 de noviembre (LCLM 2001\331), por el que se modifica el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 119, de 13-11-2001).
- Orden de 15 de enero de 1999. Normas complementarias para el establecimiento de cotos intensivos de caza en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Resolución de 7-8-1998 (LCLM 1998\198), de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente por la que se designan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, determinadas áreas como zonas vulnerables a la contaminación de las aguas producidas por nitratos procedentes de fuentes agrarias (DOCM núm. 38, de 21-8-1998).
- Resolución de 10-2-2003 (LCLM 2003\71), de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se designan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, determinadas áreas como zonas vulnerables a la contaminación de las aguas producidas por nitratos procedentes de fuentes agrarias (DOCM núm. 26, de 26-2-2003).
- Orden de 10-01-2007 (LCLM 2007\16), de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se aprueba el programa de actuación aplicable a las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario designadas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha por las Resoluciones de 07-08-1998 y 10-02-2003 (DOCM núm. 16, de 22-01-2007).
- Decreto 32/2007, de 17-04-2007, por el que se aprueba el Plan de Gestión de los Lodos producidos en las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 83, de 20 de abril)
- Decreto 199/2001, de 6 de noviembre, por el que se amplía el catálogo de hábitats de protección especial de Castilla-La Mancha, y se señala la denominación taxonómica equivalente para los incluidos en el Anejo 1 de la Ley 9/1999 de conservación de la naturaleza.
- Orden de 13-2-2004, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen las normas para la inscripción en el registro de explotaciones ganaderas y núcleos zoológicos en Castilla-La Mancha (DOCM núm. 53, 09-04-2004)
- Orden de 7 de julio de 2004 que modifica la Orden de 13-2-2004, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen las normas para la inscripción en el registro de explotaciones ganaderas y núcleos zoológicos en Castilla-La Mancha.
- Orden de 18-08-2006, de la Consejería de Agricultura, por la que se regula el sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina (DOCM núm. 186, 08-09-2006)
- Orden de 10 de noviembre de 1995, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se regula el carnet de aplicador de plaguicidas (DOCM núm 59, 01-12-1995)
- Orden de 21 de junio de 1993, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se normaliza la inscripción y el funcionamiento del Registro de Establecimientos y Servicios de plaguicidas (DOCM núm 55, 23-07-1993)
- Orden de 22 de septiembre de 2006, de la Consejería de Agricultura por la que se regula la expedición de carnet de manipulador de productos fitosanitarios (DOCM núm. 209, 10-10-2006)
- Orden de 17 de abril de 2004, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establece un sistema obligatorio para la identificación, el marcaje y el sacrificio en explotación y

- recogida y eliminación higiénica de cadáveres de animales de la especie ovina y caprina, como consecuencia de la realización de programas de erradicación de la brucelosis y tuberculosis y de vigilancia y control de encefalopatías espongiiformes transmisibles. (DOCM núm 78, 11-05-2004)
- Orden de 1 de agosto de 2001, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen métodos de matanza para la lucha contra las enfermedades. (DOCM núm 89, 10-08-01)
 - Orden de 1 de agosto de 2001, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen normas para la ejecución del programa de erradicación y vigilancia de las enfermedades en bovino, ovino y caprino (DOCM núm 89, 10-08-2001)
 - Decreto 22/2001, de 27 de febrero, por el que establecen medidas urgentes para la prevención de la encefalopatía espongiiforme transmisible en el ganado bovino, ovino y caprino (DOCM núm 25, 01-03-2001)
- Nacional:**
- Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos.
 - Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrado de la contaminación.
 - Real Decreto 824/2005, de 8 de julio, sobre productos fertilizantes.
 - Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre la protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.
 - Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario.
 - Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal.
 - Real Decreto 2163/1994, de 4 de noviembre, por el que se implanta el sistema armonizado comunitario de autorización para comercializar y utilizar productos fitosanitarios.
 - Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios.
 - Real Decreto 280/1994, de 18 de febrero, por el que se establecen los límites máximos de residuos de plaguicidas y su control en determinados productos de origen vegetal.
 - Orden APA/326/2007, de 9 de febrero, por la que se establecen las obligaciones de los titulares de explotaciones agrícolas y forestales en materia de registro de la información sobre el uso de productos fitosanitarios.
 - Orden PRE/2922/2005, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Orden de 8 de marzo de 1994 por la que se establece la normativa de la homologación de cursos de capacitación para tratamientos plaguicidas.
 - Real Decreto 1047/1994, de 20 de mayo, relativa a las normas mínimas para la protección de terneros, modificado por el Real Decreto 229/98, de 17 de febrero.
 - Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativa a las normas mínimas para la protección de cerdos.
 - Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico a la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas.
 - Real Decreto 3/2002, de 11 de enero, por el que se establecen las normas de protección de las gallinas ponedoras.
 - Real Decreto 1084/2005, de 16 de septiembre, de ordenación de la avicultura.
 - Real Decreto 751/2006, de 16 de junio, sobre autorización y registro de transportistas y medios de transporte de animales, y por el que se crea el Comité español de bienestar y protección de los animales de producción.
 - Real Decreto 54/1995, de 20 de enero, sobre protección de los animales en el momento de su sacrificio o matanza, modificado por el Real Decreto 731/2007, de 8 de junio.
 - Ley 4/1989, de 27 de marzo (RCL 1989\660), de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres (BOE núm. 74, de 28-3-1989).
 - Real Decreto 1095/1989, de 8 de septiembre (RCL 1989\2007), por el que se declaran las especies objeto de caza y pesca y se establecen normas para su protección (BOE núm. 218, de 12-9-1989).

- Real Decreto 1118/1989, de 15 de septiembre (RCL 1989\2054), por el que se determinan las especies de caza y pesca comercializables, y se dictan normas al respecto (BOE núm. 224, de 19-9-1989).
- Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo (RCL 1990\765), por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies amenazadas (BOE núm. 82, de 5-4-1990).
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre (RCL 1995\3504 y RCL 1996, 1689), por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (BOE núm. 310, de 28-12-1995).
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (RCL 1986\1338, 2149), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (BOE núm. 103, de 30-4-1986).
- Orden de 26 de octubre de 1993 (RCL 1993\2988), que desarrolla el Real Decreto 1310/1999, de 29 de octubre, sobre utilización de los lodos de depuración en el sector agrario. (BOE núm. 265, de 5-11-1993).
- Real Decreto 205/1996, de 9 de febrero, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies bovina, porcina, ovina y caprina. (BOE nº 52, de 29 de febrero de 1996).
- Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas. (BOE nº 89, de 13 de abril de 2004).
- Real Decreto 1980/1998, de 4 de noviembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina. (BOE nº 239, 6 de octubre de 1998).
- Real Decreto 947/2005, de 29 de julio (RCL 2005\1603), por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina (BOE núm. 181, 30-7-2005).
- Real Decreto 2178/2004, de 12 de noviembre (RCL 2004\2351), por el que se prohíbe utilizar determinadas sustancias de efecto hormonal y tireostático y sustancias beta-agonistas de uso en la cría de ganado (BOE núm. 274, 13-11-2004).
- Ley 8/2003, de 24 de abril (RCL 2003\1107), de Sanidad Animal (BOE núm. 99, 25-4-2003).
- Real Decreto 2179/2004, de 12 de noviembre (RCL 2004\2374), por el que se establecen medidas de lucha contra la fiebre aftosa (BOE núm. 277, 17-11-2004).
- Real Decreto 650/1994, de 15 de abril (RCL 1994\1342), por el que se establecen medidas generales de lucha contra determinadas enfermedades de los animales y medidas específicas contra la enfermedad vesicular porcina (BOE núm. 115, 14-5-1994).
- Real Decreto 1228/2001, de 8 de noviembre (RCL 2001\2904), por el que se establecen medidas específicas de lucha y erradicación de la fiebre catarral ovina o lengua azul (BOE núm. 287, 30-11-2001).

- **Comunitaria:**
- Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991 (LCEur 1991\1668 y LCEur 1993, 1027), relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura (DO L 375, de 31-12-1991).
- Directiva 86/278/CEE del Consejo, de 12 de junio de 1986 (LCEur 1986\2366), relativa a la protección del medio ambiente y, en particular, de los suelos, en la utilización de los lodos de depuradora en agricultura (DO L 181, de 4-7-1986).
- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992 (LCEur 1992\2415), relativa a la conservación de los hábitat naturales y de la flora y fauna silvestres (DO L 206, de 22-7-1992).
- Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979 (LCEur 1979\135), relativa a la conservación de las aves silvestres (DO L 103, de 25-4-1979).
- Directiva 80/68/CEE del Consejo, de 17 de diciembre de 1979 (LCEur 1980\24), relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas (DO L 20, de 26-1-1980).
- Directiva 92/102/CEE del Consejo, de 27 de noviembre de 1992 relativa a la identificación y al registro de animales. (DOUE L 355, de 05-12-1992).

- Reglamento (CE) número 2629/97 de la Comisión, de 29 de diciembre de 1997, por el que se establecen determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) número 820/97 del Consejo en lo que respecta a las marcas auriculares, los registros de las explotaciones y los pasaportes en el marco del sistema de identificación y registro de los animales de especie bovina. (DOUE L 354, de 30-12-1997), modificado por el Reglamento 911/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004.
- Reglamento (CE) número 1760/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de julio de 1997, que establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina y relativo al etiquetado de la carne de vacuno y de los productos a base de carne de vacuno y por el que se deroga el Reglamento (CE) número 820/97 del Consejo. (DOUE L 204, de 11-08-2000).
- Reglamento (CE) número 21/2004 del Consejo, de 17 de diciembre de 2003, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina y se modifica el Reglamento (CE) nº 1782/2003 y las Directivas 92/102/CEE, 64/432/CEE. (DOUE L 5, de 09-01-2004).
- Directiva 91/414/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1991 (LCEur 1991\1021 y LCEur 1992, 1838), relativa a la comercialización de los productos fitosanitarios (DO L 230, 19-8-1991).
- Directiva 91/629/CEE del Consejo, de 19 de noviembre de 1991, relativa a las normas mínimas para la protección de terneros (Las Decisiones 97/2/CE y 97/182/CE modifican el Anexo de la Directiva 91/629/CEE)
- Directiva 91/630/CEE del Consejo, de 19 de noviembre de 1991, relativa a las normas mínimas para la protección de cerdos modificada por la Directiva del Consejo 2001/88/CE, de 23 de octubre de 2001, y la Directiva de la Comisión 2001/93/CE, de 9 de noviembre de 2001.
- Directiva 98/58/CE del Consejo, de 20 de julio de 1998, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas.
- Directiva 96/22/CE del Consejo, de 29 de abril de 1996 (LCEur 1996\1530), por la que se prohíbe utilizar determinadas sustancias de efecto hormonal y tireostático y sustancias beta agonistas en la cría de ganado (DO L 125, 23-5-1996).
- Reglamento (CE) 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002 (LCEur 2002\153), por el que se establecen los principios y requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31, 1-2-2002).
- Reglamento (CE) 999/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2001 (LCEur 2001\1771), por el que se establecen disposiciones para la prevención, el control y la erradicación de determinadas encefalopatías espongiformes transmisibles (DO L 147, 31-5-2001).
- Directiva 2003/85/CE del Consejo, de 29 de septiembre de 2003 (LCEur 2003\3933), relativa a medidas comunitarias de lucha contra la fiebre aftosa (DO L 306, 22-11-2003) que deroga la Directiva 85/511/CEE del Consejo, de 18 de noviembre de 1985 (LCEur 1985\998), por la que se establecen medidas comunitarias de lucha contra la fiebre aftosa (DO L 315, 26-11-1985).
- Directiva 92/119/CEE del Consejo, de 17 de diciembre de 1992 (LCEur 1993\638), por la que se establecen medidas comunitarias generales para la lucha contra determinadas enfermedades de animales y medidas específicas respecto a la enfermedad vesicular porcina (DO L 62, 15-3-1993).
- Directiva 2000/75/CE del Consejo, de 20 de noviembre de 2000 (LCEur 2000\3613), por la que se aprueban disposiciones específicas relativas a las medidas de lucha y erradicación de la fiebre catarral ovina (DO L 327, 22-12-2000).

ANEXO V

JUSTIFICACIÓN DE LAS PRIMAS DE LA MEDIDA 214

DETERMINACIÓN DE PRIMAS MEDIANTE CÁLCULOS JUSTIFICATIVOS FUNDAMENTADOS AGRONÓMICAMENTE DE (a) COSTES ADICIONALES, (b) PÉRDIDA DE INGRESOS Y (c) NIVEL DE LOS COSTES DE TRANSACCIÓN

Submedida 241.1: Agrosistemas extensivos de secano

Para esta valoración se han tenido en cuenta los datos de estadísticas agrarias y precios de los productos de mercado publicados por el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación de las tres últimas campañas, así como los datos estadísticos propios de la Consejería de Agricultura sobre los rendimientos medios de los diferentes cultivos en las diferentes campañas.

1.- Elaboración del plan de explotación y mantenimiento del cuaderno de explotación

La valoración de este coste se ha de tener en cuenta por el tiempo que ha de dedicar el beneficiario en el mantenimiento actualizado de todos los registros de su explotación. A pesar de ser difícil de cuantificar, hay que tener en cuenta que para el tipo de beneficiarios de esta medida, esta tarea resulta mucho más complicada y laboriosa que para otro tipo de colectivos mucho más instruidos. Así se estima que para la elaboración del plan de explotación se requerirá un mínimo de 10 horas (incluido el tiempo de consulta con su técnico asesor) que, dividido en primas de cinco años supone 2 horas anuales. Para la cumplimentación del libro de explotación se estima un tiempo medio anual de 10,5 horas, lo que hace un total de 12,5 horas anuales dedicada a la cumplimentación de los registros. Si se tiene en cuenta que el tamaño medio de las explotaciones agrícolas en Castilla-La Mancha es de 20 hectáreas, supone un tiempo de 0,625 horas por hectárea y año. Este tiempo hay que multiplicarlo por el coste medio de la mano de obra agraria, que va desde 10 euros/hora por trabajos no especializados (vendimiador) a los 20 euros/hora por trabajos muy especializados (tractorista, podador, etc...) dan una media de 16 euros por hora de trabajo. Así la prima quedaría; $(12,5 \text{ horas}/20 \text{ hectáreas}) * 16 \text{ euros/hora} = 10 \text{ euros/hectárea}$

Importe total de la prima por este concepto: 10 €/Ha

2.- Incremento de la dosis de semilla

La obligación comprometida de incrementar la dosis de semilla, que se estima en 20 kg/ha implica un coste adicional que se valora a su precio de mercado. $20 \text{ kg/ha} \times 0,30 \text{ €/kg} = 6,00 \text{ €/kg}$

Importe total de la prima por este concepto: 6,00 €/ha

3.- Dejar un 3% de zona sin cultivar

La pérdida de la producción del cultivo en el que se encuentren dependerá mucho del tipo de cultivo (cereal, leguminosas, girasol, etc...) por lo que se ha tenido en cuenta una media de los diferentes cultivos y las producciones que se estiman en, al menos, un 3% de la explotación, menos el ahorro por no cultivar esa superficie de leguminosas más el incremento del coste de maquinaria y mano de obra para el mantenimiento de estos enclaves dan un total del concepto propuesto de 10,5 €/Ha

4.- Pérdidas del 15% de renta por retraso en la recolección

Se valora sobre el margen neto estimado del cultivo de cereales en secano:

$0,15 \times 120 \text{ €/ha} = 18,00 \text{ €/ha}$

5.- Pérdidas del 20 % en los aprovechamientos ganaderos por mantenimiento del rastrojo

La obligación comprometida de mantener el rastrojo del cereal hasta el 31 de enero supone unas pérdidas del 20% de las unidades forrajeras aprovechables que se valoran a su precio de mercado.

$200 \text{ UF/ha} \times 0,15 \text{ €/ha} \times 0,20 = 6,00 \text{ €/ha}$

6.- Pérdida de ingresos por inclusión de leguminosas en la alternativa

La obligación de dedicar al menos el 15% de la superficie cultivada a leguminosas y/o proteaginosas supone una pérdida de ingresos económicos que se valora a partir de la reducción de un 25% del rendimiento medio de los cereales y considerando que las leguminosas ocuparán un 15% adicional de la superficie cultivada suponen un total de 6 €/ha

7.- Pérdida de ingresos por inclusión de cereales de ciclo largo en la alternativa

La exigencia de incluir los cereales de ciclo largo en al menos un 10% de la superficie cultivada implicará una pérdida de ingresos que se valora en 9 €/ha

Prima propuesta para cultivos herbáceos = (1) + (2) + (3) + (4) + (5) + (6) + (7) = 65,5 €/Ha

Compromiso voluntario I (a) Implantación de leguminosas en el barbecho

La obligación de sembrar, al menos el 50% del barbecho tradicional con leguminosas, implica un coste adicional a compensar mediante una prima que se calcula determinando los costes de siembra, enterrado y semilla pero descontando el valor del aprovechamiento ganadero.

Siembra: 1,00 h/ha x 20 €/h = 20,00 €/ha

Enterrado: 1,5 h/ha x 20 €/h = 30,00 €/ha

Semilla: 75 kg/ha x 0,30 €/kg = 22,50 €/ha

A descontar Ingresos por aprovechamiento ganadero: 150 UF/ha x 0,15 €/UF = 22,50 €/ha

Importe total de la prima por este concepto: 72,50 – 22,50 = 50,00 €/ha

Prima para el compromiso voluntario: 50,00 €/ha

Submedida 214.2: Apicultura para mejora la biodiversidad en zonas naturales

La producción apícola se caracteriza por una alta variabilidad a lo largo de las diferentes campañas debido a su dependencia total de las variaciones climáticas. El principal elemento sobre el que se actúa para poder compensar esto es la movilidad o trashumancia de los asentamientos, llevándoles siempre a las zonas donde la producción de flora susceptible de ser polinizada sea más alta. En esta medida es precisamente esta práctica la que se limita para conseguir el mantenimiento de los colmenares el mayor tiempo posible sobre la superficie objeto de actuación, lo que supone la principal carga económica de la misma con importantes pérdidas de producción.

1.- Elaboración del plan de explotación y mantenimiento del cuaderno de explotación

Para la valoración de este coste se ha de tener en cuenta el tiempo que ha de dedicar el beneficiario en el mantenimiento actualizado de todos los registros de su explotación. A pesar de ser difícil de cuantificar, hay que tener en cuenta que para el tipo de beneficiarios de esta medida, esta tarea resulta mucho más complicada, laboriosa que para otro tipo de colectivos mucho más instruidos. Así se estima que para la elaboración del plan de explotación se requerirá un mínimo de 10 horas (incluido el tiempo de consulta con su técnico asesor) que, dividido en primas de cinco años supone 2 horas anuales. Para la cumplimentación del libro de explotación se estima un tiempo medio anual de 10,5 horas, lo que hace un total de 12,5 horas anuales dedicada a la cumplimentación de los registros. La prima por este concepto se estima en 3 euros/Ha

Total cumplimiento compromiso 3 €/Ha

2.- Lucha integrada

En este apartado se debe incluir la lucha contra la nosemosis y la varroosis que, especialmente la primera, está suponiendo en los últimos años un importante problema en las explotaciones apícolas. La utilización de un sistema de lucha integrada frente a un sistema convencional basado en tratamiento con productos químicos siguiendo un calendario prefijado se estima en un sobre coste de 2 euros por hectárea

Total cumplimiento compromiso 2 €/Ha

3.- Pérdida de producción

La producción media de una colmena tipo Layen (las más frecuentemente utilizadas en apicultura en la Comunidad) es de entre 35 y 40 Kg./Colmena.

Según diferentes estudios realizados en el Centro de Apicultura Regional de Marchamalo (Guadalajara) si estas mismas colmenas y sistema de producción se asientan sobre zonas de alta biodiversidad contemplados en la medida, la disminución de la producción, debido principalmente a la menor densidad de flora entomófila es de entre 6 y 10 Kg. por colmena, por lo que, teniendo en cuenta los precios medios por Kg. de miel y la densidad de los colmenares, se puede estimar la pérdida entre 6 y 8 euros por hectárea.

Total cumplimiento compromiso 6,75 €/Ha

| |
|--|
| Total prima propuesta para la medida: (1) + (2) + (3) =11,75€/Ha |
|--|

Submedida 214.3: Ganadería Ecológica

La larga lista de diferencias entre la ganadería convencional y la ecológica supone igualmente una larga lista de gastos extras en contra de la segunda. Así pues hay que tener en cuenta los costes extras de la adecuación de la carga ganadera a las realidades ambientales, la supresión de la medicación preventiva con la eliminación de los tratamientos por calendario lo que supone un manejo más costoso para evitar las enfermedades sin necesidad recurrir a la medicación preventiva.

El uso de sistemas extensivos, con razas adaptadas al medio y la prohibición de utilización de técnicas de reproducción asistida (sincronizaciones, inseminaciones, fertilización 'in Vitro, etc...) suponen una menor producción al disminuir, en general, todos los parámetros reproductivos; fertilidad, primer celo, prolificidad.

La explotación de las diferentes especies, razas y orientaciones productivas hacen que puedan existir tantos sistemas y costes diferentes como explotaciones. Por este motivo, las estimaciones económicas se han tenido en cuenta sobre la media de los diferentes costes adicionales por el cumplimiento de los diferentes compromisos y las reducciones medias de las producciones a los costes estimados en las diferentes lonjas durante las tres últimas campañas (según datos estadísticos propios de la Consejería de Agricultura)

Los costes del control/certificación no son compromisos apoyados y por lo tanto no se incluyen en el cálculo de los importes.

En la medida de ganadería ecológica se ha comprobado que el cálculo de los importes de ayuda no superen los importes máximos establecidos en el Reglamento (CE) 1698/2005. En este caso, de cálculos por UGM, se ha impuesto una limitación máxima de 1,5 UGM/ha de forma que el equivalente de prima máxima es de 238,5 €/Ha/año para todas las especies en ganadería ecológica.

1.- Elaboración del plan de explotación y mantenimiento de los registros del productor

La valoración de este coste se ha de tener en cuenta por el tiempo que ha de dedicar el beneficiario al mantenimiento actualizado de todos los registros de su explotación. A pesar de ser difícil de cuantificar, hay que tener en cuenta que para el tipo de beneficiarios de esta medida, esta tarea resulta mucho más complicada y laboriosa que para otro tipo de colectivos mucho más instruidos. Así se estima que para la elaboración del plan de explotación se requerirá un mínimo de 10 horas (incluido el tiempo de consulta con su técnico asesor) que, dividido en primas de cinco años supone 2 horas anuales. En el caso de los ganaderos, existen más documentos que deben actualizar que en la agricultura (para el cumplimiento de la trazabilidad) por lo que en este caso se estima un tiempo medio anual de 25 horas, lo que hace un total de 27,5 horas anuales dedicada a la cumplimentación de los registros. Si se tiene en cuenta que el tamaño medio de las explotaciones ganaderas en Castilla-La Mancha es de 30 UGM, supone un tiempo de 0,92 horas por UGM y año. Este tiempo hay que multiplicarlo por el coste medio de la mano de obra agraria, que va desde 6 euros/hora por trabajos no especializados (pastor) a los 15 euros/hora por trabajos muy especializados (tractorista, ordeñador, etc...) lo que supone una media de 16 euros por hora de trabajo. Así la prima quedaría:

$$\text{Total cumplimiento compromiso (27,5 horas/30 UGM)* 13 euros/hora} = 12 \text{ euros/UGM}$$

2.- Reducción de la producción

El principal inconveniente de la producción ecológica, a nivel económico, es el menor rendimiento de las producciones; tienen menores tasas de fertilidad y prolificidad lo que supone un menor número de crías por reproductor, los tiempos de cebo son más largos derivándose en un menor ratio entre Kg. de producto obtenido e insumo necesario para el mismo. Estimándose una producción convencional media de 6 partos en 7 años productivos y un rendimiento por ternero de 300 Kg y a 3 €/Kg en canal dan una media de 900 €/UGM/año. En la producción ecológica para un mismo número

de años se da un parto menos y los terneros dan unos rendimientos en canal inferiores (unos 250 Kg.), a pesar del mayor valor del producto, éste supone una media de 825€/UGM/año

Total cumplimiento compromiso (900 €/UGM convencional – 825 €/UGM ecológica = 75 €/UGM

3.- Costes suplementarios derivados del cumplimiento de compromisos

En este apartado se han tenido en cuenta los costes adicionales que un sistema de explotación de ganadería ecológica tiene respecto a un sistema tradicional. Entre ellos se encuentra los costes que supone la realización de análisis periódicos tanto de insumos (agua y alimento) como de los productos (animales y producciones) (coste estimado en 20 €/UGM). Otro de los costes importantes supone el especial manejo de los animales en extensivos con un aumento de mano de obra y de superficie disponible para el ganado (coste estimado en 42 €/UGM). Finalmente es obligatorio un elevado nivel de formación, con un mínimo de 50 horas. Se debe tener en cuenta el coste del tiempo dedicado a este apartado que se puede estimar en 10 €/UGM

Total cumplimiento compromiso 20 (análisis) + 42 (sobre-costes) + 10 (formación) = 72 €/UGM

| |
|--|
| Total de la prima propuesta: (1) + (2) + (3) = 159 €/UGM |
|--|

Submedida 214.4: Agricultura ecológica

Elemento común

La valoración se hace en función de los diferentes cultivos, para todos los cultivos existe un elemento común que es el del mantenimiento de los registros del productor.

Los costes del control/certificación no son compromisos apoyados y por lo tanto no se incluyen en el cálculo de los importes.

1.- Elaboración del plan de explotación y mantenimiento del cuaderno de explotación

La valoración de este coste se ha de tener en cuenta en el tiempo que ha de dedicar el beneficiario en el mantenimiento actualizado de todos los registros de su explotación que, en el caso de la agricultura ecológica son más numerosos que en la convencional. Así se estima que para la elaboración del plan de explotación se requerirá un mínimo de 30 horas (incluido el tiempo de consulta con su técnico asesor) que, dividido en primas de cinco años supone 6 horas anuales. Para la cumplimentación del libro de explotación se estima un tiempo medio anual de 25 horas, lo que hace un total de 31 horas anuales dedicada a la cumplimentación de los registros. Si se tiene en cuenta que el tamaño medio de las explotaciones de agricultura ecológica en Castilla-La Mancha es de 20 hectáreas, supone un tiempo de 1,5 horas por hectárea y año. Este tiempo hay que multiplicarlo por el coste medio de la mano de obra agraria, que va desde 10 euros/hora por trabajos no especializados (vendimiador) a los 20 euros/hora por trabajos muy especializados (tractorista, podador, etc...) dando una media de 16 euros por hora de trabajo. Así la prima quedaría:

Total cumplimiento compromiso (31 horas/20 hectáreas)* 16 euros/hora = 24 euros/Ha

(A) Cultivos herbáceos

2.- Incremento de los costes de producción ecológica

Las limitaciones de los cultivos ecológicos implican un aumento de los costes de producción. La prohibición de plaguicidas de síntesis, así como numerosos productos químicos para el control de hierbas adventicias debe ser substituido por productos naturales normalmente de mayor coste que los convencionales. El menor uso de productos de síntesis implica el uso de fertilizantes de origen animal así como el aumento de las labores realizadas.

El aumento de la mayor necesidad de mano de obra se estima en una media 50 €/Ha, más el superior coste del abono orgánico (estiércol a 10 tm/Ha x 15 €/tm = 150€/Ha) sobre los fertilizantes químicos convencionales (fertilizante tipo 15-15-15, con una media de 445 Kg/ha x 0,22 €/Kg = 98 €/Ha) suponen una diferencia de 50 €/Ha. Finalmente hay que añadir la diferencia de precios de los productos fitosanitarios convencionales (10€/Ha) frente a los autorizados en agricultura ecológica (56 €/Ha).

Un último bloque supone el coste adicional de los análisis periódicos tanto de suelos, plantas y producción final (estimado en unos 20 €/Ha) así como el mantener un elevado nivel de formación, con un mínimo de 50 horas al inicio del programa, lo que supone una dedicación de tiempo extra que se puede estimar en 15 €/Ha.

Total cumplimiento compromiso: incremento mano de obra (50) + uso abono orgánico (50) + fitosanitario ecológicos (46) + análisis (20) + formación (15) = 181 €/Ha

3.- Reducción de la producción

En los herbáceos de secano que se producen en la agricultura ecológica existe una reducción de la producción de un 25% con respecto a los cultivos convencionales. Si se tienen en cuenta los rendimientos medios en Castilla-La Mancha de 2,95 Tm/Ha a una media de 170 €/tm suponen 501,5 €/Ha, la merma supondrá una media de 2,21 Tm/Ha que multiplicado por el mayor valor de la producción ecológica (195,5 €/Tm) supone 432.54 €/tm.

Producción convencional (501,5€/Ha) – producción ecológica (432,54€/Ha) = 68,96 €/Ha

A esta diferencia hay que sumarle la pérdida de producción que supone el margen de seguridad que se deja en la producción frente a cultivos convencionales. Este margen se puede estimar en un 3% (2,21 Tm/Ha x 3% x 195,5 €/Tm = 12,98 €/Ha)

Total cumplimiento compromiso: disminución de la producción (68,96) + margen de seguridad del 3% (12,98) = 81,93 €/Ha

Total de la prima propuesta: (1) + (2) + (3) = 287 €/Ha

(B) Cultivo de arroz

2.- Incremento de los costes de producción ecológica

Las limitaciones de los cultivos ecológicos implican un aumento de los costes de producción. La prohibición de plaguicidas de síntesis, así como numerosos productos químicos para el control de hierbas adventicias debe ser substituido por productos naturales normalmente de mayor coste que los convencionales. El menor uso de productos de síntesis implica el uso de fertilizantes de origen animal así como el aumento de las labores realizadas.

El aumento de la mayor necesidad de mano de obra se estima en una media 30 €/Ha, más el superior coste del abono orgánico (estiércol a 10 tm/Ha x 15 €/tm = 150€/Ha) sobre los fertilizantes químicos convencionales (fertilizante tipo 15-15-15, con una media de 445 Kg/ha x 0,22 €/Kg = 98 €/Ha) suponen una diferencia de 50 €/Ha. Finalmente hay que añadir la diferencia de precios de los productos fitosanitarios convencionales (60€/Ha) frente a los autorizados en agricultura ecológica (171 €/Ha).

Un último bloque supone el coste adicional de los análisis periódicos tanto de agua, plantas y producción final (estimado en 20 €/Ha) así como el mantener un elevado nivel de formación, con un mínimo de 50 horas al inicio del programa, lo que supone una dedicación de tiempo extra que se puede estimar en 15 €/Ha.

Total cumplimiento compromiso incremento mano de obra (30) + uso abono orgánico (50) + fitosanitario ecológicos (111) + análisis (20) + formación (15) = 226 €/Ha

3.- Reducción de la producción

En los arrozales ecológicos, debido a la dificultad de separación de los convencionales, se produce una importante reducción de la producción de un 40% con respecto a los cultivos convencionales. Si se tienen en cuenta los rendimientos medios de 7 Tm/Ha a una media de 170 €/tm suponen 1.190 €/Ha. Esta merma del 40% de la producción supone una media de 4,2 Tm/Ha que multiplicado por el mayor valor de la producción ecológica (195,5 €/Tm) supone 821,10 €/Ha.

Producción convencional (1.190) – producción ecológica (821,1) = 368,9 €/Ha

A esta diferencia hay que sumarle la pérdida de producción que supone el margen de seguridad que se deja en la producción frente a cultivos convencionales. Este margen se puede estimar en un 3% ($4,2 \text{ Tm/Ha} \times 3\% \times 195,5 \text{ €/Tm} = 24,63 \text{ €/Ha}$)

Total cumplimiento compromiso: disminución de la producción (368,9) + margen de seguridad del 3% (24,53) = 393,53 €/Ha

La prima resultante es de (24+226+393.53) 619,53 €/Ha que debe ajustarse al máximo permitido de 600 €/Ha

Total de la prima propuesta: (1) + (2) +(3) = 600 €/Ha

(C) Frutos secos:

2.- Incremento de los costes de producción ecológica

Las limitaciones de los cultivos ecológicos implican un aumento de los costes de producción. La prohibición de plaguicidas de síntesis, así como numerosos productos químicos para el control de hierbas adventicias debe ser substituido por productos naturales normalmente de mayor coste que los convencionales. El menor uso de productos de síntesis implica el uso de fertilizantes de origen animal así como el aumento de las labores realizadas.

El aumento de la mayor necesidad de mano de obra se estima en una media 20 €/Ha, más el superior coste del abono orgánico (estiércol a 10 Tm/Ha x 15 €/Tm = 150€/Ha) sobre los fertilizantes químicos convencionales (fertilizante tipo 15-15-15, con una media de 350 Kg/Ha x 0,22 €/Kg = 77 €/Ha) suponen una diferencia de 73 €/Ha.

También, en el caso de los cultivos leñosos, hay que añadir una importante diferencia de precios entre los productos fitosanitarios convencionales (10€/Ha) frente a los autorizados en agricultura ecológica (87 €/Ha).

Un último bloque supone el coste adicional de los análisis periódicos tanto de suelos, plantas y producción final (20 €/Ha) así como el mantener un elevado nivel de formación, con un mínimo de 50 horas al inicio del programa, lo que supone una dedicación de tiempo extra que se puede estimar en 15 €/Ha.

Total cumplimiento compromiso incremento mano de obra (20) + uso abono orgánico (73) + fitosanitario ecológicos (77) + análisis (20) + formación (15) = 205 €/Ha

3.- Reducción de la producción

En los frutos secos (almendros, pistachos) producidos en agricultura ecológica existe una reducción de la producción de un 15% con respecto a los cultivos convencionales. Si se tienen en cuenta los rendimientos medios en Castilla-La Mancha de 0,70 Tm/Ha a una media de 867 €/Tm suponen 606,90 €/Tm. La merma del 15% de la producción ecológica supone una media de 0,60 Tm/Ha que multiplicado por el mayor valor de la producción ecológica (997,05 €/Tm) resultan en 593,24 €/Tm del producto final.

Así, margen de la producción convencional (606,90) – margen de la producción ecológica (593,24) = 13,66 €/Ha

A esta diferencia hay que sumarle la pérdida de producción que supone el margen de seguridad que se deja en la producción frente a cultivos convencionales. Este margen se puede estimar en un 1% ($0,6 \text{ Tm/Ha} \times 1\% \times 997,5 \text{ €/Tm} = 5,93 \text{ €/Ha}$)

Total cumplimiento compromiso: disminución de la producción (13.66) + margen de seguridad del 1% (5.93) = 19.59

Total de la prima propuesta: (1) + (2) + (3) = 249 €/Ha

(D) Frutales de pepita:

2.- Incremento de los costes de producción ecológica

Las limitaciones de los cultivos ecológicos implican un aumento de los costes de producción. La prohibición de plaguicidas de síntesis, así como numerosos productos químicos para el control de hierbas adventicias debe ser substituido por productos naturales normalmente de mayor coste que los convencionales. También el menor uso de productos de síntesis implica el uso de fertilizantes de origen animal así como el aumento de las labores realizadas.

El aumento de la mayor necesidad de mano de obra se estima en una media 20 €/Ha, más el superior coste del abono orgánico (estiércol a 10 Tm/Ha x 15 €/Tm = 150€/Ha) sobre los fertilizantes químicos convencionales (fertilizante tipo 15-15-15, con una media de 350 Kg/Ha x 0,22 €/Kg = 77 €/Ha) suponen una diferencia de 73 €/Ha. Finalmente, en el caso de los cultivos leñosos, hay que añadir una importante diferencia de precios entre los productos fitosanitarios convencionales (10€/Ha) frente a los autorizados en agricultura ecológica (90 €/Ha).

Un último bloque supone el coste adicional de los análisis periódicos tanto de suelos, plantas y producción final (20 €/Ha) así como el mantener un elevado nivel de formación, con un mínimo de 50 horas al inicio del programa, lo que supone una dedicación de tiempo extra que se puede estimar en 15 €/Ha.

Total cumplimiento compromiso incremento mano de obra (50) + uso abono orgánico (73) + fitosanitario ecológicos (80) + análisis (20) + formación (15) = 238 €/Ha

3.- Reducción de la producción

En los frutales de pepita (manzano, peral) en agricultura ecológica existe una reducción de la producción de un 15% con respecto a los cultivos convencionales. Si se tienen en cuenta los rendimientos medios en Castilla-La Mancha de 12 Tm/Ha a una media de 225 €/Tm suponen 2.700 €/Ha. La merma del 15% de la producción supone una media de 10,20 Tm/Ha que multiplicado por el mayor valor de la producción ecológica (258,75 €/Tm) supone 2.639,25 €/tm.

Producción convencional (2.700,00) – producción ecológica (2.639,25) = 60,75

A esta diferencia hay que sumarle la pérdida de producción que supone el margen de seguridad que se deja en la producción ecológica frente a cultivos convencionales. Este margen se puede estimar en un 1% ($10,2 \text{ Tm/Ha} \times 1\% \times 258,75 \text{ €/Tm} = 26,39 \text{ €/Ha}$)

Total cumplimiento compromiso: disminución de la producción (60,75) + margen de seguridad del 1% (26,39) = 87,14 €/Ha

Total de la prima propuesta: (1) + (2) + (3) = 349 €/Ha

(E) Frutales de hueso:

2.- Incremento de los costes de producción ecológica

Las limitaciones de los cultivos ecológicos implican un aumento de los costes de producción. La prohibición de plaguicidas de síntesis, así como numerosos productos químicos para el control de hierbas adventicias debe ser substituido por productos naturales normalmente de mayor coste que los convencionales. El menor uso de productos de síntesis implica el uso de fertilizantes de origen animal así como el aumento de las labores realizadas.

El aumento de la mayor necesidad de mano de obra se estima en una media 20 €/Ha, más el superior coste del abono orgánico (estiércol a 10 Tm/Ha x 15 €/Tm = 150€/Ha) sobre los fertilizantes químicos convencionales (fertilizante tipo 15-15-15, con una media de 350 Kg/Ha x 0,22 €/Kg = 77 €/Ha) suponen una diferencia de 73 €/Ha. Finalmente, es el caso de los cultivos leñosos, hay que añadir una importante diferencia de precios entre los productos fitosanitarios convencionales (10€/Ha) frente a los autorizados en agricultura ecológica (90 €/Ha).

Un último bloque supone el coste adicional de los análisis periódicos tanto de suelos, plantas y producción final (20 €/Ha) así como el mantener un elevado nivel de formación, con un mínimo de 50 horas al inicio del programa, lo que supone una dedicación de tiempo extra que se puede estimar en 15 €/Ha.

Total cumplimiento compromiso incremento mano de obra (50) + uso abono orgánico (73) + fitosanitario ecológicos (80) + análisis (20) + formación (15) = 238 €/Ha

3.- Reducción de la producción

En los frutales de hueso (melocotón, albaricoque) en agricultura ecológica, existe una reducción de la producción de un 15% con respecto a los cultivos convencionales. Si se tienen en cuenta los rendimientos medios en Castilla-La Mancha de 14 Tm/Ha a una media de 300 €/tm suponen 4.200 €/Tm y la merma del 15% de la producción supone una media de 11,90 Tm/Ha que multiplicado por el mayor valor de la producción ecológica (345 €/Tm) supone 4.105,50 €/Tm.

Producción convencional (4.200) – producción ecológica (4.105,5) = 94,5 €/Ha

A esta diferencia hay que sumarle la pérdida de producción que supone el margen de seguridad que se deja en la producción frente a cultivos convencionales. Este margen se puede estimar en un 1% ($11,9 \text{ Tm/Ha} \times 1\% \times 345 \text{ €/Tm} = 41,06 \text{ €/Tm}$)

Total cumplimiento compromiso: disminución de la producción (94,5) + margen de seguridad del 1% (41,06) = 135,56 €/Tm

Total de la prima propuesta: (1) + (2) + (3) = 398 €/Ha

(F) Olivar:

2.- Incremento de los costes de producción ecológica

Las limitaciones de los cultivos ecológicos implican un aumento de los costes de producción. La prohibición de plaguicidas de síntesis, así como numerosos productos químicos para el control de hierbas adventicias debe ser substituido por productos naturales normalmente de mayor coste que los convencionales. El menor uso de productos de síntesis implica el uso de fertilizantes de origen animal así como el aumento de las labores realizadas.

El olivar ecológico necesita un considerable aumento de mano de obra cuyo coste se estima en una media 99 €/Ha, más el superior coste del abono orgánico (estiércol a 10 Tm/Ha x 15 €/Tm = 150€/Ha) sobre los fertilizantes químicos convencionales (fertilizante tipo 15-15-15, con una media de 350 Kg/Ha x 0,22 €/Kg = 77 €/Ha) suponen una diferencia de 73 €/Ha. Finalmente, en el caso de los cultivos leñosos, hay que añadir la diferencia de precios entre los productos fitosanitarios convencionales (90€/Ha) frente a los autorizados en agricultura ecológica (100 €/Ha).

Un último bloque supone el coste adicional de los análisis periódicos tanto de suelos, plantas y producción final (20 €/Ha) así como el mantener un elevado nivel de formación, con un mínimo de 50 horas al inicio del programa, lo que supone una dedicación de tiempo extra que se puede estimar en 15 €/Ha.

Total cumplimiento compromiso incremento mano de obra (99) + uso abono orgánico (73) + fitosanitario ecológicos (10) + análisis (20) + formación (15) = 217 €/Ha

3.- Reducción de la producción

En el olivar ecológico se produce una reducción de la producción de un 15% con respecto a los cultivos convencionales. Si se tienen en cuenta los rendimientos medios en Castilla-La Mancha de 6 Tm/Ha a una media de 455 €/Tm suponen 2.730 €/Tm y la merma del 15% de la producción ecológica supone una media de 5,10 Tm/Ha que multiplicado por el mayor valor de la producción ecológica (523,25 €/Tm) supone 2.668,58 €/tm.

Producción convencional (2.730) – producción ecológica (2.668,58) = 61,42 €/Ha

A esta diferencia hay que sumarle la pérdida de producción que supone el margen de seguridad que se deja en la producción frente a cultivos convencionales. Este margen se puede estimar en un 1% (5,1 Tm/Ha x 1% x 523,25 €/Tm = 26,68)

Total cumplimiento compromiso: disminución de la producción (61,42) + margen de seguridad del 1% (26,68) = 88,1 €/Ha

Total de la prima propuesta: (1) + (2) +(3) =329 €/Ha

(G) Hortícolas al aire libre

2.- Incremento de los costes de producción ecológica

Las limitaciones de los cultivos ecológicos implican un aumento de los costes de producción. La prohibición de plaguicidas de síntesis, así como numerosos productos químicos para el control de hierbas adventicias debe ser substituido por productos naturales normalmente de mayor coste que los convencionales. El menor uso de productos de síntesis implica el uso de fertilizantes de origen animal así como el aumento de las labores realizadas.

El cultivo de hortalizas al aire libre necesita un importante aumento de mano de obra que se estima en una media 80 €/Ha, más el superior coste del abono orgánico (estiércol a 10 Tm/Ha x 15 €/Tm = 150€/Ha) sobre los fertilizantes químicos convencionales (fertilizante tipo 15-15-15, con una media de 405 Kg/Ha x 0,22 €/Kg = 89€/Ha) suponen una diferencia de 62 €/Ha. Finalmente, en el caso de los cultivos hortalizas, hay que añadir la diferencia de precios entre los productos fitosanitarios convencionales (120€/Ha) frente a los autorizados en agricultura ecológica (204 €/Ha).

Un último bloque supone el coste adicional de los análisis periódicos tanto de suelos, plantas y producción final (20 €/Ha) así como el mantener un elevado nivel de formación, con un mínimo de 50 horas al inicio del programa, lo que supone una dedicación de tiempo extra que se puede estimar en 15 €/Ha.

Total cumplimiento compromiso incremento mano de obra (80) + uso abono orgánico (61) + fitosanitario ecológicos (84) + análisis (20) + formación (15) = 260 €/Ha

3.- Reducción de la producción

En los cultivos hortalizas al aire libre producidos de forma ecológica se produce una reducción de la producción de un 15% con respecto a los cultivos convencionales. Si se tienen en cuenta los rendimientos medios en Castilla-La Mancha de 10 Tm/Ha a una media de 350 €/tm suponen 3.500 €/Tm así pues, la merma del 15% de la producción supone una media de 8,5 Tm/Ha que multiplicado por el mayor valor de la producción ecológica (402,5 €/Tm) supone 3.421,25 €/tm.

Producción convencional (3.500) – producción ecológica (3.421,25) = 78,75

A esta diferencia hay que sumarle la pérdida de producción que supone el margen de seguridad que se deja en la producción frente a cultivos convencionales. Este margen se puede estimar en un 1% (8,5 x 0,01 x 402,5 = 34,21)

Total cumplimiento compromiso: disminución de la producción (78,75) + margen de seguridad del 1% (34,21) = 112,96 €/Ha

| |
|--|
| Total de la prima propuesta: (1) + (2) + (3) = 396 €/Ha |
|--|

(H) Hortalizas bajo plástico

2.- Incremento de los costes de producción ecológica

Las limitaciones de los cultivos ecológicos implican un aumento de los costes de producción. La prohibición de plaguicidas de síntesis, así como numerosos productos químicos para el control de hierbas adventicias debe ser substituido por productos naturales normalmente de mayor coste que los convencionales. El menor uso de productos de síntesis implica el uso de fertilizantes de origen animal así como el aumento de las labores realizadas.

El cultivo de hortalizas al aire libre necesita un aumento mano de obra que se estima en una media 80 €/Ha, más el superior coste del abono orgánico (estiércol a 10 tm/Ha x 15 €/tm = 150€/Ha) sobre los fertilizantes químicos convencionales (fertilizante tipo 15-15-15, con una media de 405 Kg/ha x 0,22 €/Kg = 89€/Ha) suponen una diferencia de 62 €/Ha. Finalmente, es el caso de los cultivos hortalizas de invernadero, hay que añadir una muy diferencia de precios entre los productos fitosanitarios convencionales (180€/Ha) frente a los autorizados en agricultura ecológica (374 €/Ha).

Un último bloque supone el coste adicional de los análisis periódicos tanto de suelos, plantas y producción final (20 €/Ha) así como el mantener un elevado nivel de formación, con un mínimo de

50 horas al inicio del programa, lo que supone una dedicación de tiempo extra que se puede estimar en 15 €/Ha.

Total cumplimiento compromiso incremento mano de obra (80) + uso abono orgánico (61) + fitosanitario ecológicos (194) + análisis (20) + formación (15) = 370 €/Ha

3.- Reducción de la producción

En los cultivos hortícolas bajo plástico producidos de forma ecológica se produce una reducción de la producción de un 15% con respecto a los cultivos convencionales. Si se tienen en cuenta los rendimientos medios en Castilla-La Mancha de 15 Tm/Ha a una media de 350 €/tm suponen 5.250 €/Tm así pues, la merma del 15% de la producción supone una media de 12,75 Tm/Ha que multiplicado por el mayor valor de la producción ecológica (398,5 €/Tm) supone 5.080,56 €/tm.

A diferencia del resto de producciones ecológicas, ésta al estar confinada físicamente mediante invernaderos, no es necesario descontar el margen de seguridad en la producción frente a cultivos convencionales colindantes.

Total cumplimiento compromiso: producción convencional (5.250) – producción ecológica (5.080,56) = 169,44

| |
|---|
| Total de la prima propuesta: (1) + (2) + (3) = 563 €/Ha |
|---|

(I) Viñedo para vinificación

2.- Incremento de los costes de producción ecológica

Las limitaciones de los cultivos ecológicos implican un aumento de los costes de producción. La prohibición de plaguicidas de síntesis, así como numerosos productos químicos para el control de hierbas adventicias debe ser substituido por productos naturales normalmente de mayor coste que los convencionales. El menor uso de productos de síntesis implica el uso de fertilizantes de origen animal así como el aumento de las labores realizadas.

El viñedo para fermentación cultivado de forma ecológica necesita un aumento mano de obra se estima en una media 50 €/Ha, más el superior coste del abono orgánico (estiércol a 10 Tm/Ha x 15 €/tm = 150€/Ha) sobre los fertilizantes químicos convencionales (fertilizante tipo 15-15-15, con una media de 500 Kg/Ha x 0,22 €/Kg = 110€/Ha) suponen una diferencia de 62 €/Ha.

También, en el caso del viñedo, hay que añadir la diferencia de precios entre los productos fitosanitarios convencionales (80€/Ha) frente a los autorizados en agricultura ecológica (105 €/Ha).

Un último bloque supone el coste adicional de los análisis periódicos tanto de suelos como de plantas y producción final (20 €/Ha) así como el mantener un elevado nivel de formación, con un mínimo de 50 horas al inicio del programa, lo que supone una dedicación de tiempo extra que se puede estimar en 15 €/Ha.

Total cumplimiento compromiso incremento mano de obra (50) + uso abono orgánico (40) + fitosanitario ecológicos (25) + análisis (20) + formación (15) = 150 €/Ha

3.- Reducción de la producción

En los viñedos ecológicos se produce una reducción de la producción de un 20% con respecto a los cultivos convencionales. Si se tienen en cuenta los rendimientos medios en Castilla-La Mancha de 9 Tm/Ha a una media de 132 €/tm suponen 1.188 €/Tm. Así pues, esta merma del 20% de la

producción supone una media de 7,2 Tm/Ha que multiplicado por el mayor valor de la producción ecológica (151,8 €/Tm) supone 1.092,96 €/tm.

Producción convencional (1.188) – producción ecológica (1.092,96) = 87,04 €/Ha

A esta diferencia hay que sumarle la pérdida de producción que supone el margen de seguridad que se deja en la producción frente a cultivos convencionales. Este margen se puede estimar en un 2% (7,2 Tm/Ha x 2% x 151,8 €/Tm = 21,86)

Total cumplimiento compromiso: disminución de la producción (87,04) + margen de seguridad del 2% (21,86) = 116,90

| |
|---|
| Total de la prima propuesta: (1) + (2) + (3) = 291 €/Ha |
|---|

(J) Uva de mesa

2.- Incremento de los costes de producción ecológica

Las limitaciones de los cultivos ecológicos implican un aumento de los costes de producción. La prohibición de plaguicidas de síntesis, así como numerosos productos químicos para el control de hierbas adventicias debe ser substituido por productos naturales normalmente de mayor coste que los convencionales. El menor uso de productos de síntesis implica el uso de fertilizantes de origen animal así como el aumento de las labores realizadas.

El viñedo para fermentación cultivado de forma ecológica necesita un aumento mano de obra se estima en una media 50 €/Ha, más el superior coste del abono orgánico (estiércol a 10 tm/Ha x 15 €/tm = 150€/Ha) sobre los fertilizantes químicos convencionales (fertilizante tipo 15-15-15, con una media de 500 Kg/ha x 0,22 €/Kg = 110€/Ha) suponen una diferencia de 62 €/Ha. También, en el caso del viñedo, hay que añadir la diferencia de precios entre los productos fitosanitarios convencionales (80€/Ha) frente a los autorizados en agricultura ecológica (130 €/Ha).

Un último bloque supone el coste adicional de los análisis periódicos tanto de suelos, plantas y producción final (20 €/Ha) así como el mantener un elevado nivel de formación, con un mínimo de 50 horas al inicio del programa, lo que supone una dedicación de tiempo extra que se puede estimar en 15 €/Ha.

Total cumplimiento compromiso incremento mano de obra (100) + uso abono orgánico (40) + fitosanitario ecológicos (50) + análisis (20) + formación (15) = 225 €/Ha

3.- Reducción de la producción

En los viñedos ecológicos para uva de mesa se produce una reducción de la producción de un 25% con respecto a los cultivos convencionales. Si se tienen en cuenta los rendimientos medios en Castilla-La Mancha de 15 Tm/Ha a una media de 132 €/tm suponen 1.980 €/Tm. En la agricultura ecológica la merma del 25% de la producción supone una media de 11,25 Tm/Ha que multiplicado por el mayor valor de la producción ecológica (151,8 €/Tm) supone 1.707,75 €/tm.

Producción convencional (1.980) – producción ecológica (1.707,75) = 272,25 €/Ha

A esta diferencia hay que sumarle la pérdida de producción que supone el margen de seguridad que se deja en la producción frente a cultivos convencionales. Este margen se puede estimar en un 2% (11,25 x 0,02 x 151,8 = 34,16)

Total cumplimiento compromiso: disminución de la producción (272,25) + margen de seguridad del 2% (34,16) = 306,41

Total de la prima propuesta: (1) + (2) +(3) = 555 €/Ha

(K) Cítricos

2.- Incremento de los costes de producción ecológica

Las limitaciones de los cultivos ecológicos implican un aumento de los costes de producción. La prohibición de plaguicidas de síntesis, así como numerosos productos químicos para el control de hierbas adventicias debe ser substituido por productos naturales normalmente de mayor coste que los convencionales. El menor uso de productos de síntesis implica el uso de fertilizantes de origen animal así como el aumento de las labores realizadas.

Los cítricos cultivados de forma ecológica necesita un aumento mano de obra se estima en una media 50 €/Ha, más el superior coste del abono orgánico (estiércol a 10 Tm/Ha x 15 €/tm = 150€/Ha) sobre los fertilizantes químicos convencionales (fertilizante tipo 15-15-15, con una media de 500 Kg/Ha x 0,22 €/Kg = 110€/Ha) suponen una diferencia de 62 €/Ha. Igualmente, en el caso de los cítricos, hay que añadir la diferencia de precios entre los productos fitosanitarios convencionales (80€/Ha) frente a los autorizados en agricultura ecológica (160 €/Ha).

Un último bloque supone el coste adicional de los análisis periódicos tanto de suelos, plantas y producción final (20 €/Ha) así como el mantener un elevado nivel de formación, con un mínimo de 50 horas al inicio del programa, lo que supone una dedicación de tiempo extra que se puede estimar en 15 €/Ha.

Total cumplimiento compromiso incremento mano de obra (50) + uso abono orgánico (40) + fitosanitario ecológicos (80) + análisis (20) + formación (15) = 205 €/Ha

3.- Reducción de la producción

En los cultivos de cítricos ecológicos se produce una reducción de la producción de un 15% con respecto a los cultivos convencionales. Si se tienen en cuenta los rendimientos medios en Castilla-La Mancha de 20 Tm/Ha a una media de 365 €/tm suponen 7.300 €/Tm. En la agricultura ecológica la merma del 15% de la producción supone una media de 17 Tm/Ha que multiplicado por el mayor valor de la producción ecológica (419,75 €/Tm) supone 7.135,75 €/tm.

Producción convencional (7.300) – producción ecológica (7.135,75) = 164,25

A esta diferencia hay que sumarle la pérdida de producción que supone el margen de seguridad que se deja en la producción frente a cultivos convencionales. Este margen se puede estimar en un 2% (17 x 0,02 x 419,75 = 142,72)

Total cumplimiento compromiso: disminución de la producción (164,25) + margen de seguridad del 2% (142,72) = 306,97

Total de la prima propuesta: (1) + (2) +(3) =535 €/Ha

Submedida 214.5: Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción

Elemento común

1.- Elaboración del plan de explotación y mantenimiento del cuaderno de explotación

Para la valoración de este coste se ha de tener en cuenta el tiempo que ha de dedicar el beneficiario al mantenimiento actualizado de todos los registros de su explotación. A pesar de ser difícil de cuantificar, hay que tener en cuenta que para el tipo de beneficiarios de esta medida, esta tarea resulta mucho más complicada y laboriosa que para otro tipo de colectivos mucho más instruidos. Así se estima que para la elaboración del plan de explotación se requerirá un mínimo de 10 horas (incluido el tiempo de consulta con su técnico asesor) que, dividido en primas de cinco años supone 2 horas anuales.

En el caso de los ganaderos, existen más documentos que deben actualizar que en la agricultura (para el cumplimiento de la trazabilidad) por lo que en este caso se estima un tiempo medio anual de 25 horas, lo que hace un total de 27,5 horas anuales dedicada a la cumplimentación de los registros. Si se tiene en cuenta que el tamaño medio de las explotaciones ganaderas en Castilla-La Mancha es de 30 UGM; supone un tiempo de 0,92 horas por UGM y año. Este tiempo hay que multiplicarlo por el coste medio de la mano de obra agraria, que va desde 6 euros/hora por trabajos no especializados (pastor) a los 15 euros/hora por trabajos muy especializados (tractorista, ordeñador, etc...) dan una media de 16 euros por hora de trabajo. Así la prima quedaría

Total cumplimiento compromiso (27,5 horas/30 UGM)* 13 euros/hora = 12 euros/UGM

(A) Ganado ovino y caprino

2.- Incremento de los costes de producción

La ganadería basada en este tipo de razas tiene unos costes suplementarios derivados del mantenimiento de la misma. Dentro de estos costes hay que incluir los derivados del coste suplementario que supone la pertenencia a una asociación que es la encargada de controlar la pureza de los efectivos (2€/UGM). Igualmente hay que añadir los costes suplementarios que supone la reposición la cual debe hacerse únicamente con reproductores puros de la raza. Al ser un mercado mucho menor que el del resto de razas esta reposición supone un sobre coste estimado en 5€(UGM).

Total cumplimiento compromiso mantenimiento libro genealógico (2) + sobre coste de la reposición (5)= 7 €UGM

3.- Reducción de la producción

Los mayores costes por el mantenimiento de estas razas se han calculado en base al menor rendimiento (menor prolificidad, menor índice de conversión y rendimiento a la canal, vida biológica más larga...) de una raza autóctona en comparación con una raza de fomento.

Los datos productivos de las diferentes razas autóctonas se han tomado entre otras publicaciones del departamento de producción animal de la Universidad de Córdoba, así como en los cuadernos de razas del Dr. Tejón.

Los datos económicos y de producción han sido los procedentes del Análisis de la Economía de los Sistemas de Producción publicados por el M.A.P.A en el año 2005, y precios de la Lonja de Talavera de la Reina.

En virtud a los datos anteriores, para la especie ovina o caprina de fomento, se estima que dispone de una vida media de 7 años, con una media de 9,1 crías lo cual, multiplicado por el rendimiento

medio de un cordero (24 Kg) y el precio unitario (2,5 €/Kg) de un coste de 60 €/cría y año que, multiplicado por 1,3 (media de cría por cabeza) supone 78 €/reproductora y año.

Los mismos costes calculados en una raza autóctona en peligro, con una media de 8 partos en 8 años de vida productiva y un rendimiento a la canal inferior (22 KG) supone 55 €/cría (24 Kg * 2,5 €/Kg) que multiplicado por 1 (media de cría por reproductora) suponen 55 €/reproductora y año.

La diferencia entre ambas razas es de 23 € (78 – 55) que transformada en UGM supone 138 €/UGM

Total cumplimiento compromiso: disminución de la producción: 138 €/UGM

Total de la prima propuesta: (1) + (2) + (3) = 157 €/Ha

(B) Ganado vacuno

2.- Incremento de los costes de producción

La ganadería basada en este tipo de razas tiene unos costes suplementarios derivados del mantenimiento de la misma. Dentro de estos costes hay que incluir los derivados del coste suplementario que supone la pertenencia a una asociación que es la encargada de controlar la pureza de los efectivos (2 €/UGM). Igualmente hay que añadir los costes adicionales que supone la reposición; ésta debe hacerse únicamente con reproductores puros de la raza y, al ser un mercado mucho menor que el del resto de razas, supone un sobre coste estimado en 13 €/UGM.

Total cumplimiento compromiso mantenimiento libro genealógico (2) + sobre coste de la reposición (13)= 15 €/UGM

3.- Reducción de la producción

Los mayores costes por el mantenimiento de estas razas se han calculado en base al menor rendimiento (menor prolificidad, menor índice de conversión y rendimiento a la canal, vida biológica más larga...) de una raza autóctona en comparación con una raza de fomento.

Los datos productivos manejados provienen principalmente del departamento de producción animal de la Universidad de Córdoba, así como en los cuadernos de razas del Dr. Tejón.

Los datos económicos y de producción proceden del Análisis de la Economía de los Sistemas de Producción publicados por el M.A.P.A en el año 2005, y precios de la Lonja de Talavera de la Reina.

En la especie vacuna de fomento, se estima que dispone de una vida media de 7 años, con una media de 6 crías lo cual (ratio por reproductora de 0,85), multiplicado por el rendimiento medio de un ternero (249 Kg) y el precio unitario (3,5 €/Kg) da una producción de 871 €/cría y año que, multiplicado por 0,85 supone 741 €/reproductora y año.

Los mismos costes calculados en una raza autóctona en peligro, con una media de 6 partos en 8 años de vida productiva (ratio por reproductora y año de 0,75) y un rendimiento a la canal inferior (230 KG) supone 805 €/cría (230 Kg x 3,5 €/Kg) que multiplicado por 0,75 suponen 603 €/reproductora y año.

La diferencia entre ambas razas es de 138€ (741 – 603) que transformada en UGM supone 138 €/UGM

Total cumplimiento compromiso: disminución de la producción 138 €/UGM

Total de la prima propuesta: (1) + (2) + (3) = 165 €/Ha

Submedida 214.6: Conservación de la dehesa de Castilla-La Mancha

Para esta valoración se han tenido en cuenta los datos de estadísticas agrarias y precios de mercado publicados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de los últimos años, así como los datos estadísticos de la Consejería de Agricultura relativos a la región de Castilla-La Mancha, así como las Lonjas de precios de la región.

1.- Elaboración del plan de explotación y mantenimiento del cuaderno de explotación

La valoración de este coste se ha de tener en cuenta el tiempo que debe dedicar el beneficiario en el mantenimiento actualizado de todos los registros y actuaciones en su explotación. A pesar de ser difícil de cuantificar, hay que tener en cuenta que para el tipo de beneficiarios de esta medida, esta tarea resulta mucho más complicada y laboriosa que para otro tipo de colectivos mucho más instruidos. Así se estima que para la elaboración del plan de explotación se requerirá un mínimo de 16 horas (incluido el tiempo con su asesor técnico), ya que es preciso dibujar en los recintos SIGPAC la situación de partida de la explotación que, dividido en primas de cinco años supone 4 horas anuales.

Para cumplimentar del cuaderno de explotación se estima un tiempo medio anual de 7,7 horas anuales, lo que hace un total de 23,7 horas anuales dedicada a cumplimentar de los registros. Si se tiene en cuenta que el tamaño medio de la explotación de dehesa media en Castilla-La Mancha es de 38 hectáreas, supone un tiempo de 0,605 horas por hectáreas y año. Este tiempo hay que multiplicarlo por el coste medio de la mano de obra agraria, que va desde 10 euros/hora por trabajos no especializados a los 20 euros/hora por trabajo muy especializados (tractorista, podador...) dan una media de 16 euros por hora de trabajo.

Total del concepto propuesto: $(23,7 \text{ horas}/38 \text{ horas}) * 16 \text{ euros/hora} = 10 \text{ euros/hectárea}$

2.- Reducción de la producción de pasto y de la producción ganadera

El mantenimiento de una carga ganadera que evite el sobre pastoreo en la dehesa provoca que el rendimiento de las producciones sea menor; así como la obligación de mantener el 75% de la SAU dedicada al pastoreo del ganado provoca una pérdida de renta por menor producción de cereal estimada en el 10%. Teniendo en cuenta el rendimiento medio en la superficie de dehesa de 2.200 Kg. /ha y que el precio medio de la Lonja de Albacete es de 0,2 euros/kg se calcula la pérdida.

Total del concepto propuesto $2.200 \text{ Kg/ha} * 0,20 \text{ euros/kg} * 0,1 * 0,25 \text{ cereal en la explotación}$: 11 euros/hectárea

3.- Conservación de elementos de manejo de ganado

La conservación de los elementos del ganado es imprescindible para recuperar el carácter de pastoreo extensivo del ganado propio de la dehesa. Se considerará un valor de 240 euros/ha de las instalaciones características de la dehesa y un 4% de coste de conservación.

Total del concepto propuesto: $240 \text{ euros/ha} * 0,04 \text{ (tasa de conservación)}$: 9,6 euros/ha

4.- Mantenimiento del arbolado y limpieza del matorral

Considerando la actuación en el 20% de la superficie anualmente y que cada hectárea supondría 2,5 h de trabajo a un coste de 12 euros/h.

Total del concepto propuesto $2,5 \text{ h/ha} * 24 \text{ euros/h} * 0,2$: 12 euros /ha

Prima base para dehesas: $(1) + (2) + (3) + (4) = 42,6 \text{ euros/ha}$

PRIMAS COMPLEMENTARIAS

1.- Regeneración del arbolado del genero Quercus

Para regenerar el arbolado en una densidad mínima de 40 pies hay que considerar los gastos de protección de las nuevas plantas que supone un coste estimado de 6 euros/pie.

Total del concepto propuesto: (40pies/ha X 8 euros/pie)/ 5 años = 64 euros/ha/año

2.- Biodiversidad de la dehesa conservando recursos zoogenéticos

La conservación de razas autóctonas en la superficie adhesada contribuye a garantizar la biodiversidad de los recursos zoogenéticos. La inscripción de los animales en el Libro Genealógico correspondiente nos da garantía de la pureza de la raza pero supone un coste añadido. Tanto como mantener una carga ganadera inferior a 0,5 UGM supone una pérdida de rentabilidad de la actividad ganadera de la dehesa. Considerando que la actividad ganadera es la principal fuente de ingresos de este ecosistema agrosilvopastoral es preciso compensar la pérdida de la rentabilidad por este concepto.

Considerando que con la carga establecida se pierde la producción de 0,5 UGM/ha y teniendo en cuenta los datos aportados en la medida 214.4 tomados entre otras publicaciones de del Departamento de Producción Animal de la Universidad de Córdoba y de la Universidad Complutense de Madrid, podríamos determinar las siguientes pérdidas según especies:

Total del concepto propuesto:

Ovino/caprino: obtendríamos que 0,5 UGM (3 ovejas):50 €/ha

Vacuno: obtendríamos que 0,5 UGM: 100 €/ha

Equino: obtendríamos que 0,5 UGM: 100 €/ha

PRIMAS PROPUESTAS:

- Prima base..... 42,6 €/ha.
- Primas complementarias
 - Regeneración arbolado y limpieza matorral.....64,00 €/ha
 - Recuperación biodiversidad: Ovino/caprino..... 50 €/ha
 - Vacuno..... 100 €/ha
 - Equino.....100 €/ha

Submedida 214.7: Regulación del pastoreo en Espacios Naturales Protegidos

Para esta valoración se han tenido en cuenta los datos de estadísticas agrarias y precios de los productos de mercado publicados por el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación de las tres últimas campañas, así como los datos estadísticos propios de la Consejería de Agricultura sobre los rendimientos medios de los diferentes cultivos en las diferentes campañas y la publicación GUIL, F. y MORENO OPO, R. (Coords.) 2007. Catálogo de buenas prácticas para la gestión del hábitat en Red Natura 2000: bosque y matorral mediterráneos. Una propuesta de actuaciones financiadas en Red Natura 2000. Fundación CBD-Hábitat. Madrid

1.- Elaboración del plan de explotación y mantenimiento del cuaderno de explotación

La valoración de este coste se ha de tener en cuenta por el tiempo que ha de dedicar el beneficiario en el mantenimiento actualizado de todos los registros de su explotación. A pesar de ser difícil de cuantificar, hay que tener en cuenta que para el tipo de beneficiarios de esta medida, esta tarea resulta mucho más complicada y laboriosa que para otro tipo de colectivos mucho más instruidos. Así se estima que para la elaboración del plan de explotación se requerirá un mínimo de 10 horas (incluido el tiempo de consulta con su técnico asesor) que, dividido en primas de cinco años supone 2 horas anuales. Para la cumplimentación del libro de explotación se estima un tiempo medio anual de 10,5 horas, lo que hace un total de 12,5 horas anuales dedicada a la cumplimentación de los registros. Si se tiene en cuenta que el tamaño medio de las explotaciones agrícolas en Castilla-La Mancha es de 20 hectáreas, supone un tiempo de 0,625 horas por hectárea y año. Este tiempo hay que multiplicarlo por el coste medio de la mano de obra agraria, que va desde 10 euros/hora por trabajos no especializados (vendimiador) a los 20 euros/hora por trabajos muy especializados (tractorista, podador, etc...) dan una media de 16 euros por hora de trabajo. Así la prima quedaría; $(12,5 \text{ horas}/20 \text{ hectáreas}) * 16 \text{ euros/hora} = 10 \text{ euros/hectárea}$

2.- Adecuación de la superficie pastable

Para la introducción del ganado en la superficie pastable objeto de subvención, que es aquella superficie considerada de mayor riesgo en cuanto a la propagación de incendios incipientes, que es la localizada en el interior de masas forestales junto a vías de comunicación, y los terrenos forestales adyacentes a los terrenos de labor, puede ser necesario el previo desbrozado puntual o por zonas de la vegetación natural existente. Asimismo, para mantener el ganado pastando en la superficie objeto de subvención y que la presión se extienda más allá de las especies vegetales más palatables para el ganado, es preciso el vallado temporal con malla ganadera o alambre.

Para el cálculo de la roza de la vegetación natural, entendiéndose que esta se efectuar tan solo de manera puntual y localizada se ha considerado que en los costes participan las siguientes partidas por hectárea:

Capataz forestal (0,5 h)

Tractor de cadenas 101/130 CV con grada de discos(5 h)

Medios auxiliares (1%)

Lo que asciende a un coste de 284,83 €/ha. Teniendo en cuenta que esta labor tan sólo se efectúa una vez en el periodo de aplicación el coste se pondera entre los cinco años, con lo que el importe sería de 56,97 €/ha/año. Por otro lado, al tratarse de rozas puntuales, se estima en un 20 % el porcentaje de la superficie de cada parcela que se vería afectada por el tratamiento, con lo que la prima resultante ascendería a: 11,39 euros/ha.

Para el coste del cerramiento se ha tenido en cuenta la utilización de malla ganadera en un perímetro mínimo de 1.900 metros lineales, con postes cada 5 metros, capataz forestal (8 horas), peón (60 horas) y medios auxiliares (1%), con lo que el coste del cerramiento de la superficie mínima de 15 hectáreas ascendería a 5.344,83 euros, que supone un coste por hectárea y año, teniendo en cuenta que este coste se efectúa tan sólo una vez en el período de aplicación de 71,26 €/ha/año. Por último, al tratarse de un cerramiento temporal, que debe adaptarse al tipo de ganado que se utiliza se aplicado un porcentaje de reducción del coste anterior del 50 % para ganado bovino y del 60 % para ovino y caprino. En consecuencia la participación de este concepto en la prima sería de 35,63 €/ha para bovino y 42,76 €/ha para ovino y caprino.

Total concepto propuesto:

Bovino: $11,39 + 35,63 = 47,03$ €/ha

Ovino: $11,39 + 42,76 = 54,15$ €/ha

Caprino: $11,39 + 42,76 = 54,15$ €/ha

3.- Alimentación externa

La retención del ganado en una superficie forestal concreta puede conllevar la ausencia en la alimentación de determinados elementos nutritivos y minerales imprescindibles para el correcto desarrollo de los animales, que deban proporcionarse de manera externa, por lo que se prevé una partida para este concepto, que se ha estimado en 13 euros por hectárea para bovino y ovino y 3 euros por hectárea para caprino.

Total concepto propuesto:

Bovino: 13 €/ha

Ovino: 13 €/ha

Caprino: 3 €/ha

Prima propuesta = (1) + (2) + (3)

Bovino = $10 + 47,03 + 13 = 70,03$ €/ha

Ovino = $10 + 54,15 + 13 = 77,15$ €/ha

Caprino = $10 + 54,15 + 3 = 67,15$ €/ha

Submedida 214.8: Mantenimiento de la biodiversidad y el paisaje en franjas perilagunares

Para esta valoración se han tenido en cuenta los datos beneficio y ayudas contemplados en el Anexo V. Plan de regionalización productiva, del Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, de aplicación de los pagos directos a la agricultura y la ganadería (Boletín Oficial del Estado, nº 264, de 3 de noviembre de 2007).

Se ha estimado la cuota de abandono como el 70 % de la suma de las subvenciones de la PAC en cultivos de secano en Castilla-La Mancha y el beneficio neto del cultivo.

Secano (€/ha)

El rendimiento medio del herbáceo secano en Castilla-La Mancha es de 2,1 t/ha, considerando un precio de 63 €/t y una subvención PAC de 132,3 €/ha, el beneficio bruto ascendería a 252 €/ha y el beneficio neto al 30 % de esa cantidad, esto es 75,6 €/ha.

La posible cuota por abandono podría establecerse de la siguiente forma, 70 % (beneficio neto + subvención PAC), es decir 70 % $(75,6 + 132,3) = 145,5$ €/ha

Regadío (€/ha)

El rendimiento medio del herbáceo regadío en Castilla-La Mancha es de 5,1 t/ha, considerando un precio de 63 €/t y una subvención PAC de 321,3 €/ha, el beneficio bruto ascendería a 612 €/ha y el beneficio neto al 30 % de esa cantidad, esto es 183,6 €/ha.

La posible cuota por abandono podría establecerse de la siguiente forma, 70 % (beneficio neto + subvención PAC), es decir 70 % $(183,6 + 321,3) = 353,43$ €/ha

Prima propuesta

Secano = 145,50 €/ha
Regadío = 353,43 €/ha

Submedida 214.9: Mantenimiento de la biodiversidad en el entorno de cauces fluviales

Para esta valoración se han tenido en cuenta los datos beneficio y ayudas contemplados en el Anexo V. Plan de regionalización productiva, del Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, de aplicación de los pagos directos a la agricultura y la ganadería (Boletín Oficial del Estado, nº 264, de 3 de noviembre de 2007).

Se ha estimado la cuota de abandono como el 70 % de la suma de las subvenciones de la PAC en cultivos de secano en Castilla-La Mancha y el beneficio neto del cultivo.

Secano (€/ha)

El rendimiento medio del herbáceo secano en Castilla-La Mancha es de 2,1 t/ha, considerando un precio de 63 €/t y una subvención PAC de 132,3 €/ha, el beneficio bruto ascendería a 252 €/ha y el beneficio neto al 30 % de esa cantidad, esto es 75,6 €/ha.

La posible cuota por abandono podría establecerse de la siguiente forma, 70 % (beneficio neto + subvención PAC), es decir 70 % $(75,6 + 132,3) = 145,5$ €/ha

Regadío (€/ha)

El rendimiento medio del herbáceo regadío en Castilla-La Mancha es de 5,1 t/ha, considerando un precio de 63 €/t y una subvención PAC de 321,3 €/ha, el beneficio bruto ascendería a 612 €/ha y el beneficio neto al 30 % de esa cantidad, esto es 183,6 €/ha.

La posible cuota por abandono podría establecerse de la siguiente forma, 70 % (beneficio neto + subvención PAC), es decir 70 % $(183,6 + 321,3) = 353,43$ €/ha

Prima propuesta

Secano = 145,50 €/ha

Regadío = 353,43 €/ha

Submedida 214.10: Apoyo a la recuperación de especies amenazadas mediante la creación de caballones

Para esta valoración se ha tenido en cuenta la publicación GUIL, F. y MORENO OPO, R. (Coords.) 2007. Catálogo de buenas prácticas para la gestión del hábitat en Red Natura 2000: bosque y matorral mediterráneos. Una propuesta de actuaciones financiadas en Red Natura 2000. Fundación CBD-Hábitat. Madrid.

1.- Mantenimiento del cuaderno de explotación

La valoración de este coste se ha de tener en cuenta por el tiempo que ha de dedicar el beneficiario en el mantenimiento actualizado de todos los registros de su explotación. A pesar de ser difícil de cuantificar, hay que tener en cuenta que para el tipo de beneficiarios de esta medida, esta tarea resulta mucho más complicada y laboriosa que para otro tipo de colectivos mucho más instruidos. Así, para la cumplimentación del libro de explotación se estima un tiempo medio anual de 10,5 horas. Si se tiene en cuenta que el tamaño medio de las explotaciones agrícolas en Castilla-La Mancha es de 20 hectáreas, supone un tiempo de 0,625 horas por hectárea y año. Este tiempo hay que multiplicarlo por el coste medio de la mano de obra agraria, que va desde 10 euros/hora por trabajos no especializados (vendimiador) a los 20 euros/hora por trabajos muy especializados (tractorista, podador, etc...) dan una media de 16 euros por hora de trabajo. Así la prima quedaría; $(10,5 \text{ horas}/20 \text{ hectáreas}) * 16 \text{ euros/hora} = 8,4 \text{ euros/hectárea}$

2.- Creación de caballones

Caballón simple

Para el cálculo de la prima deberá tenerse en cuenta los costes de realización del caballón (caballón simple 1,2 metros de ancho por 50 cm de altura), las labores de mantenimiento anuales que deberán llevarse a cabo para evitar el desmoronamiento de los mismos y el lucro cesante que se origina por esta actuación. De este importe habrá de restarse el decremento de costes de producción como consecuencia del establecimiento de los caballones:

a) Creación y mantenimiento

Para la creación de un caballón simple se emplea tractor agrícola con un rendimiento de 3,6 h/km, que teniendo en cuenta las dimensiones del caballón puede establecerse en un rendimiento de 30 h/ha de caballón. El coste de la maquinaria se estima en 18,8 €/ha, por lo que la creación de un caballón simple asciende a un importe de 564 €/ha. El mantenimiento del caballón se estima en un 10 % de los costes de creación (56,4 €/ha) imputables a partir del segundo año de aplicación de la submedida.

a. 1 Creación caballón simple: 564 €/ha

a. 2 Mantenimiento anual caballón simple: 56,4 €/ha

b) Lucro cesante

El establecimiento del caballón conlleva la no cosecha de cereal y de la paja en la superficie ocupada por el mismo. Con una producción media de 2,1 t/ha de cereal y 1 t/ha de paja se genera un lucro cesante de 317,2 €/ha. A la anterior cuantía habrá que añadir el lucro cesante correspondiente al no empleo de biocidas en bandas laterales de 5 metros de anchura a los lados de los caballones y a lo largo de toda su longitud. Estimando una reducción de producción de un 10 %,

habiendo tenido en cuenta el ahorro en trabajos de aplicación de biocidas, el lucro cesante por hectárea de caballón simple, que equivale a 8,3 hectáreas de terreno de no aplicación es de 230,08 €/ha.

El total de ambas cuantías hace un total de $317,2 + 230,08 = 547,28$ €/ha

c) Decremento de los costes de producción

Los costes de producción se verán aminorados ya que no existirá ni siembra ni laboreo en las superficies ocupadas por el caballón. La no siembra, con una dosis de 125 kg/ha y un precio de 0,185 €/Kg, supone un ahorro de 23,125 €/ha. El no laboreo, estimando el rendimiento de los labores previos en 4h/ha y un coste de maquinaria de 18,8 €/h, supone un ahorro de 75,2 €/ha.

En consecuencia, el decremento de los costes de producción ascenderá a $23,125 + 75,2 = 98,325$ €/ha

La construcción de un caballón simple supondrá a lo largo de los cinco años de duración del compromiso la siguiente expresión:

Año 1: construcción + lucro cesante – decremento costes de producción = $a1 + b - c$

Año 2 y posteriores: mantenimiento + lucro cesante – decremento costes de producción = $a2 + b - c$

| | Año 1 | Año 2 | Año 3 | Año 4 | Año 5 | Total |
|--------------|----------|--------|--------|--------|--------|----------|
| Saldo (€/ha) | 1.012,95 | 505,35 | 505,35 | 505,35 | 505,35 | 3.034,36 |

El saldo ponderado, resultado de dividir el saldo total entre los años de aplicación de la submedida indica una cuantía de 606,87 €/ha

Caballón doble

Para el cálculo de la prima deberá tenerse en cuenta los costes de realización del caballón (2 caballones simples de 1,2 metros de ancho por 50 cm de altura, en medio de los cuales se deja una superficie de igual ancho), las labores de mantenimiento anuales que deberán llevarse a cabo para evitar el desmoronamiento de los mismos y el lucro cesante que se origina por esta actuación. De este importe habrá de restarse el decremento de costes de producción como consecuencia del establecimiento de los caballones:

a) Creación y mantenimiento

Para la creación de un caballón simple se emplea tractor agrícola con un rendimiento de 3,6 h/km, que teniendo en cuenta las dimensiones del caballón puede establecerse en un rendimiento de 90 h/ha de caballón. El coste de la maquinaria se estima en 18,8 €/ha, por lo que la creación de un caballón simple asciende a un importe de 1.692 €/ha. El mantenimiento del caballón se estima en un 10 % de los costes de creación (169,2 €/ha) imputables a partir del segundo año de aplicación de la submedida.

d. 1 Creación caballón doble: 1.692 €/ha

d. 2 Mantenimiento anual caballón simple: 169,2 €/ha

b) Lucro cesante

El establecimiento del caballón conlleva la no cosecha de cereal y de la paja en la superficie ocupada por el mismo. Con una producción media de 2,1 t/ha de cereal y 1 t/ha de paja se genera un lucro cesante de 317,2 €/ha. A la anterior cuantía habrá que añadir el lucro cesante correspondiente al no empleo de biocidas en bandas laterales de 5 metros de anchura a los lados de los caballones y a lo largo de toda su longitud. Estimando una reducción de producción de un 10 %, habiendo tenido en cuenta el ahorro en trabajos de aplicación de biocidas, el lucro cesante por hectárea de caballón doble, que equivale a 2,78 hectáreas de terreno de no aplicación es de 77,06 €/ha.

El total de ambas cuantías hace un total de $317,2 + 77,06 = 394,26$ €/ha

c) Decremento de los costes de producción

Los costes de producción se verán aminorados ya que no existirá ni siembra ni laboreo en las superficies ocupadas por el caballón. La no siembra, con una dosis de 125 kg/ha y un precio de 0,185 €/Kg, supone un ahorro de 23,125 €/ha. El no laboreo, estimando el rendimiento de los laboreos previos en 4h/ha y un coste de maquinaria de 18,8 €/h, supone un ahorro de 75,2 €/ha.

En consecuencia el decremento de los costes de producción ascenderá a $23,125 + 75,2 = 98,325$ €/ha

La construcción de un caballón doble supondrá a lo largo de los cinco años de duración del compromiso la siguiente expresión:

Año 1: construcción + lucro cesante – decremento costes de producción = d1 + e – f

Año 2 y posteriores: mantenimiento + lucro cesante – decremento costes de producción = d2 + e – f

| | Año 1 | Año 2 | Año 3 | Año 4 | Año 5 | Total |
|--------------|----------|--------|--------|--------|--------|----------|
| Saldo (€/ha) | 1.987,94 | 465,14 | 465,14 | 465,14 | 465,14 | 3.848,48 |

El saldo ponderado, resultado de dividir el saldo total entre los años de aplicación de la submedida indica una cuantía de 769,70 €/ha

Prima propuesta = (1) + (2)

Caballón simple = $8,4 + 606,87 = 615,27$ €/ha

Caballón doble = $8,4 + 769,70 = 778,10$ €/ha

Submedida 214.11: Lucha contra la erosión en cultivos leñosos

El principal elemento en este tipo de cultivos es la cubierta vegetal cultivada. Si bien para el cálculo del coste de la implantación de la misma así como su mantenimiento es factible la realización de cálculos (costes de mano de obra, semillas, laboreo, etc.) el cálculo del coste de la pérdida de cosecha por el mantenimiento de la misma se debe basar en los trabajos existentes a nivel experimental siempre usando los valores a la baja.

1.- Elaboración del plan de explotación y mantenimiento del cuaderno de explotación

La valoración de este coste se ha de tener en cuenta en el tiempo que ha de dedicar el beneficiario en el mantenimiento actualizado de todos los registros de su explotación. A pesar de ser difícil de cuantificar, hay que tener en cuenta que para el tipo de beneficiarios de esta medida, esta tarea resulta mucho más complicada, laboriosa que para otro tipo de colectivos mucho más instruidos. Así se estima que para la elaboración del plan de explotación se requerirá un mínimo de 10 horas (incluido el tiempo de consulta con su técnico asesor) que, dividido en primas de cinco años supone 2 horas anuales. Para la cumplimentación del libro de explotación se estima un tiempo medio anual de 10,5 horas, lo que hace un total de 12,5 horas anuales dedicada a la cumplimentación de los registros. Si se tiene en cuenta que el tamaño medio de las explotaciones agrícolas en Castilla-La Mancha es de 20 hectáreas, lo que supone un tiempo de 0,625 horas por hectárea y año. Este tiempo hay que multiplicarlo por el coste medio de la mano de obra agraria, que va desde 10 euros/hora por trabajos no especializados (vendimiador) a los 20 euros/hora por trabajos muy especializados (tractorista, podador, etc.) dan una media de 16 euros por hora de trabajo. Así la prima quedaría

Total cumplimiento compromiso (12,5 horas/20 hectáreas)* 16 euros/hora = 10 euros/hectárea

2.- Implantación y mantenimiento de la cubierta vegetal

En la valoración económica de este apartado se ha tenido en cuenta solo la cubierta vegetal y la pérdida de renta de la vegetación del suelo excepto de las calles transversales a la dirección de la pendiente.

Así pues, el coste de las semillas que normalmente conforman una cubierta vegetal (avena, cebada, ballico, veza, tréboles, altramuces, etc...) y las labores necesarias para su mantenimiento (siembra, siega, laboreo superficial para enterrarla).. Los costes del primer año en el que se debe implantar la cubierta son mayores que el resto, por lo que la prima es una media de los costes a lo largo de los cinco años de duración de los compromisos.

- a) Coste semilla leguminosa en, al menos, el 50% de la superficie: $100 \text{ Kg/Ha} \times 0'35 \text{ €/Kg} \times 0'5 = 17$
- b) Coste siembra de la leguminosa: 12 €/Ha
- c) Coste siega cubierta en el periodo de máxima competencia con el cultivo: 29 €/Ha

Total cumplimiento compromiso $17 + 12 + 29 = 58 \text{ €/Ha}$

3.- Pérdida de producción por mantenimiento de elementos singulares y competencia con la cubierta vegetal

Se ha realizado una media de los leñosos más frecuentes en la región, así se ha estimado una pérdida de un 10% sobre una cosecha normal que varía de los 1.300 y 1.600 Kg./Ha en olivar, pasando por los 310 kg en frutos secos hasta los 2.500 kg de los frutos secos. Si se tiene en cuenta el precio medio de cada una de las producciones, tenemos

Total cumplimiento compromiso = $[(1.500 \text{ Kg./Ha} \times 0,46 \text{ €/kg.} \times 0,10) + (320 \text{ Kg./Ha} \times 0'97 \text{ €/Kg} \times 0'1 = 31 \text{ €/Ha}) + (2.516 \text{ Kg./Ha} \times 0'45 \text{ €/Kg} \times 0'1 = 113 \text{ €/Ha})] / 3 = 71 \text{ €/Ha}$

Prima propuesta para la medida = (1) + (2) + (3) = 139 €/Ha

Submedida 214.12: Integración medioambiental del cultivo del viñedo

1.- Mantenimiento cuaderno de explotación

Teniendo en cuenta que el tamaño medio de las explotaciones de viñedo en Castilla-La Mancha es de 4 hectáreas y que el tiempo necesario para cumplimentar el libro de explotación se estima en 2,28 horas por hectárea y año (10,5 horas por explotación), el coste del cumplimiento de este compromiso sería de 42 euros (coste de 16 €/hora de trabajo).

Importe total de la prima por este concepto: 42 €/ha

2.- Reducción de la producción

El 10% de la superficie no se vendimia, esto supone una pérdida de ingresos de 102 €/ha, considerando una producción media de uva en viñedo cultivado en secano y en vaso de 6.000 kg/ha y el precio medio de las últimas cinco campañas, 0,17 €/kg.

Esta pérdida se compensa en parte por el ahorro de los costes de recolección que se estiman en 0,04 €/kg de uva, por lo que para 600 Kg sin vendimiarse supone 24 €

Importe de la prima por este concepto: 102-24 = 78 €/ha

3.- Pérdida de producción por la competencia con la cubierta vegetal.

Se estima que aproximadamente 40 cepas por hectárea verán mermada su producción por la competencia con la cubierta vegetal que se instaurará en las lindes correspondientes.

De las 40 cepas, a una producción media de 3 kg/Ud y una pérdida estimada del 50% sería una reducción de la cosecha de 58,8 Kg/Ha a 0,17 €/Kg dan 10 euros.

| |
|--|
| Total cumplimiento del compromiso = (1) + (2) + (3) = 42 + 78 + 10 = 130 €/ha |
|--|

Submedida 214.13: Ayuda agroambiental para el incremento de la extensificación mediante el fomento de prácticas de pastoreo en las explotaciones de ovino-caprino

Determinación del lucro cesante por el mantenimiento de una carga ganadera disminuida en régimen extensivo

Con las variaciones lógicas derivadas de las condiciones medioambientales de las diferentes comarcas de cría de ganado en extensivo, el sistema emplea bajas densidades de animales. En general, la carga o densidad ganadera se ha incrementado en gran medida a lo largo de los últimos decenios, pues de las 0'2 UGM/Ha mantenidas durante la década de los años setenta del pasado siglo, se ha pasado a cifras paulatinamente crecientes, siendo de ello causa principal la tendencia productivista y las ayudas en consecuencia establecidas por la P.A.C. (Pulido y Escribano, 1998), que han dado lugar al mantenimiento de animales reproductores durante más tiempo del recomendable desde el punto de vista de la eficacia productiva, alcanzando cifras superiores a los 10 y 11 años en el ovino, frente a las cifras más adecuadas y tradicionales de 7-8.

De acuerdo con estos datos, la exigencia de no superar una densidad superior a 1'4 UGM/Ha va a suponer, en general, una disminución de la carga ganadera en las explotaciones que se acojan a dicha disposición, ya que la tasa media en esta Comunidad Autónoma es de 2 UGM/ha.

Puede determinarse, por tanto, que las explotaciones que se acojan a esta ayuda, habrán de disminuir su carga ganadera, por término medio, en, al menos, 0.6 UGM/Ha y, con base en ello, en el cuadro siguiente se establece el lucro cesante que esta circunstancia representa para aquellas.

Lucro cesante por disminución de carga ganadera

| | Corderos con 2 UGM | Corderos con 1,4 UGM | Lucro cesante |
|----------------|--------------------|----------------------|---------------|
| Unidades | 18,0 | 12,6 | 5,4 |
| Valoración (€) | 936,0 | 655,2 | 280,8 |

Valor de corderos: 9 corderos por UGM. Cotización 15-29 de mayo 2008, corderos de 23-25 Kg p.v., (2'03 €/Kg p.v.)

Determinación de la prima

Frente a la pérdida de ingresos por disminución de la carga ganadera, la extensificación de la explotación supone una disminución en los costes de alimentación del ganado, mano de obra e instalaciones, que para una explotación media puede estimarse en unos 150 euros/ha.

Por tanto, para la determinación del importe de la prima habrá de restarse al lucro cesante el ahorro en los conceptos mencionados, resultando por tanto, una ayuda de 130 euros/ha.

Submedida 214.14: Prácticas agroambientales en el cultivo de girasol de secano

1.- Elaboración del plan de explotación y mantenimiento del cuaderno de explotación

La valoración de este coste se ha de tener en cuenta por el tiempo que ha de dedicar el beneficiario en el mantenimiento actualizado de todos los registros de su explotación. A pesar de ser difícil de cuantificar, hay que tener en cuenta que para el tipo de beneficiarios de esta medida, esta tarea resulta mucho más complicada y laboriosa que para otro tipo de colectivos mucho más instruidos. Así se estima que para la elaboración del plan de explotación se requerirá un mínimo de 10 horas (incluido el tiempo de consulta con su técnico asesor) que, dividido en primas de cinco años supone 2 horas anuales. Para la cumplimentación del libro de explotación se estima un tiempo medio anual de 10,5 horas, lo que hace un total de 12,5 horas anuales dedicada a la cumplimentación de los registros. Si se tiene en cuenta que el tamaño medio de las explotaciones agrícolas en Castilla-La Mancha es de 20 hectáreas, supone un tiempo de 0,625 horas por hectárea y año. Este tiempo hay que multiplicarlo por el coste medio de la mano de obra agraria, que va desde 10 euros/hora por trabajos no especializados (vendimiador) a los 20 euros/hora por trabajos muy especializados (tractorista, etc...) dan una media de 16 euros por hora de trabajo. Así la prima quedaría; $(12,5 \text{ horas}/20 \text{ hectáreas}) * 16 \text{ euros/hora} = 10 \text{ euros/hectárea}$

Importe total de la prima por este concepto: 10 €/Ha

2.- Costes y lucro cesante del cumplimiento de los compromisos

El incremento de la dosis de siembra supone aproximadamente 0,75 kg/Ha a 20 €/Kg 15 euros por hectárea.

El coste de las labores extras de picar el residuo de del cultivo anterior y enterrar el del cereal se puede estimar en 19 euros/Ha.

La supresión del uso de ciertos productos fitosanitarios para la preparación del terreno lleva un sobre coste de 16 euros/Ha (aproximadamente una hora más de jornales por hectárea)

Total cumplimiento compromiso 15 € incremento dosis + 19 € labores rastrojo + 16 € labores extras = 50 euros/Ha

| |
|---|
| Total de la prima propuesta: (1) + (2) = 60 €/Ha |
|---|

ANEXO VI

JUSTIFICACIÓN DE LAS PRIMAS DE LA MEDIDA 221

COSTES DE IMPLANTACIÓN

Para el cálculo del coste subvencionable se ha utilizado como referencia las tarifas publicadas en el “Cuadro de precios unitarios de la actividad forestal” (Colegios Oficiales de Ingenieros de Montes e Ingenieros Técnicos Forestales, 2004). A dichas tarifas se le ha aplicado un incremento del 14,7% correspondiente al Índice de Precios de Consumo (IPC) en Castilla-La Mancha en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2004 y el 31 de octubre de 2007.

En el caso del precio de los tubos protectores invernadero puestos en obra, al carecer de referencia, se ha tomado el importe fijado por esta Administración en estudio realizado en mayo de 2005, con el incremento correspondiente al IPC de dicho periodo (8%).

Asimismo, se debe tener en cuenta que son costes máximos y que pueden existir casos en los cuales aparezcan dificultades como pedregosidad, pendiente, etc. que hagan disminuir los rendimientos previstos encareciendo los costes. Para compensar estas dificultades se ha considerado un incremento del 5% en concepto de costes indirectos.

1. Coste subvencionable máximo (frondosas de crecimiento lento)

Densidad de plantación: 278 plantas/ha

▪ Costes de plantación

| CAPITULO | UNIDAD | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO 2007 (€) | CANTIDAD | PRECIO FINAL (€/ha) |
|---------------------------------------|----------|---|--------------------------|----------|---------------------|
| Tratamiento vegetación preexistente | ha | Grado de una hectárea de terrenos cultivados. Precio por 2 pases de grada. | 96,50 | 1,00 | 96,50 |
| Preparación del terreno | unidad | Apertura mecanizada de un hoyo de 60 x 60 x 60 cm, aproximadamente, con retroexcavadora | 1,13 | 278 | 314,14 |
| Plantación y trabajos complementarios | millar | Distribución de mil plantas a raíz desnuda | 18,46 | 0,28 | 5,13 |
| | unidad | Plantación de árboles en terrenos preparados con hoyos de 60 x 60 x 60 cm. No se incluye el precio de la planta, el transporte, ni la distribución de la misma en el tajo. | 1,41 | 278 | 391,98 |
| Suministro de plantas | unidad | Unidad de planta de Juglans regia y especies similares | 2,21 | 278 | 614,38 |
| | centenar | Suministro de plantas medianas o grandes de altura menor de 2 m. a raíz desnuda. Incluye carga y descarga manual de un millar de plantas en bandeja sobre camión y su transporte a 100 km de distancia, sobre camión de dos ejes de 131/160 CV (10 t), por carretera. | 31,78 | 2,78 | 88,35 |
| TOTAL | | | | | 1.510,48 |

▪ Coste de protección

| | | | | | |
|-----------------------|------|--|--------|-----------|----------|
| Protección individual | ud | Unidad de tubo protector invernadero biodegradable de 0,6 m de altura (puesto en obra) | 0,45 | 278,00 | 125,10 |
| | mil | Colocación de un millar de tubos protectores tipo invernadero biodegradable de hasta 60 cm de altura, destinados a la protección de planta en repoblación. | 397,06 | 0,278 | 110,38 |
| Protección perimetral | m.l. | Metro lineal de cerramiento a base de postes de madera tratada de 8 a 10 cm de diámetro y 2,5 m de altura, hincados en el suelo 50 cm, con 5 m de separación, y guarnecidos con una malla o cinegética 200/14/30, con dos riostras cada 100 m. Incluso accesorios, herramientas y medios auxiliares. | 6,43 | 400,00 | 2.572,00 |
| | | | | TOTAL (*) | 2.807,48 |

(*) La repercusión máxima por hectárea forestada de la suma de los costes subvencionables de las protecciones se ha establecido en 1.200 euros/ha.

TOTAL: 1.510,48 + 1.200,00 = 2.710,48 euros/ha

COSTES DE MANTENIMIENTO

Al igual que para los costes de implantación, se han tomado como referencia las tarifas publicadas en el “Cuadro de precios unitarios de la actividad forestal” (Colegios Oficiales de Ingenieros de Montes e Ingenieros Técnicos Forestales, 2004), aplicando un incremento del 14,7% correspondiente al aumento del Índice de Precios de Consumo (IPC) en Castilla-La Mancha en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2004 y el 31 de octubre de 2007.

Asimismo, y debido a las particularidades de las labores de mantenimiento de las plantaciones que se deben realizar de forma no continua (tajo discontinuo), se ha considerado un incremento del 5% en concepto de costes indirectos.

En el caso del precio de los tubos protectores invernadero puestos en obra, al carecer de referencia, se ha tomado el importe fijado por esta Administración en estudio realizado en mayo de 2005, con el incremento correspondiente al IPC. de dicho periodo (8%).

Para el cálculo de la ayuda se han tenido en consideración las labores más comunes en estos tipos de trabajos.

a) Precio máximo (frondosas de crecimiento lento)

Densidad de plantación: 600 plantas/ha

Porcentaje normal estimado de marras y de reposición de protectores: 8%

| CAPITULO | UNIDAD | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO 2007 (€) | CANTIDAD | PRECIO FINAL (€/ha) |
|-------------------------------------|--------|--|--------------------------|----------|---------------------|
| Tratamiento vegetación preexistente | ha | Grado de terrenos cultivados. Precio por 2 pases de grada. | 96,50 | 1,00 | 96,50 |
| Preparación del terreno | mil | Apertura manual de hoyos de 40 cm de profundidad, de forma troncopiramidal con 40x40 cm en su base superior y 20x20 cm en su base inferior, en suelos sueltos y con pendiente del terreno inferior al 50%. | 731,43 | 0,048 | 35,11 |

| | | | | | |
|---------------------------------------|-----|---|--------|--------------|---------------|
| Plantación y trabajos complementarios | mil | Distribución de plantas en bandeja (paperpot o envase termoformado o rígido con capacidad > 250 c.c.), a una distancia menor de 500m., en terrenos con pendiente inferior al 50%. | 13,58 | 0,048 | 0,65 |
| | mil | Plantación y tapado manual de un millar de plantas en bandeja (envase rígido o termoformado de volumen > 250 c.c.) en hoyos de 40x40 cm, preparados manualmente en suelos sueltos o de tránsito, en terrenos con pendiente inferior al 50%. | 299,54 | 0,048 | 14,38 |
| Suministro de plantas | ud | Planta de Quercus sp. | 0,38 | 48,00 | 18,24 |
| | mil | Suministro de planta en bandeja. Incluye carga y descarga manual de un millar de plantas en bandeja sobre camión y su transporte a 100 km de distancia, sobre camión de dos ejes de 131/160 CV (10 t), por carretera. | 11,92 | 0,048 | 0,57 |
| Protección individual | ud | Tubo protector invernadero biodegradable de 0,6 m de altura (puesto en obra) | 0,45 | 48,00 | 21,60 |
| | mil | Colocación de tubo invernadero protector biodegradable de hasta 60 cm de altura, destinados a la protección de planta en repoblación. | 397,06 | 0,048 | 19,06 |
| Poda | ud | Ud. de poda manual de ramas bajas de árboles, hasta una altura de 1 m del suelo, con una altura máxima del arbolado de 2 m. (1 en 5 años) | 0,22 | 120,00 | 26,40 |
| | | | | TOTAL | 232,51 |

Importe máximo propuesto: 232 €/ha

b) Precio mínimo (arbustivas)

Densidad de plantación: 600 plantas/ha

Porcentaje normal estimado de marras: 7%

| CAPITULO | UNIDAD | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO 2007 (€) | CANTIDAD | PRECIO FINAL (€/ha) |
|---------------------------------------|--------|--|--------------------------|----------|---------------------|
| Tratamiento vegetación preexistente | ha | Grado de terrenos cultivados. Precio por 2 pases de grada. | 96,50 | 1,00 | 96,50 |
| Preparación del terreno | mil | Apertura manual de hoyos de 30 cm de profundidad, de forma troncopiramidal con 40x40 cm en su base superior y 20x20 cm en su base inferior, en suelos sueltos y con pendiente del terreno inferior al 50%. | 585,15 | 0,042 | 24,58 |
| Plantación y trabajos complementarios | mil | Distribución de plantas en bandeja (paperpot o envase termoformado o rígido con capacidad < 250 c.c.), a una distancia menor de 500m., en terrenos con pendiente inferior al 50%. | 9,75 | 0,042 | 0,41 |

| | | | | | |
|-----------------------|-----|---|--------|--------------|---------------|
| | mil | Plantación y tapado manual de un millar de plantas en bandeja (envase rígido o termoformado de volumen < 250 c.c.) en hoyos de 40x40 cm, preparados manualmente en suelos sueltos o de tránsito, en terrenos con pendiente inferior al 50%. | 278,64 | 0,042 | 11,70 |
| Suministro de plantas | ud | Planta de especies arbustivas (Retama sphaerocarpa, Quercus coccifera y similares) | 0,27 | 42,00 | 11,34 |
| | mil | Suministro de planta en bandeja. Incluye carga y descarga manual de un millar de plantas en bandeja sobre camión y su transporte a 100 km de distancia, sobre camión de dos ejes de 131/160 CV (10 t), por carretera. | 11,92 | 0,042 | 0,50 |
| | | | | TOTAL | 145,03 |

La cuantía propuesta se ha redondeado a 145 €/ha.

PRIMA COMPENSATORIA

De conformidad con el artículo 48.2 del Reglamento 1974/2006, la justificación y confirmación de la idoneidad y exactitud de los cálculos de esta ayuda se ha realizado por el Servicio de Estadística de la Consejería de Agricultura, servicio funcionalmente independiente del Servicio de Desarrollo Sostenible, responsable de los cálculos de la medida, perteneciente a la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

La obtención del rendimiento medio se ha realizado conforme a los datos publicados en el Anuario de Estadística Agroalimentaria elaborado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA). Se han tenido en cuenta los análisis provinciales de superficie, rendimiento y producción del trigo y la cebada de las provincias que integran Castilla-La Mancha de la serie de años 1997-2005, a excepción del año 1998 que no está disponible, ponderando el rendimiento medio del secano y regadío con sus superficies respectivas.

| TRIGO | Superficie | | Rendimiento (kg/ha) |
|-----------------|------------|-------|---------------------|
| | ha | % | |
| TOTAL | 309.478 | 100 | |
| SECANO | 269.214 | 86,99 | 1.760 |
| REGADIO | 40.263 | 13,01 | 4.301 |
| MEDIA PONDERADA | | | 2.091 |

| CEBADA | Superficie | | Rendimiento (kg/ha) |
|-----------------|------------|-------|---------------------|
| | ha | % | |
| TOTAL | 878.740 | 100 | |
| SECANO | 778.379 | 88,58 | 2.142 |
| REGADIO | 100.361 | 11,42 | 4.152 |
| MEDIA PONDERADA | | | 2.372 |

| RENDIMIENTO | Superficie | | Rendimiento (kg/ha) |
|-----------------|------------|--------|---------------------|
| | ha | % | |
| TOTAL | 1.188.218 | 100,00 | |
| TRIGO | 309.478 | 26,05 | 2.091 |
| CEBADA | 878.740 | 73,95 | 2.372 |
| MEDIA PONDERADA | | | 2.299 |

Para determinar el precio medio de los productos se han utilizado los precios de las lonjas de Albacete y Toledo de los meses de septiembre y octubre del año 2007 que asciende a 240 €/ha.

El ingreso medio por hectárea se ha obtenido de la suma del precio medio por su rendimiento mas las ayudas concedidas, estimándose éstas en 180 €/ha.

Ingresos: $(2,3 \text{ Tm/ha} \times 240 \text{ €/ha}) + 180 \text{ €/ha} = 732 \text{ €/ha}$

Los datos de los costes de producción han sido extraídos de la publicación del MAPA "Resultados técnico-económicos de las explotaciones agrícolas de Castilla-La Mancha en 2005". Se han considerado como tales los costes de producción completos de los años disponibles, 2000 a 2005, ponderando el coste medio con sus superficies respectivas.

| COSTES | Superficie | | Coste de producción completo (€/ha) |
|-----------------|------------|--------|-------------------------------------|
| | ha | % | |
| TOTAL | 1.188.218 | 100,00 | |
| TRIGO | 309.478 | 26,05 | 391 |
| CEBADA | 878.740 | 73,95 | 405 |
| MEDIA PONDERADA | | | 401 |

Por tanto, el beneficio anual que se ha de compensar con la prima compensatoria supone:

Ingresos: 732 €/ha

Costes: 401 €/ha

Beneficio: $732 - 401 = 331 \text{ €/ha}$

La prima compensatoria anual propuesta para los agricultores asciende a 331 €/ha y para el resto de beneficiarios se fija en el máximo de 150 €/ha establecido en Reglamento (CE) 1698/2005.

ANEXO VII

INDICADORES DE REALIZACIÓN Y DE RESULTADO

| ESQUEMA RESUMEN INDICADORES CONVENCIONALES PDR 2007-2013 | | |
|--|---|------------------------------|
| Tipo de indicador | Indicador | Valor final (Año 2013) |
| MEDIDA 111 | | |
| SUBMEDIDA 111.1 | | |
| Realización | ▪ Número de participantes en actividades de formación. | 107.800 |
| | ▪ Número de días de formación recibidos. | 6.580 |
| Resultado | ▪ Número de participantes que concluyeron satisfactoriamente una actividad de formación relacionada con la agricultura o la silvicultura. | 107.800 |
| Adicional | ▪ Número de ejemplares de publicación | 385.000 |
| MEDIDA 112 | | |
| Realización | ▪ Número de jóvenes agricultores beneficiarios de subvenciones | Hombres 2.000 Mujeres 450 |
| | ▪ Volumen total de inversiones | 164 M € |
| Resultado | ▪ Aumento del valor añadido bruto en las explotaciones o empresas subvencionadas | 21.241 |
| MEDIDA 113 | | |
| Realización | ▪ Número de agricultores jubilados anticipadamente. | 780 |
| | ▪ Número de trabajadores agrícolas jubilados anticipadamente | 20 |
| | ▪ Número de hectáreas liberadas | 23.400 |
| Resultado | ▪ Aumento del valor añadido bruto en las explotaciones o empresas subvencionadas | 20.893 |
| MEDIDA 114 | | |
| SUBMEDIDA 114.1 | | |
| Realización | ▪ Número agricultores beneficiarios de subvenciones | 20.000 |
| | ▪ Número de propietarios de bosques beneficiarios de subvenciones | 20 |
| Resultado | ▪ Aumento del valor añadido bruto en las explotaciones o empresas subvencionadas | 20.313 |

| MEDIDA 115 | | |
|-----------------|---|---------------|
| Realización | ▪ Número de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento implantados | 10 |
| Resultado | ▪ Aumento del valor añadido bruto en las explotaciones o empresas subvencionadas | 22.448 |
| MEDIDA 121 | | |
| SUBMEDIDA 121.1 | | |
| Realización | ▪ Número de explotaciones agrícolas beneficiarias de ayudas a la inversión | 4.700 |
| | ▪ Volumen total de inversiones | 150.000.000 € |
| Resultado | ▪ Aumento del valor añadido bruto en las explotaciones o empresas subvencionadas | 20.742 |
| | ▪ Número de explotaciones o empresas que hayan incorporado nuevos productos o técnicas. | 480 |
| SUBMEDIDA 121.2 | | |
| Realización | ▪ Número de explotaciones agrícolas beneficiarias de ayudas a la inversión | 11.000 |
| | ▪ Volumen total de inversiones | 14.625.000 |
| Resultado | ▪ Aumento del valor añadido bruto en las explotaciones o empresas subvencionadas | 20.297 |
| | ▪ Número de explotaciones o empresas que hayan incorporado nuevos productos o técnicas. | 0 |
| SUBMEDIDA 121.3 | | |
| Realización | ▪ Número de explotaciones agrícolas beneficiarias de ayudas a la inversión | 1.750 |
| | ▪ Volumen total de inversiones | 15.500.000 € |
| Resultado | ▪ Aumento del valor añadido bruto en las explotaciones o empresas subvencionadas | 20.413 |
| | ▪ Número de explotaciones o empresas que hayan incorporado nuevos productos o técnicas. | 80 |
| Adicional | ▪ Disminución volumen agua utilizado m ³ /ha | 350 |
| | ▪ Disminución volumen agua total m ³ | 3.000.000 |
| MEDIDA 123 | | |
| Realización | ▪ Número de empresas subvencionadas | 800 |
| | ▪ Volumen total de inversiones | 900.000.000 € |

| | | |
|------------------------|---|--------------|
| Resultado | ▪ Aumento del valor añadido bruto en las explotaciones o empresas subvencionadas | 440.000 |
| | ▪ Número de explotaciones o empresas que hayan incorporado nuevos productos o técnicas. | 70 |
| MEDIDA 124 | | |
| Realización | ▪ Número de iniciativas de cooperación subvencionadas | 30 |
| Resultado | ▪ Aumento del valor añadido bruto en las explotaciones o empresas subvencionadas | 150.000 |
| | ▪ Número de explotaciones o empresas que hayan incorporado nuevos productos o técnicas. | 30 |
| MEDIDA 125 | | |
| SUBMEDIDA 125.1 | | |
| Realización | ▪ Número de operaciones subvencionadas | 100 |
| | ▪ Volumen total de inversiones | 50.000.000 € |
| Resultado | ▪ Aumento del valor añadido bruto en las explotaciones o empresas subvencionadas | 21.158 |
| Adicional | ▪ Disminución volumen agua utilizado m ³ /ha | 400 |
| | ▪ -Disminución volumen agua total m ³ | 7.000.000 |
| SUBMEDIDA 125.2 | | |
| Realización | ▪ Número de operaciones subvencionadas | 180 |
| | ▪ Volumen total de inversiones | 38.000.000 € |
| Resultado | ▪ Aumento del valor añadido bruto en las explotaciones o empresas subvencionadas | 20.675 |
| SUBMEDIDA 125.3 | | |
| Realización | ▪ Número de operaciones subvencionadas | 140 |
| | ▪ Volumen total de inversiones | 68.000.000 € |
| Resultado | ▪ Aumento del valor añadido bruto en las explotaciones o empresas subvencionadas | 21.167 |
| Adicional | ▪ Disminución volumen agua utilizado m ³ /ha | 400 |
| | ▪ Disminución volumen agua total m ³ | 8.750.000 |

| SUBMEDIDA 125.4 | | |
|-----------------|--|--|
| Realización | ▪ Número de operaciones subvencionadas | 40 |
| | ▪ Volumen total de inversiones | 1.070.000 € |
| Resultado | ▪ Aumento del valor añadido bruto en las explotaciones o empresas subvencionadas | 20.312 |
| MEDIDA 126 | | |
| Realización | ▪ Superficie de tierras agrícolas dañada subvencionada | 10.000 ha |
| | ▪ Volumen total de inversiones | 1.994.559 € |
| MEDIDA 132 | | |
| Realización | ▪ Número de explotaciones agrícolas subvencionadas que participan en el programa de calidad | 30.000 |
| Resultado | ▪ Valor de la producción agraria regulada por etiquetas o normas de calidad reconocidas. | 350.000.000 |
| MEDIDA 133 | | |
| Realización | ▪ Número de actividades subvencionadas | 900 |
| Resultado | ▪ Valor de la producción agraria regulada por etiquetas o normas de calidad reconocidas. | 350.000.000 |
| MEDIDA 211 | | |
| Realización | ▪ Número de explotaciones subvencionadas en zonas de montaña | 4.000 |
| | ▪ Tierras agrícolas subvencionadas en zonas de montaña | 110.000 |
| Resultado | ▪ Superficie gestionada satisfactoriamente que contribuya a: (a) la biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural (b) la calidad del agua (c) la lucha contra el cambio climático (d) la calidad del suelo (e) evitar la marginación y el abandono de tierras | (a) 13.200 (b) 0 (c) 110.000 (d) 110.000 (e) 110.000 |
| Adicional | ▪ Superficie subvencionada en zonas Red Natura 2000 | 13.200 |

| MEDIDA 212 | | |
|-----------------|--|--|
| Realización | ▪ Número de explotaciones subvencionadas en zonas con dificultades distintas de las de montaña | 12.000 |
| | ▪ Tierras agrícolas subvencionadas en zonas con dificultades distintas de las de montaña | 440.000 |
| Resultado | Superficie gestionada satisfactoriamente que contribuya a: (a) la biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural (b) la calidad del agua (c) la lucha contra el cambio climático (d) la calidad del suelo (e) evitar la marginación y el abandono de tierras | (a) 52.800 (b) 0 (c) 440.000 (d) 440.000 (e) 440.000 |
| Adicional | ▪ Superficie subvencionada en zonas Red Natura 2000 | 52.800 |
| MEDIDA 214 | | |
| SUBMEDIDA 214.1 | | |
| Realización | ▪ Número de explotaciones agrícolas y explotaciones de otros gestores de tierras subvencionadas | 6.000 |
| | ▪ Superficie total objeto de ayudas agroambientales | 300.000 |
| | ▪ Superficie física objeto de ayudas agroambientales en virtud de esta medida | 300.000 |
| | ▪ Número total de contratos | 6.000 |
| | ▪ Número de actividades relacionadas con los recursos genéticos | 0 |
| Resultado | Superficie gestionada satisfactoriamente que contribuya a: (a) la biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural (b) la calidad del agua (c) la lucha contra el cambio climático (d) la calidad del suelo (e) evitar la marginación y el abandono de tierras | 200.000 0 0 300.000 0 |
| Adicional | ▪ Superficie subvencionada en zona Natura 2000 (has.) | 45.000 |
| SUBMEDIDA 214.2 | | |
| Realización | ▪ Número de explotaciones agrícolas y explotaciones de otros gestores de tierras subvencionadas | 400 |
| | ▪ Superficie total objeto de ayudas agroambientales | 150.000 |
| | ▪ Superficie física objeto de ayudas agroambientales en virtud de esta medida | 150.000 |
| | ▪ Número total de contratos | 400 |

| | | |
|------------------------|---|---------|
| | ▪ Número de actividades relacionadas con los recursos genéticos | 0 |
| Resultado | Superficie gestionada satisfactoriamente que contribuya a: | |
| | (a) la biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural | 150.000 |
| | (b) la calidad del agua | 0 |
| | (c) la lucha contra el cambio climático | 0 |
| | (d) la calidad del suelo | 0 |
| | (e) evitar la marginación y el abandono de tierras | 0 |
| Adicional | ▪ Superficie subvencionada en zona Natura 2000 (has.) | 50.000 |
| SUBMEDIDA 214.3 | | |
| Realización | ▪ Número de explotaciones agrícolas y explotaciones de otros gestores de tierras subvencionadas | 200 |
| | ▪ Superficie total objeto de ayudas agroambientales | 10.000 |
| | ▪ Superficie física objeto de ayudas agroambientales en virtud de esta medida | 0 |
| | ▪ Número total de contratos | 200 |
| | ▪ Número de actividades relacionadas con los recursos genéticos | 0 |
| Resultado | Superficie gestionada satisfactoriamente que contribuya a: | |
| | (a) la biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural | 10.000 |
| | (b) la calidad del agua | 1.000 |
| | (c) la lucha contra el cambio climático | 5.000 |
| | (d) la calidad del suelo | 10.000 |
| | (e) evitar la marginación y el abandono de tierras | 0 |
| Adicional | ▪ Superficie subvencionada en zona Natura 2000 (has.) | 0 |
| SUBMEDIDA 214.4 | | |
| Realización | ▪ Número de explotaciones agrícolas y explotaciones de otros gestores de tierras subvencionadas | 4.000 |
| | ▪ Superficie total objeto de ayudas agroambientales | 197.000 |
| | ▪ Superficie física objeto de ayudas agroambientales en virtud de esta medida | 197.000 |
| | ▪ Número total de contratos | 4.000 |
| | ▪ Número de actividades relacionadas con los recursos genéticos | 0 |
| Resultado | Superficie gestionada satisfactoriamente que contribuya a: | |
| | (a) la biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural | 100.000 |
| | (b) la calidad del agua | 25.000 |
| | (c) la lucha contra el cambio climático | |

| | | |
|------------------------|---|---------|
| | (d) la calidad del suelo | 25.000 |
| | (e) evitar la marginación y el abandono de tierras | 50.000 |
| | | 0 |
| Adicional | ▪ Superficie subvencionada en zona Natura 2000 (has.) | 125.000 |
| SUBMEDIDA 214.5 | | |
| Realización | ▪ Número de explotaciones agrícolas y explotaciones de otros gestores de tierras subvencionadas | 100 |
| | ▪ Superficie total objeto de ayudas agroambientales | 2.500 |
| | ▪ Superficie física objeto de ayudas agroambientales en virtud de esta medida | 0 |
| | ▪ Número total de contratos | 100 |
| | ▪ Número de actividades relacionadas con los recursos genéticos | 100 |
| Resultado | Superficie gestionada satisfactoriamente que contribuya a: | |
| | (a) la biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural | 2.500 |
| | (b) la calidad del agua | 1.000 |
| | (c) la lucha contra el cambio climático | 1.000 |
| | (d) la calidad del suelo | 0 |
| | (e) evitar la marginación y el abandono de tierras | 0 |
| Adicional | ▪ Superficie subvencionada en zona Natura 2000 (has.) | 0 |
| SUBMEDIDA 214.6 | | |
| Realización | ▪ Número de explotaciones agrícolas y explotaciones de otros gestores de tierras subvencionadas | 2.700 |
| | ▪ Superficie total objeto de ayudas agroambientales | 200.000 |
| | ▪ Superficie física objeto de ayudas agroambientales en virtud de esta medida | 396.000 |
| | ▪ Número total de contratos | 2.700 |
| | ▪ Número de actividades relacionadas con los recursos genéticos | 2.700 |
| Resultado | Superficie gestionada satisfactoriamente que contribuya a: | |
| | (a) la biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural | 20.000 |
| | (b) la calidad del agua | 20.000 |
| | (c) la lucha contra el cambio climático | 100.000 |
| | (d) la calidad del suelo | 0 |
| | (e) evitar la marginación y el abandono de tierras | 0 |
| Adicional | ▪ Superficie subvencionada en zona Natura 2000 (has.) | 207.500 |

| SUBMEDIDA 214.7 | | |
|-----------------|---|--------|
| Realización | ▪ Número de explotaciones agrícolas y explotaciones de otros gestores de tierras subvencionadas | 200 |
| | ▪ Superficie total objeto de ayudas agroambientales | 15.992 |
| | ▪ Superficie física objeto de ayudas agroambientales en virtud de esta medida | 15.992 |
| | ▪ Número total de contratos | 200 |
| | ▪ Número de actividades relacionadas con los recursos genéticos | 200 |
| Resultado | Superficie gestionada satisfactoriamente que contribuya a: | |
| | (a) la biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural | 15.992 |
| | (b) la calidad del agua | 15.992 |
| | (c) la lucha contra el cambio climático | 15.992 |
| | (d) la calidad del suelo | 15.992 |
| | (e) evitar la marginación y el abandono de tierras | 15.992 |
| Adicional | ▪ Superficie subvencionada en zona Natura 2000 (has.) | 15.000 |
| SUBMEDIDA 214.8 | | |
| Realización | ▪ Número de explotaciones agrícolas y explotaciones de otros gestores de tierras subvencionadas | 100 |
| | ▪ Superficie total objeto de ayudas agroambientales | 625 |
| | ▪ Superficie física objeto de ayudas agroambientales en virtud de esta medida | 625 |
| | ▪ Número total de contratos | 100 |
| | ▪ Número de actividades relacionadas con los recursos genéticos | 100 |
| Resultado | Superficie gestionada satisfactoriamente que contribuya a: | |
| | (a) la biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural | 625 |
| | (b) la calidad del agua | 625 |
| | (c) la lucha contra el cambio climático | 625 |
| | (d) la calidad del suelo | 625 |
| | (e) evitar la marginación y el abandono de tierras | 625 |
| Adicional | ▪ Superficie subvencionada en zona Natura 2000 (has.) | 600 |
| SUBMEDIDA 214.9 | | |
| Realización | ▪ Número de explotaciones agrícolas y explotaciones de otros gestores de tierras subvencionadas | 150 |
| | ▪ Superficie total objeto de ayudas agroambientales | 250 |
| | ▪ Superficie física objeto de ayudas agroambientales en virtud de esta medida | 250 |
| | ▪ Número total de contratos | 150 |

| | | |
|--|---|--------|
| | ▪ Número de actividades relacionadas con los recursos genéticos | 150 |
| Resultado | Superficie gestionada satisfactoriamente que contribuya a: | |
| | (a) la biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural | 250 |
| | (b) la calidad del agua | 250 |
| | (c) la lucha contra el cambio climático | 250 |
| | (d) la calidad del suelo | 250 |
| ▪ (e) evitar la marginación y el abandono de tierras | 250 | |
| Adicional | ▪ Superficie subvencionada en zona Natura 2000 (has.) | 200 |
| SUBMEDIDA 214.10 | | |
| Realización | ▪ Número de explotaciones agrícolas y explotaciones de otros gestores de tierras subvencionadas | 150 |
| | ▪ Superficie total objeto de ayudas agroambientales | 240 |
| | ▪ Superficie física objeto de ayudas agroambientales en virtud de esta medida | 240 |
| | ▪ Número total de contratos | 500 |
| | ▪ Número de actividades relacionadas con los recursos genéticos | 150 |
| Resultado | Superficie gestionada satisfactoriamente que contribuya a: | |
| | (a) la biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural | 240 |
| | (b) la calidad del agua | 240 |
| | (c) la lucha contra el cambio climático | 240 |
| | (d) la calidad del suelo | 240 |
| ▪ (e) evitar la marginación y el abandono de tierras | 240 | |
| Adicional | ▪ Superficie subvencionada en zona Natura 2000 (has.) | 200 |
| SUBMEDIDA 214.11 | | |
| Realización | ▪ Número de explotaciones agrícolas y explotaciones de otros gestores de tierras subvencionadas | 4.000 |
| | ▪ Superficie total objeto de ayudas agroambientales | 80.000 |
| | ▪ Superficie física objeto de ayudas agroambientales en virtud de esta medida | 80.000 |
| | ▪ Número total de contratos | 4.000 |
| | ▪ Número de actividades relacionadas con los recursos genéticos | 4.000 |
| Resultado | Superficie gestionada satisfactoriamente que contribuya a: | |
| | (a) la biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural | 80.000 |
| | (b) la calidad del agua | 20.000 |
| | (c) la lucha contra el cambio climático | 0 |
| (d) la calidad del suelo | 80.000 | |

| | | |
|--|---|---------|
| | (e) evitar la marginación y el abandono de tierras | 10.000 |
| Adicional | Superficie subvencionada en zona Natura 2000 (has.) | 8.000 |
| SUBMEDIDA 214.12 | | |
| Realización | Número de explotaciones agrícolas y explotaciones de otros gestores de tierras subvencionadas | 46.250 |
| | Superficie total objeto de ayudas agroambientales | 185.000 |
| | Superficie física objeto de ayudas agroambientales en virtud de esta medida | 185.000 |
| | Número total de contratos | 46.250 |
| | Número de actividades relacionadas con los recursos genéticos | 0 |
| Resultado | Superficie gestionada satisfactoriamente que contribuya a: | |
| | (a) la biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural | 185.000 |
| | (b) la calidad del agua | 185.000 |
| | (c) la lucha contra el cambio climático | 185.000 |
| | (d) la calidad del suelo | 185.000 |
| (e) evitar la marginación y el abandono de tierras | 185.000 | |
| Adicional | Superficie subvencionada en zona Natura 2000 (has.) | 50.000 |
| SUBMEDIDA 214.14 | | |
| Realización | Número de explotaciones agrícolas y explotaciones de otros gestores de tierras subvencionadas | 4.000 |
| | Superficie total objeto de ayudas agroambientales | 125.000 |
| | Superficie física objeto de ayudas agroambientales en virtud de esta medida | 125.000 |
| | Número total de contratos | 4.000 |
| | Número de actividades relacionadas con los recursos genéticos | 0 |
| Resultado | Superficie gestionada satisfactoriamente que contribuya a: | |
| | (a) la biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural | 0 |
| | (b) la calidad del agua | 0 |
| | (c) la lucha contra el cambio climático | 0 |
| | (d) la calidad del suelo | 125.000 |
| (e) evitar la marginación y el abandono de tierras | 125.000 | |
| Adicional | Superficie subvencionada en zona Natura 2000 (has.) | 50.000 |
| SUBMEDIDA a.1- Ayuda al cultivo de girasol de secano en la rotación | | |
| Realización | Número de explotaciones agrícolas y explotaciones de otros gestores de tierras subvencionadas | 4.000 |

| | | |
|---|---|---------|
| | ▪ Superficie total objeto de ayudas agroambientales | 90.000 |
| | ▪ Superficie física objeto de ayudas agroambientales en virtud de esta medida | 90.000 |
| | ▪ Número total de contratos | 4.000 |
| | ▪ Número de actividades relacionadas con los recursos genéticos | 0 |
| Resultado | Superficie gestionada satisfactoriamente que contribuya a: | |
| | (a) la biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural | 0 |
| | (b) la calidad del agua | 90.000 |
| | (c) la lucha contra el cambio climático | 0 |
| | (d) la calidad del suelo | 90.000 |
| | (e) evitar la marginación y el abandono de tierras | 0 |
| Adicional | ▪ Superficie subvencionada en zona Natura 2000 (has.) | 9.000 |
| SUBMEDIDA a.2- Ayuda al control integrado del olivar | | |
| | ▪ Número de explotaciones agrícolas y explotaciones de otros gestores de tierras subvencionadas | 12.900 |
| | ▪ Superficie total objeto de ayudas agroambientales | 100.000 |
| | ▪ Superficie física objeto de ayudas agroambientales en virtud de esta medida | 100.000 |
| | ▪ Número total de contratos | 12.900 |
| | ▪ Número de actividades relacionadas con los recursos genéticos | 0 |
| Resultado | Superficie gestionada satisfactoriamente que contribuya a: | |
| | (a) la biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural | 0 |
| | (b) la calidad del agua | 40.000 |
| | (c) la lucha contra el cambio climático | 50.000 |
| | (d) la calidad del suelo | 50.000 |
| | (e) evitar la marginación y el abandono de tierras | 0 |
| Adicional | ▪ Superficie subvencionada en zona Natura 2000 (has.) | 10.000 |
| SUBMEDIDA a.3- Ayudas para la adopción de prácticas agroambientales en el ámbito de influencia de la Red de Áreas protegidas de Castilla-La Mancha | | |
| | ▪ Número de explotaciones agrícolas y explotaciones de otros gestores de tierras subvencionadas | 1.005 |
| | ▪ Superficie total objeto de ayudas agroambientales | 30.970 |
| | ▪ Superficie física objeto de ayudas agroambientales en virtud de esta medida | 30.970 |

| | | |
|--|---|--------|
| | ▪ Número total de contratos | 1.005 |
| | ▪ Número de actividades relacionadas con los recursos genéticos | 0 |
| Resultado | Superficie gestionada satisfactoriamente que contribuya a: | |
| | (a) la biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural | 30.970 |
| | (b) la calidad del agua | 0 |
| | (c) la lucha contra el cambio climático | 0 |
| | (d) la calidad del suelo | 30.970 |
| | (e) evitar la marginación y el abandono de tierras | 30.970 |
| Adicional | ▪ Superficie subvencionada en zona Natura 2000 (has.) | 6.194 |
| SUBMEDIDA a.4- Ayudas a la adopción de prácticas agrícolas compatibles con la conservación del hábitat en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Cabañeros | | |
| Realización | ▪ Número de explotaciones agrícolas y explotaciones de otros gestores de tierras subvencionadas | 251 |
| | ▪ Superficie total objeto de ayudas agroambientales | 476 |
| | ▪ Superficie física objeto de ayudas agroambientales en virtud de esta medida | 476 |
| | ▪ Número total de contratos | 251 |
| | ▪ Número de actividades relacionadas con los recursos genéticos | 0 |
| Resultado | Superficie gestionada satisfactoriamente que contribuya a: | |
| | (a) la biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural | 476 |
| | (b) la calidad del agua | 0 |
| | (c) la lucha contra el cambio climático | 0 |
| | (d) la calidad del suelo | 476 |
| | (e) evitar la marginación y el abandono de tierras | 476 |
| Adicional | ▪ Superficie subvencionada en zona Natura 2000 (has.) | 476 |
| SUBMEDIDA a.5 -Ayudas a la adopción de prácticas agrícolas compatibles con la conservación del hábitat para las aves esteparias y la grulla común | | |
| Realización | ▪ Número de explotaciones agrícolas y explotaciones de otros gestores de tierras subvencionadas | 471 |
| | ▪ Superficie total objeto de ayudas agroambientales | 969 |
| | ▪ Superficie física objeto de ayudas agroambientales en virtud de esta medida | 969 |
| | ▪ Número total de contratos | 471 |
| | ▪ Número de actividades relacionadas con los recursos genéticos | 0 |

| | | |
|------------------------|--|------------|
| Resultado | Superficie gestionada satisfactoriamente que contribuya a: | |
| | (a) la biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural | 969 |
| | (b) la calidad del agua | 0 |
| | (c) la lucha contra el cambio climático | 0 |
| | (d) la calidad del suelo | 969 |
| | (e) evitar la marginación y el abandono de tierras | 969 |
| Adicional | Superficie subvencionada en zona Natura 2000 (has.) | 969 |
| MEDIDA 221 | | |
| Realización | Número de beneficiarios de la ayuda a la forestación | 1.000 |
| | Número de hectáreas forestadas | 13.000 |
| Resultado | Superficie gestionada satisfactoriamente que contribuya a: | |
| | (a) la biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural | (a) 13.000 |
| | (b) la calidad del agua | (b) 13.000 |
| | (c) la lucha contra el cambio climático | (c) 13.000 |
| | (d) la calidad del suelo | (d) 13.000 |
| | (e) evitar la marginación y el abandono de tierras | (e) 13.000 |
| Adicional | Superficie forestada en espacios Red Natura 2000 | 600 |
| MEDIDA 226 | | |
| SUBMEDIDA 226.1 | | |
| Realización | Número de actividades de prevención y protección subvencionadas | 6.300 |
| | Superficie forestal total objeto de ayudas | 22.750 |
| | Volumen total de inversiones | 99.707.687 |
| Resultado | Superficie gestionada satisfactoriamente que contribuya a: | 91.000 |
| | (a) la biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural | |
| | (b) la calidad del agua | |
| | (c) la lucha contra el cambio climático | |
| | (d) la calidad del suelo | |
| | (e) evitar la marginación y el abandono de tierras | |
| Adicional | Superficie incluida en Red Natura 2000 objeto de ayudas | 3.300 |
| SUBMEDIDA 226.2 | | |
| Realización | Número de actividades de prevención y protección subvencionadas | 3.500 |
| | Superficie forestal total objeto de ayudas | 6.600 |
| | Volumen total de inversiones | 7.292.317 |
| Resultado | Superficie gestionada satisfactoriamente que contribuya a: | 26.400 |
| | (a) la biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural | |
| | (b) la calidad del agua | |
| | (c) la lucha contra el cambio climático | |
| | (d) la calidad del suelo | |
| | (e) evitar la marginación y el abandono de tierras | |

| | | |
|------------------------|--|------------|
| Adicional | Superficie incluida en Red Natura 2000 objeto de ayudas | 960 |
| MEDIDA 227 | | |
| SUBMEDIDA 227.1 | | |
| Realización | Número de propietarios de bosques beneficiarios de subvenciones | 2.400 |
| | Volumen total de inversiones (€) | 29.479.200 |
| Resultado | Superficie gestionada satisfactoriamente que contribuya a: (a) la biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural (b) la calidad del agua (c) la lucha contra el cambio climático (d) la calidad del suelo (e) evitar la marginación y el abandono de tierras | 22.676 |
| Adicional | Superficie forestal subvencionada en zona Natura 2000 (has.) | 22.676 |
| MEDIDA 227 | | |
| SUBMEDIDA 227.2 | | |
| Realización | Número de propietarios de bosques beneficiarios de subvenciones | 4.800 |
| | Volumen total de inversiones (€) | 61.000.000 |
| Resultado | Superficie gestionada satisfactoriamente que contribuya a: (a) la biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural (b) la calidad del agua (c) la lucha contra el cambio climático (d) la calidad del suelo (e) evitar la marginación y el abandono de tierras | 50.833 |
| Adicional | Superficie forestal subvencionada | 50.833 |
| MEDIDA 311 | | |
| Realización | Número de beneficiarios | 800 |
| | Volumen total de inversiones | 20.000.000 |
| Resultado | Aumento del valor añadido bruto no agrícola en las empresas subvencionadas | 1.600.000 |
| | Número bruto de puestos de trabajo creados | 200 |
| MEDIDA 312 | | |
| Realización | Número de microempresas subvencionadas/creadas | 800 |
| | Volumen total de inversiones | 95.000.000 |
| Resultado | Aumento del valor añadido bruto no agrícola en las empresas subvencionadas | 12.800.000 |
| | Número bruto de puestos de trabajo creados | 1.200 |
| MEDIDA 313 | | |

| | | |
|-------------------|---|------------|
| Realización | ▪ Número de nuevas actividades turísticas subvencionadas | 1.600 |
| | ▪ Volumen total de inversiones | 72.523.982 |
| Resultado | ▪ Aumento del valor añadido bruto no agrícola en las empresas subvencionadas | 5.500.000 |
| | ▪ Número bruto de puestos de trabajo creados | 900 |
| | ▪ Número adicional de turistas | 11.000 |
| MEDIDA 321 | | |
| Realización | ▪ Número de actividades subvencionadas | 600 |
| | ▪ Volumen total de inversiones | 27.000.000 |
| Resultado | ▪ Población de las zonas rurales beneficiaria de los servicios perfeccionados | 1.000.000 |
| | ▪ Penetración de Internet en las zonas rurales | 100% |
| MEDIDA 322 | | |
| Realización | ▪ Número de poblaciones rurales en que se desarrollaron las actividades | 600 |
| | ▪ Volumen total de inversiones | 8.800.000 |
| Resultado | ▪ Población de las zonas rurales beneficiaria de los servicios perfeccionados | 1.000.000 |
| MEDIDA 323 | | |
| Realización | ▪ Número de actividades de conservación del patrimonio rural subvencionadas | 350 |
| | ▪ Volumen total de inversiones | 15.400.004 |
| Resultado | ▪ Población de las zonas rurales beneficiaria de los servicios perfeccionados | 1.000.000 |
| Adicional | ▪ Número de planes de gestión de las zonas Red Natura 2000 elaborados | 54 |
| MEDIDA 331 | | |
| Realización | ▪ Número de agentes económicos participantes en las actividades subvencionadas | 25.000 |
| | ▪ Número de días de formación recibidos por los participantes | 75.000 |
| Resultado | ▪ Número de participantes que completaron satisfactoriamente una actividad de formación | 20.000 |
| MEDIDA 341 | | |
| Realización | ▪ Número de actividades de adquisición de capacidades y promoción | 87 |
| | ▪ Número de participantes en las actividades | 500 |

| | | |
|------------------|---|------------|
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de asociaciones de los sectores público y privado subvencionadas | 29 |
| Resultado | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de participantes que completaron satisfactoriamente una actividad de formación | 145 |
| MEDIDA 41 | | |
| Realización | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de Grupos de Desarrollo Rural | 29 |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Superficie total de la zona LEADER (km2) | 72.707,17 |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Población total de la zona LEADER | 1.007.137 |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de proyectos financiados por los Grupos de Desarrollo Rural | 3.000 |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de beneficiarios de subvenciones | 3.000 |
| Resultado | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Aumento del valor añadido bruto no agrícola en las empresas subvencionadas | 19.200.000 |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Número bruto de puestos de trabajo creados | 2.800 |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Número adicional de turistas | 10.000 |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Población de las zonas rurales beneficiaria de los servicios perfeccionados | 1.000.000 |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mayor penetración de Internet en las zonas rurales | 100% |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de participantes que completaron satisfactoriamente una actividad de formación | 20.000 |
| MEDIDA 42 | | |
| Realización | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de proyectos de cooperación | 60 |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de Grupos de Desarrollo Rural participantes en proyectos de cooperación | 29 |
| MEDIDA 43 | | |
| Realización | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de actividades subvencionadas | 290 |

ANEXO VIII

CUADROS FINANCIEROS

En este anexo se incluyen los cuadros financieros con el importe real del gasto público, puesto que los importes del gasto público que aparecen en los capítulos 6 y 7, calculados a partir de la aplicación SFC 2007 de la Comisión Europea, no son reales. Las diferencias son debidas a que la aplicación no tiene en cuenta el cambio de tasa de cofinanciación realizada en el eje 2, que pasa del 46% que se ha aplicado a todos los gastos declarados a la Comisión hasta el 15 de octubre de 2009, al 56,25% que se aplicará a todos los gastos declarados a partir de esa fecha, aplicando este último porcentaje para todo el periodo de programación.

Por otra parte, la tabla del capítulo 7 recoge tanto los gastos correspondientes a las operaciones convencionales como a las operaciones de nuevos retos, calculando la aplicación SFC2007 el gasto público a partir del gasto FEADER aplicando la tasa resultante de la media de ambos tipos de operaciones.

El importe del gasto FEADER de las tablas de los capítulos 6 y 7 coincide exactamente con los que se recogen en las tablas de este Anexo.

1.- PLAN DE FINANCIACIÓN POR EJES (en euros)**▣ Plan de financiación para los fondos correspondientes a la línea "Región incluida en el objetivo de convergencia" del apartado 6.1.**

| Eje | Contribución pública | | | | | | | |
|-------|----------------------------|-----------------------|------------|-----------------------|------------|----------------|----------|--------------------------|
| | Total contribución pública | España | | | | Unión Europea | | |
| | | Contribución nacional | % nacional | Contribución regional | % regional | Importe FEADER | % FEADER | % FEADER de total FEADER |
| Eje 1 | 663.009.686 | 140.683.623 | 21,22% | 97.999.864 | 14,78% | 424.326.199 | 64,00% | 39,91% |
| Eje 2 | 928.409.417 | 237.266.124 | 25,56% | 185.950.309 | 20,03% | 505.192.984 | 56,25% | 47,52% |
| Eje 3 | 24.661.996 | 3.452.680 | 14,00% | 2.959.439 | 12,00% | 18.249.877 | 74,00% | 1,72% |
| Eje 4 | 153.334.026 | 21.466.764 | 14,00% | 18.400.083 | 12,00% | 113.467.179 | 74,00% | 10,67% |
| AT | 4.500.000 | 418.500 | 9,30% | 2.225.250 | 49,45% | 1.856.250 | 41,25% | 0,17% |
| Total | 1.773.915.125 | 403.287.691 | 22,73% | 307.534.945 | 17,34% | 1.063.092.489 | 59,93% | 100,00% |

▣ Plan de financiación para los fondos correspondientes a la línea "Fondos suplementarios en virtud del artículo 69, apartado 5 bis, del Reglamento (CE) nº 1698/2005 – Región incluida en el objetivo de convergencia" del apartado 6.1.

| Eje | Contribución pública | | | | | | | |
|-------|----------------------------|-----------------------|------------|-----------------------|------------|----------------|----------|--------------------------|
| | Total contribución pública | España | | | | Unión Europea | | |
| | | Contribución nacional | % nacional | Contribución regional | % regional | Importe FEADER | % FEADER | % FEADER de total FEADER |
| Eje 1 | 25.500.000 | 1.530.000 | 6,00% | 1.020.000 | 4,00% | 22.950.000 | 90,00% | 32,62% |
| Eje 2 | 52.669.860 | 3.160.192 | 6,00% | 2.106.794 | 4,00% | 47.402.874 | 90,00% | 67,38% |
| Eje 3 | 0 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0,00% |
| Eje 4 | 0 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0,00% |
| AT | 0 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0,00% |
| Total | 78.169.860 | 4.690.192 | 6,00% | 3.126.794 | 4,00% | 70.352.874 | 90,00% | 100,00% |

2.- DESGLOSE INDICATIVO POR MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL (en euros)☐ Desglose para las medidas ya existentes

| Medida /eje | Total Gasto Público | Gasto Público | | | Gasto Privado | Coste Total |
|--------------------|---------------------|--------------------|--------------------|--------------------|----------------------|----------------------|
| | | Gasto FEADER | Gasto AGE | Gasto regional | | |
| Medida 111 | 8.000.000 | 5.120.000 | 2.480.000 | 400.000 | 0 | 8.000.000 |
| Medida 111.1 | 8.000.000 | 5.120.000 | 2.480.000 | 400.000 | 0 | 8.000.000 |
| Medida 112 | 82.000.000 | 52.480.000 | 14.760.000 | 14.760.000 | 82.000.000 | 164.000.000 |
| Medida 113 | 39.000.000 | 24.960.000 | 12.090.000 | 1.950.000 | 0 | 39.000.000 |
| Medida 114 | 17.100.000 | 10.944.000 | 3.078.000 | 3.078.000 | 4.275.000 | 21.375.000 |
| Medida 114.1 | 17.100.000 | 10.944.000 | 3.078.000 | 3.078.000 | 4.275.000 | 21.375.000 |
| Medida 115 | 1.500.000 | 960.000 | 270.000 | 270.000 | 650.000 | 2.150.000 |
| Medida 115.1 | 1.500.000 | 960.000 | 270.000 | 270.000 | 650.000 | 2.150.000 |
| Medida 121 | 90.850.000 | 58.144.000 | 28.163.500 | 4.542.500 | 98.775.000 | 189.625.000 |
| Medida 121.1 | 75.000.000 | 48.000.000 | 23.250.000 | 3.750.000 | 75.000.000 | 150.000.000 |
| Medida 121.2 | 5.850.000 | 3.744.000 | 1.813.500 | 292.500 | 8.775.000 | 14.625.000 |
| Medida 121.3 | 10.000.000 | 6.400.000 | 3.100.000 | 500.000 | 15.000.000 | 25.000.000 |
| Medida 123 | 287.450.127 | 183.968.081 | 51.741.023 | 51.741.023 | 1.078.000.000 | 1.365.450.127 |
| Medida 124 | 5.000.000 | 3.200.000 | 1.550.000 | 250.000 | 1.700.000 | 6.700.000 |
| Medida 125 | 106.035.000 | 67.862.400 | 19.086.300 | 19.086.300 | 51.035.000 | 157.070.000 |
| Medida 125.1 | 33.500.000 | 21.440.000 | 6.030.000 | 6.030.000 | 16.500.000 | 50.000.000 |
| Medida 125.2 | 38.000.000 | 24.320.000 | 6.840.000 | 6.840.000 | 0 | 38.000.000 |
| Medida 125.3 | 34.000.000 | 21.760.000 | 6.120.000 | 6.120.000 | 34.000.000 | 68.000.000 |
| Medida 125.4 | 535.000 | 342.400 | 96.300 | 96.300 | 535.000 | 1.070.000 |
| Medida 126 | 1.994.559 | 1.276.518 | 0 | 718.041 | 0 | 1.994.559 |
| Medida 132 | 17.080.000 | 10.931.200 | 5.294.800 | 854.000 | 18.584.300 | 35.664.300 |
| Medida 133 | 7.000.000 | 4.480.000 | 2.170.000 | 350.000 | 3.000.000 | 10.000.000 |
| Total eje 1 | 663.009.686 | 424.326.199 | 140.683.623 | 97.999.864 | 1.338.019.300 | 2.001.028.986 |
| Medida 211 | 92.350.000 | 51.368.838 | 24.785.263 | 16.195.899 | 0 | 92.350.000 |
| Medida 212 | 45.300.000 | 23.360.214 | 13.142.617 | 8.797.169 | 0 | 45.300.000 |
| Medida 214 | 422.280.213 | 229.165.648 | 116.393.852 | 76.720.713 | 0 | 422.280.213 |
| Medida 221 | 171.000.000 | 90.784.921 | 48.213.944 | 32.001.135 | 5.000.000 | 176.000.000 |
| Medida 226 | 107.000.004 | 60.187.502 | 26.427.500 | 20.385.002 | 0 | 107.000.004 |
| Medida 226.1 | 99.707.687 | 56.085.574 | 26.427.500 | 17.194.613 | 0 | 99.707.687 |
| Medida 226.2 | 7.292.317 | 4.101.928 | 0 | 3.190.389 | 0 | 7.292.317 |
| Medida 227 | 90.479.200 | 50.325.861 | 8.302.948 | 31.850.391 | 0 | 90.479.200 |
| Medida 227.1 | 29.479.200 | 16.479.161 | 8.302.948 | 4697091 | 0 | 29.479.200 |
| Medida 227.2 | 61.000.000 | 33.846.700 | 0 | 27.153.300 | 0 | 61.000.000 |
| Total eje 2 | 928.409.417 | 505.192.984 | 237.266.124 | 185.950.309 | 5.000.000 | 933.409.417 |
| Medida 313.2 | 4.261.992 | 3.153.874 | 596.679 | 511.439 | 4.261.992 | 8.523.984 |
| Medida 321.2 | 15.000.000 | 11.100.000 | 2.100.000 | 1.800.000 | 0 | 15.000.000 |
| Medida 323.2 | 5.400.004 | 3.996.003 | 756.001 | 648.000 | 0 | 5.400.004 |
| Total eje 3 | 24.661.996 | 18.249.877 | 3.452.680 | 2.959.439 | 4.261.992 | 28.923.988 |

| | | | | | | |
|---|----------------------|----------------------|--------------------|--------------------|----------------------|----------------------|
| 4.1 Estrategias de desarrollo local: | 119.000.000 | 88.060.000 | 16.660.000 | 14.280.000 | 101.800.000 | 220.800.000 |
| 411.Competitividad | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 412.Medio ambiente/gestión tierras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 413.Calidad de vida/diversificación | 119.000.000 | 88.060.000 | 16.660.000 | 14.280.000 | 101.800.000 | 220.800.000 |
| Medida 311 | 8.000.000 | 5.920.000 | 1.120.000 | 960.000 | 12.000.000 | 20.000.000 |
| Medida 312 | 38.000.000 | 28.120.000 | 5.320.000 | 4.560.000 | 57.000.000 | 95.000.000 |
| Medida 313 | 32.000.000 | 23.680.000 | 4.480.000 | 3.840.000 | 32.000.000 | 64.000.000 |
| Medida 321 | 12.000.000 | 8.880.000 | 1.680.000 | 1.440.000 | 0 | 12.000.000 |
| Medida 322 | 8.000.000 | 5.920.000 | 1.120.000 | 960.000 | 800.000 | 8.800.000 |
| Medida 323 | 10.000.000 | 7.400.000 | 1.400.000 | 1.200.000 | 0 | 10.000.000 |
| Medida 331 | 6.000.000 | 4.440.000 | 840.000 | 720.000 | 0 | 6.000.000 |
| Medida 341 | 5.000.000 | 3.700.000 | 700.000 | 600.000 | 0 | 5.000.000 |
| 4.21 Cooperación: | 3.667.222 | 2.713.744 | 513.411 | 440.067 | 0 | 3.667.222 |
| 4.31 Costes de funcionamiento, adquisición de competencias, promoción | 30.666.804 | 22.693.435 | 4.293.353 | 3.680.016 | 0 | 30.666.804 |
| Total eje 4 | 153.334.026 | 113.467.179 | 21.466.764 | 18.400.083 | 101.800.000 | 255.134.026 |
| Total ejes 1, 2, 3 y 4 | 1.769.415.125 | 1.061.236.239 | 402.869.191 | 305.309.695 | 1.449.081.292 | 3.218.496.417 |
| 511.Asistencia técnica | 4.500.000 | 1.856.250 | 418.500 | 2.225.250 | 0 | 4.500.000 |
| Importe destinado a la Red Rural Nacional | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL GENERAL | 1.773.915.125 | 1.063.092.489 | 403.287.691 | 307.534.945 | 1.449.081.292 | 3.222.996.417 |

▣ Desglose por medida para las operaciones de nuevos retos

| Medida /eje | Total Gasto Público | Gasto Público | | | Gasto Privado | Coste Total |
|----------------------|---------------------|-------------------|------------------|------------------|-------------------|--------------------|
| | | Gasto FEADER | Gasto AGE | Gasto regional | | |
| Medida 111 | 100.000 | 90.000 | 6.000 | 4.000 | 0 | 100.000 |
| Medida 111.2 | 100.000 | 90.000 | 6.000 | 4.000 | 0 | 100.000 |
| Medida 114 | 400.000 | 360.000 | 24.000 | 16.000 | 100.000 | 500.000 |
| Medida 114.2 | 400.000 | 360.000 | 24.000 | 16.000 | 100.000 | 500.000 |
| Medida 115 | 1.500.000 | 1.350.000 | 90.000 | 60.000 | 650.000 | 2.150.000 |
| Medida 115.2 | 1.500.000 | 1.350.000 | 90.000 | 60.000 | 650.000 | 2.150.000 |
| Medida 121 | 10.800.000 | 9.720.000 | 648.000 | 432.000 | 11.700.000 | 22.500.000 |
| Medida 121.1 | 4.000.000 | 3.600.000 | 240.000 | 160.000 | 4.000.000 | 8.000.000 |
| Medida 121.3 | 2.000.000 | 1.800.000 | 120.000 | 80.000 | 3.000.000 | 5.000.000 |
| Medida 121.4 | 4.800.000 | 4.320.000 | 288.000 | 192.000 | 4.800.000 | 9.600.000 |
| Medida 123 | 7.200.000 | 6.480.000 | 432.000 | 288.000 | 14.800.000 | 22.000.000 |
| Medida 125 | 5.500.000 | 4.950.000 | 330.000 | 220.000 | 5.500.000 | 11.000.000 |
| Medida 125.1 | 3.500.000 | 3.150.000 | 210.000 | 140.000 | 3.500.000 | 7.000.000 |
| Medida 125.3 | 2.000.000 | 1.800.000 | 120.000 | 80.000 | 2.000.000 | 4.000.000 |
| Total eje 1 | 25.500.000 | 22.950.000 | 1.530.000 | 1.020.000 | 32.750.000 | 58.250.000 |
| Medida 214 | 52.669.860 | 47.402.874 | 3.160.192 | 2.106.794 | 0 | 52.669.860 |
| Total eje 2 | 52.669.860 | 47.402.874 | 3.160.192 | 2.106.794 | 0 | 52.669.860 |
| TOTAL GENERAL | 78.169.860 | 70.352.874 | 4.690.192 | 3.126.794 | 32.750.000 | 110.919.860 |

▣ Desglose por medida para el total de fondos

| Medida /eje | Total Gasto Público | Gasto Público | | | Gasto Privado | Coste Total |
|--------------------|---------------------|--------------------|--------------------|--------------------|----------------------|----------------------|
| | | Gasto FEADER | Gasto AGE | Gasto regional | | |
| Medida 111 | 8.100.000 | 5.210.000 | 2.486.000 | 404.000 | 0 | 8.100.000 |
| Medida 111.1 | 8.000.000 | 5.120.000 | 2.480.000 | 400.000 | 0 | 8.000.000 |
| Medida 111.2 | 100.000 | 90.000 | 6.000 | 4.000 | 0 | 100.000 |
| Medida 112 | 82.000.000 | 52.480.000 | 14.760.000 | 14.760.000 | 82.000.000 | 164.000.000 |
| Medida 113 | 39.000.000 | 24.960.000 | 12.090.000 | 1.950.000 | 0 | 39.000.000 |
| Medida 114 | 17.500.000 | 11.304.000 | 3.102.000 | 3.094.000 | 4.375.000 | 21.875.000 |
| Medida 114.1 | 17.100.000 | 10.944.000 | 3.078.000 | 3.078.000 | 4.275.000 | 21.375.000 |
| Medida 114.2 | 400.000 | 360.000 | 24.000 | 16.000 | 100.000 | 500.000 |
| Medida 115 | 3.000.000 | 2.310.000 | 360.000 | 330.000 | 1.300.000 | 4.300.000 |
| Medida 115.1 | 1.500.000 | 960.000 | 270.000 | 270.000 | 650.000 | 2.150.000 |
| Medida 115.2 | 1.500.000 | 1.350.000 | 90.000 | 60.000 | 650.000 | 2.150.000 |
| Medida 121 | 101.650.000 | 67.864.000 | 28.811.500 | 4.974.500 | 110.475.000 | 212.125.000 |
| Medida 121.1 | 79.000.000 | 51.600.000 | 23.490.000 | 3.910.000 | 79.000.000 | 158.000.000 |
| Medida 121.2 | 5.850.000 | 3.744.000 | 1.813.500 | 292.500 | 8.775.000 | 14.625.000 |
| Medida 121.3 | 12.000.000 | 8.200.000 | 3.220.000 | 580.000 | 18.000.000 | 30.000.000 |
| Medida 121.4 | 4.800.000 | 4.320.000 | 288.000 | 192.000 | 4.800.000 | 9.600.000 |
| Medida 123 | 294.650.127 | 190.448.081 | 52.173.023 | 52.029.023 | 1.092.800.000 | 1.387.450.127 |
| Medida 124 | 5.000.000 | 3.200.000 | 1.550.000 | 250.000 | 1.700.000 | 6.700.000 |
| Medida 125 | 111.535.000 | 72.812.400 | 19.416.300 | 19.306.300 | 56.535.000 | 168.070.000 |
| Medida 125.1 | 37.000.000 | 24.590.000 | 6.240.000 | 6.170.000 | 20.000.000 | 57.000.000 |
| Medida 125.2 | 38.000.000 | 24.320.000 | 6.840.000 | 6.840.000 | 0 | 38.000.000 |
| Medida 125.3 | 36.000.000 | 23.560.000 | 6.240.000 | 6.200.000 | 36.000.000 | 72.000.000 |
| Medida 125.4 | 535.000 | 342.400 | 96.300 | 96.300 | 535.000 | 1.070.000 |
| Medida 126 | 1.994.559 | 1.276.518 | 0 | 718.041 | 0 | 1.994.559 |
| Medida 132 | 17.080.000 | 10.931.200 | 5.294.800 | 854.000 | 18.584.300 | 35.664.300 |
| Medida 133 | 7.000.000 | 4.480.000 | 2.170.000 | 350.000 | 3.000.000 | 10.000.000 |
| Total eje 1 | 688.509.686 | 447.276.199 | 142.213.623 | 99.019.864 | 1.370.769.300 | 2.059.278.986 |
| Medida 211 | 92.350.000 | 51.368.838 | 24.785.263 | 16.195.899 | 0 | 92.350.000 |
| Medida 212 | 45.300.000 | 23.360.214 | 13.142.617 | 8.797.169 | 0 | 45.300.000 |
| Medida 214 | 474.950.073 | 276.568.522 | 119.554.044 | 78.827.507 | 0 | 474.950.073 |
| Medida 221 | 171.000.000 | 90.784.921 | 48.213.944 | 32.001.135 | 5.000.000 | 176.000.000 |
| Medida 226 | 107.000.004 | 60.187.502 | 26.427.500 | 20.385.002 | 0 | 107.000.004 |
| Medida 226.1 | 99.707.687 | 56.085.574 | 26.427.500 | 17.194.613 | 0 | 99.707.687 |
| Medida 226.2 | 7.292.317 | 4.101.928 | 0 | 3.190.389 | 0 | 7.292.317 |
| Medida 227 | 90.479.200 | 50.325.861 | 8.302.948 | 31.850.391 | 0 | 90.479.200 |
| Medida 227.1 | 29.479.200 | 16.479.161 | 8.302.948 | 4697091 | 0 | 29.479.200 |
| Medida 227.2 | 61.000.000 | 33.846.700 | 0 | 27.153.300 | 0 | 61.000.000 |
| Total eje 2 | 981.079.277 | 552.595.858 | 240.426.316 | 188.057.103 | 5.000.000 | 986.079.277 |
| Medida 313.2 | 4.261.992 | 3.153.874 | 596.679 | 511.439 | 4.261.992 | 8.523.984 |
| Medida 321.2 | 15.000.000 | 11.100.000 | 2.100.000 | 1.800.000 | 0 | 15.000.000 |

| | | | | | | |
|---|----------------------|----------------------|--------------------|--------------------|----------------------|----------------------|
| Medida 323.2 | 5.400.004 | 3.996.003 | 756.001 | 648.000 | 0 | 5.400.004 |
| Total eje 3 | 24.661.996 | 18.249.877 | 3.452.680 | 2.959.439 | 4.261.992 | 28.923.988 |
| 4.1 Estrategias de desarrollo local: | 119.000.000 | 88.060.000 | 16.660.000 | 14.280.000 | 101.800.000 | 220.800.000 |
| 411.Competitividad | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 412.Medio ambiente/gestión tierras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 413.Calidad de vida/diversificación | 119.000.000 | 88.060.000 | 16.660.000 | 14.280.000 | 101.800.000 | 220.800.000 |
| Medida 311 | 8.000.000 | 5.920.000 | 1.120.000 | 960.000 | 12.000.000 | 20.000.000 |
| Medida 312 | 38.000.000 | 28.120.000 | 5.320.000 | 4.560.000 | 57.000.000 | 95.000.000 |
| Medida 313 | 32.000.000 | 23.680.000 | 4.480.000 | 3.840.000 | 32.000.000 | 64.000.000 |
| Medida 321 | 12.000.000 | 8.880.000 | 1.680.000 | 1.440.000 | 0 | 12.000.000 |
| Medida 322 | 8.000.000 | 5.920.000 | 1.120.000 | 960.000 | 800.000 | 8.800.000 |
| Medida 323 | 10.000.000 | 7.400.000 | 1.400.000 | 1.200.000 | 0 | 10.000.000 |
| Medida 331 | 6.000.000 | 4.440.000 | 840.000 | 720.000 | 0 | 6.000.000 |
| Medida 341 | 5.000.000 | 3.700.000 | 700.000 | 600.000 | 0 | 5.000.000 |
| 4.21 Cooperación: | 3.667.222 | 2.713.744 | 513.411 | 440.067 | 0 | 3.667.222 |
| 4.31 Costes de funcionamiento, adquisición de competencias, promoción | 30.666.804 | 22.693.435 | 4.293.353 | 3.680.016 | 0 | 30.666.804 |
| Total eje 4 | 153.334.026 | 113.467.179 | 21.466.764 | 18.400.083 | 101.800.000 | 255.134.026 |
| Total ejes 1, 2, 3 y 4 | 1.847.584.985 | 1.131.589.113 | 407.559.383 | 308.436.489 | 1.481.831.292 | 3.329.416.277 |
| 511.Asistencia técnica | 4.500.000 | 1.856.250 | 418.500 | 2.225.250 | 0 | 4.500.000 |
| Importe destinado a la Red Rural Nacional | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL GENERAL | 1.852.084.985 | 1.133.445.363 | 407.977.883 | 310.661.739 | 1.481.831.292 | 3.333.916.277 |